

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
14971	8006670	N/A	CL 2A SUR 12,5m AL OCCIDENTE DE LA AV BOYACA (AK 72)	CL 2A SUR 26m AL OCCIDENTE DE LA AV BOYACA (AK 72)	CONSORCIO ALIANZA 744	10-may-24	23-may-24	22:00-05:00	22:00-05:00	EAAB-1-01-25400-01359-2019	NOTAS: 1. PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES, INCLUYENDO IDRD Y ENTES AMBIENTALES. 2. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE MOBILIARIO URBANO. 3. DEBEN MANTENER MANTENER PERSONAL ABANDERADO PERMANENTE PARA EL APOYO TANTO EN LA AV BOYACA (CICLORUTA) COMO EN LA INTERSECCION DE LA KR 72B, DURANTE TODA LA OBRA. 4. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN DEC 948 DE 1995, ART 56. 5. SE DEBE IMPLEMENTAR EL PMT TAL Y COMO SE PRESENTA Y SEGUN LO ESTABLECIDO EN MANUAL DE SEÑALIZACION VIGENTE, CUALQUIER EVENTUALIDAD QUE OCURRA POR LA INCORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT, MODIFICACION DE LOS MISMOS U OBRAS SIN PMT, ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, LA INTERVENTORIA Y DE LA ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA ACTIVIDADES DE ADECUACION DE CALZADA, BICICARRIL Y ANDEN PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS DE LA ZONA DE OBRA, COMO ACTIVIDADES PRELIMINARES REQUERIDA PARA PROYECTO DE LA MANIJA MATRIZ DE ACUEDUCTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL TRAMO 3 DE LA LINEA TIBITOC-CASABLANCA, EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS: ETAPA 1 - CIERRE TOTAL DEL BICICARRIL Y ANDEN SUR, PARA ADECUACION DE RAMPA VEHICULAR, CON TRASLADO DE PEATONES Y CICLISTAS AL CARRIL SUR; ETAPA 2 - CIERRE TOTAL DEL CARRIL SUR Y BICICARRIL, CON TRASLADO DE CICLISTAS AL ANDEN SUR PARA RETIRO DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION HORIZONTAL EN CALZADA. SE DEBEN TENER EN CUENTA LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA. 2. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. 3. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE DELIMITADA, NO SE AUTORIZA LA AFECTACION DE VIAS, CICLORUTA O ANDENES (AV BOYACA) BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA. 4. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO AUXILIARES DE TRANSITO QUE APOYEN LAS MANIOBRAS DE INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE CARGA A LA ZONA DE OBRA Y EN LAS INTERSECCIONES DE LA AV BOYACA Y DE LA KR 72B PARA EL MANEJO DE FLUJOS MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS. 5. ADECUAR EN SUELO DURO EL ACCESO PARA EVITAR RESIDUOS DE OBRA SOBRE LAS VIAS. 6. SEGREGAR EN TODO MOMENTO LOS FLUJOS VEHICULARES OCCIDENTE-ORIENTE Y ORIENTE-OCCIDENTE CON DELINEADORES TUBORALES Y CINTA DE CERRAMIENTO PERIMETRAL SOBRE LOS CARRILES CENTRAL Y NORTE. 7. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT Y HORARIOS DE TRABAJO PROPUESTOS Y AUTORIZADOS POR LA SDM.	SI	KENNEDY	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	202461201644632
14972	13000862	N/A	CL 53B No 27A 25	N/A	CONSORCIO ANDENES 5G	13-may-24	13-may-24	22:00-05:00	22:00-05:00	EAAB-1-01-32300-1533-2022	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE RECONSTRUCCION Y REPARACION DE ANDEN EN LOS SITIOS INTERVENIDOS POR LA EAAB Y CIERRE DE CARRIL SUR PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO CON EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL VIGENTE Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE IMPLEMENTAR LA TIPOLOGIA DE ACUERDO A LAS CONDICIONES REALES DE OPERACION DE LA VIA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA NI TOTAL DE ANDEN EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO (1) UN CARRIL LIBRE PARA CIRCULACION VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL COMODO Y SEGURO DE MINIMO 1.5m DE ANCHO SOBRE EL ANDEN INTERVENIDO. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES (05:00 HORAS), SE DEBE HABILITAR LA TOTALIDAD DEL ANDEN Y CALZADA BAJO CONDICIONES SEGURAS DE TRANSITABILIDAD Y SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	TEUSAQUILLO	DIANA C. SANDOVAL A.	SDM-202461200630002 SDM-202461200686042 SPMT-202431201444911

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
14973	18007737	6001736	AV CARACAS (CL 51 SUR) KR 7	AV CARACAS (CL 51 SUR) KR 9	CONSORCIO CARACAS SUR	10-may-24	1-ago-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1601-2019	NOTA 1: LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEBERA SER CONFIRMADA POR INTERVENTORIA 48 HORAS (DIA HABIL) ANTES DE IMPLEMENTACION. 3. EN CASO DE EXISTIR OBRAS DENTRO DEL AREA DIRECTA DEL PROYECTO, REALIZAR COORDINACION ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS Y FINES DE SEMANA DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DEC 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN 4. ACTUALIZAR Y REALIZAR SOCIALIZACION PREVIO AL CIERRE CON SITIOS ESPECIALES, RESIDENTES Y PREDIOS AFECTADOS POR LOS CIERRES Y SU ZONA DE INFLUENCIA PREVIA CONDICION QUE DEBE SER VERIFICADA POR INTERVENTORIA 5. CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 6. GARANTIZAR ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO Y COMODO A TODOS LOS PREDIOS JUNTO AL CIERRE. 6. EN CASO DE CONTINGENCIAS SE DEBE HABILITAR UN CARRIL COMODO Y SEGURO PARA LA CIRCULACION. 7. CONTRATISTA DEBERA INFORMAR A SUB SEMAFORIZACION A APRIETO@MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO Y/O FESPITIA@MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO FECHA FINALIZACION DE ACTIVIDADES POR LO MENOS 10 DIAS HABLES DE ANTELACION A FIN DE PROGRAMAR RESTITUCION CONDICIONES OPERACION. DEBEN CORDINAR ACTIVIDADES NECESARIAS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS CON LA ANTELACION SUFICIENTE CON SEMAFORIZACION SDM(EL CONTRATISTA DEBERA COORDINAR CON LA SUBDIRECCION DE SEMAFORIZACION LA IMPLEMENTACION DEL ESCENARIO CON PMT Y MODIFICACIONES A LA OPERACION DE LA INTERSECCION SEMAFORIZADA LA CUAL SERA PROGRAMADA DE ACUERDO A DISPONIBILIDAD). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA MIXTA SENTIDO ORIENTE-OCCIDENTE PARA CONSTRUCCION DE ESPACIO PUBLICO GARANTIZANDO SENDERO PEATONAL DE 1,5m Y CICLORRUTA DE 1m EN COSTADO SUR DE CIERRE DE OBRA Y UN CARRIL DE INGRESO Y SALIDA PARA RESIDENTES Y COMERCIANTES. SE GARANTIZA EN TODO MOMENTO DOS CARRILES - ETAPA 1. (NO SIMULTANEO CON OTRAS ETAPAS). GARANTIZAR ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A TODOS LOS RESIDENTES Y PREDIOS AFECTADOS. GARANTIZAR UN SENDERO SEGURO Y CONTINUO PEATONAL Y CICLORRUTA PROVISIONAL SEGREGADA CON MALESTONES PLASTICOS DEL FLUJO VEHICULAR. ZONA DE SEGURIDAD Y TRANSICION DEBE CORRESPONDER CON ESTABLECIDA EN MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL. INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR CORRECTA IMPLEMENTACION DE PMT APROBADO POR SDM, ANTES Y DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS.	SI	RAFAEL URIBE URIBE	GERMAN A. MARTINEZ I.	202461201401562
14974	6002058	N/A	AV CARACAS (CL 51 SUR) KR 9	AV CARACAS (CL 51 SUR) KR 10	CONSORCIO CARACAS SUR	10-may-24	1-ago-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1601-2019	NOTA 1: LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEBERA SER CONFIRMADA POR INTERVENTORIA 48 HORAS (DIA HABIL) ANTES DE IMPLEMENTACION. 3. EN CASO DE EXISTIR OBRAS DENTRO DEL AREA DIRECTA DEL PROYECTO, REALIZAR COORDINACION ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS Y FINES DE SEMANA DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DEC 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN 4. ACTUALIZAR Y REALIZAR SOCIALIZACION PREVIO AL CIERRE CON SITIOS ESPECIALES, RESIDENTES Y PREDIOS AFECTADOS POR LOS CIERRES Y SU ZONA DE INFLUENCIA PREVIA CONDICION QUE DEBE SER VERIFICADA POR INTERVENTORIA 5. CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 6. GARANTIZAR ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO Y COMODO A TODOS LOS PREDIOS JUNTO AL CIERRE. 6. EN CASO DE CONTINGENCIAS SE DEBE HABILITAR UN CARRIL COMODO Y SEGURO PARA LA CIRCULACION. 7. CONTRATISTA DEBERA INFORMAR A SUB SEMAFORIZACION A APRIETO@MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO Y/O FESPITIA@MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO FECHA FINALIZACION DE ACTIVIDADES POR LO MENOS 10 DIAS HABLES DE ANTELACION A FIN DE PROGRAMAR RESTITUCION CONDICIONES OPERACION. DEBEN CORDINAR ACTIVIDADES NECESARIAS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS CON LA ANTELACION SUFICIENTE CON SEMAFORIZACION SDM(EL CONTRATISTA DEBERA COORDINAR CON LA SUBDIRECCION DE SEMAFORIZACION LA IMPLEMENTACION DEL ESCENARIO CON PMT Y MODIFICACIONES A LA OPERACION DE LA INTERSECCION SEMAFORIZADA LA CUAL SERA PROGRAMADA DE ACUERDO A DISPONIBILIDAD) LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA MIXTA SENTIDO ORIENTE-OCCIDENTE, PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CALZADA MIXTA, SE GARANTIZA EN TODO MOMENTO DOS CARRILES - ETAPA 1. (NO SIMULTANEO CON OTRAS ETAPAS). GARANTIZAR ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A TODOS LOS RESIDENTES Y PREDIOS AFECTADOS. GARANTIZAR UN SENDERO SEGURO Y CONTINUO PEATONAL Y CICLORRUTA PROVISIONAL SEGREGADA CON MALESTONES PLASTICOS DEL FLUJO VEHICULAR. SE GARANTIZAN DOS CARRILE SENTIDO ORIENTE-OCCIDENTE. ZONA DE SEGURIDAD Y TRANSICION DEBE CORRESPONDER CON ESTABLECIDA EN MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL. INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR CORRECTA IMPLEMENTACION DE PMT APROBADO POR SDM, ANTES Y DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS.	SI	RAFAEL URIBE URIBE	GERMAN A. MARTINEZ I.	202461201401562

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
14975	6001977	N/A	AV CARACAS (CL 51 SUR) 150m AL ORIENTE DE LA KR 7	AV CARACAS (CL 51 SUR) 180m AL ORIENTE DE LA KR 7	CONSORCIO CARACAS SUR	10-may-24	1-ago-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1601-2019	NOTA 1: LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEBERA SER CONFIRMADA POR INTERVENTORIA 48 HORAS (DIA HABIL) ANTES DE IMPLEMENTACION. 3. EN CASO DE EXISTIR OBRAS DENTRO DEL AREA DIRECTA DEL PROYECTO. REALIZAR COORDINACION ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS Y FINES DE SEMANA DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DEC 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN 4. ACTUALIZAR Y REALIZAR SOCIALIZACION PREVIO AL CIERRE CON SITIOS ESPECIALES, RESIDENTES Y PREDIOS AFECTADOS POR LOS CIERRES Y SU ZONA DE INFLUENCIA PREVIA CONDICION QUE DEBE SER VERIFICADA POR INTERVENTORIA 5. CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 6. GARANTIZAR ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO Y COMODO A TODOS LOS PREDIOS JUNTO AL CIERRE. 6. EN CASO DE CONTINGENCIAS SE DEBE HABILITAR UN CARRIL COMODO Y SEGURO PARA LA CIRCULACION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA MIXTA COSTADO NORTE (SENTIDO ORIENTE-OCCIDENTE), PARA CONSTRUCCION DE LOSAS DE APROXIMACION DEL PUENTE CHIGUAZA. ETAPA 1 (SE GARANTIZA EN TODO MOMENTO DOS CARRILES POR SENTIDO (NO SIMULTANEO CON OTRAS ETAPAS). GARANTIZAR ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A TODOS LOS RESIDENTES Y PREDIOS AFECTADOS. GARANTIZAR UN SENDERO SEGURO Y CONTINUO PEATONAL Y CICLORRUTA PROVISIONAL SEGREGADA CON MALESTONES PLASTICOS DEL FLUJO VEHICULAR. SE GARANTIZAN DOS CARRILE SENTIDO ORIENTE-OCCIDENTE. ZONA DE SEGURIDAD Y TRANSICION DEBE CORRESPONDER CON ESTABLECIDA EN MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL. INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR CORRECTA IMPLEMENTACION DE PMT APROBADO POR SDM, ANTES Y DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS.	SI	RAFAEL URIBE URIBE	GERMAN A. MARTINEZ I.	202461201402712
14976	5009706	18007739	AV CARACAS (CL 51 SUR) 50m AL ORIENTE DE LA CL 55BIS SUR	AV CARACAS (CL 51 SUR) 300m AL OCCIDENTE DE LA CL 55BIS SUR	CONSORCIO CARACAS SUR	2-may-24	10-may-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1601-2019	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 02-MAY-24 PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA MIXTA SENTIDO OCCIDENTEORIENTE (CON TRASLADO DEL FLUJO A LA CALZADA BRT OCCIDENTAL) PARA ATENCION DE EMERGENCIA PARA MANTENIMIENTO EN CALZADA MEDIANTE LLENANTE DE LOSAS AFECTADAS EN CALZADA BRT SENTIDO OCCIDENTE-ORIENTE, DESDE CALZADA MIXTA SENTIDO OCCIDENTE-ORIENTE (GARANTIZADO EN TODO MOMENTO DOS (2) CARRILES POR SENTIDO COMODOS Y SEGUROS), DE ACUERDO A LA PROPIUESTA PRESENTADA.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	USME	GERMAN A. MARTINEZ I.	CORREO ELECTRONICO DEL 02 MAY-24
14977	5007932	N/A	AV CARACAS (KR 14) 175m AL NORTE DE LA CL 65 SUR	AV CARACAS (KR 14) 205m AL NORTE DE LA CL 65 SUR	CONSORCIO CARACAS SUR	2-may-24	7-may-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1601-2019	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 02-MAY-24 PARA CIERRE PARCIAL DE CALZADA BRT COSTADO ORIENTAL (CARRIL DERECHO EN ACTUAL SENTIDO NORTE-SUR) PARA MANTENIMIENTO DE CALZADA POR EMERGENCIA PRESENTADA. ETAPA 1. (GARANTIZADO EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL NORTE-SUR COMODO Y SEGURO, DE ACUERDO A LA PROPIUESTA PRESENTADA.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	USME	GERMAN A. MARTINEZ I.	CORREO ELECTRONICO DEL 02 MAY-24

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
14978	19000001	19000001	AUTO SUR (AC 57R SUR) 113m AL NORTE DE LA KR 76	AUTO SUR (AC 57R SUR) 123m AL NORTE DE LA KR 76	CONSORCIO CC INTERSECCION AV BOSA	10-may-24	23-may-24	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1013-2022	NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA TRABAJAR EL VIERNES 10 DE MAYO Y LUNES 13 DE MAYO POR PLAN EXODO Y RETORNO 2. ESTE FRENTE NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 03-MAY-2024 AL 09-MAY-2024, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR IMPLEMENTACION DEL PMT SIN AUTORIZACION ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y EL CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA SOBRE EL CORREDOR. 3. LA PRESENTE AUTORIZACION NO EXIME AL CONTRATISTA DE LA OBTENCION PREVIA DE TODOS LOS PERMISOS REQUERIDOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES SILVICULTURALES, POR CUANTO LA PRESENTE SOLO TIENE EN CUENTA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS DESDE EL COMPONENTE DE TRANSITO. 4. ES DE RESALTAR EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO EXISTEN REDES DE SEMAFORIZACION DE LAS CUALES EL CONTRATISTA DEBE PROPENDER POR SU INTEGRIDAD, DE IGUAL MANERA SE INFORMA QUE DURANTE LA EJECUCION DE OBRAS EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE LA CUSTODIA DE REDES Y ELEMENTOS DE MOBILIARIO SEMAFORICO Y DE INCIDENTES QUE SE DERIVEN POR DAÑOS A LOS CONTROLES SEMAFORICOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE TALA Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA MIXTA ORIENTAL PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DE MAQUINARIA. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE NI AFECTACION DE LAS FRANJAS DE CIRCULACION PEATONAL. PARA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS (2) CARRILES DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,5m CADA UNO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES (05:00 HORAS) LA CALZADA Y ANDEN SE DEBEN HABILITAR EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO, ASI COMO LA VALIDACION DE LOS PERMISOS REQUERIDOS.	SI	CORREDOR	LEYDY T. BORDA R.	202461201608062
14979	19000001	19000002	AUTO SUR (AK 77G) 52m AL SUR DE LA AV BOSA (CL 59 SUR)	AUTO SUR (AK 77G) 132m AL SUR DE LA AV BOSA (CL 59 SUR)	CONSORCIO CC INTERSECCION AV BOSA	10-may-24	23-may-24	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 00:30-03:30)	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 00:30-03:30)	IDU-1013-2022	NOTAS: NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA TRABAJAR EL VIERNES 10 DE MAYO Y LUNES 13 DE MAYO POR PLAN EXODO Y RETORNO 2. ESTE FRENTE NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 03-MAY-2024 AL 09-MAY-2024, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR IMPLEMENTACION DEL PMT SIN AUTORIZACION ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y EL CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA SOBRE EL CORREDOR. 3. NO SE AUTORIZA EL CIERRE DE MAS DE UN CARRIL SOBRE LA CALZADA DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. 4. LA PRESENTE AUTORIZACION NO EXIME AL CONTRATISTA DE LA OBTENCION PREVIA DE TODOS LOS PERMISOS REQUERIDOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES SILVICULTURALES, POR CUANTO LA PRESENTE SOLO TIENE EN CUENTA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS DESDE EL COMPONENTE DE TRANSITO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE SEPARADOR CENTRAL PARA ACTIVIDADES DE TRASLADO DE ARBOLES Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL DE TRANSMILENIO PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DE MAQUINARIA. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. PARA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,5m. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES EN CARRIL (03:30 HORAS) LA CALZADA SE DEBE HABILITAR EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO, ASI COMO LA VALIDACION DE LOS PERMISOS REQUERIDOS.	SI	CORREDOR	LEYDY T. BORDA R.	202461201608062

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
14980	19013020	19013020	AUTO SUR (AK 77G) 142 m AL SUR DE LA AV BOSA (CL 59 SUR)	AUTO SUR (AK 77G) 178 m AL SUR DE LA AV BOSA (CL 59 SUR)	CONSORCIO CC INTERSECCION AV BOSA	10-may-24	23-may-24	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 00:30-03:30)	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 00:30-03:30)	IDU-1013-2022	NOTAS: NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA TRABAJAR EL VIERNES 10 DE MAYO Y LUNES 13 DE MAYO POR PLAN EXODO Y RETORNO 2. ESTE FRENTE NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 03-MAY-2024 AL 09-MAY-2024, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR IMPLEMENTACION DEL PMT SIN AUTORIZACION ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y EL CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA SOBRE EL CORREDOR. 3. NO SE AUTORIZA EL CIERRE DE MAS DE UN CARRIL SOBRE LA CALZADA DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. 4. LA PRESENTE AUTORIZACION NO EXIME AL CONTRATISTA DE LA OBTENCION PREVIA DE TODOS LOS PERMISOS REQUERIDOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES SILVICULTURALES, POR CUANTO LA PRESENTE SOLO TIENE EN CUENTA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS DESDE EL COMPONENTE DE TRANSITO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE SEPARADOR CENTRAL PARA ACTIVIDADES DE TRASLADO DE ARBOLES Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL DE TRANSMILENIO PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DE MAQUINARIA. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. PARA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,5m. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES EN CARRIL (03:30 HORAS) LA CALZADA SE DEBE HABILITAR EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO, ASI COMO LA VALIDACION DE LOS PERMISOS REQUERIDOS.	SI	CORREDOR	LEYDY T. BORDA R.	202461201608062
14981	7007828	7007828	AUTO SUR (AC 57R SUR) 28 m AL NORTE DE LA AV BOSA (CL 59 SUR)	AUTO SUR (AC 57R SUR) 40m AL NORTE DE LA AV BOSA (CL 59 SUR)	CONSORCIO CC INTERSECCION AV BOSA	10-may-24	23-may-24	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 00:30-03:30)	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 00:30-03:30)	IDU-1013-2022	NOTAS: NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA TRABAJAR EL VIERNES 10 DE MAYO Y LUNES 13 DE MAYO POR PLAN EXODO Y RETORNO 2. ESTE FRENTE NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 03-MAY-2024 AL 09-MAY-2024, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR IMPLEMENTACION DEL PMT SIN AUTORIZACION ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y EL CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA SOBRE EL CORREDOR. 3. NO SE AUTORIZA EL CIERRE DE MAS DE UN CARRIL SOBRE LA CALZADA DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. 4. LA PRESENTE AUTORIZACION NO EXIME AL CONTRATISTA DE LA OBTENCION PREVIA DE TODOS LOS PERMISOS REQUERIDOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES SILVICULTURALES, POR CUANTO LA PRESENTE SOLO TIENE EN CUENTA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS DESDE EL COMPONENTE DE TRANSITO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE SEPARADOR LATERAL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE TRASLADO DE ARBOLES Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL DE TRANSMILENIO PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DE MAQUINARIA. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. PARA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,5m. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES EN CARRIL (03:30 HORAS) LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO, ASI COMO LA VALIDACION DE LOS PERMISOS REQUERIDOS.	SI	CORREDOR	LEYDY T. BORDA R.	202461201608062

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
14982	19013020	19013020	AUTO SUR (AC 57R SUR) 61m AL NORTE DE LA AV BOSA (CL 59 SUR)	AUTO SUR (AC 57R SUR) 72m AL NORTE DE LA AV BOSA (CL 59 SUR)	CONSORCIO CC INTERSECCION AV BOSA	10-may-24	23-may-24	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 00:30-03:30)	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 00:30-03:30)	IDU-1013-2022	NOTAS: NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA TRABAJAR EL VIERNES 10 DE MAYO Y LUNES 13 DE MAYO POR PLAN EXODO Y RETORNO 2. ESTE FRENTE NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 03-MAY-2024 AL 09-MAY-2024, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR IMPLEMENTACION DEL PMT SIN AUTORIZACION ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y EL CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA SOBRE EL CORREDOR. 3. NO SE AUTORIZA EL CIERRE DE MAS DE UN CARRIL SOBRE LA CALZADA DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. 4. LA PRESENTE AUTORIZACION NO EXIME AL CONTRATISTA DE LA OBTENCION PREVIA DE TODOS LOS PERMISOS REQUERIDOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES SILVICULTURALES, POR CUANTO LA PRESENTE SOLO TIENE EN CUENTA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS DESDE EL COMPONENTE DE TRANSITO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE SEPARADOR CENTRAL PARA ACTIVIDADES DE TRASLADO DE ARBOLES Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL DE TRANSMILENIO PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DE MAQUINARIA. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. PARA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,5m. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES EN CARRIL (03:30 HORAS) LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO, ASI COMO LA VALIDACION DE LOS PERMISOS REQUERIDOS.	SI	CORREDOR	LEYDY T. BORDA R.	202461201608062
14983	19013020	19013020	AUTO SUR (AC 57R SUR) 17m AL NORTE DE CL 63 SUR	AUTO SUR (AC 57R SUR) 61 m AL NORTE DE CL 63 SUR	CONSORCIO CC INTERSECCION AV BOSA	10-may-24	23-may-24	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 00:30-03:30)	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 00:30-03:30)	IDU-1013-2022	NOTAS: NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA TRABAJAR EL VIERNES 10 DE MAYO Y LUNES 13 DE MAYO POR PLAN EXODO Y RETORNO 2. ESTE FRENTE NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 03-MAY-2024 AL 09-MAY-2024, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR IMPLEMENTACION DEL PMT SIN AUTORIZACION ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y EL CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA SOBRE EL CORREDOR. 3. NO SE AUTORIZA EL CIERRE DE MAS DE UN CARRIL SOBRE LA CALZADA DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. 4. LA PRESENTE AUTORIZACION NO EXIME AL CONTRATISTA DE LA OBTENCION PREVIA DE TODOS LOS PERMISOS REQUERIDOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES SILVICULTURALES, POR CUANTO LA PRESENTE SOLO TIENE EN CUENTA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS DESDE EL COMPONENTE DE TRANSITO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE SEPARADOR LATERAL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE TRASLADO DE ARBOLES Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL DE TRANSMILENIO PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DE MAQUINARIA. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. PARA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,5m. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES EN CARRIL (03:30 HORAS) LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO, ASI COMO LA VALIDACION DE LOS PERMISOS REQUERIDOS.	SI	CORREDOR	LEYDY T. BORDA R.	202461201608062

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
14984	7009089	7009089	AV BOSA (CL 59 SUR) 39m AL OCCIDENTE DE LA AUTO SUR (AK 77G)	AV BOSA (CL 59 SUR) 55m AL OCCIDENTE DE LA AUTO SUR (AK 77G)	CONSORCIO CC INTERSECCION AV BOSA	10-may-24	23-may-24	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	IDU-1013-2022	NOTAS: NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA TRABAJAR EL VIERNES 10 DE MAYO Y LUNES 13 DE MAYO POR PLAN EXODO Y RETORNO 2. ESTE FRENTE NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 03-MAY-2024 AL 09-MAY-2024, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR IMPLEMENTACION DEL PMT SIN AUTORIZACION ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y EL CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA SOBRE EL CORREDOR. 3. NO SE AUTORIZA EL CIERRE DE MAS DE UN CARRIL SOBRE LA CALZADA DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. 4. LA PRESENTE AUTORIZACION NO EXIME AL CONTRATISTA DE LA OBTENCION PREVIA DE TODOS LOS PERMISOS REQUERIDOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES SILVICULTURALES, POR CUANTO LA PRESENTE SOLO TIENE EN CUENTA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS DESDE EL COMPONENTE DE TRANSITO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE (ISLETA QUE SEPARA EL FLUJO N-W) PARA ACTIVIDADES DE TRASLADO DE ARBOLES Y CIERRE DE CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DE MAQUINARIA. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. PARA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS (2) CARRILES DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,5m CADA UNO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES EN CARRIL (05:00 HORAS) LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO, ASI COMO LA VALIDACION DE LOS PERMISOS REQUERIDOS.	SI	BOSA	LEYDY T. BORDA R.	202461201608062
14985	7009089	7009089	AV BOSA (CL 59 SUR) 47m AL OCCIDENTE DE LA AUTO SUR (AK 77G)	AV BOSA (CL 59 SUR) 71m AL OCCIDENTE DE LA AUTO SUR (AK 77G)	CONSORCIO CC INTERSECCION AV BOSA	10-may-24	23-may-24	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	IDU-1013-2022	NOTAS: NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA TRABAJAR EL VIERNES 10 DE MAYO Y LUNES 13 DE MAYO POR PLAN EXODO Y RETORNO 2. ESTE FRENTE NO CONTO CON AUTORIZACION DEL 03-MAY-2024 AL 09-MAY-2024, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR IMPLEMENTACION DEL PMT SIN AUTORIZACION ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y EL CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA SOBRE EL CORREDOR. 3. NO SE AUTORIZA EL CIERRE DE MAS DE UN CARRIL SOBRE LA CALZADA DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. 4. LA PRESENTE AUTORIZACION NO EXIME AL CONTRATISTA DE LA OBTENCION PREVIA DE TODOS LOS PERMISOS REQUERIDOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES SILVICULTURALES, POR CUANTO LA PRESENTE SOLO TIENE EN CUENTA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS DESDE EL COMPONENTE DE TRANSITO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR CENTRAL PARA ACTIVIDADES DE TRASLADO DE ARBOLES Y CIERRE DE CARRIL SUR DE LA CALZADA NORTE PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DE MAQUINARIA. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. PARA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS (2) CARRILES DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,5m CADA UNO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES EN CARRIL (05:00 HORAS) LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO, ASI COMO LA VALIDACION DE LOS PERMISOS REQUERIDOS. NO SE PERMITE AFECTACION DE LA FRANJA DE CICLORRUTA.	SI	BOSA	LEYDY T. BORDA R.	202461201608062

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
14986	7007812	7007812	AV BOSA (CL 59 SUR) 114m AL OCCIDENTE DE LA AUTO SUR (AK 77G)	AV BOSA (CL 59 SUR) 153m AL OCCIDENTE DE LA AUTO SUR (AK 77G)	CONSORCIO CC INTERSECCION AV BOSA	10-may-24	23-may-24	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	IDU-1013-2022	NOTAS: NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA TRABAJAR EL VIERNES 10 DE MAYO Y LUNES 13 DE MAYO POR PLAN EXODO Y RETORNO 2. ESTE FRENTE NO CONTO CON AUTORIZACION DEL 03-MAY-2024 AL 09-MAY-2024, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR IMPLEMENTACION DEL PMT SIN AUTORIZACION ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y EL CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA SOBRE EL CORREDOR. 3. NO SE AUTORIZA EL CIERRE DE MAS DE UN CARRIL SOBRE LA CALZADA DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. 4. LA PRESENTE AUTORIZACION NO EXIME AL CONTRATISTA DE LA OBTENCION PREVIA DE TODOS LOS PERMISOS REQUERIDOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES SILVICULTURALES, POR CUANTO LA PRESENTE SOLO TIENE EN CUENTA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS DESDE EL COMPONENTE DE TRANSITO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR CENTRAL PARA ACTIVIDADES DE TRASLADO DE ARBOLES Y CIERRE DE CARRIL SUR DE LA CALZADA NORTE PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DE MAQUINARIA. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. PARA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS (2) CARRILES DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,5m CADA UNO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES EN CARRIL (05:00 HORAS) LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO, ASI COMO LA VALIDACION DE LOS PERMISOS REQUERIDOS. NO SE PERMITE AFECTACION DE LA FRANJA DE CICLORRUTA.	SI	BOSA	LEYDY T. BORDA R.	202461201608062
14987	30000241	30000241	AV BOSA (CL 59 SUR) KR 77H	AV BOSA (CL 59 SUR) KR 77I	CONSORCIO CC INTERSECCION AV BOSA	10-may-24	23-may-24	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	IDU-1013-2022	NOTAS: NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA TRABAJAR EL VIERNES 10 DE MAYO Y LUNES 13 DE MAYO POR PLAN EXODO Y RETORNO 2. ESTE FRENTE NO CONTO CON AUTORIZACION DEL 03-MAY-2024 AL 09-MAY-2024, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR IMPLEMENTACION DEL PMT SIN AUTORIZACION ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y EL CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA SOBRE EL CORREDOR. 3. NO SE AUTORIZA EL CIERRE DE MAS DE UN CARRIL SOBRE LA CALZADA DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. 4. LA PRESENTE AUTORIZACION NO EXIME AL CONTRATISTA DE LA OBTENCION PREVIA DE TODOS LOS PERMISOS REQUERIDOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES SILVICULTURALES, POR CUANTO LA PRESENTE SOLO TIENE EN CUENTA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS DESDE EL COMPONENTE DE TRANSITO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR CENTRAL PARA ACTIVIDADES DE TRASLADO DE ARBOLES Y CIERRE DE CARRIL SUR DE LA CALZADA NORTE PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DE MAQUINARIA. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. PARA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS (2) CARRILES DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,5m CADA UNO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES EN CARRIL (05:00 HORAS) LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO, ASI COMO LA VALIDACION DE LOS PERMISOS REQUERIDOS. NO SE PERMITE AFECTACION DE LA FRANJA DE CICLORRUTA.	SI	BOSA	LEYDY T. BORDA R.	202461201608062

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
14988	7007450	7007450	AV BOSA (CL 59 SUR) KR 77K	AV BOSA (CL 59 SUR) 27 m AL OCCIDENTE	CONSORCIO CC INTERSECCION AV BOSA	10-may-24	23-may-24	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	IDU-1013-2022	NOTAS: NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA TRABAJAR EL VIERNES 10 DE MAYO Y LUNES 13 DE MAYO POR PLAN EXODO Y RETORNO 2. ESTE FRENTE NO CONTO CON AUTORIZACION DEL 03-MAY-2024 AL 09-MAY-2024, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR IMPLEMENTACION DEL PMT SIN AUTORIZACION ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y EL CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA SOBRE EL CORREDOR. 3. NO SE AUTORIZA EL CIERRE DE MAS DE UN CARRIL SOBRE LA CALZADA DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. 4. LA PRESENTE AUTORIZACION NO EXIME AL CONTRATISTA DE LA OBTENCION PREVIA DE TODOS LOS PERMISOS REQUERIDOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES SILVICULTURALES, POR CUANTO LA PRESENTE SOLO TIENE EN CUENTA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS DESDE EL COMPONENTE DE TRÁNSITO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR CENTRAL PARA ACTIVIDADES DE TRASLADO DE ARBOLES Y CIERRE DE CARRIL SUR DE LA CALZADA NORTE PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DE MAQUINARIA, SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. PARA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS (2) CARRILES DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,5m CADA UNO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES EN CARRIL (05:00 HORAS) LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO, ASI COMO LA VALIDACION DE LOS PERMISOS REQUERIDOS. NO SE PERMITE AFECTACION DE LA FRANJA DE CICLORRUTA.	SI	BOSA	LEYDY T. BORDA R.	202461201608062
14989	7007450	7007167	AV BOSA (CL 59 SUR) 26m AL ORIENTE DE LA KR 77K BIS	AV BOSA (CL 59 SUR) 75m AL OCCIDENTE DE LA KR 77 KBIS	CONSORCIO CC INTERSECCION AV BOSA	10-may-24	23-may-24	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	IDU-1013-2022	NOTAS: NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA TRABAJAR EL VIERNES 10 DE MAYO Y LUNES 13 DE MAYO POR PLAN EXODO Y RETORNO 2. ESTE FRENTE NO CONTO CON AUTORIZACION DEL 03-MAY-2024 AL 09-MAY-2024, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR IMPLEMENTACION DEL PMT SIN AUTORIZACION ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y EL CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA SOBRE EL CORREDOR. 3. NO SE AUTORIZA EL CIERRE DE MAS DE UN CARRIL SOBRE LA CALZADA DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. 4. LA PRESENTE AUTORIZACION NO EXIME AL CONTRATISTA DE LA OBTENCION PREVIA DE TODOS LOS PERMISOS REQUERIDOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES SILVICULTURALES, POR CUANTO LA PRESENTE SOLO TIENE EN CUENTA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS DESDE EL COMPONENTE DE TRÁNSITO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR CENTRAL PARA ACTIVIDADES DE TRASLADO DE ARBOLES Y CIERRE DE CARRIL SUR DE LA CALZADA NORTE PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DE MAQUINARIA, SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. PARA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS (2) CARRILES DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,5m CADA UNO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES EN CARRIL (05:00 HORAS) LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO, ASI COMO LA VALIDACION DE LOS PERMISOS REQUERIDOS. NO SE PERMITE AFECTACION DE LA FRANJA DE CICLORRUTA.	SI	BOSA	LEYDY T. BORDA R.	202461201608062

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
14990	7007121	7006943	AV BOSA (CL 59 SUR) KR 77LBIS	AV BOSA (CL 59 SUR) 63m AL OCCIDENTE DE LA KR 78	CONSORCIO CC INTERSECCION AV BOSA	10-may-24	23-may-24	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	IDU-1013-2022	NOTAS: NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA TRABAJAR EL VIERNES 10 DE MAYO Y LUNES 13 DE MAYO POR PLAN EXODO Y RETORNO 2. ESTE FRENTE NO CONTO CON AUTORIZACION DEL 03-MAY-2024 AL 09-MAY-2024, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR IMPLEMENTACION DEL PMT SIN AUTORIZACION ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y EL CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA SOBRE EL CORREDOR. 3. NO SE AUTORIZA EL CIERRE DE MAS DE UN CARRIL SOBRE LA CALZADA DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. 4. LA PRESENTE AUTORIZACION NO EXIME AL CONTRATISTA DE LA OBTENCION PREVIA DE TODOS LOS PERMISOS REQUERIDOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES SILVICULTURALES, POR CUANTO LA PRESENTE SOLO TIENE EN CUENTA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS DESDE EL COMPONENTE DE TRANSITO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR CENTRAL PARA ACTIVIDADES DE TRASLADO DE ARBOLES Y CIERRE DE CARRIL SUR DE LA CALZADA NORTE PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DE MAQUINARIA, SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. PARA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS (2) CARRILES DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,5m CADA UNO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES EN CARRIL (05:00 HORAS) LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO, ASI COMO LA VALIDACION DE LOS PERMISOS REQUERIDOS. NO SE PERMITE AFECTACION DE LA FRANJA DE CICLORRUTA.	SI	BOSA	LEYDY T. BORDA R.	202461201608062
14991	7006423	7006252	AV BOSA (CL 59 SUR) 27m AL OCCIDENTE DE LA KR 78D	AV BOSA (CL 59 SUR) 102m AL OCCIDENTE DE LA KR 78D	CONSORCIO CC INTERSECCION AV BOSA	10-may-24	23-may-24	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	IDU-1013-2022	NOTAS: NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA TRABAJAR EL VIERNES 10 DE MAYO Y LUNES 13 DE MAYO POR PLAN EXODO Y RETORNO 2. ESTE FRENTE NO CONTO CON AUTORIZACION DEL 03-MAY-2024 AL 09-MAY-2024, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR IMPLEMENTACION DEL PMT SIN AUTORIZACION ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y EL CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA SOBRE EL CORREDOR. 3. NO SE AUTORIZA EL CIERRE DE MAS DE UN CARRIL SOBRE LA CALZADA DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. 4. LA PRESENTE AUTORIZACION NO EXIME AL CONTRATISTA DE LA OBTENCION PREVIA DE TODOS LOS PERMISOS REQUERIDOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES SILVICULTURALES, POR CUANTO LA PRESENTE SOLO TIENE EN CUENTA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS DESDE EL COMPONENTE DE TRANSITO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR CENTRAL PARA ACTIVIDADES DE TRASLADO DE ARBOLES Y CIERRE DE CARRIL SUR DE LA CALZADA NORTE PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DE MAQUINARIA, SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. PARA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS (2) CARRILES DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,5m CADA UNO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES EN CARRIL (05:00 HORAS) LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO, ASI COMO LA VALIDACION DE LOS PERMISOS REQUERIDOS. NO SE PERMITE AFECTACION DE LA FRANJA DE CICLORRUTA.	SI	BOSA	LEYDY T. BORDA R.	202461201608062

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
14992	7009078	7009078	AUTO SUR (AC 57R SUR) 50m AL NORTE DE LA KR 75B	AUTO SUR (AC 57R SUR) 63m AL NORTE DE LA KR 75B	CONSORCIO CC INTERSECCION AV BOSA	10-may-24	23-may-24	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1013-2022	NOTAS: NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA TRABAJAR EL VIERNES 10 DE MAYO Y LUNES 13 DE MAYO POR PLAN EXODO Y RETORNO 2. ESTE FRENTE NO CONTO CON AUTORIZACION DEL 03-MAY-2024 AL 09-MAY-2024, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR IMPLEMENTACION DEL PMT SIN AUTORIZACION ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y EL CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA SOBRE EL CORREDOR. 3. NO SE AUTORIZA EL CIERRE DE MAS DE UN CARRIL SOBRE LA CALZADA DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. 4. LA PRESENTE AUTORIZACION NO EXIME AL CONTRATISTA DE LA OBTENCION PREVIA DE TODOS LOS PERMISOS REQUERIDOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES SILVICULTURALES, POR CUANTO LA PRESENTE SOLO TIENE EN CUENTA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS DESDE EL COMPONENTE DE TRANSITO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA MIXTA OCCIDENTAL PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DE MAQUINARIA PARA ACTIVIDADES DE TRASLADO DE ARBOLES Y DISPOSICION FINAL. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. PARA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS (2) CARRILES DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,5m CADA UNO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES (05:00 HORAS) LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO, ASI COMO LA VALIDACION DE LOS PERMISOS REQUERIDOS.	SI	CORREDOR	LEYDY T. BORDA R.	202461201608062
14993	7009078	7009078	AUTO SUR (AC 57R SUR) 127 m AL NORTE DE LA KR 75B	AUTO SUR (AC 57R SUR) 149 m AL NORTE DE LA KR 75B	CONSORCIO CC INTERSECCION AV BOSA	10-may-24	23-may-24	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 00:30-03:30)	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 00:30-03:30)	IDU-1013-2022	NOTAS: NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA TRABAJAR EL VIERNES 10 DE MAYO Y LUNES 13 DE MAYO POR PLAN EXODO Y RETORNO 2. ESTE FRENTE NO CONTO CON AUTORIZACION DEL 03-MAY-2024 AL 09-MAY-2024, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR IMPLEMENTACION DEL PMT SIN AUTORIZACION ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y EL CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA SOBRE EL CORREDOR. 3. NO SE AUTORIZA EL CIERRE DE MAS DE UN CARRIL SOBRE LA CALZADA DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. 4. LA PRESENTE AUTORIZACION NO EXIME AL CONTRATISTA DE LA OBTENCION PREVIA DE TODOS LOS PERMISOS REQUERIDOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES SILVICULTURALES, POR CUANTO LA PRESENTE SOLO TIENE EN CUENTA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS DESDE EL COMPONENTE DE TRANSITO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE SEPARADOR CENTRAL PARA ACTIVIDADES DE TRASLADO DE ARBOLES Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL DE TRANSMILENIO PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DE MAQUINARIA. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. PARA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,5m. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES (03:30 HORAS) LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO, ASI COMO LA VALIDACION DE LOS PERMISOS REQUERIDOS.	SI	CORREDOR	LEYDY T. BORDA R.	202461201608062

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
14994	7009078	7009078	AUTO SUR (AC 57R SUR) 135m AL SUR DE LA TV 73I	AUTO SUR (AC 57R SUR) 219m AL SUR DE LA TV 73I	CONSORCIO CC INTERSECCION AV BOSA	10-may-24	23-may-24	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 00:30-03:30)	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 00:30-03:30)	IDU-1013-2022	NOTAS: NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA TRABAJAR EL VIERNES 10 DE MAYO Y LUNES 13 DE MAYO POR PLAN EXODO Y RETORNO 2. ESTE FRENTE NO CONTO CON AUTORIZACION DEL 03-MAY-2024 AL 09-MAY-2024, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR IMPLEMENTACION DEL PMT SIN AUTORIZACION ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y EL CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA SOBRE EL CORREDOR. 3. NO SE AUTORIZA EL CIERRE DE MAS DE UN CARRIL SOBRE LA CALZADA DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. 4. LA PRESENTE AUTORIZACION NO EXIME AL CONTRATISTA DE LA OBTENCION PREVIA DE TODOS LOS PERMISOS REQUERIDOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES SILVICULTURALES, POR CUANTO LA PRESENTE SOLO TIENE EN CUENTA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS DESDE EL COMPONENTE DE TRÁNSITO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE SEPARADOR CENTRAL PARA ACTIVIDADES DE TRASLADO DE ARBOLES Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL DE TRANSMILENIO PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DE MAQUINARIA. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. PARA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,5m. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES (03:30 HORAS) LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO, ASI COMO LA VALIDACION DE LOS PERMISOS REQUERIDOS.	SI	CORREDOR	LEYDY T. BORDA R.	202461201608062
14995	19000028	19000028	AUTO SUR (AC 57R SUR) 50m AL SUR DE LA TV 73I	AUTO SUR (AC 57R SUR) 75m AL SUR DE LA TV 73I	CONSORCIO CC INTERSECCION AV BOSA	10-may-24	23-may-24	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	IDU-1013-2022	NOTAS: NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA TRABAJAR EL VIERNES 10 DE MAYO Y LUNES 13 DE MAYO POR PLAN EXODO Y RETORNO 2. ESTE FRENTE NO CONTO CON AUTORIZACION DEL 03-MAY-2024 AL 09-MAY-2024, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR IMPLEMENTACION DEL PMT SIN AUTORIZACION ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y EL CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA SOBRE EL CORREDOR. 3. NO SE AUTORIZA EL CIERRE DE MAS DE UN CARRIL SOBRE LA CALZADA DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. 4. LA PRESENTE AUTORIZACION NO EXIME AL CONTRATISTA DE LA OBTENCION PREVIA DE TODOS LOS PERMISOS REQUERIDOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES SILVICULTURALES, POR CUANTO LA PRESENTE SOLO TIENE EN CUENTA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS DESDE EL COMPONENTE DE TRÁNSITO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE TRASLADO DE ARBOLES Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA MIXTA OCCIDENTAL PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DE MAQUINARIA. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. PARA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS (2) CARRILES DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,5m. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES (05:00 HORAS) LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO, ASI COMO LA VALIDACION DE LOS PERMISOS REQUERIDOS.	SI	CORREDOR	LEYDY T. BORDA R.	202461201608062

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
14996	11009670	11009638	CL 129 14m AL ORIENTE DE LA KR 55	CL 129 KR 56B	CONSORCIO CICLORUTAS BOG	10-may-24	11-jul-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1791-2021	NOTAS: 1. EN CASO DE PRESENTARSE EMPOZAMIENTOS DE AGUA SOBRE LA CALZADA, EL CONTRATISTA SERA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS DE CONTINGENCIA QUE DIERAN LUGAR, PARA GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS DE TRANSITABILIDAD A LOS PEATONES, SIN ALTERAR LAS CONDICIONES AUTORIZADAS DEL SENDERO PEATONAL. 2. NO SE AUTORIZA AFECTACION ALGUNA DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PARADERO SITP PRESENTE EN LA ZONA. 3. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO A GARAJES SEGUN LA PROPUESTA. 4. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 SE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 5. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 5. LOS DAÑOS QUE SE GENEREN A LA INFRAESTRUCTURA DE SEMAFORIZACION POR LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO DEBEN SER SOLUCIONADOS EN SU TOTALIDAD POR EL CONTRATISTA JUNTO CON TODOS LOS COSTOS GENERADOS, DE IGUAL MANERA SE DEBE INFORMAR A LA SDM DE LAS AFECTACIONES REALIZADAS A LAS REDES. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DEL ANDEN NORTE CON CIERRE DEL CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE PARA TRASLADO DEL PEATON Y CICLISTAS, CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN LAS ESQUINAS DE LAS BOCACALLES EN AMBOS COSTADOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y/O PERIODICO, REHABILITACION Y/O RECONSTRUCCION. DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,0m. Y UN ANCHO LIBRE PARA CICLISTAS DE MINIMO 0,80m. SEGREGADOS. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA FLUJO VEHICULAR DE MINIMO 3,20m. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUBA	EVELYN D. ROMERO B.	202461201654882
14997	11000448	11013753	AV BOYACA (AK 72) 240m AL SUR DE LA AC 170	AV BOYACA (AK 72) CL 130	CONSORCIO CICLORUTAS BOG	10-may-24	10-oct-24	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1791-2021	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. LAS INTERVENCIONES EN ZONAS DE PARADEROS DE SITP SE DEBEN REALIZAR DE 23:30 A 04:00 HORAS, CONFORME LO INDICADO EN EL DOCUMENTO TECNICO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL (CIERRES PUNTUALES MAX 20m) PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES ASOCIADO A LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO, DURANTE EL MANTENIMIENTO PERIODICO, REHABILITACION Y RECONSTRUCCION DE ANDENES. SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO DE OBRA POR UN ESPACIO NO MAYOR A SESENTA (60) MINUTOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO EL ESPACIO PUBLICO AFECTADO DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL. DEBE ATENDER NORMATIVIDAD PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	CORREDOR	HAROL J. LOZANO T.	202461201234302
14998	2000651	N/A	AC 85 KR 13	AC 85 45m AL OCCIDENTE	CONSORCIO CICLORUTAS BOG	3-may-24	15-may-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1791-2021	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 03-MAY-24. PMT PARA CIERRE TOTAL DE BICICARRIL SUR PARA REALIZAR MANTENIMIENTO DE CARPETA DE RODADURA, CON TRASLADO DE BICIUSUARIOS AL ANDEN SUR DE LA AC 85 (INCLUYE TRASLADO DE SENDERO PEATONAL A FRANJA PEATONAL EXISTENTE DENTRO DEL PARQUE LEON DE GREIFF), CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	CHAPINERO	CAROLINA GUEVARA O.	CORREO ELECTRONICO DEL 03 MAY-24
14999	2000651	N/A	AC 85 KR 13	AC 85 45m AL OCCIDENTE	CONSORCIO CICLORUTAS BOG	3-may-24	15-may-24	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1791-2021	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 03-MAY-24. PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES ASOCIADAS A LAS OBRAS DE INTERVENCION EN BICICARRIL SUR.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	CHAPINERO	CAROLINA GUEVARA O.	CORREO ELECTRONICO DEL 03 MAY-24

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15000	7004506	N/A	AV CIUDAD DE CALI 170m AL SUR DE LA CL 71A SUR	AV CIUDAD DE CALI 55m AL SUR DE LA CL 71A SUR	CONSORCIO CONEXION 20	10-may-24	4-sep-24	07:00-18:00	24 HORAS	IDU-1646-2020	NOTAS. 1. CONTRATISTA DEBERA INFORMAR A SUB SEMAFORIZACION A TRAVES DE CORREO FESPITIA@MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO FECHA FINALIZACION ACTIVIDADES CON POR LO MENOS CON 10 DIAS DE ANTELACION A FIN DE PROGRAMAR LA RESTITUCION DE CONDICIONES DE OPERACION, DE NO HACERLO DEBERA MANTENER CONDICIONES EN OBRA HASTA TANTO SE COORDINEN ACTIVIDADES DESDE ESTA SUB SIENDO SU RESPONSABILIDAD Y EN CASO DE CUALQUIER IMPASE NO PUEDE SER ATRIBUIBLE A SDM. 2. LOS CAMBIOS DE ETAPAS, CARRILES O COSTADOS SE DEBEN COORDINAR PREVIAMENTE CON SEMAFORIZACION SDM DE ACUERDO CON LOS TIEMPOS REQUERIDOS POR ESTA SUBDIRECCION. 3.PARA TRABAJOS NOCTURNOS Y FINES DE SEMANA DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN 4. REALIZAR Y ACTUALIZAR SOCIALIZACION PREVIO AL CIERRE CON LOS SITIOS ESPECIALES, RESIDENTES Y PREDIOS AFECTADOS POR LOS CIERRES Y SU ZONA DE INFLUENCIA CONDICION QUE DEBE SER VERIFICADA POR INTERVENTORIA 4. DEBE CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 5. GARANTIZAR ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO Y COMODO A TODOS LOS PREDIOS JUNTO AL CIERRE DURANTE TODO EL PMT. DEBEN CORDINAR ACTIVIDADES NECESARIAS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS CON LA ANTELACION SUFICIENTE CON SEMAFORIZACION SDM (EL CONTRATISTA DEBERA COORDINAR CON LA SUBDIRECCION DE SEMAFORIZACION LA IMPLEMENTACION DEL ESCENARIO CON PMT Y MODIFICACIONES A LA OPERACION DE LA INTERSECCION SEMAFORIZADA LA CUAL SERA PROGRAMADA DE ACUERDO A DISPONIBILIDAD). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL CALZADA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE REDES, CONSTRUCCION DE CALZADA Y SUBESTRUCTURA DE ESTACION (PLANO 1, 2, 3 Y 4) EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR DURANTE EL TIEMPO QUE DUREN LOS CIERRES Y OBRAS OPTIMAS CONDICIONES DE LAS CALZADAS Y EN TODO MOMENTO DEBE GARANTIZAR DURANTE EL TIEMPO QUE DUREN LOS CIERRES Y OBRAS OPTIMAS CONDICIONES DE LAS CALZADAS Y EN TODO MOMENTO DEBE GARANTIZAR DOS (2) CARRILES COMODOS Y SEGUROS PARA TODO TIPO Y CLASE DE VEHICULOS QUE CIRCUCLA POR EL TRAMO AFECTADO POR CALZADA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA. INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR CORRECTA IMPLEMENTACION DE PMT APROBADO POR SDM, ANTES Y DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS.	SI	BOSA	GERMAN A. MARTINEZ I.	202461201191842 202461201572692
15001	7004506	N/A	AV CIUDAD DE CALI CL 71A SUR	N/A	CONSORCIO CONEXION 20	10-may-24	4-sep-24	07:00-18:00	24 HORAS	IDU-1646-2020	NOTAS. 1. CONTRATISTA DEBERA INFORMAR A SUB SEMAFORIZACION A TRAVES DE CORREO FESPITIA@MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO FECHA FINALIZACION ACTIVIDADES CON POR LO MENOS CON 10 DIAS DE ANTELACION A FIN DE PROGRAMAR LA RESTITUCION DE CONDICIONES DE OPERACION, DE NO HACERLO DEBERA MANTENER CONDICIONES EN OBRA HASTA TANTO SE COORDINEN ACTIVIDADES DESDE ESTA SUB SIENDO SU RESPONSABILIDAD Y EN CASO DE CUALQUIER IMPASE NO PUEDE SER ATRIBUIBLE A SDM. 2. LOS CAMBIOS DE ETAPAS, CARRILES O COSTADOS SE DEBEN COORDINAR PREVIAMENTE CON SEMAFORIZACION SDM DE ACUERDO CON LOS TIEMPOS REQUERIDOS POR ESTA SUBDIRECCION. 3.PARA TRABAJOS NOCTURNOS Y FINES DE SEMANA DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN 4. REALIZAR Y ACTUALIZAR SOCIALIZACION PREVIO AL CIERRE CON LOS SITIOS ESPECIALES, RESIDENTES Y PREDIOS AFECTADOS POR LOS CIERRES Y SU ZONA DE INFLUENCIA CONDICION QUE DEBE SER VERIFICADA POR INTERVENTORIA 4. DEBE CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 5. GARANTIZAR ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO Y COMODO A TODOS LOS PREDIOS JUNTO AL CIERRE DURANTE TODO EL PMT. DEBEN CORDINAR ACTIVIDADES NECESARIAS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS CON LA ANTELACION SUFICIENTE CON SEMAFORIZACION SDM (EL CONTRATISTA DEBERA COORDINAR CON LA SUBDIRECCION DE SEMAFORIZACION LA IMPLEMENTACION DEL ESCENARIO CON PMT Y MODIFICACIONES A LA OPERACION DE LA INTERSECCION SEMAFORIZADA LA CUAL SERA PROGRAMADA DE ACUERDO A DISPONIBILIDAD). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (COSTADO OCCIDENTAL) PARA ACTIVIDADES DE REDES, CONSTRUCCION DE CALZADA Y SUB-ESTRUCTURA DE ESTACION (PLANO 1, 2 Y 3). EN ETAPAS NO SIMULTANEAS. CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR DURANTE EL TIEMPO QUE DUREN LOS CIERRES Y OBRAS OPTIMAS CONDICIONES DE LAS CALZADAS Y EN TODO MOMENTO DEBE GARANTIZAR DOS (2) CARRILES COMODOS Y SEGUROS PARA TODO TIPO Y CLASE DE VEHICULOS QUE CIRCUCLA POR EL TRAMO AFECTADO POR CALZADA. INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR CORRECTA IMPLEMENTACION DE PMT APROBADO POR LA SDM, ANTES Y DURANTE EJECUCION DE LAS OBRAS.	SI	BOSA	GERMAN A. MARTINEZ I.	202461201191842 202461201572692

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15002	7004506	7008526	AV CIUDAD DE CALI CL. 71A SUR	AV CIUDAD DE CALI 55m AL NORTE	CONSORCIO CONEXION 20	10-may-24	4-sep-24	07:00-18:00	24 HORAS	IDU-1646-2020	NOTAS. 1. CONTRATISTA DEBERA INFORMAR A SUB SEMAFORIZACION A TRAVES DE CORREO FESPITIA@MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO FECHA FINALIZACION ACTIVIDADES CON POR LO MENOS CON 10 DIAS DE ANTELACION A FIN DE PROGRAMAR LA RESTITUCION DE CONDICIONES DE OPERACION, DE NO HACERLO DEBERA MANTENER CONDICIONES EN OBRA HASTA TANTO SE COORDINEN ACTIVIDADES DESDE ESTA SUB SIENDO SU RESPONSABILIDAD Y EN CASO DE CUALQUIER IMPASE NO PUEDE SER ATRIBUIBLE A SDM. 2. LOS CAMBIOS DE ETAPAS, CARRILES O COSTADOS SE DEBEN COORDINAR PREVIAMENTE CON SEMAFORIZACION SDM DE ACUERDO CON LOS TIEMPOS REQUERIDOS POR ESTA SUBDIRECCION. 3.PARA TRABAJOS NOCTURNOS Y FINES DE SEMANA DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN 4. REALIZAR Y ACTUALIZAR SOCIALIZACION PREVIO AL CIERRE CON LOS SITIOS ESPECIALES, RESIDENTES Y PREDIOS AFECTADOS POR LOS CIERRES Y SU ZONA DE INFLUENCIA CONDICION QUE DEBE SER VERIFICADA POR INTERVENTORIA 4. DEBE CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 5. GARANTIZAR ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO Y COMODO A TODOS LOS PREDIOS JUNTO AL CIERRE DURANTE TODO EL PMT. DEBEN CORDINAR ACTIVIDADES NECESARIAS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS CON LA ANTELACION SUFICIENTE CON SEMAFORIZACION SDM (EL CONTRATISTA DEBERA COORDINAR CON LA SUBDIRECCION DE SEMAFORIZACION LA IMPLEMENTACION DEL ESCENARIO CON PMT Y MODIFICACIONES A LA OPERACION DE LA INTERSECCION SEMAFORIZADA LA CUAL SERA PROGRAMADA DE ACUERDO A DISPONIBILIDAD). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE REDES, CONSTRUCCION DE CALZADA Y SUB-ESTRUCTURA DE ESTACION (PLANO 3 Y 4), EN ETAPAS NO SIMULTANEAS. CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR DURANTE EL TIEMPO QUE DUREN LOS CIERRES Y OBRAS OPTIMAS CONDICIONES DE LAS CALZADAS EN TODO MOMENTO DEBE GARANTIZAR DOS (2) CARRILES COMODOS Y SEGUROS PARA TODO TIPO Y CLASE DE VEHICULOS QUE CIRCUA POR EL TRAMO AFECTADO POR CALZADA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA.LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM, ANTES Y DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS.	SI	BOSA	GERMAN A. MARTINEZ I.	202461201191842 202461201572692
15003	7004506	7009167	AV CIUDAD DE CALI CL. 71A SUR	AV CIUDAD DE CALI 130m AL NORTE DE LA CL. 62 SUR	CONSORCIO CONEXION 20	10-may-24	4-sep-24	07:00-18:00	24 HORAS	IDU-1646-2020	NOTAS. 1. CONTRATISTA DEBERA INFORMAR A SUB SEMAFORIZACION A TRAVES DE CORREO FESPITIA@MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO FECHA FINALIZACION ACTIVIDADES CON POR LO MENOS CON 10 DIAS DE ANTELACION A FIN DE PROGRAMAR LA RESTITUCION DE CONDICIONES DE OPERACION, DE NO HACERLO DEBERA MANTENER CONDICIONES EN OBRA HASTA TANTO SE COORDINEN ACTIVIDADES DESDE ESTA SUB SIENDO SU RESPONSABILIDAD Y EN CASO DE CUALQUIER IMPASE NO PUEDE SER ATRIBUIBLE A SDM. 2. LOS CAMBIOS DE ETAPAS, CARRILES O COSTADOS SE DEBEN COORDINAR PREVIAMENTE CON SEMAFORIZACION SDM DE ACUERDO CON LOS TIEMPOS REQUERIDOS POR ESTA SUBDIRECCION. 3.PARA TRABAJOS NOCTURNOS Y FINES DE SEMANA DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN 4. REALIZAR Y ACTUALIZAR SOCIALIZACION PREVIO AL CIERRE CON LOS SITIOS ESPECIALES, RESIDENTES Y PREDIOS AFECTADOS POR LOS CIERRES Y SU ZONA DE INFLUENCIA CONDICION QUE DEBE SER VERIFICADA POR INTERVENTORIA 4. DEBE CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 5. GARANTIZAR ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO Y COMODO A TODOS LOS PREDIOS JUNTO AL CIERRE DURANTE TODO EL PMT. DEBEN CORDINAR ACTIVIDADES NECESARIAS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS CON LA ANTELACION SUFICIENTE CON SEMAFORIZACION SDM (EL CONTRATISTA DEBERA COORDINAR CON LA SUBDIRECCION DE SEMAFORIZACION LA IMPLEMENTACION DEL ESCENARIO CON PMT Y MODIFICACIONES A LA OPERACION DE LA INTERSECCION SEMAFORIZADA LA CUAL SERA PROGRAMADA DE ACUERDO A DISPONIBILIDAD). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE REDES, CONSTRUCCION DE CALZADA Y SUBESTRUCTURA DE ESTACION (PLANO 1, 2, 3 Y 4). CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR DURANTE EL TIEMPO QUE DUREN LOS CIERRES Y OBRAS OPTIMAS CONDICIONES DE LAS CALZADAS Y EN TODO MOMENTO DEBE GARANTIZAR DOS (2) CARRILES COMODOS Y SEGUROS PARA TODO TIPO Y CLASE DE VEHICULOS QUE CIRCUA POR EL TRAMO AFECTADO POR CALZADA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA.LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM, ANTES Y DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS.	SI	BOSA	GERMAN A. MARTINEZ I.	202461201191842 202461201572692

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15004	7008526	7009166	AV CIUDAD DE CALI 55m AL NORTE DE LA CL 71A SUR	AV CIUDAD DE CALI 25m AL SUR DE LA CL 62 SUR	CONSORCIO CONEXION 20	10-may-24	4-sep-24	07:00-18:00	24 HORAS	IDU-1646-2020	NOTAS. 1. CONTRATISTA DEBERA INFORMAR A SUB SEMAFORIZACION A TRAVES DE CORREO FESPITIA@MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO FECHA FINALIZACION ACTIVIDADES CON POR LO MENOS CON 10 DIAS DE ANTELACION A FIN DE PROGRAMAR LA RESTITUCION DE CONDICIONES DE OPERACION, DE NO HACERLO DEBERA MANTENER CONDICIONES EN OBRA HASTA TANTO SE COORDINEN ACTIVIDADES DESDE ESTA SUB SIENDO SU RESPONSABILIDAD Y EN CASO DE CUALQUIER IMPASE NO PUEDE SER ATRIBUIBLE A SDM. 2. LOS CAMBIOS DE ETAPAS, CARRILES O COSTADOS SE DEBEN COORDINAR PREVIAMENTE CON SEMAFORIZACION SDM DE ACUERDO CON LOS TIEMPOS REQUERIDOS POR ESTA SUBDIRECCION. 3.PARA TRABAJOS NOCTURNOS Y FINES DE SEMANA DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN 4. REALIZAR Y ACTUALIZAR SOCIALIZACION PREVIO AL CIERRE CON LOS SITIOS ESPECIALES, RESIDENTES Y PREDIOS AFECTADOS POR LOS CIERRES Y SU ZONA DE INFLUENCIA CONDICION QUE DEBE SER VERIFICADA POR INTERVENTORIA 4. DEBE CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 5. GARANTIZAR ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO Y COMODO A TODOS LOS PREDIOS JUNTO AL CIERRE DURANTE TODO EL PMT. DEBEN CORDINAR ACTIVIDADES NECESARIAS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS CON LA ANTELACION SUFICIENTE CON SEMAFORIZACION SDM (EL CONTRATISTA DEBERA COORDINAR CON LA SUBDIRECCION DE SEMAFORIZACION LA IMPLEMENTACION DEL ESCENARIO CON PMT Y MODIFICACIONES A LA OPERACION DE LA INTERSECCION SEMAFORIZADA LA CUAL SERA PROGRAMADA DE ACUERDO A DISPONIBILIDAD). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL CALZADA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE REDES, CONSTRUCCION DE CALZADA Y SUBESTRUCTURA DE ESTACION (PLANO 1, 2, 3 Y 4), CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR DURANTE EL TIEMPO QUE DUREN LOS CIERRES Y OBRAS OPTIMAS CONDICIONES DE LAS CALZADAS Y EN TODO MOMENTO DEBE GARANTIZAR DOS (2) CARRILES COMODOS Y SEGUROS PARA TODO TIPO Y CLASE DE VEHICULOS QUE CIRCULA POR EL TRAMO AFECTADO POR CALZADA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA.LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM, ANTES Y DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS.	SI	BOSA	GERMAN A. MARTINEZ I.	202461201191842 202461201572692
15005	7009167	7009167	AV CIUDAD DE CALI CL 62 SUR	AV CIUDAD DE CALI 130m AL NORTE	CONSORCIO CONEXION 20	10-may-24	4-sep-24	07:00-18:00	24 HORAS	IDU-1646-2020	NOTAS. 1. CONTRATISTA DEBERA INFORMAR A SUB SEMAFORIZACION A TRAVES DE CORREO FESPITIA@MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO FECHA FINALIZACION ACTIVIDADES CON POR LO MENOS CON 10 DIAS DE ANTELACION A FIN DE PROGRAMAR LA RESTITUCION DE CONDICIONES DE OPERACION, DE NO HACERLO DEBERA MANTENER CONDICIONES EN OBRA HASTA TANTO SE COORDINEN ACTIVIDADES DESDE ESTA SUB SIENDO SU RESPONSABILIDAD Y EN CASO DE CUALQUIER IMPASE NO PUEDE SER ATRIBUIBLE A SDM. 2. LOS CAMBIOS DE ETAPAS, CARRILES O COSTADOS SE DEBEN COORDINAR PREVIAMENTE CON SEMAFORIZACION SDM DE ACUERDO CON LOS TIEMPOS REQUERIDOS POR ESTA SUBDIRECCION. 3.PARA TRABAJOS NOCTURNOS Y FINES DE SEMANA DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN 4. REALIZAR Y ACTUALIZAR SOCIALIZACION PREVIO AL CIERRE CON LOS SITIOS ESPECIALES, RESIDENTES Y PREDIOS AFECTADOS POR LOS CIERRES Y SU ZONA DE INFLUENCIA CONDICION QUE DEBE SER VERIFICADA POR INTERVENTORIA 4. DEBE CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 5. GARANTIZAR ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO Y COMODO A TODOS LOS PREDIOS JUNTO AL CIERRE DURANTE TODO EL PMT. DEBEN CORDINAR ACTIVIDADES NECESARIAS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS CON LA ANTELACION SUFICIENTE CON SEMAFORIZACION SDM (EL CONTRATISTA DEBERA COORDINAR CON LA SUBDIRECCION DE SEMAFORIZACION LA IMPLEMENTACION DEL ESCENARIO CON PMT Y MODIFICACIONES A LA OPERACION DE LA INTERSECCION SEMAFORIZADA LA CUAL SERA PROGRAMADA DE ACUERDO A DISPONIBILIDAD). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE DOS CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS DE LA CALZADA OCCIDENTAL (GARANTIZANDO 2 CARRILES POR SENTIDO) PARA ACTIVIDADES DE REDES, CONSTRUCCION DE CALZADA Y SUBESTRUCTURA DE ESTACION (PLANO 1, 2, 3 Y 4), CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR DURANTE EL TIEMPO QUE DUREN LOS CIERRES Y OBRAS OPTIMAS CONDICIONES DE LAS CALZADAS Y EN TODO MOMENTO DEBE GARANTIZAR DOS (2) CARRILES COMODOS Y SEGUROS PARA TODO TIPO Y CLASE DE VEHICULOS QUE CIRCULA POR EL TRAMO AFECTADO POR CALZADA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA.LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM, ANTES Y DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS.	SI	BOSA	GERMAN A. MARTINEZ I.	202461201191842 202461201572692

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15006	7009167	N/A	AV CIUDAD DE CALI CL 62 SUR	N/A	CONSORCIO CONEXION 20	10-may-24	4-sep-24	07:00-18:00	24 HORAS	IDU-1646-2020	NOTAS. 1. CONTRATISTA DEBERA INFORMAR A SUB SEMAFORIZACION A TRAVES DE CORREO FESPITIA@MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO FECHA FINALIZACION ACTIVIDADES CON POR LO MENOS CON 10 DIAS DE ANTELACION A FIN DE PROGRAMAR LA RESTITUCION DE CONDICIONES DE OPERACION, DE NO HACERLO DEBERA MANTENER CONDICIONES EN OBRA HASTA TANTO SE COORDINEN ACTIVIDADES DESDE ESTA SUB SIENDO SU RESPONSABILIDAD Y EN CASO DE CUALQUIER IMPASE NO PUEDE SER ATRIBUIBLE A SDM. 2. LOS CAMBIOS DE ETAPAS, CARRILES O COSTADOS SE DEBEN COORDINAR PREVIAMENTE CON SEMAFORIZACION SDM DE ACUERDO CON LOS TIEMPOS REQUERIDOS POR ESTA SUBDIRECCION. 3.PARA TRABAJOS NOCTURNOS Y FINES DE SEMANA DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN 4. REALIZAR Y ACTUALIZAR SOCIALIZACION PREVIO AL CIERRE CON LOS SITIOS ESPECIALES, RESIDENTES Y PREDIOS AFECTADOS POR LOS CIERRES Y SU ZONA DE INFLUENCIA CONDICION QUE DEBE SER VERIFICADA POR INTERVENTORIA 4. DEBE CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 5. GARANTIZAR ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO Y COMODO A TODOS LOS PREDIOS JUNTO AL CIERRE DURANTE TODO EL PMT. DEBEN CORDINAR ACTIVIDADES NECESARIAS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS CON LA ANTELACION SUFICIENTE CON SEMAFORIZACION SDM (EL CONTRATISTA DEBERA COORDINAR CON LA SUBDIRECCION DE SEMAFORIZACION LA IMPLEMENTACION DEL ESCENARIO CON PMT Y MODIFICACIONES A LA OPERACION DE LA INTERSECCION SEMAFORIZADA LA CUAL SERA PROGRAMADA DE ACUERDO A DISPONIBILIDAD). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION COSTADO NORTE Y SUR EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE REDES, CONSTRUCCION DE CALZADA Y SUB-ESTRUCTURA DE ESTACION (PLANO 1, 2, 3 Y 4), CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR DURANTE EL TIEMPO QUE DUREN LOS CIERRES Y OBRAS OPTIMAS CONDICIONES DE LAS CALZADAS Y EN TODO MOMENTO DEBE GARANTIZAR DOS (2) CARRILES COMODOS Y SEGUROS PARA TODO TIPO Y CLASE DE VEHICULOS QUE CIRCUCLA POR EL TRAMO AFECTADO POR CALZADA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA.LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM, ANTES Y DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS.	SI	BOSA	GERMAN A. MARTINEZ I.	202461201191842 202461201572692
15007	N/A	N/A	VARIOS BOSA	N/A	CONSORCIO CONEXION 20	-	-	-	-	IDU-1646-2020	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE CALZADA AL COSTADO SUR DE LA INTERSECCION, CIERRE PARCIAL DE CALZADA AL COSTADO NORTE DE LA INTERSECCION, CIERRE TOTAL DE PASO PEATONAL Y CICLORUTA (SEPARADOR) AL COSTADO NORTE DE LA INTERSECCION, CIERRE DE CARRIL ADYACENTE A SEPARADOR CENTRAL EN CALZADA OCCIDENTAL, CIERRE TOTAL DE SEPARADOR CENTRAL Y CARRIL ADYASENTE AL SEPARADOR CALZADA ORIENTAL, CIERRE TOTAL DE SEPARADOR CENTRAL Y CARRILES ADYASENTE AL SEPARADOR CENTRAL, PARA ACTIVIDADES DE REDES Y CONSTRUCCION DE CALZADAS BRT. (ETAPA 1,2, 3 Y 4) EN LA CALLE 62 SUR POR AVENIDA CIUDAD DE CALI, AV CIUDAD DE CALI POR 55 METROS AL NORTE DE CALLE 62 SUR AV CIUDAD DE CALI POR 130 METROS AL NORTE DE CALLE 62 SUR, AV CIUDAD DE CALI POR CALLE 62 SUR AV CIUDAD DE CALI POR 130 METROS AL NORTE DE CALLE 62 SUR, AV CIUDAD DE CALI POR CALLE 62 SUR AV CIUDAD DE CALI POR 60 METROS AL NORTE DE CALLE 62 SUR (PMT 072), POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 08-MAY-24 DONDE INDICA: TENIENDO EN CUENTA QUE LA SOLICITUD DEL RADICADO DEL ASUNTO (202461201391562) FUE INCLUIDA EN EL RADICADO 202461201191842 CORRESPONDIENTE AL PMT 087 SE SOLICITA DAR POR TERMINADO EL PROCESO DEL TRAMITE DEL PRESENTE RADICADO.	NO	BOSA	GERMAN A. MARTINEZ I.	202461201391562
15008	N/A	N/A	VARIOS BOSA	N/A	CONSORCIO CONEXION 20	-	-	-	-	IDU-1646-2020	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL RAPIDO DE LA CALZADA OCCIDENTAL Y OCCIDENTAL, CIERRE DEL SEPARADOR CENTRAL INCLUYENDO CIERRE DE PASO PEATONAL EN CALLE 69 SUR PARA ACTIVIDADES RELACIONADAS CON REDES HUMEDAS, REDES SECAS, PAVIMENTOS, ESTRUCTURAS, CONSTRUCCION DE SUB-ESTRUCTURAS DEL VAGON NORTE DE ESTACION CALLE 70A SUR Y BORRADO Y DEMARCACION (AV. CIUDAD DE CALI POR 100M AL NORTE DE CALLE 71 A SUR AV. CIUDAD DE CALI POR CALLE 62 SUR, AV. CIUDAD DE CALI POR CALLE 71 A SUR AV. CIUDAD DE CALI 117M AL NORTE DE CALLE 69 SUR), POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 08-MAY-24 DONDE INDICA TENIENDO EN CUENTA QUE LA SOLICITUD DEL RADICADO DEL ASUNTO (202461201403892_PMT 008) FUE INCLUIDA EN EL RADICADO 202461201191842 CORRESPONDIENTE AL PMT 087 SE SOLICITA DAR POR TERMINADO EL PROCESO DEL TRAMITE DEL PRESENTE RADICADO	NO	BOSA	GERMAN A. MARTINEZ I.	202461201403892

NORMATIVIDAD
 El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
 Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA
 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15009	7009160	N/A	AV CIUDAD DE CALI KR 80P	AV CIUDAD DE CALI KR 81	CONSORCIO CONEXION 20	10-may-24	20-jun-24	06:00-18:00	24 HORAS	IDU-1646-2020	NOTAS: 1. REALIZAR COORDINACION ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES CON OBRAS Y CONTRATISTAS DENTRO DE AREA DIRECTA 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS DEBE CONTAR CON AUTORIZACION POR PARTE DE ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN DEC 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 4. ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA E IDU QUE SE CUENTE CON LA TOTALIDAD DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES ADICIONALES PREVIO INICIO 5. PREVIO INICIO DE OBRA DEBE SOCIALIZAR (O ACTUALIZAR) CON LA TOTALIDAD DE LOS PREDIOS Y SITIOS ESPECIALES (INCLUIDAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN LA ZONA DE INFLUENCIA) AFECTADOS DIRECTAMENTE POR EL CIERRE, ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA E IDU VERIFICAR ESTA CONDICION 6. ATENDER LAS SOLICITUDES DE SITP Y TM 7. GARANTIZAR MANEJO SEGURO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS (ESPECIALMENTE INTERSECCIONES Y DESVIOS) CON EL APOYO DE BANDEROS SUFICIENTES DURANTE TODO EL TIEMPO DE CIERRE. 9. INTERVENTORIA DEBE CONFIRMAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION PREVIO AL CIERRE 48 HORAS ANTES (DIA HABIL). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL CALZADA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE LA RED DE ALCANTARILLADO (ETAPA 1 - PLANO 1) NO SIMULTENEO CON LAS OTRAS ETAPAS. GARANTIZAR INGRESO SEGURO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR EL CIERRE. EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR DURANTE EL TIEMPO QUE DUREN LOS CIERRES Y OBRAS OPTIMAS CONDICIONES DE LAS CALZADAS Y EN TODO MOMENTO DEBE GARANTIZAR DOS (2) CARRILES COMODOS Y SEGUROS PARA TODO TIPO Y CLASE DE VEHICULOS QUE CIRCULA POR EL TRAMO AFECTADO POR CALZADA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM, ANTES Y DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS.	SI	BOSA	GERMAN A. MARTINEZ I.	202461201467212
15010	7009160	N/A	AV CIUDAD DE CALI KR 80P	AV CIUDAD DE CALI KR 81	CONSORCIO CONEXION 20	10-may-24	20-jun-24	06:00-18:00	24 HORAS	IDU-1646-2020	NOTAS: 1. REALIZAR COORDINACION ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES CON OBRAS Y CONTRATISTAS DENTRO DE AREA DIRECTA 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS DEBE CONTAR CON AUTORIZACION POR PARTE DE ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN DEC 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 4. ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA E IDU QUE SE CUENTE CON LA TOTALIDAD DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES ADICIONALES PREVIO INICIO 5. PREVIO INICIO DE OBRA DEBE SOCIALIZAR (O ACTUALIZAR) CON LA TOTALIDAD DE LOS PREDIOS Y SITIOS ESPECIALES (INCLUIDAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN LA ZONA DE INFLUENCIA) AFECTADOS DIRECTAMENTE POR EL CIERRE, ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA E IDU VERIFICAR ESTA CONDICION 6. ATENDER LAS SOLICITUDES DE SITP Y TM 7. GARANTIZAR MANEJO SEGURO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS (ESPECIALMENTE INTERSECCIONES Y DESVIOS) CON EL APOYO DE BANDEROS SUFICIENTES DURANTE TODO EL TIEMPO DE CIERRE. 9. INTERVENTORIA DEBE CONFIRMAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION PREVIO AL CIERRE 48 HORAS ANTES (DIA HABIL). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL CENTRAL CALZADA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE LA RED DE ALCANTARILLADO (ETAPA 2 - PLANO 2) NO SIMULTENEO CON LAS OTRAS ETAPAS. GARANTIZAR INGRESO SEGURO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR EL CIERRE. EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR DURANTE EL TIEMPO QUE DUREN LOS CIERRES Y OBRAS OPTIMAS CONDICIONES DE LAS CALZADAS Y EN TODO MOMENTO DEBE GARANTIZAR DOS (2) CARRILES COMODOS Y SEGUROS PARA TODO TIPO Y CLASE DE VEHICULOS QUE CIRCULA POR EL TRAMO AFECTADO POR CALZADA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM, ANTES Y DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS.	SI	BOSA	GERMAN A. MARTINEZ I.	202461201467212

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15011	7009160	N/A	AV CIUDAD DE CALI (AC 75 SUR) KR 80M	AV CIUDAD DE CALI (AC 75 SUR) KR 80Q	CONSORCIO CONEXION 20	10-may-24	4-sep-24	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	IDU-1646-2020	<p>NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS Y FINES DE SEMANA SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 4 DEBE CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 4. PREVIO AL INICIO DE OBRA SE DEBE SOCIALIZAR (O ACTUALIZAR) CON LA TOTALIDAD DE LOS PREDIOS Y SITIOS ESPECIALES AFECTADOS DIRECTAMENTE POR EL CIERRE, ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR ESTA CONDICION PREVIAMENTE 5, NO SE AUTORIZA CIERRES SIMULTANEOS CON OTROS PMT VIGENTES SOBRE MISMO EL TRAMO SOLICITADO. 6 EN CASO DE NO APLICAR LAS TIPOLIGIAS PRESENTADAS SE DEBE PRESENTAR PMT ESPECIFICO 7. REALIZAR COORDINACION ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES CON OBRAS Y CONTRATISTAS DENTRO DE AREA DIRECTA. 8. GARANTIZAR ACCESO DE FORMA SEGURA A PREDIOS TODO EL TIEMPO DE CIERRE. 9. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE DE MAXIMO 1M SIN AFECTACION TOTAL, GARANTIZANDO LA CONTINUIDAD DEL PASO PEATONAL Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE AL ANDEN PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN HORARIO DE 22:00 A 05:00; PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO TALES COMO COMO LIMPIEZA DE SUMIDEROS, LAVADO DE MALETINES (INSTALADOS PARA EL CERRAMIENTO), ALINEAMIENTO DE MALETINES (CERRAMIENTO), REEMPLAZO DE MALETINES, BARRIDO DE VIA; Y ACTIVIDADES DE REDES COMO APIQUES DE REDES, REPLANTEO TOPOGRAFICO E INSPECCION DE REDES Y URBANISMO. TIPICO 1. FUERA DEL HORARIO DE CIERRE SE DEBE HABILITAR EL TRAMO (CARRIL) EN CODICIONES SEGURAS. APOYAR TODOS LOS FLUJOS AFECTADOS CON AUXILIARES DE TRANSITO. GARANTIZAR MANEJO SEGURO DE LOS PEATONES (ESPECIALMENTE INTERSECCIONES) Y VEHICULOS CON EL APOYO DE BANDEROS SUFICIENTES. INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR CORRECTA IMPLEMENTACION DE PMT APROBADO PREVIO Y DURANTE EL DESARROLLO DE LAS OBRAS. PARA VIAS DE 2 DOS MAS CARRILES IMPLEMENTAR SENALIZACION DE APROXIMACION EN LOS DOS COSTADOS (UBICADA DE FORMA SEGURA).</p>	SI	BOSA	GERMAN A. MARTINEZ I.	202461201568212
15012	7009160	N/A	AV CIUDAD DE CALI (AC 75 SUR) KR 80Q	AV CIUDAD DE CALI (AC 75 SUR) KR 81	CONSORCIO CONEXION 20	10-may-24	4-sep-24	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	IDU-1646-2020	<p>NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS Y FINES DE SEMANA SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 4 DEBE CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 4. PREVIO AL INICIO DE OBRA SE DEBE SOCIALIZAR (O ACTUALIZAR) CON LA TOTALIDAD DE LOS PREDIOS Y SITIOS ESPECIALES AFECTADOS DIRECTAMENTE POR EL CIERRE, ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR ESTA CONDICION PREVIAMENTE 5, NO SE AUTORIZA CIERRES SIMULTANEOS CON OTROS PMT VIGENTES SOBRE MISMO EL TRAMO SOLICITADO. 6 EN CASO DE NO APLICAR LAS TIPOLIGIAS PRESENTADAS SE DEBE PRESENTAR PMT ESPECIFICO 7. REALIZAR COORDINACION ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES CON OBRAS Y CONTRATISTAS DENTRO DE AREA DIRECTA. 8. GARANTIZAR ACCESO DE FORMA SEGURA A PREDIOS TODO EL TIEMPO DE CIERRE. 9. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE DE MAXIMO 1M SIN AFECTACION TOTAL, GARANTIZANDO LA CONTINUIDAD DEL PASO PEATONAL Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE AL ANDEN PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN HORARIO DE 22:00 A 05:00; PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO TALES COMO COMO LIMPIEZA DE SUMIDEROS, LAVADO DE MALETINES (INSTALADOS PARA EL CERRAMIENTO), ALINEAMIENTO DE MALETINES (CERRAMIENTO), REEMPLAZO DE MALETINES, BARRIDO DE VIA; Y ACTIVIDADES DE REDES COMO APIQUES DE REDES, REPLANTEO TOPOGRAFICO E INSPECCION DE REDES Y URBANISMO. ESPECIFICO 1. FUERA DEL HORARIO DE CIERRE SE DEBE HABILITAR EL TRAMO (CARRIL) EN CODICIONES SEGURAS. APOYAR TODOS LOS FLUJOS AFECTADOS CON AUXILIARES DE TRANSITO. GARANTIZAR MANEJO SEGURO DE LOS PEATONES (ESPECIALMENTE INTERSECCIONES) Y VEHICULOS CON EL APOYO DE BANDEROS SUFICIENTES. INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR CORRECTA IMPLEMENTACION DE PMT APROBADO PREVIO Y DURANTE EL DESARROLLO DE LAS OBRAS. PARA VIAS DE 2 DOS MAS CARRILES IMPLEMENTAR SENALIZACION DE APROXIMACION EN LOS DOS COSTADOS (UBICADA DE FORMA SEGURA).</p>	SI	BOSA	GERMAN A. MARTINEZ I.	202461201568212

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15013	7009162	7009164	AV CIUDAD DE CALI (AC 75 SUR) KR 81H	AV CIUDAD DE CALI (AC 75 SUR) CL 71A SUR	CONSORCIO CONEXION 20	10-may-24	4-sep-24	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	IDU-1646-2020	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS Y FINES DE SEMANA SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 4 DEBE CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 4. PREVIO AL INICIO DE OBRA SE DEBE SOCIALIZAR (O ACTUALIZAR) CON LA TOTALIDAD DE LOS PREDIOS Y SITIOS ESPECIALES AFECTADOS DIRECTAMENTE POR EL CIERRE, ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR ESTA CONDICION PREVIAMENTE 5, NO SE AUTORIZA CIERRES SIMULTANEOS CON OTROS PMT VIGENTES SOBRE MISMO EL TRAMO SOLICITADO. 6 EN CASO DE NO APLICAR LAS TIPOLIGIAS PRESENTADAS SE DEBE PRESENTAR PMT ESPECIFICO 7. REALIZAR COORDINACION ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES CON OBRAS Y CONTRATISTAS DENTRO DE AREA DIRECTA. 8. GARANTIZAR ACCESO DE FORMA SEGURA A PREDIOS TODO EL TIEMPO DE CIERRE. 9. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE DE MAXIMO 1M SIN AFECTACION TOTAL, GARANTIZANDO LA CONTINUIDAD DEL PASO PEATONAL Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE AL ANDEN PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN HORARIO DE 22:00 A 05:00; PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO TALES COMO COMO LIMPIEZA DE SUMIDEROS, LAVADO DE MALETINES (INSTALADOS PARA EL CERRAMIENTO), ALINEAMIENTO DE MALETINES (CERRAMIENTO), REEMPLAZO DE MALETINES, BARRIDO DE VIA; Y ACTIVIDADES DE REDES COMO APIQUES DE REDES, REPLANTEO TOPOGRAFICO E INSPECCION DE REDES Y URBANISMO. TIPICO 2. FUERA DEL HORARIO DE CIERRE SE DEBE HABILITAR EL TRAMO (CARRIL) EN CODICIONES SEGURAS. APOYAR TODOS LOS FLUJOS AFECTADOS CON AUXILIARES DE TRANSITO. GARANTIZAR MANEJO SEGURO DE LOS PEATONES (ESPECIALMENTE INTERSECCIONES) Y VEHICULOS CON EL APOYO DE BANDEROS SUFICIENTES. INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR CORRECTA IMPLEMENTACION DE PMT APROBADO PREVIO Y DURANTE EL DESARROLLO DE LAS OBRAS. PARA VIAS DE 2 DOS MAS CARRILES IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION EN LOS DOS COSTADOS (UBICADA DE FORMA SEGURA).	SI	BOSA	GERMAN A. MARTINEZ I.	202461201568212
15014	7009164	7009166	AV CIUDAD DE CALI (AC 75 SUR) CL 71A SUR	AV CIUDAD DE CALI (AC 75 SUR) CL 62 SUR	CONSORCIO CONEXION 20	10-may-24	4-sep-24	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	IDU-1646-2020	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS Y FINES DE SEMANA SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 4 DEBE CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 4. PREVIO AL INICIO DE OBRA SE DEBE SOCIALIZAR (O ACTUALIZAR) CON LA TOTALIDAD DE LOS PREDIOS Y SITIOS ESPECIALES AFECTADOS DIRECTAMENTE POR EL CIERRE, ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR ESTA CONDICION PREVIAMENTE 5, NO SE AUTORIZA CIERRES SIMULTANEOS CON OTROS PMT VIGENTES SOBRE MISMO EL TRAMO SOLICITADO. 6 EN CASO DE NO APLICAR LAS TIPOLIGIAS PRESENTADAS SE DEBE PRESENTAR PMT ESPECIFICO 7. REALIZAR COORDINACION ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES CON OBRAS Y CONTRATISTAS DENTRO DE AREA DIRECTA. 8. GARANTIZAR ACCESO DE FORMA SEGURA A PREDIOS TODO EL TIEMPO DE CIERRE. 9. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE DE MAXIMO 1M SIN AFECTACION TOTAL, GARANTIZANDO LA CONTINUIDAD DEL PASO PEATONAL Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE AL ANDEN PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN HORARIO DE 22:00 A 05:00; PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO TALES COMO COMO LIMPIEZA DE SUMIDEROS, LAVADO DE MALETINES (INSTALADOS PARA EL CERRAMIENTO), ALINEAMIENTO DE MALETINES (CERRAMIENTO), REEMPLAZO DE MALETINES, BARRIDO DE VIA; Y ACTIVIDADES DE REDES COMO APIQUES DE REDES, REPLANTEO TOPOGRAFICO E INSPECCION DE REDES Y URBANISMO. TIPICO 3. FUERA DEL HORARIO DE CIERRE SE DEBE HABILITAR EL TRAMO (CARRIL) EN CODICIONES SEGURAS. APOYAR TODOS LOS FLUJOS AFECTADOS CON AUXILIARES DE TRANSITO. GARANTIZAR MANEJO SEGURO DE LOS PEATONES (ESPECIALMENTE INTERSECCIONES) Y VEHICULOS CON EL APOYO DE BANDEROS SUFICIENTES. INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR CORRECTA IMPLEMENTACION DE PMT APROBADO PREVIO Y DURANTE EL DESARROLLO DE LAS OBRAS. PARA VIAS DE 2 DOS MAS CARRILES IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION EN LOS DOS COSTADOS (UBICADA DE FORMA SEGURA).	SI	BOSA	GERMAN A. MARTINEZ I.	202461201568212

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15015	7009160	N/A	AV CIUDAD DE CALI (AC 75 SUR) KR 80K	AV CIUDAD DE CALI (AC 75 SUR) KR 81	CONSORCIO CONEXION 20	10-may-24	4-sep-24	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	IDU-1646-2020	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS Y FINES DE SEMANA SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 4 DEBE CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 4. PREVIO AL INICIO DE OBRA SE DEBE SOCIALIZAR (O ACTUALIZAR) CON LA TOTALIDAD DE LOS PREDIOS Y SITIOS ESPECIALES AFECTADOS DIRECTAMENTE POR EL CIERRE, ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR ESTA CONDICION PREVIAMENTE 5, NO SE AUTORIZA CIERRES SIMULTANEOS CON OTROS PMT VIGENTES SOBRE MISMO EL TRAMO SOLICITADO. 6 EN CASO DE NO APLICAR LAS TIPOLIGIAS PRESENTADAS SE DEBE PRESENTAR PMT ESPECIFICO 7. REALIZAR COORDINACION ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES CON OBRAS Y CONTRATISTAS DENTRO DE AREA DIRECTA. 8. GARANTIZAR ACCESO DE FORMA SEGURA A PREDIOS TODO EL TIEMPO DE CIERRE. 9. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR DE MAXIMO 1M SIN AFECTACION TOTAL, GARANTIZANDO LA CONTINUIDAD DEL PASO PEATONAL Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE AL ANDEN PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN HORARIO DE 22:00 A 05:00; PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO TALES COMO COMO LIMPIEZA DE SUMIDEROS, LAVADO DE MALETINES (INSTALADOS PARA EL CERRAMIENTO), ALINEAMIENTO DE MALETINES (CERRAMIENTO), REEMPLAZO DE MALETINES, BARRIDO DE VIA; Y ACTIVIDADES DE REDES COMO APIQUES DE REDES, REPLANTEO TOPOGRAFICO E INSPECCION DE REDES Y URBANISMO. TIPICO 4. FUERA DEL HORARIO DE CIERRE SE DEBE HABILITAR EL TRAMO (CARRIL) EN CODICIONES SEGURAS. APOYAR TODOS LOS FLUJOS AFECTADOS CON AUXILIARES DE TRANSITO. GARANTIZAR MANEJO SEGURO DE LOS PEATONES (ESPECIALMENTE INTERSECCIONES) Y VEHICULOS CON EL APOYO DE BANDEROS SUFICIENTES. INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR CORRECTA IMPLEMENTACION DE PMT APROBADO PREVIO Y DURANTE EL DESARROLLO DE LAS OBRAS. PARA VIAS DE 2 DOS MAS CARRILES IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION EN LOS DOS COSTADOS (UBICADA DE FORMA SEGURA).	SI	BOSA	GERMAN A. MARTINEZ I.	202461201568212
15016	7009281	N/A	AV CIUDAD DE CALI (AC 75 SUR) KR 81	AV CIUDAD DE CALI (AC 75 SUR) KR 81D	CONSORCIO CONEXION 20	10-may-24	4-sep-24	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	IDU-1646-2020	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS Y FINES DE SEMANA SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 4 DEBE CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 4. PREVIO AL INICIO DE OBRA SE DEBE SOCIALIZAR (O ACTUALIZAR) CON LA TOTALIDAD DE LOS PREDIOS Y SITIOS ESPECIALES AFECTADOS DIRECTAMENTE POR EL CIERRE, ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR ESTA CONDICION PREVIAMENTE 5, NO SE AUTORIZA CIERRES SIMULTANEOS CON OTROS PMT VIGENTES SOBRE MISMO EL TRAMO SOLICITADO. 6 EN CASO DE NO APLICAR LAS TIPOLIGIAS PRESENTADAS SE DEBE PRESENTAR PMT ESPECIFICO 7. REALIZAR COORDINACION ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES CON OBRAS Y CONTRATISTAS DENTRO DE AREA DIRECTA. 8. GARANTIZAR ACCESO DE FORMA SEGURA A PREDIOS TODO EL TIEMPO DE CIERRE. 9. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR DE MAXIMO 1M SIN AFECTACION TOTAL, GARANTIZANDO LA CONTINUIDAD DEL PASO PEATONAL Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE AL ANDEN PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN HORARIO DE 22:00 A 05:00; PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO TALES COMO COMO LIMPIEZA DE SUMIDEROS, LAVADO DE MALETINES (INSTALADOS PARA EL CERRAMIENTO), ALINEAMIENTO DE MALETINES (CERRAMIENTO), REEMPLAZO DE MALETINES, BARRIDO DE VIA; Y ACTIVIDADES DE REDES COMO APIQUES DE REDES, REPLANTEO TOPOGRAFICO E INSPECCION DE REDES Y URBANISMO. ESPECIFICO 4. FUERA DEL HORARIO DE CIERRE SE DEBE HABILITAR EL TRAMO (CARRIL) EN CODICIONES SEGURAS. APOYAR TODOS LOS FLUJOS AFECTADOS CON AUXILIARES DE TRANSITO. GARANTIZAR MANEJO SEGURO DE LOS PEATONES (ESPECIALMENTE INTERSECCIONES) Y VEHICULOS CON EL APOYO DE BANDEROS SUFICIENTES. INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR CORRECTA IMPLEMENTACION DE PMT APROBADO PREVIO Y DURANTE EL DESARROLLO DE LAS OBRAS. PARA VIAS DE 2 DOS MAS CARRILES IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION EN LOS DOS COSTADOS (UBICADA DE FORMA SEGURA).	SI	BOSA	GERMAN A. MARTINEZ I.	202461201568212

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15017	7009281	7009164	AV CIUDAD DE CALI (AC 75 SUR) KR 81D	AV CIUDAD DE CALI (AC 75 SUR) CL 72B SUR	CONSORCIO CONEXION 20	10-may-24	4-sep-24	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	IDU-1646-2020	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS Y FINES DE SEMANA SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 4 DEBE CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 4. PREVIO AL INICIO DE OBRA SE DEBE SOCIALIZAR (O ACTUALIZAR) CON LA TOTALIDAD DE LOS PREDIOS Y SITIOS ESPECIALES AFECTADOS DIRECTAMENTE POR EL CIERRE, ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR ESTA CONDICION PREVIAMENTE 5, NO SE AUTORIZA CIERRES SIMULTANEOS CON OTROS PMT VIGENTES SOBRE MISMO EL TRAMO SOLICITADO. 6 EN CASO DE NO APLICAR LAS TIPOLIGIAS PRESENTADAS SE DEBE PRESENTAR PMT ESPECIFICO 7. REALIZAR COORDINACION ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES CON OBRAS Y CONTRATISTAS DENTRO DE AREA DIRECTA. 8. GARANTIZAR ACCESO DE FORMA SEGURA A PREDIOS TODO EL TIEMPO DE CIERRE. 9. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR DE MAXIMO 1M SIN AFECTACION TOTAL, GARANTIZANDO LA CONTINUIDAD DEL PASO PEATONAL Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE AL ANDEN PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN HORARIO DE 22:00 A 05:00; PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO TALES COMO COMO LIMPIEZA DE SUMIDEROS, LAVADO DE MALETINES (INSTALADOS PARA EL CERRAMIENTO), ALINEAMIENTO DE MALETINES (CERRAMIENTO), REEMPLAZO DE MALETINES, BARRIDO DE VIA; Y ACTIVIDADES DE REDES COMO APIQUES DE REDES, REPLANTEO TOPOGRAFICO E INSPECCION DE REDES Y URBANISMO. TIPICO 4. FUERA DEL HORARIO DE CIERRE SE DEBE HABILITAR EL TRAMO (CARRIL) EN CODICIONES SEGURAS. APOYAR TODOS LOS FLUJOS AFECTADOS CON AUXILIARES DE TRANSITO. GARANTIZAR MANEJO SEGURO DE LOS PEATONES (ESPECIALMENTE INTERSECCIONES) Y VEHICULOS CON EL APOYO DE BANDEROS SUFICIENTES. INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR CORRECTA IMPLEMENTACION DE PMT APROBADO PREVIO Y DURANTE EL DESARROLLO DE LAS OBRAS. PARA VIAS DE 2 DOS MAS CARRILES IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION EN LOS DOS COSTADOS (UBICADA DE FORMA SEGURA).	SI	BOSA	GERMAN A. MARTINEZ I.	202461201568212
15018	7009164	7009166	AV CIUDAD DE CALI (AC 75 SUR) CL 72B SUR	AV CIUDAD DE CALI (AC 75 SUR) CL 62 SUR	CONSORCIO CONEXION 20	10-may-24	4-sep-24	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	IDU-1646-2020	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS Y FINES DE SEMANA SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 4 DEBE CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 4. PREVIO AL INICIO DE OBRA SE DEBE SOCIALIZAR (O ACTUALIZAR) CON LA TOTALIDAD DE LOS PREDIOS Y SITIOS ESPECIALES AFECTADOS DIRECTAMENTE POR EL CIERRE, ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR ESTA CONDICION PREVIAMENTE 5, NO SE AUTORIZA CIERRES SIMULTANEOS CON OTROS PMT VIGENTES SOBRE MISMO EL TRAMO SOLICITADO. 6 EN CASO DE NO APLICAR LAS TIPOLIGIAS PRESENTADAS SE DEBE PRESENTAR PMT ESPECIFICO 7. REALIZAR COORDINACION ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES CON OBRAS Y CONTRATISTAS DENTRO DE AREA DIRECTA. 8. GARANTIZAR ACCESO DE FORMA SEGURA A PREDIOS TODO EL TIEMPO DE CIERRE. 9. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR DE MAXIMO 1M SIN AFECTACION TOTAL, GARANTIZANDO LA CONTINUIDAD DEL PASO PEATONAL Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE AL ANDEN PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN HORARIO DE 22:00 A 05:00; PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO TALES COMO COMO LIMPIEZA DE SUMIDEROS, LAVADO DE MALETINES (INSTALADOS PARA EL CERRAMIENTO), ALINEAMIENTO DE MALETINES (CERRAMIENTO), REEMPLAZO DE MALETINES, BARRIDO DE VIA; Y ACTIVIDADES DE REDES COMO APIQUES DE REDES, REPLANTEO TOPOGRAFICO E INSPECCION DE REDES Y URBANISMO. TIPICO 5. FUERA DEL HORARIO DE CIERRE SE DEBE HABILITAR EL TRAMO (CARRIL) EN CODICIONES SEGURAS. APOYAR TODOS LOS FLUJOS AFECTADOS CON AUXILIARES DE TRANSITO. GARANTIZAR MANEJO SEGURO DE LOS PEATONES (ESPECIALMENTE INTERSECCIONES) Y VEHICULOS CON EL APOYO DE BANDEROS SUFICIENTES. INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR CORRECTA IMPLEMENTACION DE PMT APROBADO PREVIO Y DURANTE EL DESARROLLO DE LAS OBRAS. PARA VIAS DE 2 DOS MAS CARRILES IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION EN LOS DOS COSTADOS (UBICADA DE FORMA SEGURA).	SI	BOSA	GERMAN A. MARTINEZ I.	202461201568212

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15019	7009160	7009167	AV CIUDAD DE CALI (AC 75 SUR) KR 80K	AV CIUDAD DE CALI (AC 75 SUR) CL 61A SUR	CONSORCIO CONEXION 20	10-may-24	4-sep-24	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	IDU-1646-2020	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS Y FINES DE SEMANA SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 4 DEBE CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 4. PREVIO AL INICIO DE OBRA SE DEBE SOCIALIZAR (O ACTUALIZAR) CON LA TOTALIDAD DE LOS PREDIOS Y SITIOS ESPECIALES AFECTADOS DIRECTAMENTE POR EL CIERRE, ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR ESTA CONDICION PREVIAMENTE 5, NO SE AUTORIZA CIERRES SIMULTANEOS CON OTROS PMT VIGENTES SOBRE MISMO EL TRAMO SOLICITADO. 6 EN CASO DE NO APLICAR LAS TIPOLIGIAS PRESENTADAS SE DEBE PRESENTAR PMT ESPECIFICO 7. REALIZAR COORDINACION ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES CON OBRAS Y CONTRATISTAS DENTRO DE AREA DIRECTA. 8. GARANTIZAR ACCESO DE FORMA SEGURA A PREDIOS TODO EL TIEMPO DE CIERRE. 9. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL SEPARADOR CENTRAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO TALES COMO COMO LIMPIEZA DE SUMIDEROS, LAVADO DE MALETINES (INSTALADOS PARA EL CERRAMIENTO), ALINEAMIENTO DE MALETINES (CERRAMIENTO), REEMPLAZO DE MALETINES, BARRIDO DE VIA; Y ACTIVIDADES DE REDES COMO APIQUES DE REDES, REPLANTEO TOPOGRAFICO E INSPECCION DE REDES Y URBANISMO Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE EN HORARIO NOCTURNO (22:00 A 05:00 PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. TIPO 6. FUERA DEL HORARIO DE CIERRE SE DEBE HABILITAR EL TRAMO (CARRIL) EN CODICIONES SEGURAS. APOYAR TODOS LOS FLUJOS AFECTADOS CON AUXILIARES DE TRANSITO. GARANTIZAR MANEJO SEGURO DE LOS PEATONES (ESPECIALMENTE INTERSECCIONES) Y VEHICULOS CON EL APOYO DE BANDEROS SUFICIENTES. INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR CORRECTA IMPLEMENTACION DE PMT APROBADO PREVIO Y DURANTE EL DESARROLLO DE LAS OBRAS. PARA VIAS DE 2 DOS MAS CARRILES IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION EN LOS DOS COSTADOS (UBICADA DE FORMA SEGURA).	SI	BOSA	GERMAN A. MARTINEZ I.	202461201568212
15020	7009279	7003846	AV CIUDAD DE CALI KR 80J	AV CIUDAD DE CALI CL 61A SUR	CONSORCIO CONEXION 20	10-may-24	4-sep-24	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1646-2020	NOTAS: 1. REALIZAR (ACTUALIZAR) COORDINACION ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES CON OBRAS Y CONTRATISTAS DENTRO DE AREA DIRECTA 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS DEBE CONTAR CON AUTORIZACION POR PARTE DE ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN DEC 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 4. CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 5. ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR QUE SE CUENTE CON LA TOTALIDAD DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES ADICIONALES PREVIO INICIO DE OBRAS 6. PREVIO AL INICIO DE OBRA SE DEBE SOCIALIZAR (O ACTUALIZAR) CON LA TOTALIDAD DE LOS PREDIOS Y SITIOS ESPECIALES AFECTADOS DIRECTAMENTE POR EL CIERRE, ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR ESTA CONDICION PREVIAMENTE 8. ATENDER LO SOLICITADO POR TM. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION 03-MAY-24 Y EL 09-MAY-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL LENTO (ORIENTAL) DE LA CALZADA ORIENTAL (SUR) PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE INHERENTE A LA INSTALACION DE REDES E HIDRANTES (DE ACUERDO CON PLANOS TIPICOS, EN CASO DE NO APLIAR PLANOS TIPICOS DEBERA TRAMITAR PREVIO AL CIERRE PMT ESPECIFICO), NO SE AUTORIZA ACTIDAD EN TRAMOS DONDE SE EN PRESENTE UN SOLO CARRIL. GARATIZAR ACCESO TODO EL TIEMPO A PREDIOS Y SITIOS ESPECIALES SIEMPRE. TODOS LOS INICIOS DE ZONAS DE TRANSICION SE DEBEN APOYAR CON AUXILIARES DE TRANSITO LOCALIZADOS DE FORMA SEGURA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR MANEJO SEGURO DE NO MOTORIZADOS Y VEHICULOS CON EL APOYO DE BANDEROS SUFICIENTES ESPECIALMETE EN INTERSECCIONES. MAQUINARIA, VEHICULOS Y EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE ZONA DE OBRA. IMPLEMENTAR PROTOCOLO DE CONTINGENCIAS EN CASO DE PRESENTARSE EVENTUALIDADES QUE LO REQUIERAN. ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA VERIFICAR CORRECTA IMPLEMENTACION DE PMT APROBADO PREVIO Y DURANTE EL DESARROLLO DE LAS OBRAS.	SI	BOSA	GERMAN A. MARTINEZ I.	202461201574862

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15021	7009279	7003846	AV CIUDAD DE CALI KR 80J	AV CIUDAD DE CALI CL 61A SUR	CONSORCIO CONEXION 20	10-may-24	4-sep-24	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1646-2020	NOTAS: 1. REALIZAR (ACTUALIZAR) COORDINACION ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES CON OBRAS Y CONTRATISTAS DENTRO DE AREA DIRECTA 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS DEBE CONTAR CON AUTORIZACION POR PARTE DE ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN DEC 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 4. CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 5. ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR QUE SE CUENTE CON LA TOTALIDAD DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES ADICIONALES PREVIO INICIO DE OBRAS 6. PREVIO AL INICIO DE OBRA SE DEBE SOCIALIZAR (O ACTUALIZAR) CON LA TOTALIDAD DE LOS PREDIOS Y SITIOS ESPECIALES AFECTADOS DIRECTAMENTE POR EL CIERRE, ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR ESTA CONDICION PREVIAMENTE 8. ATENDER LO SOLICITADO POR TM. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION 03-MAY-24 Y EL 09-MAY-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL LENTO (OCCIDENTAL) DE CALZADA OCCIDENTAL (NORTE) PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE INHERENTE A LA INSTALACION DE REDES E HIDRANTES. (DE ACUERDO CON PLANOS TIPICOS, EN CASO DE NO APLIAR PLANOS TIPICOS DEBERA TRAMITAR PREVIO AL CIERRE PMT ESPECIFICO), NO SE AUTORIZA ACTIVIDAD EN TRAMOS DONDE SE EN PRESENTE UN SOLO CARRIL. GARATIZAR ACCESO TODO EL TIEMPO A PREDIOS Y SITIOS ESPECIALES SIEMPRE. TODOS LOS INICIOS DE ZONAS DE TRANSICION SE DEBEN APOYAR CON AUXILAIRES DE TRANSITO LOCALIZADOS DE FORMA SEGURA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR MANEJO SEGURO DE NO MOTORIZADOS Y VEHICULOS CON EL APOYO DE BANDEROS SUFICIENTES ESPECIALMETE EN INTERSECCIONES. MAQUINARIA, VEHICULOS Y EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE ZONA DE OBRA. IMPLEMENTAR PROTOCOLO DE CONTINGENCIAS EN CASO DE PRESENTARSE EVENTUALIDADES QUE LO REQUIERAN. ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA VERIFICAR CORRECTA IMPLEMENTACION DE PMT APROBADO PREVIO Y DURANTE EL DESARROLLO DE LAS OBRAS.	SI	BOSA	GERMAN A. MARTINEZ I.	202461201574862
15022	9002449	9002410	AC 22 KR 96DBIS	AC 22 KR 96G	CONSORCIO CONSERVIAL D.C.	10-may-24	11-jul-24	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1751-2021	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LE ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA NORTE (CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA) PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO, RUTINARIO Y DE DEMARCAACION VIAL. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUN MOMENTO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL LIBRE DE 3,5m COMO MINIMO PARA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI PARQUEO DE VEHICULOS FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES O ACTIVIDADES DE ACOPIO DE MATERIAL SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL (05:00 HORAS) EL AREA INTERVENIDA SE DEJARA TOTALMENTE HABILITADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	FONTIBON	JHON J. FLOREZ B.	202461201637282

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15023	9002029	9001550	KR 100 AC 22	KR 100 AC 24	CONSORCIO CONSERVIAL D.C.	10-may-24	25-jul-24	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1751-2021	NOTA: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. SE DEBE COORDINAR EL ACCESO VEHICULAR A LOS PREDIOS AFECTADOS 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 SE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN.4. EN EL AREA DE INFLUENCIA EXISTEN REDES DE SEMAFORIZACION POR LO QUE EL CONTRATISTA DEBE PROPENDER POR SU CUIDADO, EN CASO DE PRESENTARSE AFECTACION A LA INFRAESTRUCTURA SEMAFORICA DEBERA ASUMIR TODOS LOS GASTOS ASOCIADOS CON SU REPARACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO. 5. ESTA AUTORIZACION NO CUBRE LA RENIVELACION DE POZOS YA QUE ESTA ACTIVIDAD REQUIERE UN MAYOR TIEMPO. 6. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 19-ABR-24 Y 09-MAY-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO Y SELLO DE FISURAS DE ACUERDO AL PLAN DE ACCION IDU 100 PRIMEROS DIAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE TODA LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES NI EN INTERSECCIONES VIALES DE LOS EXTREMOS DEL FRENTE DE OBRA SOLICITADO. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. SE DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA OBRA DEBE REMOVER TODA LA SEÑALIZACION Y DEMAS ELEMENTOS QUE PUEDAN GENERAR CONFUSION Y/O CONDICIONES DE INSEGURIDAD A LOS ACTORES VIALES.	SI	FONTIBON	JHON J. FLOREZ B.	202461201637622
15024	9002029	9001550	KR 100 AC 22	KR 100 AC 24	CONSORCIO CONSERVIAL D.C.	10-may-24	25-jul-24	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1751-2021	NOTA: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. SE DEBE COORDINAR EL ACCESO VEHICULAR A LOS PREDIOS AFECTADOS 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 SE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN.4. EN EL AREA DE INFLUENCIA EXISTEN REDES DE SEMAFORIZACION POR LO QUE EL CONTRATISTA DEBE PROPENDER POR SU CUIDADO, EN CASO DE PRESENTARSE AFECTACION A LA INFRAESTRUCTURA SEMAFORICA DEBERA ASUMIR TODOS LOS GASTOS ASOCIADOS CON SU REPARACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO. 5. ESTA AUTORIZACION NO CUBRE LA RENIVELACION DE POZOS YA QUE ESTA ACTIVIDAD REQUIERE UN MAYOR TIEMPO. 6. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 19-ABR-24 Y 09-MAY-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO Y SELLO DE FISURAS DE ACUERDO AL PLAN DE ACCION IDU 100 PRIMEROS DIAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE TODA LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES NI EN INTERSECCIONES VIALES DE LOS EXTREMOS DEL FRENTE DE OBRA SOLICITADO. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. SE DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA OBRA DEBE REMOVER TODA LA SEÑALIZACION Y DEMAS ELEMENTOS QUE PUEDAN GENERAR CONFUSION Y/O CONDICIONES DE INSEGURIDAD A LOS ACTORES VIALES.	SI	FONTIBON	JHON J. FLOREZ B.	202461201637622

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15025	13002527	50006420	AK 50 CL 44C	AK 50 CL 44F	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO	29-abr-24	13-may-24	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1794-2021	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 29-ABR-24. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL, SEGUN LOS ESQUEMAS TÍPICOS PROPUESTOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	TEUSAQUILLO	DIANA C. SANDOVAL A.	CORREO ELECTRONICO DEL 29 ABR-24
15026	8013775	50006475	AK 68 CL 12 SUR	AK 68 CL 8 SUR	CONSORCIO EUCARISTICO CARRERA 68	21-may-24	26-dic-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-346-2020	NOTAS. 1. EL CONTRATISTA DEBERA INFORMAR A LA SUBDIRECCION DE SEMAFORIZACION AL CORREO APRIETO Y/O FESPITIA@MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO LA FECHA DE FINALIZACION DE ACTIVIDADES CON POR LO MENOS CON 10 DIAS DE ANTELACION A FIN DE PROGRAMAR LA RESTITUCION DE CONDICIONES DE OPERACION HABITUAL EN LA INTERSECCION, DE NO HACERLO DEBERA MANTENER LAS CONDICIONES EN OBRA HASTA TANTO SE COORDINEN LAS ACTIVIDADES DESDE ESTA SUBDIRECCION SIENDO SU RESPONSABILIDAD Y EN CASO DE CUALQUIER IMPASE NO PUEDE SER ATRIBUIBLE A LA SDM. 2. EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES QUEDA SUJETO A LA VERIFICACION POR PARTE DE LA SDM DE LA IMPLEMENTACION DEL PMT (SEÑALIZACION HORIZONTAL, VERTICAL Y ADECUACIONES GEOMETRICAS) POR LO TANTO, SE DEBE SOLICITAR ESTA VISITA AL CORREO LLOPEZ@MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO CON MINIMO 2 DIAS HABILES DE ANTERIORIDAD PREVIA REVISION POR PARTE DE LA INTERVENTORIA. 3. LA DEMARCACION DE LAS ZONAS CON CAMBIO DE ALINEAMIENTO SE DEBE REALIZAR LA NOCHE INMEDIATAMENTE ANTERIOR AL CIERRE. 4. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA LENTA ORIENTAL, CIERRE TOTAL DEL SEPARADOR LATERAL ORIENTAL Y CIERRE PARCIAL DEL ANDEN ORIENTAL PARA ADECUACION VIAL, CONSTRUCCION DE REDES Y ESPACIO PUBLICO (PMT 076), BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS (2) CARRILES DE CIRCULACION EN SENTIDO SUR-NORTE SOBRE LA AK 68, CICLORRUTA DE ANCHO 2.4m; GARANTIZAR ANCHO DE ANDEN DE 2m. 2. SE HACE TRASLADO DE LA INTERSECCION SEMAFORIZADA PEATONAL DE LA AK 68 CL 11 SUR A LA AK 68 CL 3 SUR. 3. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 4. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL A PREDIOS. 5. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CONDICIONES DE SEGURIDAD SOBRE LA CICLOVIA TEMPORAL IMPLEMENTADA EN EL CORREDOR. 7. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO ANTES Y DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS.	SI	CORREDOR	LEIDY C. LOPEZ M.	202461201234042 202461201640262
15027	16000188	N/A	AK 68 CL 9C	AK 68 CL 9	CONSORCIO EUCARISTICO CARRERA 68	13-may-24	3-jun-24	23:30-04:30	23:30-04:30	IDU-345-2020	NOTA: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. EL CIERRE LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA LENTA ORIENTAL, CIERRE TOTAL DEL ANDEN ORIENTAL Y CIERRE TOTAL DE CICLORRUTA PARA ACTIVIDADES DE MONTAJE DEL PUENTE PEATONAL; INCLUYE CIERRE DEL CARRIL IZQUIERDO DE LA CALZADA OCCIDENTAL PARA IMPLEMENTACION DE CONTRAFLUJO VEHICULAR PARA EL SENTIDO SUR-NORTE (ETAPA 2), BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DURANTE LA ACTIVIDAD SE DEBERAN GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR, PEATONAL Y DE CICLOUSUARIOS. 2. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 3. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA, GARANTIZANDO TRANSICION Y SEÑALIZACION LUMINOSA. 4. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (04:30), LA CALZADA, ANDEN Y CICLORRUTA DEBEN HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR, DE CICLISTAS Y PEATONES. 5. LA INTERVENTORIA DEBE VALIDAR QUE EL CONTRATISTA CUENTE CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS Y PERMISOS EXIGIDOS PARA ESTA ACTIVIDAD. DE IGUA MANERA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO.	SI	CORREDOR	LEIDY C. LOPEZ M.	202461201404012

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15028	16000188	N/A	AK 68 CL 9C	AK 68 CL 9	CONSORCIO EUCARISTICO CARRERA 68	13-may-24	3-jun-24	23:30-04:30	23:30-04:30	IDU-345-2020	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. EL CIERRE SOLO SE ADELANTARA DURANTE DOS DIAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA LENTA OCCIDENTAL Y CIERRE TOTAL DEL ANDEN OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE MONTAJE DEL PUENTE PEATONAL EN LA AK 68 ENTRE CL 9 Y CL 9C; INCLUYE CIERRE DEL CARRIL IZQUIERDO DE LA CALZADA ORIENTAL (CARRIL BRT) PARA IMPLEMENTACION DE CONTRAFLUJO VEHICULAR PARA EL SENTIDO NORTE-SUR (ETAPA 3), BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DURANTE LA ACTIVIDAD SE DEBERAN GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR, PEATONAL Y DE CICLOUSUARIOS. 2. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 3. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA, GARANTIZANDO TRANSICION Y SEÑALIZACION LUMINOSA. 4. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (04:30), LA CALZADA Y ANDEN DEBEN HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR Y PEATONES. 5. LA INTERVENTORIA DEBE VALIDAR QUE EL CONTRATISTA CUENTE CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS Y PERMISOS EXIGIDOS PARA ESTA ACTIVIDAD. DE IGUA MANERA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO.	SI	CORREDOR	LEIDY C. LOPEZ M.	202461201404012
15029	50006075	N/A	AK 68 CL 44 SUR	AK 68 13m AL SUR	CONSORCIO EUCARISTICO CARRERA 68	10-may-24	16-may-24	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	IDU-345-2020	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. ESTE FRENTE DE OBRA NO DEBE EJECUTARSE EN SIMULTANEO CON LOS DEMAS CIERRES AUTORIZADOS MEDIANTE RADICADO 202461201673372 (ETAPA 1 Y 2). 3. PARA EL TRASLADO DE LA INTERSECCION SEMAFORIZADA PEATONAL SE REQUIERE VERIFICACION POR PARTE DE LA SDM DE LA IMPLEMENTACION DEL PMT (SEÑALIZACION HORIZONTAL, VERTICAL Y ADECUACIONES GEOMETRICAS) POR LO TANTO, SE DEBE SOLICITAR ESTA VISITA AL CORREO LLOPEZ@MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO CON MINIMO 2 DIAS HABLES DE ANTERIORIDAD PREVIA REVISION POR PARTE DE LA INTERVENTORIA. 4. SI LLEGASE A PRESENTAR ALGUN TIPO DE AFECTACION EN EL TRANCURSO DE LA OBRA LOS DAÑOS QUE SE GENEREN A LA INFRAESTRUCTURA DE SEMAFORIZACION POR LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO DEBEN SER SOLUCIONADOS EN SU TOTALIDAD POR EL CONTRATISTA JUNTO CON TODOS LOS COSTOS GENERADOS, DE IGUAL MANERA SE DEBE INFORMAR A LA SDM DE LAS AFECTACIONES REALIZADAS A LAS REDES. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL ANDEN ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE ADECUACION DE RAMPAS Y POSTERIOR TRASLADO DE PASO PEATONAL SEMAFORIZADO 10m AL NORTE (ACTUAL SEMAFORO AK 68 AC 45A SUR) Y CIERRE DE CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES Y EQUIPOS (ETAPA PRELIMINAR - PLANO 1), BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DURANTE LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBERAN GARANTIZAR DOS CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3.5m Y CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR SOBRE LA CALZADA. 2. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 3. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE CIERRE DE CARRIL (05:00), DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 4. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO, ASI COMO LA VALIDACION DE LOS PERMISOS REQUERIDOS.	SI	CORREDOR	LEIDY C. LOPEZ M.	202461201673372

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15030	8012846	N/A	AK 68 CL 44 SUR	AK 68 15m AL SUR	CONSORCIO EUCARISTICO CARRERA 68	10-may-24	16-may-24	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	IDU-345-2020	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. ESTE FRENTE DE OBRA NO DEBE EJECUTARSE EN SIMULTANEO CON LOS DEMAS CIERRES AUTORIZADOS MEDIANTE RADICADO 202461201673372 (ETAPA 1 A 2). 3. PARA EL TRASLADO DE LA INTERSECCION SEMAFORIZADA PEATONAL SE REQUIERE VERIFICACION POR PARTE DE LA SDM DE LA IMPLEMENTACION DEL PMT (SEÑALIZACION HORIZONTAL, VERTICAL Y ADECUACIONES GEOMETRICAS) POR LO TANTO, SE DEBE SOLICITAR ESTA VISITA AL CORREO LLOPEZ@MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO CON MINIMO 2 DIAS HABLES DE ANTERIORIDAD PREVIA REVISION POR PARTE DE LA INTERVENTORIA. 4. SI LLEGASE A PRESENTAR ALGUN TIPO DE AFECTACION EN EL TRANSCURSO DE LA OBRA LOS DAÑOS QUE SE GENEREN A LA INFRAESTRUCTURA DE SEMAFORIZACION POR LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO DEBEN SER SOLUCIONADOS EN SU TOTALIDAD POR EL CONTRATISTA JUNTO CON TODOS LOS COSTOS GENERADOS, DE IGUAL MANERA SE DEBE INFORMAR A LA SDM DE LAS AFECTACIONES REALIZADAS A LAS REDES. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL ANDEN OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE ADECUACION DE RAMPAS Y POSTERIOR TRASLADO DE SENDERO PEATONAL SEMAFORIZADO 10m AL NORTE (ACTUAL SEMAFORO AK 68 AC 45A SUR) Y CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES Y EQUIPOS (ETAPA PRELIMINAR - PLANO 1), BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DURANTE LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBERA GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR Y DE CICLOUSUARIOS SOBRE LA CALZADA. 2. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 3. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE CIERRE DE CARRIL (05:00), DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 4. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO, ASI COMO LA VALIDACION DE LOS PERMISOS REQUERIDOS.	SI	CORREDOR	LEIDY C. LOPEZ M.	202461201673372
15031	8013535	8013536	AK 68 AUTO SUR (AC 45A SUR)	N/A	CONSORCIO EUCARISTICO CARRERA 68	17-may-24	13-jun-24	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	IDU-345-2020	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. PARA EL CIERRE DE SEPARADOR SE REQUIERE QUE LA INTERSECCION SEMAFORIZADA PEATONAL AK 68 AC 45A SUR QUE SE TRASLADARA 10m AL NORTE YA SE ENCUENTRE EN OPERACION. 3. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE EJECUTARSE EN SIMULTANEO CON EL CIERRE DE CARRIL ETAPA 2 AUTORIZADO MEDIANTE RADICADO 202461201673372. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DEL SEPARADOR CENTRAL PARA ACTIVIDADES DE ADECUACION GEOMETRICA Y PILOTAJE; INCLUYE CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES Y EQUIPOS (ETAPA 1 - PLANO 2), BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DURANTE LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBERA GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,5m Y CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR SOBRE LA CALZADA. 2. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 3. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA, GARANTIZANDO TRANSICION Y SEÑALIZACION LUMINOSA. 4. SE DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE CIERRE DE CARRIL (05:00), DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 5. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES FUERA DE LA ZONA PROPUESTA DE CERRAMIENTO. 6. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO, ASI COMO LA VALIDACION DE LOS PERMISOS REQUERIDOS.	SI	CORREDOR	LEIDY C. LOPEZ M.	202461201673372

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15032	50006075	N/A	AK 68 AUTO SUR (AC 45A SUR)	N/A	CONSORCIO EUCARISTICO CARRERA 68	17-may-24	13-jun-24	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	IDU-345-2020	NOTAS: 1. SI LLEGASE A PRESENTAR ALGUN TIPO DE AFECTACION EN EL TRANSCURSO DE LA OBRA LOS DAÑOS QUE SE GENEREN A LA INFRAESTRUCTURA DE SEMAFORIZACION POR LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO DEBEN SER SOLUCIONADOS EN SU TOTALIDAD POR EL CONTRATISTA JUNTO CON TODOS LOS COSTOS GENERADOS, DE IGUAL MANERA SE DEBE INFORMAR A LA SDM DE LAS AFECTACIONES REALIZADAS A LAS REDES. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE EJECUTARSE EN SIMULTANEO CON EL CIERRE DE CARRIL ETAPA 1 AUTORIZADO MEDIANTE RADICADO 202461201673372. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (FASE 1 Y FASE 2) PARA ACTIVIDADES DE ADECUACION GEOMETRICA Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES Y EQUIPOS (ETAPA 2 - PLANO 3), BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DURANTE LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBERA GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,5m Y CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR SOBRE LA CALZADA. SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE DE ANDEN DE 4m. 2. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 3. SE DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE CIERRE DE CARRIL (05:00), DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 5. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES FUERA DE LA ZONA PROPUESTA DE CERRAMIENTO. 6. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO, ASI COMO LA VALIDACION DE LOS PERMISOS REQUERIDOS.	SI	CORREDOR	LEIDY C. LOPEZ M.	202461201673372
15033	1005753	1005740	AC 100 69m AL ORIENTE DE LA KR 17A	AC 100 51m AL OCCIDENTE DE LA KR 21	CONSORCIO EUCARISTICO CARRERA 68	-	-	-	-	IDU-353-2020	LA SDM SUSPENDE PMT AUTORIZADO EN EL COI 48-2023 - NUMERAL 50935 PARA CIERRE DEL CARRIL NORTE DE LA CALZADA RAPIDA NORTE Y CIERRE TOTAL DEL SEPARADOR LATERAL NORTE PARA CONTINUAR CON LA CONSTRUCCION DE REDES DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONSTRUCCION DE CALZADA MIXTA NORTE DEL CORREDOR, TENIENDO EN CUENTA SOLICITUD REALIZADA POR EL CONTRATISTA EN EL RADICADO 202461201309512, DADA LA ACTUALIZACION DEL PMT MEDIANTE RADICADO 202461201309512.	SUSPENDIDO	CORREDOR	LEYDY T. BORDA R.	202461201309512
15034	1005753	50008550	AC 100 34m AL OCCIDENTE DE LA KR 21	AC 100 345m AL OCCIDENTE DE LA KR 21	CONSORCIO EUCARISTICO CARRERA 68	10-may-24	1-ago-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-353-2020	NOTAS:1.EL CIERRE ESTA SUJETO A VISITA TECNICA POR PARTE DE LA SDM PARA REVISAR ADECUACIONES GEOMETRICAS, SEÑALIZACION VERTICAL, DEMARCACION Y ESTADO DE CONDICION DEL CORREDOR. DEBERA SER CONFIRMADA POR LA INTERVENTORIA 48 HORAS (DIA HABIL) ANTES DE LA IMPLEMENTACION PREVIA VALIDACION RATIFICANDO QUE EXISTEN LAS CONDICIONES EN CAMPO PARA PROCEDER CON LOS CAMBIOS APROBADOS EN EL MARCO DEL PMT (CONTAR CON TODO EL PERSONAL, SEÑALIZACION Y EQUIPOS PARA GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL SUR DEL TABLERO NORTE DEL PUENTE VEHICULAR DE LA AC 100 CON AUTONORTE PARA ACTIVIDADES DE ADECUACION VIAL Y CONSTRUCCION DE CARRIL BRT (PMT 083). DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO TRES (3) CARRILES DE CIRCULACION SENTIDO ORIENTE-OCCIDENTE. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN LAS ZONAS CON EXCAVACIONES SUPERIORES A 0,5m ALEDAÑOS AL TRANSITO SE DEBE PROTEGER CON MALETINES PLASTICOS LASTRADOS Y ENTRELAZADOS. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBE REALIZAR DENTRO DEL ZONA DE OBRA. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM, ANTES Y DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS.	SI	CORREDOR	LEYDY T. BORDA R.	202461201309512

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15035	1005753	1005740	AC 100 69m AL ORIENTE DE LA KR 17A	AC 100 34m AL OCCIDENTE DE LA KR 21	CONSORCIO EUCARISTICO CARRERA 68	10-may-24	1-ago-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-353-2020	NOTAS: 1.EL CIERRE ESTA SUJETO A VISITA TECNICA POR PARTE DE LA SDM PARA REVISAR ADECUACIONES GEOMETRICAS, SEÑALIZACION VERTICAL, DEMARCAION Y ESTADO DE CONDICION DEL CORREDOR. DEBERA SER CONFIRMADA POR LA INTERVENTORIA 48 HORAS (DIA HABIL) ANTES DE LA IMPLEMENTACION PREVIA VALIDACION RATIFICANDO QUE EXISTEN LAS CONDICIONES EN CAMPO PARA PROCEDER CON LOS CAMBIOS APROBADOS EN EL MARCO DEL PMT (CONTAR CON TODO EL PERSONAL, SEÑALIZACION Y EQUIPOS PARA GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL NORTE DE LA CALZADA RAPIDA NORTE Y CIERRE TOTAL DEL SEPARADOR LATERAL NORTE PARA CONTINUAR CON LA CONSTRUCCION DE REDES DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONSTRUCCION DE CALZADA MIXTA NORTE DEL CORREDOR (PMT 083). DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO TRES (3) CARRILES DE CIRCULACION SENTIDO ORIENTE-OCCIDENTE DISTRIBUIDOS SOBRE LA CALZADA LENTA NORTE Y UN (1) CARRIL SOBRE LA CALZADA BRT NORTE QUE FUNCIONARA COMO SALDA A FLUJO LIBRE DE LA CONECTANTE NORTE - OCCIDENTE DE LA AK 9 CON AC 100. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, EN LAS ZONAS CON EXCAVACIONES SUPERIORES A 0,5m ALEDAÑOS AL SENDERO PEATONAL Y/O A LA ZONA VEHICULAR SE DEBE PROTEGER CON MALETINES PLASTICOS LASTRADOS Y ENTRELAZADOS. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBE REALIZAR DENTRO DEL ZONA DE OBRA. SE DEBEN GARANTIZAR RADIOS DE GIRO ADECUADOS. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM, ANTES Y DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS.	SI	CORREDOR	LEYDY T. BORDA R.	202461201309512
15036	11011659	N/A	AC 100 KR 47A	AC 100 67m AL ORIENTE	CONSORCIO EUCARISTICO CARRERA 68	-	-	-	-	IDU-353-2020	LA SDM SUSPENDE PMT AUTORIZADO EN EL COI 4-2024 - NUMERAL 2203 PARA CIERRE DE CARRIL SUR DE LA CALZADA LENTA SUR Y CIERRE DE ANDEN COSTADO SUR PARA CONTINUAR CON LAS ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE ESPACIO PUBLICO, TENIENDO EN CUENTA SOLICITUD REALIZADA POR EL CONTRATISTA EN EL RADICADO 202461201488002, DEBIDO A QUE INVOLUCRA LA MISMA ZONA A INTERVENIR SOLICITADA EN EL PMT DE RADICADO 202461201488002.	SUSPENDIDO	CORREDOR	LEYDY T. BORDA R.	202461201488002
15037	11011657	11011569	AC 100 40m AL ORIENTE DE LA KR 49	AC 100 67m AL ORIENTE DE LA KR 47A	CONSORCIO EUCARISTICO CARRERA 68	10-may-24	8-ago-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-353-2020	NOTAS: 1. EL CIERRE ESTA SUJETO A VISITA TECNICA PARA REVISAR ADECUACIONES GEOMETRICAS, SEÑALIZACION VERTICAL, DEMARCAION Y ESTADO DE CONDICION DEL CORREDOR. DEBERA SER CONFIRMADA POR LA INTERVENTORIA 48 HORAS (DIA HABIL) ANTES DE LA IMPLEMENTACION CON PREVIA VALIDACION RATIFICANDO QUE EXISTEN LAS CONDICIONES EN CAMPO PARA PROCEDER CON LOS CAMBIOS APROBADOS EN EL MARCO DEL PMT (CONTAR CON TODO EL PERSONAL, SEÑALIZACION Y EQUIPOS PARA GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS). 2. SE DEBEN GARANTIZAR CONDICIONES AUTORIZADAS DE OPERACION PARADERO SITP. 3. NO INCLUYE EL CIERRE DE BOCACALLE KR 47A. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR DE LA CALZADA LENTA SUR Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA CONTINUAR CON LAS ACTIVIDADES DE TRASLADO Y CONSTRUCCION DE REDES DE SERVICIOS PUBLICOS Y REHABILITACION DE ESPACIO PUBLICO. SE DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO TRES (3) CARRILES DE CIRCULACION PARA EL TRANSITO VEHICULAR. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE ANCHO MIN 1,5m COMODO, SEGURO Y EN BUENAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, EN LAS ZONAS CON EXCAVACIONES SUPERIORES A 0,5m ALEDAÑOS AL SENDERO PEATONAL Y/O VIA SE DEBE PROTEGER CON MALETINES PLASTICOS LASTRADOS Y ENTRELAZADOS. SE DEBE GARANTIZAR ZONA DE SEGURIDAD ENTRE LA ZONA DE OBRA Y EL SENDERO PEATONAL. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR A PREDIOS. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBE REALIZAR DENTRO DEL ZONA DE OBRA. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM.	SI	CORREDOR	LEYDY T. BORDA R.	202461201488002

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15038	13000002	N/A	AC 63 AK 60	AC 63 AK 68	CONSORCIO EXPANSSION-JV 2021	10-may-24	4-jul-24	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1782-2021	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, CONFORME A LAS INTERVENCIONES PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO CONSESIONARIO LHS (IDU-350-20) AK 68 - GRUPO 6 Y GRUPO 7, QUIENES ADELANTAN OBRAS SOBRE EL CORREDOR DE LA AK 68 POR ADECUACION AL SISTEMA TM Y CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES FRENTE A PARADEROS DEL SITP. 4. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE PARA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES INHERENTE A LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE ESPACIO PUBLICO SOBRE LA AC 63, SEGUN LOS ESQUEMAS TIPICOS PROPUESTOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS (2) CARRILES LIBRES DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,0m CADA UNO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR, PEATONAL Y DE BICIUSUARIOS. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO PROPUESTO. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES EN INTERSECCIONES. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. LA CALZADA DEBE SER HABILITADA EN SU TOTALIDAD A LAS 05:00 HORAS PARA EL TRANSITO HABITUAL.	SI	BARRIOS UNIDOS	ANGELICA M. ROZO M.	202461201654752
15039	11010246	11008524	AK 58 AC 127	AK 58 AC 134	CONSORCIO GAMMA	10-may-24	24-oct-24	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1712-2021	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR A OTRO CONTRATISTA REALIZANDO ACTIVIDADES EN ESTE MISMO FRENTE DE OBRA SE DEBE COORDINAR LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD Y LA SEÑALIZACION DE TAL FORMA QUE NO SE GENEREN CIERRES TOTALES DE CALZADA Y/O DESINFORMACION A LOS USUARIOS. 2. PARA TRABAJOS FRENTE A PARADEROS DEL SITP, SE DEBE UBICAR PARADERO PROVISIONAL 20m ANTES O DESPUES DEL CERRAMIENTO. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 4. NO SE AUTORIZA LA EJECUCION DE LOS FRENTE AUTORIZADOS BAJO ESTE MISMO RADICADO DE MANERA SILMULTANEA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE CIERRE (05:00), DEBE HABILITAR LA CALZADA A NIVEL DE RASANTE BAJO CONDICIONES SEGURAS DE TRANSITABILIDAD Y DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUBA	EVELYN D. ROMERO B.	202461201581202
15040	11010246	11009847	AK 58 AC 127	AK 58 CL 128B	CONSORCIO GAMMA	8-may-24	10-may-24	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1712-2021	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 06-MAY-24, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO (PARCHEO BACHEO Y SELLO DE FISURAS)	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	SUBA	EVELYN D. ROMERO B.	CORREO ELECTRONICO 06-MAY-24

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15041	11010246	11008524	AK 58 AC 127	AK 58 AC 134	CONSORCIO GAMMA	10-may-24	24-oct-24	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU- 1712-2021	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR A OTRO CONTRATISTA REALIZANDO ACTIVIDADES EN ESTE MISMO FRENTE DE OBRA SE DEBE COORDINAR LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD Y LA SEÑALIZACION DE TAL FORMA QUE NO SE GENEREN CIERRES TOTALES DE CALZADA Y/O DESINFORMACION A LOS USUARIOS. 2. PARA TRABAJOS FRENTE A PARADEROS DEL SITP, SE DEBE UBICAR PARADERO PROVISIONAL 20m ANTES O DESPUES DEL CERRAMIENTO. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 4. NO SE AUTORIZA LA EJECUCION DE LOS FRENTE AUTORIZADOS BAJO ESTE MISMO RADICADO DE MANERA SILMULTANEA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE CIERRE (05:00), DEBE HABILITAR LA CALZADA A NIVEL DE RASANTE BAJO CONDICIONES SEGURAS DE TRANSITABILIDAD Y DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUBA	EVELYN D. ROMERO B.	202461201581202
15042	8000192	9004397	AV. CIUDAD DE CALI AC 12	AV CIUDAD DE CALI AC 26	CONSORCIO HV-VNF BOGOTA	2-may-24	16-may-24	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1709-2022	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 30-ABR-24 PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO, SELLO DE JUNTAS, RENIVELACION DE POZOS Y REMATES EN CALZADA, SEGUN LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	CORREDOR	NASLY L. GUZMAN B.	CORREO ELECTRONICO DEL 30-ABR-24
15043	8000192	9004397	AV. CIUDAD DE CALI AC 12	AV CIUDAD DE CALI AC 26	CONSORCIO HV-VNF BOGOTA	2-may-24	16-may-24	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1709-2022	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 30-ABR-24 PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO, SELLO DE JUNTAS, RENIVELACION DE POZOS Y REMATES EN CALZADA,, SEGUN LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	CORREDOR	NASLY L. GUZMAN B.	CORREO ELECTRONICO DEL 30-ABR-24
15044	10008661	10010354	AV CIUDAD DE CALI AC 26	AV CIUDAD DE CALI AC 63	CONSORCIO HV-VNF BOGOTA	2-may-24	16-may-24	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1709-2022	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 30-ABR-24 PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO, SELLO DE JUNTAS, RENIVELACION DE POZOS Y REMATES EN CALZADA,, SEGUN LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	CORREDOR	NASLY L. GUZMAN B.	CORREO ELECTRONICO DEL 30-ABR-24
15045	10008661	10010354	AV CIUDAD DE CALI AC 26	AV CIUDAD DE CALI AC 63	CONSORCIO HV-VNF BOGOTA	2-may-24	16-may-24	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1709-2022	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 30-ABR-24 PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO, SELLO DE JUNTAS, RENIVELACION DE POZOS Y REMATES EN CALZADA,, SEGUN LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	CORREDOR	NASLY L. GUZMAN B.	CORREO ELECTRONICO DEL 30-ABR-24
15046	10010354	10006517	AV. CIUDAD DE CALI AC 63	AV CIUDAD DE CALI CL 72	CONSORCIO HV-VNF BOGOTA	2-may-24	16-may-24	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1709-2022	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 30-ABR-24 PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO, SELLO DE JUNTAS, RENIVELACION DE POZOS Y REMATES EN CALZADA,, SEGUN LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	CORREDOR	NASLY L. GUZMAN B.	CORREO ELECTRONICO DEL 30-ABR-24
15047	10010354	10006517	AV. CIUDAD DE CALI AC 63	AV CIUDAD DE CALI CL 72	CONSORCIO HV-VNF BOGOTA	2-may-24	16-may-24	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1709-2022	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 30-ABR-24 PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO, SELLO DE JUNTAS, RENIVELACION DE POZOS Y REMATES EN CALZADA,, SEGUN LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	CORREDOR	NASLY L. GUZMAN B.	CORREO ELECTRONICO DEL 30-ABR-24

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15048	10007785	12002802	AC 80 KR 65	AC 80 KR 69	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA AV 68	17-may-24	14-nov-24	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-351-2020	NOTA: SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES DE MANERA NO SIMULTANEA SOBRE LA CALZADA MIXTA SUR PARA ACTIVIDADES DE LOCALIZACION DE REDES, LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DURANTE LA ACTIVIDAD, SE DEBERA GARANTIZAR 2 CARRILES DE CIRCULACION MINIMO DE 3.5m CADA UNO, ACCESO Y SALIDA SEGUROS DE LAS CONEXIONES DE LA INTERSECCION (CONECTANTES Y OREJAS) Y CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 2. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 3. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA Y SEÑALIZACION LUMINOSA. 4. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00), LA ZONA INTERVENIDA DEBERA HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 5. LA INTERVENTORIA DEBE VALIDAR QUE EL CONTRATISTA CUENTE CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS Y PERMISOS EXIGIDOS PARA ESTA ACTIVIDAD. DE IGUAL MANERA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO.	SI	CORREDOR	MARIEN E. FAJARDO M.	202461201654352
15049	10007785	12002802	AC 80 KR 65	AC 80 KR 69	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA AV 68	17-may-24	14-nov-24	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-351-2020	NOTA: SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES DE MANERA NO SIMULTANEA SOBRE LA CALZADA MIXTA NORTE PARA ACTIVIDADES DE LOCALIZACION DE REDES, LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DURANTE LA ACTIVIDAD, SE DEBERA GARANTIZAR 2 CARRILES DE CIRCULACION MINIMO DE 3.5m CADA UNO, ACCESO Y SALIDA SEGUROS DE LAS CONEXIONES DE LA INTERSECCION (CONECTANTES Y OREJAS) Y CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 2. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 3. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA Y SEÑALIZACION LUMINOSA. 4. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00), LA ZONA INTERVENIDA DEBERA HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 5. LA INTERVENTORIA DEBE VALIDAR QUE EL CONTRATISTA CUENTE CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS Y PERMISOS EXIGIDOS PARA ESTA ACTIVIDAD. DE IGUAL MANERA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO.	SI	CORREDOR	MARIEN E. FAJARDO M.	202461201654352

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15050	50008508	12002969	AK 68 CL 90	AK 68 25m AL NORTE DE LA CL 87	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA AV 68	17-may-24	14-nov-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-351-2020	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL SALIDA DE OREJA OCCIDENTE - NORTE (EN 2 ETAPAS NO SIMULTANEAS) PARA CRUCE DE REDES CODENSA, ETB Y ACUADUCTO BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 3. DURANTE LA ACTIVIDAD, SE DEBERA GARANTIZAR CARRIL DE CIRCULACION DE 3,5m Y CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR SOBRE LA CALZADA INTERVENIDA ASI COMO EL PASO DE NO MOTORIZADOS. 4. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 5. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA, GARANTIZANDO LONGITUD DE TRANSICION DE CARRIL CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL, GARANTIZANDO EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SEÑALIZACION LUMINOSA. 6. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00), EL CARRIL CERRADO DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR CONFORME LOS LINEAMIENTOS DEFINIDOS EN EL APENDICE F. 7. LA INTERVENTORIA DEBE VALIDAR QUE EL CONTRATISTA CUENTE CON TODOS LOS PERMISOS EXIGIDOS PARA ESTA ACTIVIDAD, DE IGUAL MANERA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM. PMT 214	SI	CORREDOR	MARIEN E. FAJARDO M.	202461201572592
15051	12000108	N/A	CL 94A 15m AL ORIENTE DE LA AK 68	CL 94A AK 68	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA AV 68	27-may-24	22-ago-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-351-2020	NOTA: SI LLEGASE A PRESENTAR ALGUN TIPO DE AFECTACION EN EL TRANCURSO DE LA OBRA LOS DAÑOS QUE SE GENEREN A LA INFRAESTRUCTURA DE SEMAFORIZACION A CARGO DEL CONTRATO POR LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO DEBEN SER SOLUCIONADOS EN SU TOTALIDAD POR EL CONTRATISTA JUNTO CON TODOS LOS COSTOS GENERADOS, DE IGUAL MANERA SE DEBE INFORMAR A LA SDM DE LAS AFECTACIONES REALIZADAS A LAS REDES. EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR QUE EL PUNTO DONDE REALIZARA LAS OBRAS, LA VIA DEBE SER RELLENADA CON EL MATERIAL Y SER COMPACTADA O IMPLEMENTAR PLAFON (ES) METALICOS PARA EL LIBRE FLUJO DE LOS VEHICULOS PARA QUE NOS SE PRESENTEN AFECTACION EN LAS INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS O VIAS EN GENERAL, DE IGUAL MANERA PARA LAS OBRAS EN ANDEN PARA QUE EL PASO DE PEATONES NO SE VEA AFECTADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE SEPARADOR CENTRAL Y CIERRE DE CARRIL SUR DE LA CALZADA NORTE PARA INSTALACION DE CAMARA DE ETB Y CONSTRUCCION DE ESPACIO PUBLICO, BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DURANTE LA ACTIVIDAD, SE DEBERA GARANTIZAR 1 CARRIL DE CIRCULACION CON ANCHO MINIMO DE 3,4m LIBRES. 2. DURANTE LA ACTIVIDAD, NO SE PODRA AFECTAR EL PASO PEATONAL TRANSVERSAL DEL COSTADO ORIENTAL DE LA INTERSECCION. 3. SE DEBE GANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO CON LA FINALIDAD DE APOYAR EL CONTROL DE LOS PUNTOS DE CONFLICTO (MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS), PARA EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA Y PARA EL MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACION, ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA VELAR POR QUE SE CUENTE CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL PMT. 4. REALIZAR CERRAMIENTO CON POLISOMBRA TRASLUCIDA, PARA EXCAVACIONES MAYORES A 0,5m ALEDAÑAS A FLUJOS VEHICULARES Y/O PEATONALES SE DEBE IMPLEMENTAR CANALIZACION CON MALETINES LASTRADOS Y ENTRELAZADOS. 5. GARANTIZAR PASOS PEATONALES SEGUROS EN LAS INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS. 6. LA INTERVENTORIA DEBE VALIDAR QUE EL CONTRATISTA CUENTE CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS Y PERMISOS EXIGIDOS PARA ESTA ACTIVIDAD. DE IGUA MANERA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO.PMT 212	SI	BARRIOS UNIDOS	MARIEN E. FAJARDO M.	202461201488752 202461201488712

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15052	50008508	N/A	AK 68 AC 80	AK 68 50m AL NORTE	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA AV 68	10-may-24	6-mar-25	24 HORAS	24 HORAS	IDU-351-2020	NOTA: 1. LA INTERVENTORIA DEBERA REVISAR PREVIAMENTE LA SEÑALIZACION VERTICAL, DEMARCACION, PASACALLE Y ESTADO DE CONDICION DEL CORREDOR, LO CUAL DEBERA SER CONFIRMADO 48 HORAS (DIA HABIL) ANTES DE LA IMPLEMENTACION RATIFICANDO QUE EXISTEN LAS CONDICIONES EN CAMPO PARA PROCEDER CON LOS CAMBIOS APROBADOS EN EL MARCO DEL PMT (CONTAR CON TODO EL PERSONAL, SEÑALIZACION Y EQUIPOS PARA GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA ACTUAL CALZADA MIXTA ORIENTAL PARA INSTALACION DE POSTE DE ALTA TENSION, CON CAMBIO DE ALINEAMIENTO PARA EL CARRIL ORIENTAL, BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DURANTE LA ACTIVIDAD, SE DEBERA GARANTIZAR TRES CARRILES DE CIRCULACION SENTIDO SUR - NORTE ASI: DOS (2) CARRILES SOBRE LA ACTUAL CALZADA MIXTA OCCIDENTAL Y UN CARRIL SOBRE LA NUEVA INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA PARA EL COSTADO ORIENTAL, ADECUADOS, DEMARCADOS Y CANALIZADOS CON MALETINES LASTRADOS Y ENTRELAZADOS PROTEGIENDO LOS CARRILES EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 2. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. EL AJUSTE DE HORARIOS SERA PREVIA CONCERTACION CON LA INTERVENTORIA Y SDM. 3. REALIZAR CERRAMIENTO CON POLISOMBRA TRASLUCIDA, PARA EXCAVACIONES MAYORES A 0,5m ALEDAÑAS A FLUJOS VEHICULARES Y/O PEATONALES SE DEBE IMPLEMENTAR CANALIZACION CON MALETINES LASTRADOS Y ENTRELAZADOS. 4. LA INTERVENTORIA DEBE VALIDAR QUE EL CONTRATISTA CUENTE CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS Y PERMISOS EXIGIDOS PARA ESTA ACTIVIDAD. DE IGUA MANERA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO. PMT 212	SI	CORREDOR	MARIEN E. FAJARDO M.	202461201488752 202461201488712
15053	50008509	N/A	AK 68 CL 87	AK 68 110m AL NORTE	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA AV 68	10-may-24	10-oct-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-351-2020	NOTAS: 1. EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES QUEDA SUJETO A LA VERIFICACION POR PARTE DE LA SDM DE LA IMPLEMENTACION DE LA SEÑALIZACION Y DE LA TOTALIDAD DE LA DEMARCACION PREVISTA EN LA ZONA, PREVIA REVISION Y VERIFICACION POR PARTE DE LA INTERVENTORIA . 2. DURANTE LA ACTIVIDAD NO SE PODRAN EJECUTAR CIERRES VIALES AUTORIZADOS ALEDAÑOS AL PUNTO DE INTERVENCION Y QUE AFECTEN AUN MAS LA CAPACIDAD DE LA CALZADA ORIENTAL SALVO LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DEL CORREDOR.. 3. ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA VERIFICAR QUE EL CONTRATISTA CUENTE CON EL PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA EJECUTAR LA ACTIVIDAD.. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL LA CALZADA MIXTA ORIENTAL , PARA CONSTRUCCION POZO DS18 DE LA REDE DE ALCANTARILLADO SANITARIO, LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DURANTE LA ACTIVIDAD, SE DEBERA GARANTIZAR 2 CARRILES DE CIRCULACION SENTIDO SUR - NORTE ALEDAÑOS AL CARRIL EN INTERVENCION, EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR SIN AFECTACION DE LA OPERACION DE LA CONECTANTE ORIENTE - NORTE DE LA INTERSECCION DE LA AK 68 CON AC 80 NI EL INGRESO AL ALMACEN TUGO. 2. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 3. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA, GARANTIZANDO TRANSICION Y SEÑALIZACION LUMINOSA, EN CASO DE PRESENTARSE EXCAVACIONES MAYORES A 0,5m ESTAS DEBERAN ESTAR PROTEGIDAS MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE MALETINES LASTRADOS Y ENTRELAZADOS. 4. UNA VEZ FINALIZADA LA ACTIVIDAD, LA ZONA INTERVENIDA DEBERA QUEDAR HABILITADA EN ASFALTO. 5. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO DOS (2) VEHICULO Y POR UN TIEMPO MAXIMO DE CUARENTA (40) MINUTOS DENTRO DE LA ZONA DE CERRAMIENTO. 6. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO AL RESTABLECIMIENTO DE LAS ZONAS, GARANTIZANDO QUE PREVIA INTERVENCION SE CUENTE CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS PARA QUE AL FINALIZAR LA JORNADA, ESTAS SE REESTABLEZCAN CON ACABADO EN ASFALTO.	SI	CORREDOR	MARIEN E. FAJARDO M.	202461201488752 202461201488712

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15054	8001282	8001044	AV BOYACA (AK 72) CL 11F	AV BOYACA (AK 72) CL 12BIS	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA ROVER 009	10-may-24	28-may-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1539-2018	NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL Y CIERRE PARCIAL DEL ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA CONSTRUCCION DE REDES Y ESPACIO PUBLICO, BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE 1,5m LIBRE Y CICLORRUTA DE 2,4m LIBRE POR LA ZONA DE ANDEN EN SUPERFICIE DURA (NO SE ACEPTA MATERIAL SUELTO) Y ANTIDESLIZANTE QUE GARANTICE CONDICIONES DE SEGURIDAD Y TRANSITABILIDAD A LOS USUARIOS DE LA VIA. EN LOS SITIOS DONDE SE REQUIERA SE DEBE ADECUAR RAMPAS PARA LA CIRCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD QUE FACILITEN SU TRANSITABILIDAD. SE DEBE GARANTIZAR ILUMINACION AL SENDERO PEATONAL Y CICLORRUTA. 3. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE EXCAVACIONES SUPERIORES A 0,5m SE DEBE IMPLEMENTAR MALETINES PLASTICOS LASTRADOS Y ENTRELAZADOS ALEDAÑOS AL FLUJO VEHICULAR Y/O PEATONAL. 4. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CUATRO (4) CARRILES DE CIRCULACION DE 3,3m CADA UNO. 5. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. 6. SE DEBE GARANTIZAR LA PERMANENCIA Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS SEÑALES LUMINOSAS. 7. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL A PREDIOS. 8. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM. 9. SE INFORMARA AL CONTRATISTA LA FECHA EN LA CUAL SE REALIZARA EL AJUSTE DEL PLANEAMIENTO SEMAFORICO DE LA INTERSECCION AK 72 CON CL 12B PARA CONTAR CON EL APOYO DE AUXILIARES DE TRANSITO. LA DISPOSICION DE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA OPERACION SEGURA DE TODOS LOS ACTORES VIALES.	SI	KENNEDY	YOR L. GONZALEZ P.	202461201482472
15055	50006552	8001044	AV BOYACA (AK 72) CL 11B BIS	AV BOYACA (AK 72) CL 12BIS	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA ROVER 009	10-may-24	28-may-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1539-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL Y CIERRE PARCIAL DEL ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA CONSTRUCCION DE REDES Y ESPACIO PUBLICO, BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE 1,5m LIBRE EN SUPERFICIE DURA Y ANTIDESLIZANTE PERMITIENDO CONDICIONES DE SEGURIDAD Y TRANSITABILIDAD. EN LOS SITIOS DONDE SE REQUIERA SE DEBE ADECUAR RAMPAS PARA LA CIRCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD Y GARANTIZANDO ILUMINACION EN EL SENDERO PEATONAL, SE DEBE IMPLEMENTAR MALETINES PLASTICOS LASTRADOS Y ENTRELAZADOS ALEDAÑOS AL FLUJO VEHICULAR Y/O PEATONAL. 3. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CUATRO (4) CARRILES DE CIRCULACION DE 3,3m CADA UNO, GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA Y GARANTIZAR LA PERMANENCIA Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS SEÑALES LUMINOSAS, SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL A PREDIOS. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM. 4. SE INFORMARA AL CONTRATISTA LA FECHA EN LA CUAL SE REALIZARA EL AJUSTE DEL PLANEAMIENTO SEMAFORICO DE LA INTERSECCION AK 72 CON CL 12B PARA CONTAR CON EL APOYO DE AUXILIARES DE TRANSITO. LA DISPOSICION DE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA OPERACION SEGURA DE TODOS LOS ACTORES VIALES.	SI	KENNEDY	YOR L. GONZALEZ P.	202461201482472

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15056	1006253	N/A	AUTO NORTE (AK 45) CL 174	N/A	CONSORCIO MAJUBE	10-may-24	8-ago-24	00:30-03:30	00:30-03:30	IDU-1335-2023	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 4. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE EN LOS FRENTES APROBADOS BAJO EL RADICADO SDM-202461201305152, COI 16-2024. 6. EL HORARIO DE CIERRE Y DE TRABAJO QUEDO CONDICIONADO AL HORARIO AVALADO POR LA DTBRT DE TRANSMILENIO S.A. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DEL PUENTE PEATONAL PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE LA SUPERESTRUCTURA DE LA RAMPA DE ACCESO DEL PUENTE PEATONAL ATIRANTADO. SE DEBE GARANTIZAR EL PASO PEATONAL PROPUESTO (DESVIO HASTA EL PUENTE PEATONAL ADYACENTE AL CENTRO COMERCIAL PANAMA) CON APOYO DE AUXILIARES DE TRANSITO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL A LAS 03:30 HORAS SE DEBE HABILITAR EL PUENTE EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS PARA EL TRANSITO PEATONAL. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA INTERVENCION FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO.	SI	CORREDOR	HERNAN F. BECERRA B.	202461201391642
15057	1006253	N/A	AUTO NORTE (AK 45) CL 174	N/A	CONSORCIO MAJUBE	10-may-24	8-ago-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1335-2023	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA (ESPECIALMENTE CON LOS VENDEDORES AMBULANTES DEL PUENTE). 4. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE EN LOS FRENTES APROBADOS BAJO EL RADICADO SDM -202461201305152, COI 16-2024. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE PUENTE PEATONAL (TABLERO) EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (CIERRE DE LA PLACA SUPERIOR DEL PUENTE PEATONAL - CIERRES MOVILES DE MAXIMO 2,0m POR 8,0m) PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE LA SUPERESTRUCTURA DEL PUENTE PEATONAL ATIRANTADO Y CAMBIO DE CABLES TENSORES (ETAPA 1). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE 2,0m DE ANCHO EFECTIVO, EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA SOBRE EL PUENTE PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS BANDEREROS PROPUESTOS. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIAL U OCUPACION DE MAQUINARIA FUERA DE LA ZONA DE OBRA.	SI	CORREDOR	HERNAN F. BECERRA B.	202461201391642

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15058	1006253	N/A	AUTO NORTE (AK 45) CL 174	N/A	CONSORCIO MAJUBE	10-may-24	8-ago-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1335-2023	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA (ESPECIALMENTE CON LOS VENEDORES AMBULANTES DEL PUENTE). 4. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE EN LOS FRENTE APROBADOS BAJO EL RADICADO SDM -202461201305152, COI 16-2024. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE PUENTE PEATONAL (RAMPAS) EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (CIERRE POR MEDIAS SECCIONES DE LA PLACA SUPERIOR DE LAS RAMPAS DE ACCESO DEL PUENTE PEATONAL (ORIENTAL Y OCCIDENTAL)) PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE LA SUPERESTRUCTURA DE LAS RAMPAS DE ACCESO DEL PUENTE PEATONAL ATIRANTADO (ETAPAS 2 Y 3). (E2: CIERRE DE FRANJA EXTERNA DE LAS RAMPAS, E3: CIERRE DE FRANJAS INTERNAS DE LAS RAMPAS DE ACCESO). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE 2,0m DE ANCHO EFECTIVO, EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA SOBRE LAS RAMPAS DE ACCESO DEL PUENTE. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS BANDEREROS PROPUESTOS. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIAL U OCUPACION DE MAQUINARIA FUERA DE LA ZONA DE OBRA.	SI	CORREDOR	HERNAN F. BECERRA B.	202461201391642
15059	50006076	N/A	AUTO SUR (CL 45A SUR) KR 61A	N/A	CONSORCIO PEATONALES 2021 IDU	-	-	-	-	IDU-1775-2021	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COI 11-24 - NUMERAL 9281, PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA MIXTA SUR (SENTIDO SOACHA-BOGOTA) PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO LAVADO Y PINTURA DEL PUENTE PEATONAL ESTACION SEVILLANA CONFORME A LOS PLANOS 1, 2 Y 3, Y PARA ACTIVIDADES DE RETIRO Y REPOSICION DE TACHONES CONFORME AL PLANO 3., POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 07-MAYO-24, DONDE MANIFIESTA "LO ANTERIOR DEBIDO A QUE SE CULMINARON CON LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS PARA ESTE PMT Y YA HA SIDO ENTREGADO EL PUENTE AL IDU".	TERMINADO	CORREDOR	ANGIE M. CUAICAL T.	CORREO ELECTRONICO DEL 07 MAY-24
15060	50006076	N/A	AUTO SUR (CL 45A SUR) KR 61A	N/A	CONSORCIO PEATONALES 2021 IDU	-	-	-	-	IDU-1775-2021	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COI 11-24 - NUMERAL 9282, PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA MIXTA NORTE (SENTIDO BOGOTA-SOACHA) PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO LAVADO Y PINTURA DEL PUENTE PEATONAL ESTACION SEVILLANA CONFORME A LOS PLANOS 5, 6 Y 7, Y PARA ACTIVIDADES DE RETIRO Y REPOSICION DE TACHONES CONFORME AL PLANO 7, POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 07-MAYO-24, DONDE MANIFIESTA "LO ANTERIOR DEBIDO A QUE SE CULMINARON CON LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS PARA ESTE PMT Y YA HA SIDO ENTREGADO EL PUENTE AL IDU".	TERMINADO	CORREDOR	ANGIE M. CUAICAL T.	CORREO ELECTRONICO DEL 07 MAY-24
15061	50006076	N/A	AUTO SUR (CL 45A SUR) KR 61A	N/A	CONSORCIO PEATONALES 2021 IDU	-	-	-	-	IDU-1775-2021	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COI 11-24 - NUMERAL 9283, PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA SUR EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO (SENTIDO SOACHA-BOGOTA) PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO LAVADO Y PINTURA DEL PUENTE PEATONAL ESTACION SEVILLANA Y CIERRE DE CARRIL NORTE DE LA CALZADA MIXTA SUR PARA EL EVENTUAL TRASLADO DE VEHICULOS QUE CIRCULEN EN HORARIO FUERA DE OPERACION POR LA CALZADA EXCLUSIVA, CONFORME AL PLANO 4 PRESENTADO, POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 07-MAYO-24, DONDE MANIFIESTA "LO ANTERIOR DEBIDO A QUE SE CULMINARON CON LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS PARA ESTE PMT Y YA HA SIDO ENTREGADO EL PUENTE AL IDU".	TERMINADO	CORREDOR	ANGIE M. CUAICAL T.	CORREO ELECTRONICO DEL 07 MAY-24
15062	50006076	N/A	AUTO SUR (CL 45A SUR) KR 61A	N/A	CONSORCIO PEATONALES 2021 IDU	-	-	-	-	IDU-1775-2021	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COI 11-24 - NUMERAL 9284, PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA NORTE EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO (SENTIDO BOGOTA-SOACHA) PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO LAVADO Y PINTURA DEL PUENTE PEATONAL ESTACION SEVILLANA Y CIERRE DE CARRIL SUR DE LA CALZADA MIXTA NORTE PARA EL EVENTUAL TRASLADO DE VEHICULOS QUE CIRCULEN EN HORARIO FUERA DE OPERACION POR LA CALZADA EXCLUSIVA, CONFORME AL PLANO 8 PRESENTADO, POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 07-MAYO-24, DONDE MANIFIESTA "LO ANTERIOR DEBIDO A QUE SE CULMINARON CON LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS PARA ESTE PMT Y YA HA SIDO ENTREGADO EL PUENTE AL IDU".	TERMINADO	CORREDOR	ANGIE M. CUAICAL T.	CORREO ELECTRONICO DEL 07 MAY-24

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15063	50006076	N/A	AUTO SUR (CL 45A SUR) KR 61A	N/A	CONSORCIO PEATONALES 2021 IDU	-	-	-	-	IDU-1775-2021	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COI 11-24 - NUMERAL 9285, PARA CIERRE PARCIAL DE PUENTE PEATONAL ESTACION SEVILLANA (TABLERO Y RAMPAS) PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, LAVADO Y PINTURA EN ETAPAS NO SIMULTANEAS CONFORME A LOS PLANOS 9 Y 10, POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 07-MAYO-24, DONDE MANIFIESTA "LO ANTERIOR DEBIDO A QUE SE CULMINARON CON LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS PARA ESTE PMT Y YA HA SIDO ENTREGADO EL PUENTE AL IDU".	TERMINADO	CORREDOR	ANGIE M. CUAICAL T.	CORREO ELECTRONICO DEL 07 MAY-24
15064	2000503	N/A	AUTO NORTE (AK 20) AC 85	N/A	CONSORCIO PEATONALES 2021 IDU	10-may-24	8-ago-24	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1775-2021	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION DE TAL FORMA QUE SIEMPRE SE GARANTICEN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA MIXTA LENTA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, LAVADO Y PINTURA DE PUENTE PEATONAL. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PORTATIL PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA MANTENIENDO ZONA DE SEGURIDAD PARA VEHICULOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (01) CARRIL RESTANTE LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTES DE MINIMO 3,5m. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR.	SI	CORREDOR	CAROLINA GUEVARA O.	202461201560202
15065	2000503	N/A	AUTO NORTE (AK 20) AC 85	N/A	CONSORCIO PEATONALES 2021 IDU	10-may-24	8-ago-24	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1775-2021	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION DE TAL FORMA QUE SIEMPRE SE GARANTICEN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA MIXTA RAPIDA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, LAVADO Y PINTURA DE PUENTE PEATONAL. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PORTATIL PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA MANTENIENDO ZONA DE SEGURIDAD PARA VEHICULOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LOS DOS (02) CARRILES RESTANTES LIBRES PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTES DE MINIMO 3,5m CADA UNO. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR.	SI	CORREDOR	CAROLINA GUEVARA O.	202461201560202
15066	2000503	N/A	AUTO NORTE (AK 20) AC 85	N/A	CONSORCIO PEATONALES 2021 IDU	10-may-24	8-ago-24	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1775-2021	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION DE TAL FORMA QUE SIEMPRE SE GARANTICEN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. 3. ACATAR LO ACORDADO EN EL ACTA DE COORDINACION PRESENTADA CON EL CONTRATISTA CONSORCIO AUTOPISTA NORTE - CTO IDU-1640-2019. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA MIXTA RAPIDA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, LAVADO Y PINTURA DE PUENTE PEATONAL. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PORTATIL PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA MANTENIENDO ZONA DE SEGURIDAD PARA VEHICULOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LOS DOS (02) CARRILES RESTANTES LIBRES PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTES DE MINIMO 3,5m CADA UNO. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR.	SI	CORREDOR	CAROLINA GUEVARA O.	202461201560202

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15067	2000503	N/A	AUTO NORTE (AK 20) AC 85	N/A	CONSORCIO PEATONALES 2021 IDU	10-may-24	8-ago-24	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1775-2021	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION DE TAL FORMA QUE SIEMPRE SE GARANTICEN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. 3. ACATAR LO ACORDADO EN EL ACTA DE COORDINACION PRESENTADA CON EL CONTRATISTA CONSORCIO AUTOPISTA NORTE - CTO IDU-1640-2019. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA MIXTA LENTA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, LAVADO Y PINTURA DE PUENTE PEATONAL. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PORTATIL PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA MANTENIENDO ZONA DE SEGURIDAD PARA VEHICULOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (01) CARRIL RESTANTE LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTES DE MINIMO 3,5m. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR.	SI	CORREDOR	CAROLINA GUEVARA O.	202461201560202
15068	2000503	N/A	AUTO NORTE (AK 20) AC 85	N/A	CONSORCIO PEATONALES 2021 IDU	10-may-24	8-ago-24	00:30-03:30	00:30-03:30	IDU-1775-2021	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION DE TAL FORMA QUE SIEMPRE SE GARANTICEN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. 2. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA AFECTACION DE LA CALZADA EXCLUSIVA DURANTE EL HORARIO DE OPERACION DE LOS BUSES ARTICULADOS DE TRANSMILENIO. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, LAVADO Y PINTURA DE PUENTE PEATONAL CON PASO DE LOS BUSES Y/O VEHICULOS DE EMERGENCIA AL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA MIXTA RAPIDA OCCIDENTAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR TRANSICION DE MINIMO 80m DE LONGITUD SEGUN LA PROPUESTA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS (02) CARRILES DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,5m CADA UNO EN LA CALZADA RAPIDA OCCIDENTAL. SEGREGAR LOS VEHICULOS PARTICULARES DE LOS ARTICULADOS MEDIANTE DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE INTERVENCION. NO SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (03:30 HORAS) LA CALZADA EXCLUSIVA Y MIXTA DEBEN HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL Y LOS TACHONES DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS PREVIO A LA INTERVENCION.	SI	CORREDOR	CAROLINA GUEVARA O.	202461201560202

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15069	2000503	N/A	AUTO NORTE (AK 20) CL 85	N/A	CONSORCIO PEATONALES 2021 IDU	10-may-24	8-ago-24	00:30-03:30	00:30-03:30	IDU-1775-2021	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION DE TAL FORMA QUE SIEMPRE SE GARANTICEN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. 2. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA AFECTACION DE LA CALZADA EXCLUSIVA DURANTE EL HORARIO DE OPERACION DE LOS BUSES ARTICULADOS DE TRANSMILENIO. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA ORIENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, LAVADO Y PINTURA DE PUENTE PEATONAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR TRANSICION DE MINIMO 80m DE LONGITUD SEGUN LA PROPUESTA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (01) CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3.2m. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE INTERVENCION. NO SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (03:30 HORAS) LA CALZADA EXCLUSIVA Y MIXTA DEBEN HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL Y LOS TACHONES DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS PREVIO A LA INTERVENCION.	SI	CORREDOR	CAROLINA GUEVARA O.	202461201560202
15070	2000518	N/A	AC 85 AUTO NORTE (AK 20)	N/A	CONSORCIO PEATONALES 2021 IDU	10-may-24	8-ago-24	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1775-2021	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION DE TAL FORMA QUE SIEMPRE SE GARANTICEN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. 3. ACATAR LO ACORDADO EN EL ACTA DE COORDINACION PRESENTADA CON EL CONTRATISTA CONSORCIO AUTOPISTA NORTE - CTO IDU-1640-2019. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA SUR PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, LAVADO Y PINTURA DE PUENTE PEATONAL. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PORTATIL PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA MANTENIENDO ZONA DE SEGURIDAD PARA VEHICULOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (01) CARRIL RESTANTE LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTES DE MINIMO 3,5m. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR.	SI	CHAPINERO	CAROLINA GUEVARA O.	202461201560202
15071	2000518	N/A	AC 85 AUTO NORTE (AK 20)	N/A	CONSORCIO PEATONALES 2021 IDU	10-may-24	8-ago-24	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1775-2021	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION DE TAL FORMA QUE SIEMPRE SE GARANTICEN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. 3. ACATAR LO ACORDADO EN EL ACTA DE COORDINACION PRESENTADA CON EL CONTRATISTA CONSORCIO AUTOPISTA NORTE - CTO IDU-1640-2019. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA NORTE PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, LAVADO Y PINTURA DE PUENTE PEATONAL. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PORTATIL PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA MANTENIENDO ZONA DE SEGURIDAD PARA VEHICULOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (01) CARRIL RESTANTE LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTES DE MINIMO 3,5m. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR.	SI	CHAPINERO	CAROLINA GUEVARA O.	202461201560202

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15072	2000503	N/A	AUTO NORTE (AK 20) AC 85	N/A	CONSORCIO PEATONALES 2021 IDU	10-may-24	8-ago-24	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1775-2021	<p>NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION DE TAL FORMA QUE SIEMPRE SE GARANTICEN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 4. ACATAR LO ACORDADO EN EL ACTA DE COORDINACION PRESENTADA CON EL CONTRATISTA CONSORCIO AUTOPISTA NORTE - CTO IDU-1640-2019.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE PUENTE PEATONAL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (TABLERO Y RAMPAS) PARA MANTENIMIENTO, LAVADO Y PINTURA. DEBE UBICAR AUXILIARES DE TRANSITO EN LOS DOS (02) ACCESOS AL PUENTE PEATONAL PARA APOYAR MANEJO PEATONAL Y DE CICLOUSUARIOS. SE DEBE GARANTIZAR EL PASO PEATONAL POR UN SENDERO DE ANCHO MINIMO 1,5m SOBRE EL MISMO PUENTE EN PBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DEL PUENTE EN NINGUNA ETAPA DE LA INTERVENCION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) EL PUENTE PEATONAL DEBE HABILITARSE LIBRE DE OBSTACULOS EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL.</p>	SI	CORREDOR	CAROLINA GUEVARA O.	202461201560202
15073	1007818	N/A	AUTO NORTE (AK 45) AC 116	N/A	CONSORCIO PRO BOGOTA 22	10-may-24	6-jun-24	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1776-2021	<p>NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS DE TAL FORMA QUE NO SE TENGAN OTROS CIERRES EN LA MISMA CALZADA A UNA DISTANCIA MENOR A 500m. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. NO SE AUTORIZA AFECTACION DEL CORREDOR DURANTE LOS DIAS DE PLAN EXODO Y RETORNO DE LA CIUDAD 4. ESTA ETAPA NO SE AUTORIZA DE MANERA SIMULTANEA CON LAS OTRAS ETAPAS.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA RAPIDA MIXTA ORIENTAL PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA SUBESTRUCTURA EN LAS ZONAS BAJAS DEL PUENTE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PORTATIL DE OBRA PROPUESTA, LA BARRICADA CON SEÑAL LUMINOSA Y LA IMPLEMENTACION DE LA TRANSICION DE MINIMO 60m DE LONGITUD. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LOS DOS (2) CARRILES RESTANTES LIBRES PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EN LA CALZADA RAPIDA CONFORME AL PROPUESTA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) LA CALZADA CENTRAL DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL.</p>	SI	CORREDOR	HERNAN F. BECERRA B.	202461201656222

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15074	1007818	N/A	AUTO NORTE (AK 45) AC 116	N/A	CONSORCIO PRO BOGOTÁ 22	10-may-24	6-jun-24	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1776-2021	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS DE TAL FORMA QUE NO SE TENGAN OTROS CIERRES EN LA MISMA CALZADA A UNA DISTANCIA MENOR A 500m. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. NO SE AUTORIZA AFECTACION DEL CORREDOR DURANTE LOS DIAS DE PLAN EXODO Y RETORNO DE LA CIUDAD. 4. ESTA ETAPA NO SE AUTORIZA DE MANERA SIMULTANEA CON LAS OTRAS ETAPAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA RAPIDA MIXTA ORIENTAL PARA PARQUEO TEMPORAL DE VEHICULOS DE OBRA, RETIRO Y RESTITUCION DE BORDILLOS NO TRASPASABLES PARA ADECUACION DE VENTANA DE INCORPORACION POR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA SUBESTRUCTURA EN LAS ZONAS BAJAS DEL PUENTE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PORTATIL DE OBRA Y DE DESVIO PROPUESTA, LA BARRICADA CON SEÑAL LUMINOSA Y LA IMPLEMENTACION DE LA TRANSICION DE MINIMO 60m DE LONGITUD. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA RAPIDA ORIENTAL EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL.	SI	CORREDOR	HERNAN F. BECERRA B.	202461201656222
15075	1007818	N/A	AUTO NORTE (AK 45) AC 116	N/A	CONSORCIO PRO BOGOTÁ 22	10-may-24	6-jun-24	23:00-03:30	23:00-03:30	IDU-1776-2021	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. EL PASO A LA CALZADA RAPIDA ORIENTAL E INCORPORACION DE LOS BUSES ARTICULADOS DE TRANSMILENIO DEBE REALIZARSE GARANTIZANDO VENTANAS DE ENTRADA Y SALIDA DE MINIMO 35m DE LONGITUD, CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. 4. NO SE AUTORIZA AFECTACION DEL CORREDOR DURANTE LOS DIAS DE PLAN EXODO Y RETORNO DE LA CIUDAD. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA ORIENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA SUBESTRUCTURA EN LAS ZONAS BAJAS DEL PUENTE CON PASO DE LOS BUSES DE TRANSMILENIO AL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA MIXTA RAPIDA ORIENTAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PORTATIL PROPUESTA, APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, INCLUYENDO LA SEÑALIZACION LUMINOSA. GARANTIZAR TRANSICION DE MINIMO 60m DE LONGITUD. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE INTERVENCION. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE CARGUE Y DESCARGUE (05:00 HORAS) LAS CALZADAS EXCLUSIVA Y MIXTA ORIENTAL DEBEN HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL Y LOS BORDILLOS TRASPASABLES DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS PREVIO A LA INTERVENCION.	SI	CORREDOR	HERNAN F. BECERRA B.	202461201656222

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15076	50006295	50008198	AV CIUDAD DE VILLAVICENCIO (TV 71B) CL 53ABIS SUR	AV CIUDAD DE VILLAVICENCIO (TV 71B) 40m AL SUR DE LA TV 77PBIS	CONSORCIO PRO BOGOTA 22	10-may-24	14-may-24	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1776-2021	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART. 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN AUTORIZADOS PMT DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. 4. NO SE AUTORIZA REALIZAR CIERRE DE MAS DE UN CARRIL NI EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CARRIL ORIENTAL Y CARRIL CENTRAL) DE LA CALZADA ORIENTAL DEL PUENTE VEHICULAR (SENTIDO SUR - NORTE) PARA REALIZAR ACCIONES DE MOVILIDAD (CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA) ACTIVIDAD PRELIMINAR A LA INTERVENCION DE CARRILES PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE OBRA PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL VIGENTE. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE EL HORARIO DE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. SE DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES LIBRES PARA CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,50m. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL.	SI	KENNEDY	DEISY A. HERNANDEZ T.	202461201393162
15077	50006295	50008198	AV CIUDAD DE VILLAVICENCIO (TV 71B) CL 53ABIS SUR	AV CIUDAD DE VILLAVICENCIO (TV 71B) 40m AL SUR DE LA TV 77PBIS	CONSORCIO PRO BOGOTA 22	15-may-24	15-ago-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1776-2021	NOTAS: 1. EL INICIO DE ACTIVIDADES QUEDA SUJETO A LA REALIZACION DE ACTIVIDADES PRELIMINARES (ACCIONES DE MOVILIDAD) PARA GARANTIZAR CONDICIONES OPTIMAS DE MOVILIDAD EN LOS CARRILES QUE QUEDARAN DISPONIBLES EN LA ETAPA 1, ESTAS ACTIVIDADES SERAN VERIFICADAS POR PARTE DE LA SDM, PREVIA REVISION DE LA INTERVENTORIA, PARA LO CUAL EL CONTRATISTA DEBE INFORMAR POR LO MENOS CON 48 HORAS DE ANTELACION. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 4. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA ORIENTAL DEL PUENTE VEHICULAR (SENTIDO SUR - NORTE), PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO Y REHABILITACION (CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL VIGENTE. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE EL HORARIO DE LA INTERVENCION Y SE DEBERA MODIFICAR PARA CADA ETAPA DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS (2) CARRILES LIBRES PARA CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,50m CADA UNO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	KENNEDY	DEISY A. HERNANDEZ T.	202461201393162

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15078	1001607	1001558	AUTO NORTE (AK 45) 40m AL SUR DE LA CL 163	AUTO NORTE (AK 45) CL 163A	CONSORCIO PUENTES NORTE 2025	14-may-24	17-may-24	23:00-04:00	23:00-04:00	IDU-1646-2019	<p>NOTAS: 1. EL INICIO DE ACTIVIDADES QUEDA CONDICIONADO A LA VERIFICACION POR PARTE DE LA SDM DE LA IMPLEMENTACION DE TODA LA SEÑALIZACION VERTICAL Y PASACALLES 24 HORAS ANTES DE LA IMPLEMENTACION DEL CIERRE. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 4. AUNQUE LA INTERVENCION ES EN LA AUTOPISTA NORTE (AK 45) ENTRE 40m AL SUR DE LA CL 163 Y CL 163A, SE DEBE REALIZAR EL CIERRE DE LA CALZADA LENTA EN LA AUTOPISTA NORTE (AK 45) POR CL 167, ASEGURANDOSE QUE LOS MODOS MOTORIZADOS TOMEN LA CALZADA RAPIDA POR EL INTERCAMBIADOR APOYADO DE AUXILIARES DE TRANSITO. 4. SE DEBE UBICAR BROCHE CONTROLADO COMPUESTO POR BARRICADA DE DESVIO Y PERSONAL ABANDERADO EN EL COSTADO ORIENTAL DE LAS INTERSECCIONES KR 48 POR CL 163B, KR 48 POR CL 165 Y KR 48 POR CL 166.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA LENTA MIXTA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE IZAJE Y MONTAJE DE RAMPAS DEL COSTADO OCCIDENTAL DE PUENTE PEATONAL METALICO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS, AUXILIARES DE TRANSITO Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO (04:00 HORAS) EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION DE OBRA IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.</p>	SI	CORREDOR	HERNAN F. BECERRA B.	202461201675162
15079	1003061	N/A	AUTO NORTE (AK 45) CL 149	AUTO NORTE (AK 45) CL 150	CONSORCIO PUENTES NORTE 2025	-	-	-	-	IDU-1646-2019	<p>LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL EN LA CALZADA LENTA MIXTA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE REDES DE AGUA LLUVIAS, SANITARIAS Y ACUEDUCTO. (ETAPA FINAL), LA PROPUESTA PRESENTADA ES TECNICAMENTE VIABLE, NO OBSTANTE, LA AUTORIZACION QUEDA SUJETA A TERMINACION DE LA ETAPA PRELIMINAR (APROBADA EN EL COMITE 17-24, ID - 13849) POR LO TANTO, DEBE PRESENTARSE NUEVAMENTE EL DOCUMENTO TECNICO COMPLETO CON LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES, EL CUAL DEBE RADICARSE MINIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS.</p>	NO	CORREDOR	HERNAN F. BECERRA B.	202461201328422
15080	12003005	12003020	AUTO NORTE (AK 45) AV NQS (AK 30)	N/A	CONSORCIO REFORZAMIENTO PTCC 2022	7-may-24	13-may-24	00:30-03:30	00:30-03:30	IDU-1826-2021	<p>LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 07-MAY-24. PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO DE LA CONECTANTE DE LA AUTOPISTA NORTE A LA AV NQS (SENTIDO NORTE-SUR) -PUENTE CURVO- PARA ACTIVIDADES DE SELLO E INYECCION DE FISURAS CONFORME A LA PROPUESTA AVALADA POR TRANSMILENIO S.A.</p>	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	CORREDOR	CAROLINA GUEVARA O.	CORREO ELECTRONICO DEL 07 MAY-24

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15081	11007370	11011895	AC 138 20m AL ORIENTE DE LA AV BOYACA (AK 72)	AC 138 15m AL OCCIDENTE DE LA KR 57	CONSORCIO SEÑALIZACIONES UNIDAS	10-may-24	8-ago-24	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-2023-2021	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LE ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION VIAL, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUN MOMENTO, NI EL CIERRE DE MAS DE UN (1) CARRIL. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL VEHICULAR LIBRE DE MINIMO DE 3,5m. POR SENTIDO DE CIRCULACION. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI PARQUEO DE VEHICULOS FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES O ACTIVIDADES DE ACOPIO DE MATERIAL SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL (05:00 HORAS) EL AREA INTERVENIDA SE DEJARA TOTALMENTE HABILITADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	SUBA	HAROL J. LOZANO T.	SDM-202361204012652 SPMT-202331210583501
15082	11011895	11013326	AC 138 15m AL OCCIDENTE DE LA KR 57	AC 138 25m AL OCCIDENTE DE LA KR 54	CONSORCIO SEÑALIZACIONES UNIDAS	10-may-24	8-ago-24	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-2023-2021	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LE ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA SUR PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION VIAL, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUN MOMENTO, NI EL CIERRE DE MAS DE UN (1) CARRIL. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL VEHICULAR LIBRE DE MINIMO DE 3,5m. POR SENTIDO DE CIRCULACION. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI PARQUEO DE VEHICULOS FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES O ACTIVIDADES DE ACOPIO DE MATERIAL SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL (05:00 HORAS) EL AREA INTERVENIDA SE DEJARA TOTALMENTE HABILITADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	SUBA	HAROL J. LOZANO T.	SDM-202361204012652 SPMT-202331210583501

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15083	11008221	11008531	AC 138 50m AL ORIENTE DE LA KR 54	AC 138 5m AL OCCIDENTE DE LA AUTO NORTE (AK 45)	CONSORCIO SEÑALIZACIONES UNIDAS	10-may-24	8-ago-24	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-2023-2021	<p>NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LE ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA SUR PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION VIAL, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUN MOMENTO, NI EL CIERRE DE MAS DE UN (1) CARRIL. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL VEHICULAR LIBRE DE MINIMO DE 3,5m. POR SENTIDO DE CIRCULACION. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI PARQUEO DE VEHICULOS FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES O ACTIVIDADES DE ACOPIO DE MATERIAL SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL (05:00 HORAS) EL AREA INTERVENIDA SE DEJARA TOTALMENTE HABILITADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.</p>	SI	SUBA	HAROL J. LOZANO T.	SDM-202361204012652 SPMT-202331210583501
15084	11008531	11008157	AC 138 5m AL OCCIDENTE DE LA AUTO NORTE (AK 45)	AC 138 50m AL ORIENTE DE LA KR 54	CONSORCIO SEÑALIZACIONES UNIDAS	10-may-24	8-ago-24	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-2023-2021	<p>NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LE ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA NORTE PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION VIAL, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUN MOMENTO, NI EL CIERRE DE MAS DE UN (1) CARRIL. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL VEHICULAR LIBRE DE MINIMO DE 3,5m. POR SENTIDO DE CIRCULACION. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI PARQUEO DE VEHICULOS FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES O ACTIVIDADES DE ACOPIO DE MATERIAL SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL (05:00 HORAS) EL AREA INTERVENIDA SE DEJARA TOTALMENTE HABILITADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.</p>	SI	SUBA	HAROL J. LOZANO T.	SDM-202361204012652 SPMT-202331210583501

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15085	11013326	11011895	AC 138 25m AL OCCIDENTE DE LA KR 54	AC 138 15m AL OCCIDENTE DE LA KR 57	CONSORCIO SEÑALIZACIONES UNIDAS	10-may-24	8-ago-24	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-2023-2021	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LE ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA NORTE PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION VIAL, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUN MOMENTO, NI EL CIERRE DE MAS DE UN (1) CARRIL. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL VEHICULAR LIBRE DE MINIMO DE 3,5m. POR SENTIDO DE CIRCULACION. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI PARQUEO DE VEHICULOS FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES O ACTIVIDADES DE ACOPIO DE MATERIAL SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL (05:00 HORAS) EL AREA INTERVENIDA SE DEJARA TOTALMENTE HABILITADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	SUBA	HAROL J. LOZANO T.	SDM-202361204012652 SPMT-202331210583501
15086	4000639	N/A	CL 11 SUR KR 11 ESTE	CL 11 SUR KR 12 ESTE	CONSORCIO SEÑALIZANDO GC	1-may-24	15-may-24	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-2024-2021	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 30-ABR-24. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	SAN CRISTOBAL	CRISTIAN D. AREVALO F.	CORREO ELECTRONICO DEL 30-ABR-24
15087	4000621	N/A	CL 11 SUR KR 11 ESTE	CL 11 SUR 15m AL OCCIDENTE	CONSORCIO SEÑALIZANDO GC	1-may-24	15-may-24	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-2024-2021	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 30-ABR-24. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	SAN CRISTOBAL	CRISTIAN D. AREVALO F.	CORREO ELECTRONICO DEL 30-ABR-24

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15088	18001355	18001310	AV CARACAS (KR 14) 40m AL SUR DE LA CL 30 SUR	AV CARACAS (KR 14) 60m AL NORTE DE LA CL 30 SUR	CONSORCIO TRONCAL 4	10-may-24	8-ago-24	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1848-2021	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 2. DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL SECTOR AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 SE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 4. NO SE AUTORIZA LA EJECUCION SIMULTANEA CON LOS FRENTES DE OTRAS ETAPAS, AUTORIZADOS EN CALZADA A ESTE CONTRATISTA EN ESTE MISMO COMITE. 5. DEBE GARANTIZAR LA REALIZACION DE TODOS LOS MOVIMIENTOS VEHICULARES PERMITIDOS EN LAS INTERSECCIONES DE FORMA SEGURA Y COMODA. 6. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 03-MAY-24 Y 09-MAY-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL MIXTA PARA ADECUACION E INSTALACION DE REDES DE SEMAFOROS PEATONALES Y VEHICULARES E INSTALACION DE PAVIMENTO FLEXIBLE (ETAPA 1), RELACIONADOS CON LA AMPLIACION DE LA ESTACION OLAYA DE TRANSMILENIO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA INTERSECCION. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. NO SE AUTORIZA EL CIERRE DE MAS DE UN CARRIL POR CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO UN (1) CARRIL LIBRE POR CALZADA PARA CIRCULACION VEHICULAR ACORDE A LAS FASES PROPUESTAS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL (05:00 HORAS) SE DEBE HABILITAR LA TOTALIDAD DE LA CALZADA EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS.	SI	CORREDOR	LEIDY F. HIGUERA M.	202461201588802
15089	18001355	18001310	AV CARACAS (KR 14) 60m AL SUR DE LA CL 29 SUR	AV CARACAS (KR 14) 40m AL NORTE DE LA CL 29 SUR	CONSORCIO TRONCAL 4	10-may-24	8-ago-24	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1848-2021	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 2. DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL SECTOR AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 SE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 4. NO SE AUTORIZA LA EJECUCION SIMULTANEA CON LOS FRENTES DE OTRAS ETAPAS, AUTORIZADOS EN CALZADA A ESTE CONTRATISTA EN ESTE MISMO COMITE. 5. DEBE GARANTIZAR LA REALIZACION DE TODOS LOS MOVIMIENTOS VEHICULARES PERMITIDOS EN LAS INTERSECCIONES DE FORMA SEGURA Y COMODA. 6. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 03-MAY-24 Y 09-MAY-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL MIXTA PARA ADECUACION E INSTALACION DE REDES DE SEMAFOROS PEATONALES Y VEHICULARES E INSTALACION DE PAVIMENTO FLEXIBLE (ETAPA 1) RELACIONADOS CON LA AMPLIACION DE LA ESTACION OLAYA DE TRANSMILENIO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA INTERSECCION. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. NO SE AUTORIZA EL CIERRE DE MAS DE UN CARRIL POR CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO UN (1) CARRIL LIBRE POR CALZADA PARA CIRCULACION VEHICULAR ACORDE A LAS FASES PROPUESTAS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL (05:00 HORAS) SE DEBE HABILITAR LA TOTALIDAD DE LA CALZADA EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS.	SI	CORREDOR	LEIDY F. HIGUERA M.	202461201588802

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15090	18001355	18001310	AV CARACAS (KR 14) CL 30 SUR	AV CARACAS (KR 14) 60m AL NORTE DE LA CL 30 SUR	CONSORCIO TRONCAL 4	10-may-24	8-ago-24	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1848-2021	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 2. DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL SECTOR AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 SE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 4. NO SE AUTORIZA LA EJECUCION SIMULTANEA CON LOS FRENTES DE OTRAS ETAPAS, AUTORIZADOS EN CALZADA A ESTE CONTRATISTA EN ESTE MISMO COMITE. 5. DEBE GARANTIZAR LA REALIZACION DE TODOS LOS MOVIMIENTOS VEHICULARES PERMITIDOS EN LAS INTERSECCIONES DE FORMA SEGURA Y COMODA. 6. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 03-MAY-24 Y 09-MAY-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL MIXTA PARA ADECUACION E INSTALACION DE REDES DE SEMAFOROS PEATONALES Y VEHICULARES E INSTALACION DE PAVIMENTO FLEXIBLE (ETAPA 2) RELACIONADOS CON LA AMPLIACION DE LA ESTACION OLAYA DE TRANSMILENIO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA INTERSECCION. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. NO SE AUTORIZA EL CIERRE DE MAS DE UN CARRIL POR CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO UN (1) CARRIL LIBRE POR CALZADA PARA CIRCULACION VEHICULAR ACORDE A LAS FASES PROPUESTAS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL (05:00 HORAS) SE DEBE HABILITAR LA TOTALIDAD DE LA CALZADA EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS.	SI	CORREDOR	LEIDY F. HIGUERA M.	202461201588802
15091	18001310	18007735	AV CARACAS (KR 14) CL 29 SUR	AV CARACAS (KR 14) 40m AL NORTE DE LA CL 29 SUR	CONSORCIO TRONCAL 4	10-may-24	8-ago-24	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1848-2021	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 2. DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL SECTOR AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 SE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 4. NO SE AUTORIZA LA EJECUCION SIMULTANEA CON LOS FRENTES DE OTRAS ETAPAS, AUTORIZADOS EN CALZADA A ESTE CONTRATISTA EN ESTE MISMO COMITE. 5. DEBE GARANTIZAR LA REALIZACION DE TODOS LOS MOVIMIENTOS VEHICULARES PERMITIDOS EN LAS INTERSECCIONES DE FORMA SEGURA Y COMODA. 6. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 03-MAY-24 Y 09-MAY-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL MIXTA PARA ADECUACION E INSTALACION DE REDES DE SEMAFOROS PEATONALES Y VEHICULARES E INSTALACION DE PAVIMENTO FLEXIBLE (ETAPA 2) RELACIONADOS CON LA AMPLIACION DE LA ESTACION OLAYA DE TRANSMILENIO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA INTERSECCION. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. NO SE AUTORIZA EL CIERRE DE MAS DE UN CARRIL POR CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO UN (1) CARRIL LIBRE POR CALZADA PARA CIRCULACION VEHICULAR ACORDE A LAS FASES PROPUESTAS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL (05:00 HORAS) SE DEBE HABILITAR LA TOTALIDAD DE LA CALZADA EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS.	SI	CORREDOR	LEIDY F. HIGUERA M.	202461201588802

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15092	18001355	N/A	AV CARACAS (KR 14) CL 30 SUR	AV CARACAS (KR 14) 60m AL SUR DE LA CL 30 SUR	CONSORCIO TRONCAL 4	10-may-24	8-ago-24	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1848-2021	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 2. DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL SECTOR AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 SE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 4. NO SE AUTORIZA LA EJECUCION SIMULTANEA CON LOS FRENTES DE OTRAS ETAPAS, AUTORIZADOS EN CALZADA A ESTE CONTRATISTA EN ESTE MISMO COMITE. 5. DEBE GARANTIZAR LA REALIZACION DE TODOS LOS MOVIMIENTOS VEHICULARES PERMITIDOS EN LAS INTERSECCIONES DE FORMA SEGURA Y COMODA. 6. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 03-MAY-24 Y 09-MAY-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL MIXTA PARA ADECUACION E INSTALACION DE REDES DE SEMAFOROS PEATONALES Y VEHICULARES E INSTALACION DE PAVIMENTO FLEXIBLE (ETAPA 3) RELACIONADOS CON LA AMPLIACION DE LA ESTACION OLAYA DE TRANSMILENIO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA INTERSECCION. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. NO SE AUTORIZA EL CIERRE DE MAS DE UN CARRIL POR CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO UN (1) CARRIL LIBRE POR CALZADA PARA CIRCULACION VEHICULAR ACORDE A LAS FASES PROPUESTAS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL (05:00 HORAS) SE DEBE HABILITAR LA TOTALIDAD DE LA CALZADA EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS.	SI	CORREDOR	LEIDY F. HIGUERA M.	202461201588802
15093	18001319	18001355	AV CARACAS (KR 14) CL 29 SUR	AV CARACAS (KR 14) 40m AL SUR DE LA CL 29 SUR	CONSORCIO TRONCAL 4	10-may-24	8-ago-24	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1848-2021	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 2. DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL SECTOR AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 SE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 4. NO SE AUTORIZA LA EJECUCION SIMULTANEA CON LOS FRENTES DE OTRAS ETAPAS, AUTORIZADOS EN CALZADA A ESTE CONTRATISTA EN ESTE MISMO COMITE. 5. DEBE GARANTIZAR LA REALIZACION DE TODOS LOS MOVIMIENTOS VEHICULARES PERMITIDOS EN LAS INTERSECCIONES DE FORMA SEGURA Y COMODA. 6. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 03-MAY-24 Y 09-MAY-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL MIXTA PARA ADECUACION E INSTALACION DE REDES DE SEMAFOROS PEATONALES Y VEHICULARES E INSTALACION DE PAVIMENTO FLEXIBLE (ETAPA 3) RELACIONADOS CON LA AMPLIACION DE LA ESTACION OLAYA DE TRANSMILENIO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA INTERSECCION. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. NO SE AUTORIZA EL CIERRE DE MAS DE UN CARRIL POR CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO UN (1) CARRIL LIBRE POR CALZADA PARA CIRCULACION VEHICULAR ACORDE A LAS FASES PROPUESTAS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL (05:00 HORAS) SE DEBE HABILITAR LA TOTALIDAD DE LA CALZADA EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS.	SI	CORREDOR	LEIDY F. HIGUERA M.	202461201588802

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15094	11005314	N/A	KR 54 AC 153	KR 54 60m AL NORTE	CONSORCIO VIAS POR BOGOTA IC	10-may-24	23-jun-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1810-2021	NOTAS: 1. LA INTERVENTORIA DEBE GARANTIZAR QUE LAS ADECUACIONES EN EL ESPACIO PUBLICO DEL COSTADO OCCIDENTAL CUMPLE EN CUANTO A INFRAESTRUCTURA PARA SOPORTAR EL FLUJO VEHICULAR, SIN QUE SE VAYA A PRESENTAR HUNDIMIENTOS O CAMBIOS QUE AFECTEN LA SEGURIDAD Y CORRECTA OPERACION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS Y FINES DE SEMANA DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA, SIN AFECTAR LA OPERACION DE LA INTERSECCION SEMAFORIZADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE PILOTES PARA PONTON VEHICULAR, CUMPLIENDO CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. GARANTIZAR DOS CARRILES LIBRES DE MINIMO 4,20m CADA UNO, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CIRCULACION VEHICULAR EN AMBOS SENTIDOS SOBRE LA KR 54 Y LOS GIROS PERMITIDOS EN LA INTERSECCION DE LA KR 54 CON AC 153 EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 2. REALIZAR CERRAMIENTO DE LA ZONA DE OBRA CON MALETINES ENTRELAZADOS. 3. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m LIBRES, EN CONDICIONES SEGURAS SOBRE EL ANDEN OCCIDENTAL. 4. EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBE REALIZAR DENTRO DEL ZONA DE OBRA, EN NINGUN MOMENTO SE AUTORIZA LA AFECTACION DE LOS CARRILES DISPUESTOS AL TRANSITO CON OCUPACION DE MATERIAL DE OBRA Y/O ESCOMBROS, NI MAQUINARIA DE OBRA. 5. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO. 6. MANTENER EN BUEN ESTADO LA SEÑALIZACION, DISPOSITIVOS DE CANALIZACION Y SENDERO PEATONAL PROPUESTOS E IMPLEMENTADOS	SI	SUBA	MARIEN E. FAJARDO M.	202461201667802
15095	11005096	N/A	AC 153 KR 55	AC 153 15m AL OCCIDENTE	CONSORCIO VIAS POR BOGOTA IC	10-may-24	18-may-24	23:00-04:30	23:00-04:30	IDU-1810-2021	NOTAS: 1. EN CASO DE EXISTIR OBRAS DENTRO DEL AREA DIRECTA DEL PROYECTO, SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION ANTES DE INICIAR LAS ACTIVIDADES. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS Y FINES DE SEMANA DEBE CONTAR CON AUTORIZACION POR PARTE DE ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LE ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS SOBRE LA CALZADA DE ACUERDO CON TIPOLOGIAS PRESENTADAS, PARA ACTIVIDADES DE CONEXION DE REDES DE SEMAFORIZACION, BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA. 2. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL DE 3,5m EN SENTIDO OCCIDENTE-ORIENTE Y UN (1) CARRIL DE 3,5m EN SENTIDO ORIENTE-OCCIDENTE. 3. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE DELIMITADA Y CANALIZADA CON TUBULARES PLASTICOS Y CINTA DE CERRAMIENTO. REALIZAR TRANSICION Y CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA GARANTIZANDO LA LONGITUD DE TRANSICION Y AREA DE SEGURIDAD CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL. 4. NO SE AUTORIZAN POR NINGUN MOTIVO CIERRES NI ACTIVIDADES DE OBRA EN INTERSECCIONES O BOCACALLES. 5. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL CERRAMIENTO. 6. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL (04:30) LOS CARRILES AFECTADOS DEBEN QUEDAR HABILITADOS Y EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD DE TODOS LOS USUARIOS. 7. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 8. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DE LOS PMT AUTORIZADOS POR LA SDM. 9. TERMINADAS LAS ACTIVIDADES SE DEBERA RECUPERAR LA CALZADA EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE LAS ENCONTRADAS.	SI	SUBA	MARIEN E. FAJARDO M.	202461201574142

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15096	13002937	13002938	AV NQS 37m AL NORTE DE LA CL 40A	AV NQS KR 33	CONSORCIO VIAS POR BOGOTA IC	10-may-24	14-may-24	DESDE LAS 22:00 HORAS DEL 10-MAY-24 A LAS 04:00 HORAS DEL 14-MAY-24	DESDE LAS 22:00 HORAS DEL 10-MAY-24 A LAS 04:00 HORAS DEL 14-MAY-24	IDU-1719-2021	NOTAS: 1. EL INICIO DE ACTIVIDADES QUEDA CONDICIONADO A LA VERIFICACION POR PARTE DE LA SDM DE LA IMPLEMENTACION DE TODA LA SEÑALIZACION VERTICAL, Y PASACALLES QUE SE REALIZARA 48 HORAS CON ANTELACION A LA FECHA DE INICIO. 2. LA IMPLEMENTACION DEL PMT SE DEBE REALIZAR EN HORARIO NOCTURNO, A PARTIR DE LAS 22:00 HORAS 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 SE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 4. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL EXCLUSIVA DE TM PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL (REPOSICION DE LOSAS EN CONCRETO), ZONA DE ESTACIONAMIENTO DE MAQUINARIA Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA RAPIDA ORIENTAL PARA TRASLADO DE FLOTA DE BUSES DE TM. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CORREDOR	NASLY L. GUZMAN B.	202461201654702
15097	11012192	N/A	AC 100 27m AL ORIENTE DE LA KR 54	AC 100 77m AL OCCIDENTE DE KR 53	CONSTRUCTORA CONCRETO S.A.	10-may-24	13-may-24	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-352-2020	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 SE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR PARA ACTIVIDADES DE NIVELACION DE POZO Y CIERRE DE CARRIL SUR DE LA CALZADA LENTA SUR FRENTE A LA ZONA DE INTERVENCION SIN AFECTACION DE ZONA DE PARADEROS PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, CUMPLIENDO CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. SE DEBE REALIZAR CERRAMIENTO POLISOMBRA APOYADO CON MALETINES ENTRELAZADOS PARA EXCAVACIONES MAYORES A 0,5m ALEDAÑAS A FLUJOS VEHICULARES Y/O PEATONALES. GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO PASOS PEATONALES SEGUROS CONFORME AL ESQUEMA DE SEÑALIZACION. 2. DURANTE LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE, SE DEBERA GARANTIZAR 2 CARRILES DE CIRCULACION DE MINIMO 3,3m Y CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR SOBRE LA CALZADA SUR. 3. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT APOYANDO EL PASO SEGURO DE PEATONES CONFORME LA PROPUESTA DE PMT. 4. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA, GARANTIZANDO TRANSICION Y SEÑALIZACION LUMINOSA. 5. SE DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE ACTIVIDADES DE CARGUE Y DECARGUE (05:00), EL CARRIL CERRRADO DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 6. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO Y POR UN TIEMPO MAXIMO DE CUARENTA (40) MINUTOS. 7. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. 8. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, CON CERRAMIENTO EN POLISOMBRA Y MALLA TRASLUCIDA. 9. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES FUERA DE LA ZONA PROPUESTA DE CERRAMIENTO. 10. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO, ASI COMO LA VALIDACION DE LOS PERMISOS REQUERIDOS.	SI	CORREDOR	ALVARO CAÑON D.	202461201654912

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15098	9003905	50008290	AK 68 125m AL SUR DE LA AC 26	AK 68 AC 24	CONSTRUCTORA CONCRETO S.A.	17-may-24	20-jun-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-349-2020	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL IZQUIERDO DE LA CALZADA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES PRELIMINARES PARA LA CONSTRUCCION DE LA CALZADA OCCIDENTAL - PMT 222, BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE CONTRAFLUJO COMODO Y SEGURO SOBRE LA CALZADA EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO. 3. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, EN LAS ZONAS CON EXCAVACIONES SUPERIORES A 0,5m ALEDAÑOS AL SENDERO PEATONAL Y/O A LA ZONA VEHICULAR SE DEBE PROTEGER CON MALETINES PLASTICOS LASTRADOS Y ENTRELAZADOS. 4. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. 5. EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBE REALIZAR DENTRO DEL ZONA DE OBRA, EN NINGUN MOMENTO SE AUTORIZA LA AFECTACION DEL LA CALZADA CON OCUPACION DE MATERIAL DE OBRA Y/O ESCOMBROS. 6. BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA DONDE SE DEBEN GARANTIZAR PARA EL SENTIDO N-S EN TODO MOMENTO DOS CARRILES DE CIRCULACION EN EL COSTADO OCCIDENTAL DE 3,0m Y 3.25m Y UN CARRIL DE CONTRAFLUJO DE MINIMO 3,50m. 7. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO.	SI	CORREDOR	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	202461201653932
15099	10006601	N/A	AV BOYACA (AK 72) AC 80	AV BOYACA (AK 72) 60m AL SUR	CYG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	-	-	-	-	IDU-1807-2021	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA RAPIDA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MAQUINARIA Y MATERIALES ASOCIADO A LA CONSTRUCCION DE LA CIMENTACION DEL CICLOPUENTE TENIENDO EN CUENTA QUE EL FRENTE DE OBRA CUENTA CON PMT AUTORIZADO MEDIANTE COI 17-24 EL CUAL TIENE VIGENCIA HASTA EL 30-MAY-24 PARA EL MISMO CONTRATISTA ATENDIDO BAJO LOS RADICADOS SDM-202461201189262 202461201488212 CON EL NUMERAL 13883.	VIGENTE	CORREDOR	HAROL J. LOZANO T.	202461201653352
15100	10010144	N/A	AV BOYACA (AK 72) AC 80	N/A	CYG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	10-may-24	7-nov-24	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1807-2021	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LAS ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL SUR DE LA CONECTANTE ORIENTE NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE ASOCIADO A ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE URBANISMO Y ACOPIO DE MATERIALES. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. DEBE GARANTIZAR UN (1) CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,2m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. POR FUERA DEL HORARIO DE TRABAJO, LA CALZADA SE DEBE HABILITAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE CIRCULACION EN AFIRMADO.	SI	CORREDOR	HAROL J. LOZANO T.	202461201569752

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15101	1007159	1003233	AC 147 KR 21	AC 147 63m AL OCCIDENTE DE LA AK 19	DOBLE A INGENIERIA S.A.S.	10-may-24	15-ago-24	06:00-18:00	24 HORAS	IDU-1786-2021	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. NO SE AUTORIZA INICIO DE ACTIVIDADES, MIENTRAS EL CONTRATISTA TENGA IMPLEMENTADOS CIERRES EN LA CALZADA NORTE. 3. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE ESPACIO PUBLICO Y CIERRE PARCIAL DE CARRIL SUR DE LA CALZADA SUR (2,0m) PARA IMPLEMENTACION DE SENDERO PEATONAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA CIRCULACION VEHICULAR DE 6,9m. EL SENDERO PEATONAL SOBRE LA CALZADA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE PROTEGIDO CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS, DEBE SER DE 1,5m LIBRES, SER COMODO Y SEGURO PARA SU USO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR, GARANTIZANDO LA CONTINUIDAD DEL CIERRE. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. NO SE AUTORIZA AFECTACION AL RETORNO.	SI	USAQUEN	ANGELA M. CIFUENTES R.	202461201308522
15102	1003592	1003578	CL 142 KR 20	CL 142 KR 22	DOBLE A INGENIERIA S.A.S.	10-may-24	13-jun-24	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1786-2021	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) LA CALZADA DEBERA HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD. 4. ESTA PROPUESTA NO CONTEMPLA INTERVENCION DE INTERSECCIONES, NI DE BOCACALLES. 5. NO SE AUTORIZA AFECTACION DEL BICICARRIL EXISTENTE BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA. 6. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE FRESADO Y REPOSICION DE CARPETA, CONFORME A LOS PLANOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO DURANTE TODA LA JORNADA DIARIA LABORAL. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL, DE BICIUSUARIOS Y VEHICULAR. GARANTIZAR UN CARRIL POR CADA SENTIDO (ORIENTE-OCCIDENTE Y OCCIDENTE-ORIENTE) LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR AL INTERIOR DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA EN TODAS LAS ETAPAS.	SI	USAQUEN	ANGELA M. CIFUENTES R.	202461201560172

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15103	1003178	1003115	AC 153 KR 8	AC 153 AK 9	DOBLE A INGENIERIA S.A.S.	10-may-24	11-jul-24	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1786-2021	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) LA CALZADA DEBERA HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD. 4. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA SUR PARA ACTIVIDADES DE FRESADO Y REPOSICION DE CARPETA, CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO DURANTE TODA LA JORNADA DIARIA LABORAL. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. GARANTIZAR UN CARRIL DE 3,2 LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR CRUCES PEATONALES Y ACCESO VEHICULAR A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR AL INTERIOR DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA EN TODAS LAS ETAPAS. EL PARQUEO TEMPORAL DE MAQUINARIA SE DEBE REALIZAR EN LOS SITIOS AUTORIZADOS PARA ELLO EN EL PRESENTE COMITE (KR 8A).	SI	USAQUEN	ANGELA M. CIFUENTES R.	202461201653662
15104	1003178	1003142	AC 153 KR 8	AC 153 KR 8A	DOBLE A INGENIERIA S.A.S.	10-may-24	11-jul-24	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1786-2021	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) LA CALZADA DEBERA HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD. 4. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA NORTE PARA ACTIVIDADES DE FRESADO Y REPOSICION DE CARPETA, CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO DURANTE TODA LA JORNADA DIARIA LABORAL. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. GARANTIZAR UN CARRIL DE 3,2 LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR CRUCES PEATONALES Y ACCESO VEHICULAR A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR AL INTERIOR DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA EN TODAS LAS ETAPAS. EL PARQUEO TEMPORAL DE MAQUINARIA SE DEBE REALIZAR EN LOS SITIOS AUTORIZADOS PARA ELLO EN EL PRESENTE COMITE (KR 8A).	SI	USAQUEN	ANGELA M. CIFUENTES R.	202461201653662

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15105	5004583	N/A	KR 15 ESTE No 89C 13 SUR	N/A	EQUIPAMIENTOS URBANOS NACIONALES DE COLOMBIA - EUCOL S.A.S.	10-may-24	5-sep-24	23:00-04:00	23:00-04:00	DADEP-110-00129-186-0-2020	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 SE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL, PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES ASOCIADOS A LOS TRABAJOS DE INSTALACION MODULO 10, DE ACUERDO CON ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE DE MINIMO 3,50m. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO AUTORIZADO (23:00-04:00 HORAS) SE DEBERA HABILITAR EL AREA INTERVENIDA EN CONDICIONES SEGURAS Y OPTIMAS DE MOVILIDAD. SIN NINGUN TIPO DE CERRAMIENTO NI SEÑALIZACION, SIN EXCAVACIONES, ESCOMBROS, NI ACOPIO DE MATERIAL Y A NIVEL DE RASANTE.	SI	USME	JENNYFER C. CARRERO G.	SDM-202461201352502 SPMT-202431204380791
15106	13001736	N/A	KR 16 CL 43	KR 16 DG 43BIS	GLORIA ELVIRA CEDIEL ECHEVERRY	17-may-24	13-jun-24	06:00-18:00	24 HORAS	FDLT-342-2023	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 3. EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO EXISTEN REDES DE SEMAFORIZACION DE LAS CUALES EL CONTRATISTA DEBE PROPENDER POR SU INTEGRIDAD. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSERVACION DE ANDEN. CIERRE DEL BICICARRIL COSTADO ORIENTAL PARA TRASLADO DE SENDERO PEATONAL AL BICICARRIL Y CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL (ADYACENTE AL BICICARRIL) PARA TRASLADO DE BICIUSUARIOS A CALZADA DEBIDAMENTE DELIMITADO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA Y DE 2.0m DE ANCHO MINIMO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL, DE BICIUSUARIOS Y VEHICULAR. GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA PEATONAL DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR MEDIANTE PLAFONES DE MADERA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO UN ANCHO LIBRE PARA CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3.5m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA DENTRO DEL SENDERO DE BICIUSUARIOS. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	DIANA C. SANDOVAL A.	202461201484222

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15107	9003744	9003852	AV BOYACA (AK 72) 580m AL SUR DE LA CL 22D	AV BOYACA (AK 72) 645m AL SUR DE LA CL 22D	HIDRAULICA ENERGIA Y AMBIENTE LTDA.	10-may-24	13-jun-24	00:00-04:30	00:00-04:30	PRIVADO	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. LOS PUNTOS DONDE SE REALIZAN LAS INSPECCIONES DEBEN RESTITUIRSE A NIVEL DE RASANTE EN MEJORES O IGUALES CONDICIONES A LAS INICIALES A PARTIR DE LAS 04:00 HORAS DEL MISMO DIA DE LA INTERVENCION. 4. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EXCAVACIONES EN CALZADA, LAS INSPECCIONES Y MANTENIMIENTO SE DEBERAN REALIZAR POR MEDIO DE VEHICULO TIPO VACTOR Y/O HERRAMIENTAS QUE INGRESEN POR LOS POZOS DE INSPECCION, DE LO CONTRARIO ESTA AUTORIZACION QUEDARA SIN VALIDEZ Y SE DEBERA PRESENTAR PMT TIPO COOS CON LA RESPECTIVA LICENCIA DE OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO EMITIDA POR AUTORIDAD CORRESPONDIENTE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA LENTA OCCIDENTAL PARA INSPECCION Y MANTENIMIENTO DE REDES DE ALCANTARILLADO DEL PROYECTO "LA FELICIDAD". IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DIARIA LABORAL (04:00 HORAS), LA CALZADA SE DEBERA RENIVELAR Y HABILITAR EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRAFICO VEHICULAR.	SI	CORREDOR	HAROL J. LOZANO T.	202461201403592
15108	9003744	9003852	AV BOYACA (AK 72) 580m AL SUR DE LA CL 22D	AV BOYACA (AK 72) 645m AL SUR DE LA CL 22D	HIDRAULICA ENERGIA Y AMBIENTE LTDA.	10-may-24	13-jun-24	00:00-04:30	00:00-04:30	PRIVADO	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. LOS PUNTOS DONDE SE REALIZAN LAS INSPECCIONES DEBEN RESTITUIRSE A NIVEL DE RASANTE EN MEJORES O IGUALES CONDICIONES A LAS INICIALES A PARTIR DE LAS 04:00 HORAS DEL MISMO DIA DE LA INTERVENCION. 4. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EXCAVACIONES EN CALZADA, LAS INSPECCIONES Y MANTENIMIENTO SE DEBERAN REALIZAR POR MEDIO DE VEHICULO TIPO VACTOR Y/O HERRAMIENTAS QUE INGRESEN POR LOS POZOS DE INSPECCION, DE LO CONTRARIO ESTA AUTORIZACION QUEDARA SIN VALIDEZ Y SE DEBERA PRESENTAR PMT TIPO COOS CON LA RESPECTIVA LICENCIA DE OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO EMITIDA POR AUTORIDAD CORRESPONDIENTE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA RAPIDA OCCIDENTAL PARA INSPECCION Y MANTENIMIENTO DE REDES DE ALCANTARILLADO DEL PROYECTO "LA FELICIDAD". IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DIARIA LABORAL (04:00 HORAS), LA CALZADA SE DEBERA RENIVELAR Y HABILITAR EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRAFICO VEHICULAR.	SI	CORREDOR	HAROL J. LOZANO T.	202461201403592

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15109	8013635	16000274	AV DE LAS AMERICAS (AC 9) AV DEL CONGRESO EUCARISTICO (AK 68) (PUENTE VEHICULAR)	N/A	JMV INGENIEROS	10-may-24	6-jun-24	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1500-2017	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 SE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. NO SE AUTORIZA EL CIERRE EN SIMULTANEA CON EL CIERRE DE CARRIL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO,CALZADA (SUR-NORTE) .4.SE DEBE CUMPLIR CON LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS ENTRE CONSORCIO EUCARISTICO CRA. 68 (IDU-347-2020) Y EL CONTRATISTA JMV INGENIEROS, CONFORME AL ACTA DE COORDINACION PRESENTADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS CALZADA MIXTA SUR SOBRE PUENTE VEHICULAR, SEGUN LOS ESQUEMAS PMT PRESENTADOS, PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO (ATENCION DE GARANTIAS). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION INCLUIDA, LA BARRICADA CON SEÑAL LUMINOSA Y LA IMPLEMENTACION DE LA TRANSICION DE MINIMO 55m DE LONGITUD SEGUN LA PROPUESTA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA MIXTA SUR EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS (02) CARRILES LIBRES DE MINIMO 3,5m CADA UNO PARA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL.	SI	CORREDOR	ANGIE M. CUAICAL T.	202461201481422
15110	8013635	16000274	AV DE LAS AMERICAS (AC 9) AV DEL CONGRESO EUCARISTICO (AK 68) (PUENTE VEHICULAR)	N/A	JMV INGENIEROS	10-may-24	6-jun-24	00:30-03:30	00:30-03:30	IDU-1500-2017	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 SE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. NO SE AUTORIZA EL CIERRE EN SIMULTANEA CON EL CIERRE DE CARRIL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO,CALZADA (NORTE), NI CON EL CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA MIXTA SUR. 4. SE DEBE CUMPLIR CON LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS ENTRE CONSORCIO EUCARISTICO CRA. 68 (IDU-347-2020) Y EL CONTRATISTA JMV INGENIEROS, CONFORME AL ACTA DE COORDINACION PRESENTADA.5.SEGUN LO AUTORIZADO POR LA DTBRT, ESTOS REALIZARAN LA SOCIALIZACION CON EL SISTEMA PARA QUE EL TRANSITO SEA NULO POR LA CALZADA EXCLUSIVA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL - CALZADA SUR EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO, SOBRE PUENTE VEHICULAR, SEGUN LOS ESQUEMAS PMT PRESENTADOS, PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO (ATENCION DE GARANTIAS). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION INCLUIDA, LA BARRICADA CON SEÑAL LUMINOSA, SEGUN LA PROPUESTA. EN CASO DE HABER TRANSITO DE ALGUN COMPONENTE DEL SISTEMA O SERVICIO ESPECIAL, LA INCORPORACION A LA CALZADA SUR MIXTA (CARRIL NORTE), SERA A LA ALTURA DE LA KR 68F HACIENDO USO DE LA VENTANA IMPLEMENTADA ACTUALMENTE POR EL CONSORCIO EUCARISTICO KR 68 Y LA REINCORPORACION A LA CALZADA EXCLUSIVA SUR, SE HARA SOBRE LA VENTANA EXISTENTE UBICADA A LA ALTURA DE LA OREJA OCCIDENTE-NORTE DEL PUENTE DE LA AV. DE LAS AMERICAS CON AK 68 PARA CONTINUAR SU CIRCULACION NORMAL. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (03:30 HORAS) LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL.	SI	CORREDOR	ANGIE M. CUAICAL T.	202461201481422

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15111	16000274	8013635	AV DE LAS AMERICAS (AC 9) AV DEL CONGRESO EUCARISTICO (AK 68) (PUENTE VEHICULAR)	N/A	JMV INGENIEROS	10-may-24	6-jun-24	00:30-03:30	00:30-03:30	IDU-1500-2017	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 SE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. NO SE AUTORIZA EL CIERRE EN SIMULTANEA CON EL CIERRE DE CARRIL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO,CALZADA (NORTE), NI CON EL CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA MIXTA SUR. 4. SE DEBE CUMPLIR CON LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS ENTRE CONSORCIO EUCARISTICO CRA. 68 (IDU-347-2020) Y EL CONTRATISTA JMV INGENIEROS, CONFORME AL ACTA DE COORDINACION PRESENTADA.5.SEGUN LO AUTORIZADO POR LA DTBRT, ESTOS REALIZARAN LA SOCIALIZACION CON EL SISTEMA PARA QUE EL TRANSITO SEA NULO POR LA CALZADA EXCLUSIVA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL - CALZADA NORTE EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO, SOBRE PUENTE VEHICULAR, SEGUN LOS ESQUEMAS PMT PRESENTADOS, PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO (ATENCION DE GARANTIAS). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION INCLUIDA, LA BARRICADA CON SEÑAL LUMINOSA, SEGUN LA PROPUESTA. EN CASO DE HABER TRANSITO DE ALGUN COMPONENTE DEL SISTEMA O SERVICIO ESPECIAL, LA INCORPORACION A LA CALZADA NORTE MIXTA (CARRIL SUR), SERA A LA ALTURA DE LA AV. DE LAS AMERICAS CON AK 68, HACIENDO USO DE LA VENTANA EXISTENTE Y LA REINCORPORACION A LA CALZADA EXCLUSIVA NORTE, SE HARA SOBRE LA VENTANA EXISTENTE UBICADA A LA ALTURA DE LA KR 68D, PARA CONTINUAR SU CIRCULACION NORMAL. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (03:30 HORAS) LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL.	SI	CORREDOR	ANGIE M. CUAICAL T.	202461201481422
15112	50008120	15000306	KR 30 AV FUCHA (AC 8 SUR)	KR 30 CL 30 SUR	METRO LINEA 1 S.A.S.	10-may-24	7-nov-24	22:00-05:00	22:00-05:00	EMB-163-2019	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 3. EN ACTIVIDADES O CANALIZACIONES QUE AFECTEN LA OPERACION DE PARADEROS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE EL HORARIO AUTORIZADO ES DE 23:30 04:00 HORAS LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS SOBRE LAS CALZADAS COSTADO ORIENTAL Y OCCIDENTAL DE ACUERDO CON PLANOS TÍPICOS PRESENTADOS, PARA ACTIVIDADES DE ACCIONES DE MOVILIDAD "PARCHEO, BACHEO, BORRADO Y DEMARCAACION". ACTIVIDADES ASOCIADAS CON LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE BOGOTÁ. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE DE ANDENES NI LA AFECTACION DE LOS MISMOS CON MATERIAL, EQUIPOS Y/O ESCOMBROS DE LA OBRA. LAS ACTIVIDADES SOBRE LAS CALZADAS VEHICULARES SE AUTORIZAN DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO DESDE LAS 22:00 HASTA LAS 05:00 HORAS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS (2) CARRILES DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,5m CADA UNO. SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES (05:00 HORAS) LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO, ASI COMO LA VALIDACION DE LOS PERMISOS REQUERIDOS.	SI	ANTONIO NARIÑO	MAGDA F. ROJAS R.	202461201530612

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15113	15000307	15000106	CL 30 SUR KR 30	CL 30 SUR AUTO SUR (TV 35)	METRO LINEA 1 S.A.S.	10-may-24	7-nov-24	22:00-05:00	22:00-05:00	EMB-163-2019	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 3. EN ACTIVIDADES O CANALIZACIONES QUE AFECTEN LA OPERACION DE PARADEROS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE EL HORARIO AUTORIZADO ES DE 23:30 04:00 HORA LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS SOBRE LAS CALZADAS COSTADO SUR Y NORTE DE ACUERDO CON PLANOS TIPICOS PRESENTADOS, PARA ACTIVIDADES DE ACCIONES DE MOVILIDAD "PARCHEO, BACHEO, BORRADO Y DEMARCACION" ACTIVIDADES ASOCIADAS CON LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE BOGOTA. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE DE ANDENES NI LA AFECTACION DE LOS MISMOS CON MATERIAL, EQUIPOS Y/O ESCOMBROS DE LA OBRA. LAS ACTIVIDADES SOBRE LAS CALZADAS VEHICULARES SE AUTORIZAN DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO DESDE LAS 22:00 HASTA LAS 05:00 HORAS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,5m. SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES (05:00 HORAS) LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO, ASI COMO LA VALIDACION DE LOS PERMISOS REQUERIDOS.	SI	ANTONIO NARIÑO	MAGDA F. ROJAS R.	202461201530612
15114	16004827	16004688	AUTO SUR (TV 31) AV PRIMERO DE MAYO (AC 26 SUR)	AUTO SUR (TV 31) AV FUCHA (AC 8 SUR)	METRO LINEA 1 S.A.S.	10-may-24	7-nov-24	22:00-05:00	24 HORAS	EMB-163-2019	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 3. EN ACTIVIDADES O CANALIZACIONES QUE AFECTEN LA OPERACION DE PARADEROS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE EL HORARIO AUTORIZADO ES DE 23:30 04:00 HORAS LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS CARRIL DERECHO Y CENTRAL SOBRE LA CALZADA MIXTA COSTADO OCCIDENTAL, PARA ACTIVIDADES DE ACCIONES DE MOVILIDAD, BORRADO, DEMARCACION, MANTENIMIENTO DE TACHONES TIPO TRANSMILENIO E HITOS DE ACUERDO CON LOS PLANOS TIPICOS 11 Y 12. ACTIVIDADES ASOCIADAS CON LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE BOGOTA. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE DE ANDENES NI LA AFECTACION DE LOS MISMOS CON MATERIAL, EQUIPOS Y/O ESCOMBROS DE LA OBRA. LAS ACTIVIDADES SOBRE LAS CALZADAS VEHICULARES SE AUTORIZAN DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO DESDE LAS 22:00 HASTA LAS 05:00 HORAS . SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO, ASI COMO LA VALIDACION DE LOS PERMISOS REQUERIDOS.	SI	CORREDOR	MAGDA F. ROJAS R.	202461201530612

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15115	16004827	15001554	AUTO SUR (TV 31) AV PRIMERO DE MAYO (AC 26 SUR)	AUTO SUR (TV 31) 40m AL NORTE DE LA CL 11 SUR	METRO LINEA 1 S.A.S.	10-may-24	7-nov-24	22:00-05:00	22:00-05:00	EMB-163-2019	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 3. EN ACTIVIDADES O CANALIZACIONES QUE AFECTEN LA OPERACION DE PARADEROS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE EL HORARIO AUTORIZADO ES DE 23:30 04:00 HORAS LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS CARRIL DERECHO Y CENTRAL SOBRE LA CALZADA MIXTA COSTADO ORIENTAL, PARA ACTIVIDADES DE ACCIONES DE MOVILIDAD, BORRADO, DEMARCACION, MANTENIMIENTO DE TACHONES TIPO TRANSMILENIO E HITOS DE ACUERDO CON LOS PLANOS TÍPICOS 11 Y 12. ACTIVIDADES ASOCIADAS CON LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE BOGOTA. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE DE ANDENES NI LA AFECTACION DE LOS MISMOS CON MATERIAL, EQUIPOS Y/O ESCOMBROS DE LA OBRA. LAS ACTIVIDADES SOBRE LAS CALZADAS VEHICULARES SE AUTORIZAN DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO DESDE LAS 22:00 HASTA LAS 05:00 HORAS . SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO, ASI COMO LA VALIDACION DE LOS PERMISOS REQUERIDOS.	SI	CORREDOR	MAGDA F. ROJAS R.	202461201530612
15116	8008966	50008334	AV PRIMERO DE MAYO (AC 26 SUR) KR 68I	AV PRIMERO DE MAYO (AC 26 SUR)AV BOYACA (AK 72)	METRO LINEA 1 S.A.S.	10-may-24	8-may-25	22:00-05:00	22:00-05:00	EMB-163-2019	NOTAS: 1. PREVIO AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRILES NO SIMULTANEOS DE LAS CALZADAS NORTE Y SUR PARA ACTIVIDADES DE CORTA DURACION Y/O PRELIMINARES DE OBRA (LEVANTAMIENTO INFRAESTRUCTURA Y TOPOGRAFIA, INSPECCION DE REDES Y POZOS, INSPECCIONES GEOTECNICAS Y APIQUES, ADECUACIONES DE ANDENES Y SEPARADORES) DE ACUERDO CON EL PLANO TÍPICO 1.2 Y 3 ACTIVIDADES ASOCIADAS CON LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE BOGOTA. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. 2. EL CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE AL INTERIOR DEL CERRAMIENTO. 3. LA AFECTACION A PARADEROS SOLAMENTE SE UTILIZA FUERA DEL HORARIO DE OPERACION DE TRANSMILENIO 4. NO SE AUTORIZA LA GENERACION DE VEHICULOS EN COLA. 5. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. 6. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA, LA PRESENTE AUTORIZACION NO CONSTITUYE PERMISO PARA CIRCULACION O MOVILIZACION DE CARGA EXTRADIMENSIONADA. 7. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES (05:00 HORAS) LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL. 8. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 9. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO.	SI	CORREDOR	MAGDA F. ROJAS R.	202461201642132

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15117	50008121	15000066	AV FUCHA (AC 8 SUR) AV NQS (TV 31)	AV FUCHA (AC 8 SUR) KR 27	METRO LINEA 1 S.A.S.	10-may-24	7-nov-24	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	EMB-163-2019	NOTAS: 1. PREVIO AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORT E Y SUR, CIERRE DE SEPARADOR CENTRAL Y CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LAS CALZADAS NORTE Y SUR PARA ACTIVIDADES DE CORTA DURACION Y/O PRELIMINARES DE OBRA (LEVANTAMIENTO INFRAESTRUCTURA Y TOPOGRAFIA, INSPECCION DE REDES Y POZOS, REPARACION DE DAÑOS DE REDES DE SERVICIO PUBLICO, REPARACION DE ANDENES Y CALZADAS) DE ACUERDO CON EL PLANO TIPOICO 1 Y 2 ACTIVIDADES ASOCIADAS CON LA PLMB. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. 2. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL CON UN ANCHO LIBRE MINIMO DE 1.5 METROS EN SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE LIBRE DE ESCOMBROS Y CON ADECUADAS CONDICIONES DE ILUMINACION 3. EL CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE AL INTERIOR DEL CERRAMIENTO, SIN GENERAR VEHICULOS EN COLA.4. LA AFECTACION A PARADEROS SOLAMENTE SE UTILIZA FUERA DEL HORARIO DE OPERACION DE TRANSMILENIO. 5.DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA REGULARLOS FLUJOS AFECTADOS. 6. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA, LA PRESENTE AUTORIZACION NO CONSTITUYE PERMISO PARA CIRCULACION O MOVILIZACION DE CARGA EXTRADIMENSIONADA. 7. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES (05:00 HORAS) LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL. 8. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 9. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO. 10. POR TRATARSE DE ACTIVIDADES DE CORTA DURACION LA AFECTACION NO PODRA SUPERAR 24 HORAS EN EL CASO DE ANDENES Y SEPARADORES.	SI	ANTONIO NARIÑO	MAGDA F. ROJAS R.	202461201646232
15118	15001544	N/A	AV FUCHA (AC 8 SUR) KR 27	N/A	METRO LINEA 1 S.A.S.	10-may-24	7-nov-24	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	EMB-163-2019	NOTAS: 1. PREVIO AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN PERIMETRAL Y SEPARADOR CENTRAL Y CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA GLORIETA PARA ACTIVIDADES DE CORTA DURACION Y/O PRELIMINARES DE OBRA (LEVANTAMIENTO INFRAESTRUCTURA Y TOPOGRAFIA, INSPECCION DE REDES Y POZOS, REPARACION DE DAÑOS DE REDES DE SERVICIO PUBLICO, REPARACION DE ANDENES Y CALZADAS) DE ACUERDO CON EL PLANO TIPOICO 1, 2 Y 3 ACTIVIDADES ASOCIADAS CON LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE BOGOTA. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. 2. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL CON UN ANCHO LIBRE MINIMO DE 1.5 METROS EN SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE LIBRE DE ESCOMBROS Y CON ADECUADAS CONDICIONES DE ILUMINACION 3. EL CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE AL INTERIOR DEL CERRAMIENTO, SIN GENERAR VEHICULOS EN COLA. 4.DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA REGULARLOS FLUJOS AFECTADOS. 5. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA, LA PRESENTE AUTORIZACION NO CONSTITUYE PERMISO PARA CIRCULACION O MOVILIZACION DE CARGA EXTRADIMENSIONADA. 6. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES (05:00 HORAS) LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL. 7. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 8. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO. 9. POR TRATARSE DE ACTIVIDADES DE CORTA DURACION LA AFECTACION NO PODRA SUPERAR 24 HORAS EN EL CASO DE ANDENES Y SEPARADORES.	SI	ANTONIO NARIÑO	MAGDA F. ROJAS R.	202461201646232

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15119	15000109	15000354	AV DE LA HORTUA (CL 1) KR 27	AV DE LA HORTUA (CL 1) AV CARACAS (KR 14)	METRO LINEA 1 S.A.S.	10-may-24	7-nov-24	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	EMB-163-2019	<p>NOTAS: 1. PREVIO AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORT E Y SUR, CIERRE DE SEPARADOR CENTRAL Y CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LAS CALZADAS NORTE Y SUR PARA ACTIVIDADES DE CORTA DURACION Y/O PRELIMINARES DE OBRA (LEVANTAMIENTO INFRAESTRUCTURA Y TOPOGRAFIA, INSPECCION DE REDES Y POZOS, REPARACION DE DAÑOS DE REDES DE SERVICIO PUBLICO, REPARACION DE ANDENES Y CALZADAS) DE ACUERDO CON EL PLANO TIPICO 3, 4 Y 5 ACTIVIDADES ASOCIADAS CON LA PLMB. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. 2. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL CON UN ANCHO LIBRE MINIMO DE 1.5 METROS EN SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE LIBRE DE ESCOMBROS Y CON ADECUADAS CONDICIONES DE ILUMINACION 3. EL CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE AL INTERIOR DEL CERRAMIENTO, SIN GENERAR VEHICULOS EN COLA.4. LA AFECTACION A PARADEROS SOLAMENTE SE UTILIZA FUERA DEL HORARIO DE OPERACION DE TRANSMILENIO. 5.DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA REGULARLOS FLUJOS AFECTADOS. 6. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA, LA PRESENTE AUTORIZACION NO CONSTITUYE PERMISO PARA CIRCULACION O MOVILIZACION DE CARGA EXTRADIMENSIONADA. 7. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES (05:00 HORAS) LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL. 8. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 9. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO. 10. POR TRATARSE DE ACTIVIDADES DE CORTA DURACION LA AFECTACION NO PODRA SUPERAR 24 HORAS EN EL CASO DE ANDENES Y SEPARADORES.</p>	SI	ANTONIO NARIÑO	MAGDA F. ROJAS R.	202461201646232
15120	3000940	3000685	AV CARACAS (KR 14) AV DE LA HORTUA (CL 1)	AV CARACAS (KR 14) AV JIMENEZ (AC 13)	METRO LINEA 1 S.A.S.	10-may-24	7-nov-24	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	EMB-163-2019	<p>NOTAS: 1. PREVIO AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTE Y OCCIDENTE, CIERRE DE SEPARADORES LATERALES Y CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LAS CALZADAS MIXTAS ORIENTAL Y OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CORTA DURACION Y/O PRELIMINARES DE OBRA (LEVANTAMIENTO INFRAESTRUCTURA Y TOPOGRAFIA, INSPECCION DE REDES Y POZOS, REPARACION DE DAÑOS DE REDES DE SERVICIO PUBLICO, REPARACION DE ANDENES Y CALZADAS) DE ACUERDO CON EL PLANO TIPICO 3, 4 Y 5 ACTIVIDADES ASOCIADAS CON LA PLMB. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. 2. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL CON UN ANCHO LIBRE MINIMO DE 1.5 METROS EN SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE LIBRE DE ESCOMBROS Y CON ADECUADAS CONDICIONES DE ILUMINACION 3. EL CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE AL INTERIOR DEL CERRAMIENTO, SIN GENERAR VEHICULOS EN COLA. 4.DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA REGULARLOS FLUJOS AFECTADOS. 5. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA, LA PRESENTE AUTORIZACION NO CONSTITUYE PERMISO PARA CIRCULACION O MOVILIZACION DE CARGA EXTRADIMENSIONADA. 6. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES (05:00 HORAS) LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL. 7. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 8. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO. 9. POR TRATARSE DE ACTIVIDADES DE CORTA DURACION LA AFECTACION NO PODRA SUPERAR 24 HORAS EN EL CASO DE ANDENES Y SEPARADORES.</p>	SI	CORREDOR	MAGDA F. ROJAS R.	202461201646232

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15121	3000940	3000685	AV CARACAS (KR 14) AV DE LA HORTUA (CL 1)	AV CARACAS (KR 14) AV JIMENEZ (AC 13)	METRO LINEA 1 S.A.S.	10-may-24	7-nov-24	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	EMB-163-2019	NOTAS: 1. PREVIO AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE SEPARADOR CENTRAL Y CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LAS CALZADAS BRT ORIENTAL Y OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CORTA DURACION Y/O PRELIMINARES DE OBRA (LEVANTAMIENTO INFRAESTRUCTURA Y TOPOGRAFIA, INSPECCION DE REDES Y POZOS, REPARACION DE DAÑOS DE REDES DE SERVICIO PUBLICO, REPARACION DE ANDENES Y CALZADAS) DE ACUERDO CON EL PLANO TIPICO 3, 4 Y 5 ACTIVIDADES ASOCIADAS CON LA PLMB. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. 2. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL CON UN ANCHO LIBRE MINIMO DE 1.5 METROS EN SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE LIBRE DE ESCOMBROS Y CON ADECUADAS CONDICIONES DE ILUMINACION 3. EL CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE AL INTERIOR DEL CERRAMIENTO, SIN GENERAR VEHICULOS EN COLA. 4.NO SE AUTORIZA AFECTACION FRENTE A ESTACIONES DE TRANSMILENIO 5.DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA REGULARLOS FLUJOS AFECTADOS. 6. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA, LA PRESENTE AUTORIZACION NO CONSTITUYE PERMISO PARA CIRCULACION O MOVILIZACION DE CARGA EXTRADIMENSIONADA. 7. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES (05:00 HORAS) LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL. 8. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 9. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO. 10. POR TRATARSE DE ACTIVIDADES DE CORTA DURACION LA AFECTACION NO PODRA SUPERAR 24 HORAS EN EL CASO DE SEPARADORES.	SI	CORREDOR	MAGDA F. ROJAS R.	202461201646232
15122	2001797	2001780	AV CARACAS (AK 14) CL 49	AV CARACAS (AK 14) CL 51	METRO LINEA 1 S.A.S.	24-may-24	8-jul-24	10:00-15:00 22:00-04:00	10:00-15:00 22:00-04:00	EMB-163-2019	NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL CALZADA OCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL CALZADA ORIENTAL DE TRANSMILENIO POR VAGONES PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES ASOCIADO A LAS ACTIVIDADES DE DEMOLICION DE ESTACION MARLY. BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBE HACER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 3. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. 4. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO EL(LOS) CARRILES DEBEN HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR 5. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO.	SI	CORREDOR	GLENDIA J. CARDENAS R.	202461201534522

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15123	2001797	2001780	AV CARACAS (AK 14) CL 49	AV CARACAS (AK 14) CL 51	METRO LINEA 1 S.A.S.	24-may-24	8-jul-24	00:30-03:30	00:30-03:30	EMB-163-2019	NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA ORIENTAL Y OCCIDENTAL DE TRANSMILENIO PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES ASOCIADO A LAS ACTIVIDADES DE DEMOLICION DE ESTACION MARLY. BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBE HACER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 3. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. 4. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (03:30 HORAS) EL(LOS) CARRILES DEBEN HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR 5. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO.	SI	CORREDOR	GLENDIA J. CARDENAS R.	202461201534522
15124	2001797	2001780	AV CARACAS (AK 14) CL 49	AV CARACAS (AK 14) CL 51	METRO LINEA 1 S.A.S.	24-may-24	8-jul-24	00:30-03:30	00:30-03:30	EMB-163-2019	NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION CON EL PMT AUTORIZADO EN COI 12-2024 RADICADO 202461200686142 PARA TRASLADO DE REDES. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL CALZADA MIXTA OCCIDENTAL POR VAGONES (PLANO 2, 3 Y 4) PARA ESTACIONAMIENTO DE GRUA ASOCIADO A LAS ACTIVIDADES DE DEMOLICION DE ESTACION MARLY. BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBE HACER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 3. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. 4. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (03:30 HORAS) EL(LOS) CARRILES DEBEN HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR 5. SE DEBE GARANTIZAR CARRIL DE 3.5m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR 6. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO.	SI	CORREDOR	GLENDIA J. CARDENAS R.	202461201534522

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15125	2001835	N/A	AV CARACAS (AK 14) CL 47	AV CARACAS (AK 14) 16m AL NORTE DE LA CL 47	METRO LINEA 1 S.A.S.	10-may-24	23-may-24	22:00-05:00	22:00-05:00	EMB-163-2019	NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. ES DE RESALTAR EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO EXISTEN REDES DE SEMAFORIZACION DE LAS CUALES EL CONTRATISTA DEBE PROPENDER POR SU INTEGRIDAD, DE IGUAL MANERA SE INFORMA QUE DURANTE LA EJECUCION DE OBRAS EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE LA CUSTODIA DE REDES Y ELEMENTOS DE MOBILIARIO SEMAFORICO Y DE INCIDENTES QUE SE DERIVEN POR DAÑOS A LOS CONTROLES SEMAFORICOS. 3. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 4. LAS INTERVENCIONES SE DEBEN REALIZAR POR ETAPAS DE MANERA NO SIMULTANEA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA MIXTA OCCIDENTAL Y CARRIL OCCIDENTAL DE CALZADA OCCIDENTAL DE TRANSMILENIO Y CIERRE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA MIXTA ORIENTAL Y CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL DE TRANSMILENIO PARA ADECUACIONES DE VENTANAS PARA CAMBIO CALZADA ASOCIADO A LAS ACTIVIDADES DE DEMOLICION DE ESTACION MARLY. BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBE HACER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 3. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. 4. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) EL(LOS) CARRILES DEBEN HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR 5. SE DEBE GARANTIZAR CARRIL DE 3.5m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR 6. EN HORARIO DIURNO SE DEBE DEJAR LA ZONA DE LAS VENTANAS CERRADA CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS 7. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO.	SI	CORREDOR	GLENDIA J. CARDENAS R.	202461201534522
15126	2001760	N/A	AV CARACAS (AK 14) 50m AL NORTE DE LA CL 51	AV CARACAS (AK 14) 70m AL NORTE DE LA CL 51	METRO LINEA 1 S.A.S.	10-may-24	23-may-24	22:00-05:00	22:00-05:00	EMB-163-2019	NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. ES DE RESALTAR EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO EXISTEN REDES DE SEMAFORIZACION DE LAS CUALES EL CONTRATISTA DEBE PROPENDER POR SU INTEGRIDAD, DE IGUAL MANERA SE INFORMA QUE DURANTE LA EJECUCION DE OBRAS EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE LA CUSTODIA DE REDES Y ELEMENTOS DE MOBILIARIO SEMAFORICO Y DE INCIDENTES QUE SE DERIVEN POR DAÑOS A LOS CONTROLES SEMAFORICOS. 3. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 4. LAS INTERVENCIONES SE DEBEN REALIZAR POR ETAPAS DE MANERA NO SIMULTANEA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA MIXTA OCCIDENTAL Y CARRIL OCCIDENTAL DE CALZADA OCCIDENTAL DE TRANSMILENIO Y CIERRE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA MIXTA ORIENTAL Y CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL DE TRANSMILENIO PARA ADECUACIONES DE VENTANAS PARA CAMBIO CALZADA ASOCIADO A LAS ACTIVIDADES DE DEMOLICION DE ESTACION MARLY. BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBE HACER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 3. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. 4. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) EL(LOS) CARRILES DEBEN HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR 5. SE DEBE GARANTIZAR CARRIL DE 3.5m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR 6. EN HORARIO DIURNO SE DEBE DEJAR LA ZONA DE LAS VENTANAS CERRADA CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS 7. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO.	SI	CORREDOR	GLENDIA J. CARDENAS R.	202461201534522

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15127	2001696	N/A	AV CARACAS (AK 14) AC 53	AV CARACAS (AK 14) 15m AL NORTE DE LA AC 53	METRO LINEA 1 S.A.S.	10-may-24	23-may-24	22:00-05:00	22:00-05:00	EMB-163-2019	NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. ES DE RESALTAR EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO EXISTEN REDES DE SEMAFORIZACION DE LAS CUALES EL CONTRATISTA DEBE PROPENDER POR SU INTEGRIDAD, DE IGUAL MANERA SE INFORMA QUE DURANTE LA EJECUCION DE OBRAS EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE LA CUSTODIA DE REDES Y ELEMENTOS DE MOBILIARIO SEMAFORICO Y DE INCIDENTES QUE SE DERIVEN POR DAÑOS A LOS CONTROLES SEMAFORICOS. 3. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 4. LAS INTERVENCIONES SE DEBEN REALIZAR POR ETAPAS DE MANERA NO SIMULTANEA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA MIXTA OCCIDENTAL Y CARRIL OCCIDENTAL DE CALZADA OCCIDENTAL DE TRANSMILENIO Y CIERRE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA MIXTA ORIENTAL Y CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL DE TRANSMILENIO PARA ADECUACIONES DE VENTANAS PARA CAMBIO CALZADA ASOCIADO A LAS ACTIVIDADES DE DEMOLICION DE ESTACION MARLY. BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBE HACER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 3. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. 4. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) EL(LOS) CARRILES DEBEN HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR 5. SE DEBE GARANTIZAR CARRIL DE 3.5m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR 6. EN HORARIO DIURNO SE DEBE DEJAR LA ZONA DE LAS VENTANAS CERRADA CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS 7. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO.	SI	CORREDOR	GLENDIA J. CARDENAS R.	202461201534522
15128	8007872	N/A	CL 41B SUR AV PRIMERO DE MAYO (TV 78H)	N/A	METRO LINEA 1 S.A.S.	10-may-24	6-jun-24	24 HORAS	24 HORAS	EMB-163-2019	NOTAS: 1. LAS FECHAS DE IMPLEMENTACION DE ESTE CIERRE DEBEN SER INFORMADAS PREVIAMENTE A LA SDM PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO A LA IMPLEMENTACION DEL CIERRE. 2. DURANTE LAS ACTIVIDADES DE IZAJE, EL RADIO DE ACCION PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LAS DIFERENTES CARGAS ASOCIADAS CON LAS ACTIVIDADES DE OBRA (PILOTES, EQUIPOS, ESTRUCTURAS, MAQUINARIA, ETC), NO PODRAN SOBRE SALIR BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA DEL ANCHO DEL CERRAMIENTO IMPLEMENTADO. 3. LA PRESENTE NO AUTORIZA EL MOVIMIENTO O TRASLADO DE CARGAS INDIVISIBLES (EXTRADIMENSIONADA Y/O EXTRAPESADA) DESDE Y HACIA LA ZONA DE OBRA Y ENTRE LOS FRENTES DE OBRA, PARA ESTAS ACTIVIDADES LA INTERVENTORIA DEBERA GARANTIZAR QUE SE CUENTE CON LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE. 4. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION (COSTADO OCCIDENTAL) PARA CONSTRUCCION DE DADO E HINCADO DE PILOTES DE LA PILA S5-7 (SIN AFECTACION DE MOVIMIENTOS DE LAS INTERSECCION) ETAPA 1. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR: 1. NO SE AUTORIZAN OBRAS NI OCUPACION DE LA PILOTEADORA POR FUERA DE ESTE CERRAMIENTO. 2. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS EN EL PMT APOYANDO EL MANEJO PEATONAL, DE CICLISTAS Y VEHICULAR. 3. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 4. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 5. ES RESPONSABILIDAD DEL CONCESIONARIO, INTERVENTORIA Y EMB REALIZAR PREVIO A LA IMPLEMENTACION DEL PMT EN TERRENO LA SOCIALIZACION A LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES. 6. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM, ANTES Y DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS.	SI	KENNEDY	DIANA M. CARDENAS M.	202461201647652

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15129	10006576	N/A	CL 66A AK 96	CL 66A KR 96BIS	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	10-may-24	13-jun-24	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1383-2017	NOTA: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 2. DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 4. ESTE FRENTE NO SE DEBE REALIZAR EN SIMULTANEO CON LOS DEMAS FRENTE AUTORIZADOS SOBRE LA CL 66A. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEO EN LA CALZADA NORTE PARA ACTIVIDADES DE ATENCION DE GARANTIAS (DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUN MOMENTO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL VEHICULAR LIBRE DE MINIMO DE 3.2m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI PARQUEO DE VEHICULOS FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES O ACTIVIDADES DE ACOPIO DE MATERIAL SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL (05:00 HORAS) EL AREA INTERVENIDA SE DEJARA TOTALMENTE HABILITADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARIA C. GALINDO Q.	202461201641802
15130	10006495	N/A	CL 66A KR 96A	CL 66A KR 97	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	10-may-24	13-jun-24	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1383-2017	NOTA: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 2. DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 4. ESTE FRENTE NO SE DEBE REALIZAR EN SIMULTANEO CON LOS DEMAS FRENTE AUTORIZADOS SOBRE LA CL 66A. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEO EN LA CALZADA NORTE PARA ACTIVIDADES DE ATENCION DE GARANTIAS (DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUN MOMENTO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL VEHICULAR LIBRE DE MINIMO DE 3.2m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI PARQUEO DE VEHICULOS FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES O ACTIVIDADES DE ACOPIO DE MATERIAL SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL (05:00 HORAS) EL AREA INTERVENIDA SE DEJARA TOTALMENTE HABILITADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARIA C. GALINDO Q.	202461201641802

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15131	10001880	N/A	KR 91 CL 89BIS	KR 91 AC 90	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	10-may-24	13-jun-24	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1383-2017	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LE ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO EXISTEN REDES DE SEMAFORIZACION POR LO TANTO EL CONTRATISTA DEBE PROPENDER POR SU INTEGRIDAD, Y DURANTE LA EJECUCION DE OBRAS ES RESPONSABLE DE LA CUSTODIA DE REDES Y ELEMENTOS DE MOBILIARIO SEMAFORICO Y DE INCIDENTES QUE SE DERIVEN POR DAÑOS A LOS CONTROLES SEMAFORICOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES POR ATENCION DE GARANTIAS (INTERVENCIONES PUNTUALES). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUN MOMENTO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL VEHICULAR LIBRE DE MINIMO DE 3,25m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI PARQUEO DE VEHICULOS FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES O ACTIVIDADES DE ACOPIO DE MATERIAL SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL (05:00 HORAS) EL AREA INTERVENIDA SE DEJARA TOTALMENTE HABILITADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MAIKOL Y. GAMBA A.	202461201641802
15132	12003279	N/A	AV NQS No 67 35	N/A	PROKSOL S.A.S.	12-may-24	13-may-24	DESDE LAS 22:00 HORAS DEL 12-MAY-24 A LAS 04:00 HORAS DEL 13-MAY-24	DESDE LAS 22:00 HORAS DEL 12-MAY-24 A LAS 04:00 HORAS DEL 13-MAY-24	PRIVADO	NOTA: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 SE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. LA ACTIVIDAD SE AUTORIZA PARA REALIZAR SOLO UNA NOCHE EN EL PERIODO AUTORIZADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL Y CENTRAL DE LA CALZADA LENTA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE DESMONTE DE TORREGRUA, SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL EN CALZADA SEGREGADO CON BARRERAS PLASTICAS CON UN ANCHO EFECTIVO DE 1,5m. SE DEBE GARANTIZAR CARRIL PARA CIRCULACION DE MINIMO 3,5m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS BANDEREROS PROPUESTOS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN FRANJAS PEATONALES. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA INTERVENCION FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO.	SI	CORREDOR	NASLY L. GUZMAN B.	202461201574702

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15133	12003279	N/A	AV NQS No 67 35	N/A	PROKSOL S.A.S.	19-may-24	20-may-24	DESDE LAS 22:00 HORAS DEL 19-MAY-24 A LAS 04:00 HORAS DEL 20-MAY-24	DESDE LAS 22:00 HORAS DEL 19-MAY-24 A LAS 04:00 HORAS DEL 20-MAY-24	PRIVADO	NOTA: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 SE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. LA ACTIVIDAD SE AUTORIZA PARA REALIZAR SOLO UNA NOCHE EN EL PERIODO AUTORIZADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL Y CENTRAL DE LA CALZADA LENTA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE DESMONTE DE TORREGRUA, SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL EN CALZADA SEGREGADO CON BARRERAS PLASTICAS CON UN ANCHO EFECTIVO DE 1,5m. SE DEBE GARANTIZAR CARRIL PARA CIRCULACION DE MINIMO 3,5m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS BANDEREROS PROPUESTOS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN FRANJAS PEATONALES. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA INTERVENCION FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO.	SI	CORREDOR	NASLY L. GUZMAN B.	202461201574702
15134	12003279	N/A	AV NQS No 67 35	N/A	PROKSOL S.A.S.	26-may-24	27-may-24	DESDE LAS 22:00 HORAS DEL 26-MAY-24 A LAS 04:00 HORAS DEL 27-MAY-24	DESDE LAS 22:00 HORAS DEL 26-MAY-24 A LAS 04:00 HORAS DEL 27-MAY-24	PRIVADO	NOTA: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 SE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. LA ACTIVIDAD SE AUTORIZA PARA REALIZAR SOLO UNA NOCHE EN EL PERIODO AUTORIZADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL Y CENTRAL DE LA CALZADA LENTA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE DESMONTE DE TORREGRUA, SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL EN CALZADA SEGREGADO CON BARRERAS PLASTICAS CON UN ANCHO EFECTIVO DE 1,5m. SE DEBE GARANTIZAR CARRIL PARA CIRCULACION DE MINIMO 3,5m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS BANDEREROS PROPUESTOS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN FRANJAS PEATONALES. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA INTERVENCION FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO.	SI	CORREDOR	NASLY L. GUZMAN B.	202461201574702

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15135	1007125	50004133	AK 9 AC 183	AK 9 CL 187	U.T. MURCON	10-may-24	27-feb-25	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1551-2017	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD Y SITIOS ESPECIALES DIRECTAMENTE AFECTADOS, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO EN LAS FRANJAS HORARIAS DE ENTRADA Y SALIDA DE LOS COLEGIOS CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. 3. ES DE RESALTAR EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO EXISTEN REDES DE SEMAFORIZACION DE LAS CUALES EL CONTRATISTA DEBE PROPENDER POR SU INTEGRIDAD, DE IGUAL MANERA SE INFORMA QUE DURANTE LA EJECUCION DE OBRAS EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE LA CUSTODIA DE REDES Y ELEMENTOS DE MOBILIARIO SEMAFORICO Y DE INCIDENTES QUE SE DERIVEN POR DAÑOS A LOS CONTROLES SEMAFORICOS. 4. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA COSTADO OCCIDENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE LA AV. LAUREANO GOMEZ (AK 9), BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO CON ESPECIAL ATENCION A LA SEÑALIZACION NOCTURNA. 2. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO EN LOS SITIOS PROPUESTOS, MANTENIENDO EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES, CICLISTAS Y VEHICULOS. 3. DEBE GARANTIZAR EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR Y PEATONAL EN CONDICIONES SEGURAS DE LA TOTALIDAD DE LOS PREDIOS AFECTADOS POR EL CIERRE. 4. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, CON CERRAMIENTO EN POLISOMBRA, MALLA TRASLUCIDA Y MALETINES PLASTICOS LASTRADOS Y ENTRELAZADOS. 5. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. 6. EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, EQUIPOS Y ESCOMBROS DEBE REALIZARSE AL INTERIOR DEL CERRAMIENTO. 7. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO. ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTANTE VERIFICAR QUE SE CUENTE CON LA TOTALIDAD DE LOS PERMISOS Y AUTORIZACIONES ADICIONALES PREVIO AL INICIO DE OBRAS.	SI	USAQUEN	MIGUEL A. SUAREZ N.	202461201640252
15136	12002353	12002312	KR 22 AC 68	KR 22 CL 70A	UAERMV	10-may-24	20-jun-24	22:00-05:00	22:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	NOTAS: 1. REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO Y BACHEO PROGRAMA ACCIONES DE MOVILIDAD EN LA MALLA VIAL DE LA CIUDAD IMV-PR-003, CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO DURANTE LA INTERVENCION. SE DEBE GARANTIZAR MINIMO UN (1) CARRIL LIBRE PARA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	BARRIOS UNIDOS	DIANA C. SANDOVAL A.	SDM-202361202393432 SPMT-202331205296161

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15137	14001774	14001807	TV 28 CL 24	TV 28 CL 24B	VECTOR CONSTRUCCIONES S.A.S.	12-may-24	13-may-24	06:00-20:00	06:00-20:00	PRIVADO	<p>NOTAS: 1. POR NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA AFECTACION DE LA CALZADA FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 3. DEBE CONTAR CON LA LICENCIA DE URBANISMO Y/O CONSTRUCCION VIGENTE Y EJECUTORIADA SEGUN LA ETAPA EN QUE SE ENCUENTRE EL PROYECTO. 4. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE DESMONTAJE DE TORRE GRUA. SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA ACERA DEL FRENTE POR LA ESQUINA CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PARA LA MANIOBRA. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO DE LA ZONA DE OBRA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE MAQUINARIA DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODO EL TIEMPO DE INTERVENCION EN LA ZONA DE OBRA PARA REGULAR EL TRANSITO VEHICULAR Y EL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. GARANTIZAR LA ENTRADA Y SALIDA DE USUARIOS DEL SECTOR, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LOS RESIDENTES DE MANERA PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA IMPLEMENTACION DE PROTOCOLOS SISO QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS USUARIOS DE LAS VIAS Y TRABAJADORES.</p>	SI	LOS MARTIRES	SUSANA C. LOPEZ M.	202461201570852

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15138	1003879	N/A	KR 17A CL 135	KR 17A 40m AL NORTE	AGORA HAUS S.A.S.	10-may-24	8-may-25	07:00-19:00	07:00-19:00	PRIVADO	NOTAS: 1. SE DEBE CONTAR CON LA LICENCIA DE URBANISMO Y/O CONSTRUCCION VIGENTE Y EJECUTORIADA SEGUN LA ETAPA EN QUE SE ENCUENTRE EL PROYECTO. 2. TENIENDO EN CUENTA QUE LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE ES TEMPORAL (POR PERIODOS CORTOS DE TIEMPO A LO LARGO DEL DIA), LAS SEÑALES QUE CORRESPONDAN A ESTA, DEBEN SER MOVILES O EN SU DEFECTO SE DEBEN IMPLEMENTAR FIJAS LAS CUALES SE DEBEN CUBRIR CUANDO NO SE ESTE REALIZANDO DICHA ACTIVIDAD. 3. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 4. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES Y ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA EN LA KR 17A No 135 25 INHERENTE A LA EJECUCION DE OBRAS EN EL PREDIO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO DE CALZADA MINIMO DE 3,50m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL TRANSITO LIBRE SOBRE EL ANDEN COSTADO OCCIDENTAL, CONTROLADO CON AUXILIARES DE TRANSITO EL TRASIEGO DE MATERIALES. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. MIENTRAS NO SE ESTE EJECUTANDO LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL, LAS CONDICIONES SOBRE LA CALZADA DEBEN RESTABLECERSE.	SI	USAQUEN	ANGELA M. CIFUENTES R.	202461201637362
15139	1003880	N/A	CL 135 KR 17A	CL 135 40m AL OCCIDENTE	AGORA HAUS S.A.S.	10-may-24	8-may-25	07:00-19:00	07:00-19:00	PRIVADO	NOTAS: 1. SE DEBE CONTAR CON LA LICENCIA DE URBANISMO Y/O CONSTRUCCION VIGENTE Y EJECUTORIADA SEGUN LA ETAPA EN QUE SE ENCUENTRE EL PROYECTO. 2. TENIENDO EN CUENTA QUE LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE ES TEMPORAL (POR PERIODOS CORTOS DE TIEMPO A LO LARGO DEL DIA), LAS SEÑALES QUE CORRESPONDAN A ESTA, DEBEN SER MOVILES O EN SU DEFECTO SE DEBEN IMPLEMENTAR FIJAS LAS CUALES SE DEBEN CUBRIR CUANDO NO SE ESTE REALIZANDO DICHA ACTIVIDAD. 3. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 4. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES Y ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA EN EL COSTADO NORTE INHERENTE A LA EJECUCION DE OBRAS EN EL PREDIO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO DE CALZADA MINIMO DE 3,50m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL TRANSITO LIBRE SOBRE EL ANDEN COSTADO NORTE, CONTROLADO CON AUXILIARES DE TRANSITO EL TRASIEGO DE MATERIALES. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. MIENTRAS NO SE ESTE EJECUTANDO LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL, LAS CONDICIONES SOBRE LA CALZADA DEBEN RESTABLECERSE.	SI	USAQUEN	ANGELA M. CIFUENTES R.	202461201637362

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15140	8013630	N/A	AV DE LAS AMERICAS (AC 6) No 68 95	N/A	AMARILO S.A.S.	17-may-24	8-may-25	24 HORAS	N/A	PRIVADO	NOTA: 1. DEBE CONTAR CON LA LICENCIA DE URBANISMO Y/O CONSTRUCCION VIGENTE Y EJECUTORIADA SEGUN LA ETAPA EN QUE SE ENCUENTRE EL PROYECTO. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 3. EL ESPACIO PUBLICO UTILIZADO PARA EL INGRESO Y LA SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA DEBE SER ENTREGADO EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS. 4. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 SE 2015 ART 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS DEL PROYECTO BOREAL COLSUBSIDIO EN EL COSTADO SUR DE LA AC 6. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. SE DEBE GARANTIZAR LA CIRCULACION DE PEATONES SOBRE EL ANDEN SUR CON AYUDA DE AUXILIARES DE TRANSITO DANDO PRIORIDAD A ESTE CUANDO SE REALICE LA MANIOBRA DE ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS. NO SE APRUEBA GENERACION DE FILA DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA REALIZAR ESTACIONAMIENTO NI ACTIVIDADES DE CARGUE O DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL PREDIO. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES DE OBRA EN ANDEN O CALZADA. DEBE MANTENER EL ACCESO AL PREDIO EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD Y SIN RESIDUOS DE OBRA. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION.	SI	KENNEDY	DEISY A. HERNANDEZ T.	202461201652672
15141	11013833	N/A	CL 235 No 52 50	N/A	AMARILO S.A.S.	10-may-24	8-may-25	07:00-18:00	N/A	PRIVADO	NOTAS: 1). DEBE CONTAR CON LA LICENCIA DE URBANISMO Y/O CONSTRUCCION VIGENTE Y EJECUTORIADA SEGUN LA ETAPA EN QUE SE ENCUENTRE EL PROYECTO. 2). DEBE DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1801 DE 2016, MODIFICADO POR EL ARTICULO 6 DE LA LEY 2000 DE 2019 POR LA CUAL SE EXPIDE EL CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA EN SU ARTICULO 135 LITERAL D NUMERAL 16, ASI COMO ACUERDO DISTRITAL 79 DEL 20 DE ENERO DE 2003 POR EL CUAL SE EXPIDE EL CODIGO DE POLICIA DE BOGOTA D.C. EN SU ARTICULO 23, EN LOS QUE SE ESTABLECE COMO OBLIGACION LIMPIAR LAS LLANTAS DE LOS VEHICULOS QUE SALEN DE LA OBRA PARA EVITAR QUE SE ARROJE BARRO O CEMENTO EN EL ESPACIO PUBLICO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO NORTE DURANTE LAS ACTIVIDADES CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DEL PROYECTO HACIENDA EL BOSQUE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL PREDIO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION.	SI	SUBA	HAROL J. LOZANO T.	202461201594932

NORMATIVIDAD
 El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
 Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA
 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15142	9004635	N/A	CL 19A 220m AL OCCIDENTE DE LA AK 72	N/A	AMARILO S.A.S.	17-may-24	15-may-25	06:00-18:00	N/A	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO NORTE PARA EL PROYECTO BAHIA DE AMARILO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE DOS (2) AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR LA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL EN EL SENDERO EXISTENTE .SE DEBE GARANTIZAR LA CIRCULACION DE PEATONES CON AYUDA DE AUXILIARES DE TRANSITO DANDO PRIORIDAD A ESTE CUANDO SE REALICE LA MANIOBRA DE ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS. NO SE APRUEBA COLA DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE O DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL PREDIO DE OBRA. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. SE DEBE GARANTIZAR EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE LAS MANIOBRAS DE ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS PARA REGULAR EL TRANSITO VEHICULAR. SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS. SE DEBE MANTENER EL ACCESO AL PREDIO EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD Y SIN RESIDUOS DE OBRA. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES DE OBRA EN CALZADA O EN ANDEN. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION.	SI	FONTIBON	JHON J. FLOREZ B.	202461201640802
15143	11011504	N/A	KR 62 No 103 28	N/A	AR CONSTRUCCIONES S.A.S.	10-may-24	8-may-25	06:00-20:00	06:00-20:00	PRIVADO	NOTAS: 1.SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 2. DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA DEBE CONTAR EN TODO MOMENTO CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCION VIGENTE. 3. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION.4. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO, QUE APOYEN EL PASO PEATONAL. 5. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA TRASLADO DE SENDERO PEATONAL DEBIDAMENTE DELIMITADO CON BARRERAS PLASTICAS DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIO.DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m SEGREGADOS CON BARRERAS PLASTICAS. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA FLUJO VEHICULAR DE MINIMO 3,20m. NO SE AUTORIZAN ACOPIOS DE MATERIALES SOBRE ANDEN Y CALZADA LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA. LAS VIAS Y EL ANDEN UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES EN ANDEN O EN CALZADA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE RETIRAR LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA.	SI	SUBA	EVELYN D. ROMERO B.	202461201645872

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15144	13001176	N/A	CL 50 No 25 42	N/A	BAUSA CONSTRUCCIONES S.A.S.	10-may-24	28-nov-24	06:00-18:00	06:00-18:00	PRIVADO	NOTAS: 1. DEBE CONTAR CON LA LICENCIA DE URBANISMO Y/O CONSTRUCCION VIGENTE Y EJECUTORIADA SEGUN LA ETAPA EN QUE SE ENCUENTRE EL PROYECTO. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 3. TENIENDO EN CUENTA QUE LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE ES TEMPORAL (POR PERIODOS CORTOS DE TIEMPO A LO LARGO DEL DIA), LAS SEÑALES QUE CORRESPONDAN A ESTA, DEBEN SER MOVILES O EN SU DEFECTO SE DEBEN IMPLEMENTAR FJAS LAS CUALES SE DEBEN CUBRIR CUANDO NO SE ESTE REALIZANDO DICHA ACTIVIDAD. 4. SE DEBE CUMPLIR CON LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS ENTRE EL CONTRATISTA BAUSA CONSTRUCCIONES S.A.S., LA TERMINAL DE TRANSPORTE Y LA SDM CONFORME EL ACTA DE COORDINACION PRESENTADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DE VEHICULOS DE OBRA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES Y PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE Y CIERRE DE CARRIL NORTE PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DE VEHICULOS DE OBRA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, CON TRASLADO DEL SENDERO PEATONAL A LA CALZADA DEBIDAMENTE DELIMITADO CON MALETINES PLASTICOS INTERCALADOS CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA Y DE 1.5m DE ANCHO MINIMO Y PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO NORTE, REFERENTE AL PROYECTO DE VIVIENDA BAUSA 50. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA. SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE MAXIMO DOS (2) VEHICULOS DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE MINIMO 6.5m PARA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA DENTRO DEL SENDERO PEATONAL. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. MIENTRAS NO SE ESTE EJECUTANDO LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL, LAS CONDICIONES SOBRE EL ANDEN Y LA CALZADA DEBEN RESTABLECERSE.	SI	TEUSAQUILLO	DIANA C. SANDOVAL A.	202461201574522
15145	9003670	N/A	CL 25B 28.8m AL ORIENTE DE LA KR 69C	CL 25B 60m AL ORIENTE DE LA KR 69C	BOGOTA CORPORATE CENTER UNE MARSH PH	10-may-24	25-jul-24	LUNES A VIERNES 07:00-18:00 SABADO A DOMINGO 07:00-14:00	24 HORAS	PRIVADO	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, ASI MISMO, SE DEBE GARANTIZAR LO INDICADO EN LAS ACTA DE SOCIALIZACION CON EL HOTEL MARRIOT. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL SECTOR, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION DEBE CONTAR CON LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES. 4. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 2,0 METROS DE ANCHO EN TODO MOMENTO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION PREVENTIVA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE 2m COMO MINIMO POR EL COSTADO QUE NO SE ENCUENTRE EN INTERVENCION (DE ACUERDO AL AVANCE DE OBRA). NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN, NI TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA O AL ANDEN DEL FRENTE. NO SE AUTORIZA AFECTACION A CALZADA ACORDE A LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO SEGURO DE LOS RESIDENTES Y/O USUARIOS DEL SECTOR DE ACUERDO A LO PACTADO EN LAS ACTAS DE SOCIALIZACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	FONTIBON	MARIA C. GALINDO Q.	202461201483112

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15146	17000007	N/A	KR 1 CL 19BIS	KR 1 CL 19A	CASAS Y CASAS INGENIEROS S.A.S.	10-may-24	20-jun-24	07:00-18:00	24 HORAS	PRIVADO	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 4. EL CONTRATISTA DEBERA CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS REQUERIDOS POR OTRAS ENTIDADES PARA LA EJECUCION DE LAS INTERVENCIONES. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL Y CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL (ETAPA 1) PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE PUENTE METALICO DE CONEXION EDIFICIOS AU Y RGD (UNIVERSIDAD DE LOS ANDES). LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR QUE EL MANEJO DE PEATONES SE REALICE POR LA ESQUINA CON EL APOYO DE AUXILIARES DE TRANSITO EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS, CONFORME A LA PROPUESTA. IMPLEMENTAR EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR.	SI	LA CANDELARIA	SUSANA C. LOPEZ M.	202461201642702
15147	17000471	N/A	KR 5 ESTE 160m AL NORTE DE LA CL 18	N/A	CASAS Y CASAS INGENIEROS S.A.S.	10-may-24	7-nov-24	07:00-18:00	N/A	PRIVADO	NOTAS: 1. DEBE CONTAR CON LA LICENCIA DE URBANISMO Y/O CONSTRUCCION VIGENTE Y EJECUTORIADA SEGUN LA ETAPA EN QUE SE ENCUENTRE EL PROYECTO. 2. EL ESPACIO PUBLICO (ANDEN Y VIA) UTILIZADO PARA EL INGRESO Y LA SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA DEBE SER ENTREGADO EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS. 3. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO OCCIDENTAL PARA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEL PROYECTO. SE DEBE GARANTIZAR LA CIRCULACION DE PEATONES SOBRE EL ANDEN CON AYUDA DE AUXILIARES DE TRANSITO DANDO PRIORIDAD A ESTE CUANDO SE REALICE LA MANIOBRA DE ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS. SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS AMBIENTALES (LEY 1801 DE 2016 POR LA CUAL SE EXPIDE EL CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA EN SU ART. 135, ASI COMO ACUERDO DISTRITAL 79 DEL 20 DE ENERO DE 2003 POR EL CUAL SE EXPIDE EL CODIGO DE POLICIA DE BOGOTÁ D.C. EN SU ART. 23) RELACIONADAS CON EL CARPADO DE LAS VOLQUETAS DE TAL FORMA QUE NO SE GENERE LA DISPERSION DE MATERIAL O ESCOMBROS SOBRE LAS VIAS LO CUAL AFECTA LA SEGURIDAD VIAL, Y DEBE IMPLEMENTAR EL LAVADO DE LLANTAS DE LOS VEHICULOS DE OBRA AL INTERIOR DEL PREDIO. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO.	SI	LA CANDELARIA	SUSANA C. LOPEZ M.	202461201648382

NORMATIVIDAD
 El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E ESPACIO PÚBLICO
 Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA
 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15148	4.615, - 74.195	N/A	CL 71A SUR No 83B 25	N/A	COMPañIA DE CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.	10-may-24	8-may-25	07:00-18:00	07:00-18:00	PRIVADO	NOTAS: 1. EN EL LUGAR DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEBERA PERMANECER COPIA DEL PLANO DEL PMT APROBADO Y DE LA AUTORIZACION EMITIDA POR LA SDM PARA LA VERIFICACION POR PARTE DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEL CUMPLIMIENTO A LA IMPLEMENTACION DEL PMT. 2. DEBE CONTAR CON LA LICENCIA DE URBANISMO Y/O CONSTRUCCION VIGENTE Y EJECUTORIADA SEGUN LA ETAPA EN QUE SE ENCUENTRE EL PROYECTO. 3. EL ESPACIO PUBLICO (ANDEN Y VIA) UTILIZADO PARA EL INGRESO Y LA SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA DEBE SER ENTREGADO EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y/O VEHICULOS DE OBRA AL COSTADO SUR, PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DEL PROYECTO EDIFICIO MONTECIELO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA, APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE REQUIERE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL PREDIO. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. UNA VEZ FINALIZADAS LAS OBRAS, EL ESPACIO PUBLICO USADO COMO PUNTO DE ACCESO DE LAS VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS ANTES DEL INICIO DE LA OBRA.CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION.	SI	BOSA	YURY Y. VALBUENA A.	202461201574372
15149	4.614, - 74.195	N/A	CL 71A SUR No 83B 01	N/A	COMPañIA DE CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.	10-may-24	8-may-25	07:00-18:00	07:00-18:00	PRIVADO	NOTAS: 1. EN EL LUGAR DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEBERA PERMANECER COPIA DEL PLANO DEL PMT APROBADO Y DE LA AUTORIZACION EMITIDA POR LA SDM PARA LA VERIFICACION POR PARTE DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEL CUMPLIMIENTO A LA IMPLEMENTACION DEL PMT. 2. DEBE CONTAR CON LA LICENCIA DE URBANISMO Y/O CONSTRUCCION VIGENTE Y EJECUTORIADA SEGUN LA ETAPA EN QUE SE ENCUENTRE EL PROYECTO. 3. EL ESPACIO PUBLICO (ANDEN Y VIA) UTILIZADO PARA EL INGRESO Y LA SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA DEBE SER ENTREGADO EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y/O VEHICULOS DE OBRA AL COSTADO SUR, PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DEL PROYECTO EDIFICIO MONTECIELO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA, APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE REQUIERE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL PREDIO. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. UNA VEZ FINALIZADAS LAS OBRAS, EL ESPACIO PUBLICO USADO COMO PUNTO DE ACCESO DE LAS VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS ANTES DEL INICIO DE LA OBRA.CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION.	SI	BOSA	YURY Y. VALBUENA A.	202461201574372

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15150	8006670	N/A	CL 2A SUR 14m AL OCCIDENTE DE LA AV BOYACA (AK 72)	N/A	CONSORCIO ALIANZA 744	10-may-24	2-jun-24	24 HORAS	N/A	EAAB 1-01-25400-01359-2019	NOTAS: 1. DEBE DAR Estricto cumplimiento de la Ley 1801 de 2016, modificado por el artículo 6 de la Ley 200 de 2019 por la cual se expide el código nacional de policía y convivencia en su artículo 135 literal d numeral 16, así como acuerdo distrital 79 del 20 de enero de 2003 por el cual se expide el código de policía de Bogotá D.C. en su artículo 23, en los que se establece como obligación limpiar las llantas de los vehículos que salen de la obra para evitar que se arroje barro o cemento en el espacio público. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 3. REALIZAR SOCIALIZACION PREVIO AL CIERRE CON LOS SITIOS ESPECIALES, RESIDENTES Y PREDIOS AFECTADOS POR LOS CIERRES Y SU ZONA DE INFLUENCIA, CONDICION QUE DEBE SER VERIFICADA POR INTERVENTORIA. 4. SOLO SE AUTORIZA LA ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA UNA VEZ SE HAYAN GENERADO LAS ADECUACIONES EN ENDEN SUR, BICICARRIL Y CALZADA, SITUACION QUE DEBE SER VERIFICADA POR LA INTERVENTORIA. 5. SE DEBE CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 6. AL FINALIZAR LA VIGENCIA DEL PMT DEBE ENTREGARSE RESTITUIDO EL ESPACIO PUBLICO EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS ANTES DE LA INTERVENCION. 7. PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES, INCLUYENDO IDRD Y ENTES AMBIENTALES. LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS SOBRE ZONA VERDE COSTADO SUR, CUMPLIENDO CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT, APOYANDO EN TODO MOMENTO LA ACTIVIDAD DE INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO PASOS SEGUROS PARA PEATONES Y CICLISTAS. 2. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE LA AV BOYACA NI SOBRE LA CL 2A SUR. 3. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO. 4. LA INTERVENTORIA DEBE VALIDAR QUE EL CONTRATISTA CUMPLA CON LAS RUTAS Y ACCESOS DEFINIDOS EN EL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO VERIFICANDO LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA EL TRANSPORTE DE CARGA Y TRASLADO DE MAQUINARIA DE OBRA. 5. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS ANTES DE LA IMPLEMENTACION DEL PMT Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS.	SI	KENNEDY	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	202461201530122
15151	12001658	N/A	KR 27A No 76 51	N/A	CONSORCIO ANDENES 5G	13-may-24	13-may-24	24 HORAS	24 HORAS	EAAB-1-01-32300-1533-2022	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE RECONSTRUCCION Y REPARACION DE ANDEN EN LOS SITIOS INTERVENIDOS POR LA EAAB Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA TRASLADO DEL SENDERO PEATONAL A LA CALZADA Y PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, CONFORME A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA PEATONAL DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR MEDIANTE PLAFONES DE MADERA. EL ANCHO DEL SENDERO PEATONAL SOBRE LA CALZADA DEBE SER DE MINIMO 1.5m LIBRES, SEGUROS Y COMODOS Y SE DEBE IMPLEMENTAR CON MALETINES PLASTICOS INTERCALADOS CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO UN (1) CARRIL LIBRE PARA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA DENTRO DEL SENDERO PEATONAL. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES, SE DEBE HABILITAR LA TOTALIDAD DEL ANDEN Y CALZADA BAJO CONDICIONES SEGURAS DE TRANSITABILIDAD Y SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	BARRIOS UNIDOS	DIANA C. SANDOVAL A.	SDM-202461200630002 SDM-202461200686042 SPMT-202431201444911

NORMATIVIDAD
 El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
 Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15152	10007212	N/A	CL 79A No 69T 26	N/A	CONSORCIO ANDENES 5G	14-may-24	14-may-24	24 HORAS	24 HORAS	EAAB-1-01-32300-1533-2022	OTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE RECONSTRUCCION Y REPARACION DE ANDEN EN LOS SITIOS INTERVENIDOS POR LA EAAB Y CIERRE DE CARRIL NORTE PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO CON EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL VIGENTE Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE IMPLEMENTAR LA TIPOLOGIA DE ACUERDO A LAS CONDICIONES REALES DE OPERACION DE LA VIA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA NI TOTAL DE ANDEN EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO (1) UN CARRIL LIBRE PARA CIRCULACION VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL COMODO Y SEGURO DE MINIMO 1.5m DE ANCHO SOBRE EL ANDEN INTERVENIDO. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES, SE DEBE HABILITAR LA TOTALIDAD DEL ANDEN Y CALZADA BAJO CONDICIONES SEGURAS DE TRANSITABILIDAD Y SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	ENGATIVA	LEIDY F. HIGUERA M.	SDM-202461200630002 SDM-202461200686042 SPMT-202431201444911
15153	10008307	N/A	KR 69I No 71 47	N/A	CONSORCIO ANDENES 5G	14-may-24	14-may-24	22:00-05:00	22:00-05:00	EAAB-1-01-32300-1533-2022	OTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE RECONSTRUCCION Y REPARACION DE ANDEN EN LOS SITIOS INTERVENIDOS POR LA EAAB Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO CON EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL VIGENTE Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE IMPLEMENTAR LA TIPOLOGIA DE ACUERDO A LAS CONDICIONES REALES DE OPERACION DE LA VIA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA NI TOTAL DE ANDEN EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO (1) UN CARRIL LIBRE PARA CIRCULACION VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL COMODO Y SEGURO DE MINIMO 1.5m DE ANCHO SOBRE EL ANDEN INTERVENIDO. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES, SE DEBE HABILITAR LA TOTALIDAD DEL ANDEN Y CALZADA BAJO CONDICIONES SEGURAS DE TRANSITABILIDAD Y SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	ENGATIVA	LEIDY F. HIGUERA M.	SDM-202461200630002 SDM-202461200686042 SPMT-202431201444911

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15154	10008215	N/A	CL 73 No 69B 65	N/A	CONSORCIO ANDENES 5G	14-may-24	14-may-24	24 HORAS	24 HORAS	EAAB-1-01-32300-1533-2022	OTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE RECONSTRUCCION Y REPARACION DE ANDEN EN LOS SITIOS INTERVENIDOS POR LA EAAB Y CIERRE DE CARRIL SUR PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO CON EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL VIGENTE Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE IMPLEMENTAR LA TIPOLOGIA DE ACUERDO A LAS CONDICIONES REALES DE OPERACION DE LA VIA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA NI TOTAL DE ANDEN EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO (1) UN CARRIL LIBRE PARA CIRCULACION VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL COMODO Y SEGURO DE MINIMO 1.5m DE ANCHO SOBRE EL ANDEN INTERVENIDO. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES, SE DEBE HABILITAR LA TOTALIDAD DEL ANDEN Y CALZADA BAJO CONDICIONES SEGURAS DE TRANSITABILIDAD Y SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	ENGATIVA	LEIDY F. HIGUERA M.	SDM-202461200630002 SDM-202461200686042 SPMT-202431201444911
15155	10011429	N/A	CL 79 No 77B 55	N/A	CONSORCIO ANDENES 5G	14-may-24	14-may-24	22:00-05:00	22:00-05:00	EAAB-1-01-32300-1533-2022	OTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE RECONSTRUCCION Y REPARACION DE ANDEN EN LOS SITIOS INTERVENIDOS POR LA EAAB Y CIERRE DE CARRIL SUR PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO CON EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL VIGENTE Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE IMPLEMENTAR LA TIPOLOGIA DE ACUERDO A LAS CONDICIONES REALES DE OPERACION DE LA VIA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA NI TOTAL DE ANDEN EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO (1) UN CARRIL LIBRE PARA CIRCULACION VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL COMODO Y SEGURO DE MINIMO 1.5m DE ANCHO SOBRE EL ANDEN INTERVENIDO. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES, SE DEBE HABILITAR LA TOTALIDAD DEL ANDEN Y CALZADA BAJO CONDICIONES SEGURAS DE TRANSITABILIDAD Y SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	ENGATIVA	LEIDY F. HIGUERA M.	SDM-202461200630002 SDM-202461200686042 SPMT-202431201444911

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15156	10008960	N/A	CL 67 No 69 13	N/A	CONSORCIO ANDENES 5G	15-may-24	15-may-24	24 HORAS	24 HORAS	EAAB-1-01-32300-1533-2022	OTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE RECONSTRUCCION Y REPARACION DE ANDEN EN LOS SITIOS INTERVENIDOS POR LA EAAB Y CIERRE DE CARRIL SUR PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO CON EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL VIGENTE Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE IMPLEMENTAR LA TIPOLOGIA DE ACUERDO A LAS CONDICIONES REALES DE OPERACION DE LA VIA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA NI TOTAL DE ANDEN EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO (1) UN CARRIL LIBRE PARA CIRCULACION VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL COMODO Y SEGURO DE MINIMO 1.5m DE ANCHO SOBRE EL ANDEN INTERVENIDO. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES, SE DEBE HABILITAR LA TOTALIDAD DEL ANDEN Y CALZADA BAJO CONDICIONES SEGURAS DE TRANSITABILIDAD Y SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	ENGATIVA	LEIDY F. HIGUERA M.	SDM-202461200630002 SDM-202461200686042 SPMT-202431201444911
15157	10000014	N/A	CL 64I No 74 24	N/A	CONSORCIO ANDENES 5G	17-may-24	17-may-24	24 HORAS	24 HORAS	EAAB-1-01-32300-1533-2022	OTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE RECONSTRUCCION Y REPARACION DE ANDEN EN LOS SITIOS INTERVENIDOS POR LA EAAB Y CIERRE DE CARRIL NORTE PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO CON EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL VIGENTE Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE IMPLEMENTAR LA TIPOLOGIA DE ACUERDO A LAS CONDICIONES REALES DE OPERACION DE LA VIA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA NI TOTAL DE ANDEN EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO (1) UN CARRIL LIBRE PARA CIRCULACION VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL COMODO Y SEGURO DE MINIMO 1.5m DE ANCHO SOBRE EL ANDEN INTERVENIDO. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES, SE DEBE HABILITAR LA TOTALIDAD DEL ANDEN Y CALZADA BAJO CONDICIONES SEGURAS DE TRANSITABILIDAD Y SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	ENGATIVA	LEIDY F. HIGUERA M.	SDM-202461200630002 SDM-202461200686042 SPMT-202431201444911

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15158	10008018	N/A	CL 65A No 77A 41	N/A	CONSORCIO ANDENES 5G	17-may-24	17-may-24	24 HORAS	24 HORAS	EAAB-1-01-32300-1533-2022	OTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE RECONSTRUCCION Y REPARACION DE ANDEN EN LOS SITIOS INTERVENIDOS POR LA EAAB Y CIERRE DE CARRIL SUR PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO CON EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL VIGENTE Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE IMPLEMENTAR LA TIPOLOGIA DE ACUERDO A LAS CONDICIONES REALES DE OPERACION DE LA VIA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA NI TOTAL DE ANDEN EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO (1) UN CARRIL LIBRE PARA CIRCULACION VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL COMODO Y SEGURO DE MINIMO 1.5m DE ANCHO SOBRE EL ANDEN INTERVENIDO. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES, SE DEBE HABILITAR LA TOTALIDAD DEL ANDEN Y CALZADA BAJO CONDICIONES SEGURAS DE TRANSITABILIDAD Y SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	ENGATIVA	LEIDY F. HIGUERA M.	SDM-202461200630002 SDM-202461200686042 SPMT-202431201444911
15159	10000127	N/A	KR 116A No 81 16	N/A	CONSORCIO ANDENES 5G	16-may-24	16-may-24	22:00-05:00	22:00-05:00	EAAB-1-01-32300-1533-2022	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. EN CASO DE ENCONTRAR A OTRO CONTRATISTA REALIZANDO ACTIVIDADES EN ESTE MISMO FRENTE DE OBRA SE DEBE COORDINAR LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD Y LA SEÑALIZACION DE TAL FORMA QUE NO SE GENEREN CIERRES TOTALES DE CALZADA Y/O DESINFORMACION A LOS USUARIOS. 3. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE RECONSTRUCCION Y REPARACION DE CALZADA EN LOS SITIOS INTERVENIDOS POR LA EAAB Y PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. DEBE IMPLEMENTAR LA TIPOLOGIA DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES REALES DE OPERACION Y GEOMETRIA DE LA VIA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA NI AFECTACION DE ANDEN EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE MINIMO 3,50m PARA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL.	SI	ENGATIVA	MAIKOL Y. GAMBA A.	SDM-202461200630002 SDM-202461200686042 SPMT-202431201444911

NORMATIVIDAD
 El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO
 Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15160	9001241	9001241	CL 24DBIS No 99 22	N/A	CONSORCIO ANDENES 5G	16-may-24	16-may-24	24 HORAS	24 HORAS	EAAB-1-01-32300-1533-2022	<p>NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE PARA ACTIVIDADES DE RECONSTRUCCION Y REPARACION DE ANDEN EN LOS SITIOS INTERVENIDOS POR LA EAAB Y CIERRE DEL CARRIL NORTE PARA TRASLADO DEL SENDERO PEATONAL A LA CALZADA Y PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, CONFORME A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA PEATONAL DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR MEDIANTE PLAFONES DE MADERA. EL ANCHO DEL SENDERO PEATONAL SOBRE LA CALZADA DEBE SER DE MINIMO 1.5m LIBRES, SEGUROS Y COMODOS Y SE DEBE IMPLEMENTAR CON MALETINES PLASTICOS INTERCALADOS CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO UN (1) CARRIL LIBRE PARA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA DENTRO DEL SENDERO PEATONAL. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES, SE DEBE HABILITAR LA TOTALIDAD DEL ANDEN Y CALZADA BAJO CONDICIONES SEGURAS DE TRANSITABILIDAD Y SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.</p>	SI	FONTIBON	JHON J. FLOREZ B.	SDM-202461200630002 SDM-202461200686042 SPMT-202431201444911
15161	9001241	9001241	CL 24DBIS No 99 30	N/A	CONSORCIO ANDENES 5G	16-may-24	16-may-24	24 HORAS	24 HORAS	EAAB-1-01-32300-1533-2022	<p>NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE PARA ACTIVIDADES DE RECONSTRUCCION Y REPARACION DE ANDEN EN LOS SITIOS INTERVENIDOS POR LA EAAB Y CIERRE DEL CARRIL NORTE PARA TRASLADO DEL SENDERO PEATONAL A LA CALZADA Y PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, CONFORME A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA PEATONAL DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR MEDIANTE PLAFONES DE MADERA. EL ANCHO DEL SENDERO PEATONAL SOBRE LA CALZADA DEBE SER DE MINIMO 1.5m LIBRES, SEGUROS Y COMODOS Y SE DEBE IMPLEMENTAR CON MALETINES PLASTICOS INTERCALADOS CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO UN (1) CARRIL LIBRE PARA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA DENTRO DEL SENDERO PEATONAL. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES, SE DEBE HABILITAR LA TOTALIDAD DEL ANDEN Y CALZADA BAJO CONDICIONES SEGURAS DE TRANSITABILIDAD Y SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.</p>	SI	FONTIBON	JHON J. FLOREZ B.	SDM-202461200630002 SDM-202461200686042 SPMT-202431201444911

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15162	9001241	9001241	CL 24DBIS No 99 48	N/A	CONSORCIO ANDENES 5G	17-may-24	17-may-24	24 HORAS	24 HORAS	EAAB-1-01-32300-1533-2022	<p>NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE PARA ACTIVIDADES DE RECONSTRUCCION Y REPARACION DE ANDEN EN LOS SITIOS INTERVENIDOS POR LA EAAB Y CIERRE DEL CARRIL NORTE PARA TRASLADO DEL SENDERO PEATONAL A LA CALZADA Y PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, CONFORME A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA PEATONAL DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR MEDIANTE PLAFONES DE MADERA. EL ANCHO DEL SENDERO PEATONAL SOBRE LA CALZADA DEBE SER DE MINIMO 1.5m LIBRES, SEGUROS Y COMODOS Y SE DEBE IMPLEMENTAR CON MALETINES PLASTICOS INTERCALADOS CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO UN (1) CARRIL LIBRE PARA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA DENTRO DEL SENDERO PEATONAL. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES, SE DEBE HABILITAR LA TOTALIDAD DEL ANDEN Y CALZADA BAJO CONDICIONES SEGURAS DE TRANSITABILIDAD Y SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.</p>	SI	FONTIBON	JHON J. FLOREZ B.	SDM-202461200630002 SDM-202461200686042 SPMT-202431201444911
15163	50007241	N/A	TV 96 No 69A 70	N/A	CONSORCIO ANDENES 5G	13-may-24	13-may-24	24 HORAS	24 HORAS	EAAB-1-01-32300-1533-2022	<p>NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE RECONSTRUCCION Y REPARACION DE ANDEN EN LOS SITIOS INTERVENIDOS POR LA EAAB Y CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL PARA TRASLADO DEL SENDERO PEATONAL A LA CALZADA Y PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, CONFORME A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA PEATONAL DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR MEDIANTE PLAFONES DE MADERA. EL ANCHO DEL SENDERO PEATONAL SOBRE LA CALZADA DEBE SER DE MINIMO 1.5m LIBRES, SEGUROS Y COMODOS Y SE DEBE IMPLEMENTAR CON MALETINES PLASTICOS INTERCALADOS CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO UN (1) CARRIL LIBRE PARA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA DENTRO DEL SENDERO PEATONAL. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES, SE DEBE HABILITAR LA TOTALIDAD DEL ANDEN Y CALZADA BAJO CONDICIONES SEGURAS DE TRANSITABILIDAD Y SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.</p>	SI	ENGATIVA	MARIA C. GALINDO Q.	SDM-202461200630002 SDM-202461200686042 SPMT-202431201444911

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15164	10006797	N/A	CL 69B No 87A 56	N/A	CONSORCIO ANDENES 5G	13-may-24	13-may-24	24 HORAS	24 HORAS	EAAB-1-01-32300-1533-2022	<p>NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE PARA ACTIVIDADES DE RECONSTRUCCION Y REPARACION DE ANDEN EN LOS SITIOS INTERVENIDOS POR LA EAAB Y CIERRE DEL CARRIL NORTE PARA TRASLADO DEL SENDERO PEATONAL A LA CALZADA Y PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, CONFORME A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA PEATONAL DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR MEDIANTE PLAFONES DE MADERA. EL ANCHO DEL SENDERO PEATONAL SOBRE LA CALZADA DEBE SER DE MINIMO 1.5m LIBRES, SEGUROS Y COMODOS Y SE DEBE IMPLEMENTAR CON MALETINES PLASTICOS INTERCALADOS CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO UN (1) CARRIL LIBRE PARA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA DENTRO DEL SENDERO PEATONAL. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES, SE DEBE HABILITAR LA TOTALIDAD DEL ANDEN Y CALZADA BAJO CONDICIONES SEGURAS DE TRANSITABILIDAD Y SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.</p>	SI	ENGATIVA	MARIA C. GALINDO Q.	SDM-202461200630002 SDM-202461200686042 SPMT-202431201444911
15165	10006233	N/A	KR 99 No 66A 56	N/A	CONSORCIO ANDENES 5G	15-may-24	15-may-24	24 HORAS	24 HORAS	EAAB-1-01-32300-1533-2022	<p>NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE RECONSTRUCCION Y REPARACION DE ANDEN EN LOS SITIOS INTERVENIDOS POR LA EAAB Y CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL PARA TRASLADO DEL SENDERO PEATONAL A LA CALZADA Y PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, CONFORME A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA PEATONAL DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR MEDIANTE PLAFONES DE MADERA. EL ANCHO DEL SENDERO PEATONAL SOBRE LA CALZADA DEBE SER DE MINIMO 1.5m LIBRES, SEGUROS Y COMODOS Y SE DEBE IMPLEMENTAR CON MALETINES PLASTICOS INTERCALADOS CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO UN (1) CARRIL LIBRE PARA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA DENTRO DEL SENDERO PEATONAL. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES, SE DEBE HABILITAR LA TOTALIDAD DEL ANDEN Y CALZADA BAJO CONDICIONES SEGURAS DE TRANSITABILIDAD Y SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.</p>	SI	ENGATIVA	MARIA C. GALINDO Q.	SDM-202461200630002 SDM-202461200686042 SPMT-202431201444911

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15166	10001825	N/A	CL 76D No 108 75	N/A	CONSORCIO ANDENES 5G	-	-	-	-	EAAB-1-01-32300-1533-2022	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR PARA ACTIVIDADES DE RECONSTRUCCION Y REPARACION DE ANDEN EN LOS SITIOS INTERVENIDOS POR LA EAAB Y CIERRE DEL CARRIL ADYACENTE PARA TRASLADO DEL SENDERO PEATONAL A LA CALZADA Y PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, TENIENDO EN CUENTA QUE LAS CONDICIONES REALES DEL TRAMO NO PERMITEN REALIZAR EL CIERRE PROPUESTO Y GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE 1.5m Y UN CARRIL LIBRE PARA CIRCULACION VEHICULAR.	NO	ENGATIVA	MARIA C. GALINDO Q.	SDM-202461200630002 SDM-202461200686042 SPMT-202431201444911
15167	10003064	N/A	KR 104A No 75D 09	N/A	CONSORCIO ANDENES 5G	15-may-24	15-may-24	22:00-05:00	22:00-05:00	EAAB-1-01-32300-1533-2022	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE RECONSTRUCCION Y REPARACION DE ANDEN EN LOS SITIOS INTERVENIDOS POR LA EAAB Y CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL PARA TRASLADO DEL SENDERO PEATONAL A LA CALZADA Y PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, CONFORME A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA PEATONAL DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR MEDIANTE PLAFONES DE MADERA. EL ANCHO DEL SENDERO PEATONAL SOBRE LA CALZADA DEBE SER DE MINIMO 1.5m LIBRES, SEGUROS Y COMODOS Y SE DEBE IMPLEMENTAR CON MALETINES PLASTICOS INTERCALADOS CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO UN (1) CARRIL LIBRE PARA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA DENTRO DEL SENDERO PEATONAL. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES, SE DEBE HABILITAR LA TOTALIDAD DEL ANDEN Y CALZADA BAJO CONDICIONES SEGURAS DE TRANSITABILIDAD Y SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	ENGATIVA	MARIA C. GALINDO Q.	SDM-202461200630002 SDM-202461200686042 SPMT-202431201444911

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15168	10004851	N/A	CL 71B No 100B 04	N/A	CONSORCIO ANDENES 5G	16-may-24	16-may-24	24 HORAS	24 HORAS	EAAB-1-01-32300-1533-2022	<p>NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE PARA ACTIVIDADES DE RECONSTRUCCION Y REPARACION DE ANDEN EN LOS SITIOS INTERVENIDOS POR LA EAAB Y CIERRE DEL CARRIL NORTE PARA TRASLADO DEL SENDERO PEATONAL A LA CALZADA Y PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, CONFORME A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA PEATONAL DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR MEDIANTE PLAFONES DE MADERA. EL ANCHO DEL SENDERO PEATONAL SOBRE LA CALZADA DEBE SER DE MINIMO 1.5m LIBRES, SEGUROS Y COMODOS Y SE DEBE IMPLEMENTAR CON MALETINES PLASTICOS INTERCALADOS CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO UN (1) CARRIL LIBRE PARA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA DENTRO DEL SENDERO PEATONAL. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES, SE DEBE HABILITAR LA TOTALIDAD DEL ANDEN Y CALZADA BAJO CONDICIONES SEGURAS DE TRANSITABILIDAD Y SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.</p>	SI	ENGATIVA	MARIA C. GALINDO Q.	SDM-202461200630002 SDM-202461200686042 SPMT-202431201444911
15169	10006507	N/A	CL 70 No 90 80	N/A	CONSORCIO ANDENES 5G	17-may-24	17-may-24	24 HORAS	24 HORAS	EAAB-1-01-32300-1533-2022	<p>NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE PARA ACTIVIDADES DE RECONSTRUCCION Y REPARACION DE ANDEN EN LOS SITIOS INTERVENIDOS POR LA EAAB Y CIERRE DEL CARRIL NORTE PARA TRASLADO DEL SENDERO PEATONAL A LA CALZADA Y PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, CONFORME A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA PEATONAL DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR MEDIANTE PLAFONES DE MADERA. EL ANCHO DEL SENDERO PEATONAL SOBRE LA CALZADA DEBE SER DE MINIMO 1.5m LIBRES, SEGUROS Y COMODOS Y SE DEBE IMPLEMENTAR CON MALETINES PLASTICOS INTERCALADOS CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO UN (1) CARRIL LIBRE PARA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA DENTRO DEL SENDERO PEATONAL. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES, SE DEBE HABILITAR LA TOTALIDAD DEL ANDEN Y CALZADA BAJO CONDICIONES SEGURAS DE TRANSITABILIDAD Y SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.</p>	SI	ENGATIVA	MARIA C. GALINDO Q.	SDM-202461200630002 SDM-202461200686042 SPMT-202431201444911

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15170	N/A	N/A	"4.213 -74.145"	N/A	CONSORCIO ARQING	10-may-24	12-sep-24	07:00-18:00	24 HORAS	FDLSU-459-2023	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 SE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE PARQUE (ZONA VERDE) PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE ESPACIO PUBLICO EN PARQUE PAZ Y VIDA EN LA CASONA LLANO GRANDE, CENTRO POBLADO DE BETANIA. DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN TODO MOMENTO LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON POLISOMBRA. NO SE DEBE PERMITIR EL ACCESO A LA ZONA DE CIERRE DE PERSONAL AJENO A LA OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO PEATONAL. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN LOS ANDENES PERIMETRALES DEL PARQUE. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUMAPAZ	JENNYFER C. CARRERO G.	202461201652542
15171	20076288	N/A	"4.214 -74.146"	N/A	CONSORCIO ARQING	10-may-24	12-sep-24	07:00-18:00	N/A	FDLSU-459-2023	LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO ORIENTAL PARA LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS A LA CONSTRUCCION DE ESPACIO PUBLICO EN PARQUE PAZ Y VIDA EN LA CASONA LLANO GRANDE, CENTRO POBLADO DE BETANIA. DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN TODO MOMENTO LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS SE DEBEN DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS HALLADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA PERIODICA DE LAS MISMAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUMAPAZ	JENNYFER C. CARRERO G.	202461201652542
15172	2003353	N/A	CL 94 AUTO NORTE (AK 45)	CL 94 60m AL ORIENTE	CONSORCIO AUTOPISTA NORTE	10-may-24	8-ago-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1640-2019	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE EN ANDEN Y CARRIL PARA CONSTRUCCION EN SITIO DE SUMIDEROS LATERALES. CONEXION CON LA RED EXISTENTE, RECONSTRUCCION DE ANDENES Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES EN CUATRO ETAPAS NO SIMULTANEAS (E1- CIERRE TOTAL DE ANDEN Y CARRIL NORTE Y SUR CON TRASLADO DEL PEATON A SENDERO EN CALZADA, E2- CIERRE DE CARRIL SUR DE LA CALZADA NORTE, CIERRE DE CARRIL NORTE DE LA CALZADA SUR Y CIERRE DE SEPARADOR). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL, COMODO, SEGURO, CONTINUO Y DE MINIMO 1,5m DE ANCHO. GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR MEDIANTE BROCHES CONTROLADOS Y PLAFONES DE MADERA, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR CON LOS RESIDENTES. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. GARANTIZAR UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,6m DE ANCHO EN AMBAS CALZADAS CON EL APOYO DE AUXILIARES PARA COORDINAR EL PASO DANDO PRELACION LOS VEHICULOS QUE INGRESAN DESDE LA AUTO NORTE. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CHAPINERO	CAROLINA GUEVARA O.	202461201653392

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15173	11006593	N/A	CL 150 KR 54	CL 150 30m AL ORIENTE	CONSORCIO CANAL CORDOBA M.I.	10-may-24	25-jul-24	07:00-19:00	24 HORAS	IDU-1650-2019	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. ASI MISMO, SE DEBE INFORMAR LOS DESVIOS Y LOS CAMBIOS DE SENTIDO VIAL A IMPLEMENTARSE, Y SE DEBE COORDINAR EL ACCESO VEHICULAR A LOS PREDIOS AFECTADOS. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LAS ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN Y CIERRE EN CALZADA EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (ET 1: CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE CON TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA POR MEDIO DE MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS Y CIERRE TOTAL DEL CARRIL NORTE. ET 2: CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR CON TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA POR MEDIO DE MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS Y CIERRE TOTAL DEL CARRIL SUR.) PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE REDES, RECONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO DE ESPACIO PUBLICO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION DE OBRA, DE CAMBIOS DE SENTIDO VIAL Y DE DESVIOS, BARRICADAS, CIERRES Y AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR.	SI	SUBA	HAROL J. LOZANO T.	202461201574212
15174	18007737	N/A	AV CARACAS (CL 51 SUR) KR 7	AV CARACAS (CL 51 SUR) KR 9	CONSORCIO CARACAS SUR	10-may-24	1-ago-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1601-2019	NOTA 1: LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEBERA SER CONFIRMADA POR INTERVENTORIA 48 HORAS (DIA HABIL) ANTES DE IMPLEMENTACION. 3. EN CASO DE EXISTIR OBRAS DENTRO DEL AREA DIRECTA DEL PROYECTO, REALIZAR COORDINACION ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS Y FINES DE SEMANA DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DEC 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN 4. ACTUALIZAR Y REALIZAR SOCIALIZACION PREVIO AL CIERRE CON SITIOS ESPECIALES, RESIDENTES Y PREDIOS AFECTADOS POR LOS CIERRES Y SU ZONA DE INFLUENCIA PREVIA CONDICION QUE DEBE SER VERIFICADA POR INTERVENTORIA 5. CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 6. GARANTIZAR ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO Y COMODO A TODOS LOS PREDIOS JUNTO AL CIERRE. 6. EN CASO DE CONTINGENCIAS SE DEBE HABILITAR UN CARRIL COMODO Y SEGURO PARA LA CIRCULACION. 7. CONTRATISTA DEBERA INFORMAR A SUB SEMAFORIZACION A APRIETO@MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO Y/O FESPITIA@MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO FECHA FINALIZACION DE ACTIVIDADES POR LO MENOS 10 DIAS HABLES DE ANTELACION A FIN DE PROGRAMAR RESTITUCION CONDICIONES OPERACION. DEBEN CORDINAR ACTIVIDADES NECESARIAS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS CON LA ANTELACION SUFICIENTE CON SEMAFORIZACION SDM(EL CONTRATISTA DEBERA COORDINAR CON LA SUBDIRECCION DE SEMAFORIZACION LA IMPLEMENTACION DEL ESCENARIO CON PMT Y MODIFICACIONES A LA OPERACION DE LA INTERSECCION SEMAFORIZADA LA CUAL SERA PROGRAMADA DE ACUERDO A DISPONIBILIDAD). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ESPACIO PUBLICO COSTADO NORTE (ANDEN NORTE) AV CARACAS PARA CONSTRUCCION DE ESPACIO PUBLICO E INSTALACION DE REDES. SE GARANTIZA PASO PEATONAL (ANCHO 1.5M) Y DE CICLISTAS (ANCHO 1,0M) POR EL CARRIL DERECHO EN SENTIDO ORIENTE-OCCIDENTE DE LA CALZADA MIXTA COSTADO NORTE. SE GARANTIZA ADEMAS UN ANCHO DE 1,5 METROS CONTRA EL PARAMENTO DE LOS PREDIOS DEL COSTADO NORTE DE LA AV CARACAS PARA ANDEN PEATONAL (SENDERO PEATONAL) ETAPA 1 (NO SIMULTANEO CON OTRAS ETAPAS). GARANTIZAR ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A TODOS LOS RESIDENTES Y PREDIOS AFECTADOS. GARANTIZAR UN SENDERO SEGURO Y CONTINUO PEATONAL Y CICLORRUTA PROVISIONAL SEGREGADA CON MALESTONES PLASTICOS DEL FLUJO VEHICULAR. SE GARANTIZAN DOS CARRILE SENTIDO ORIENTE-OCCIDENTE. ZONA DE SEGURIDAD Y TRANSICION DEBE CORRESPONDER CON ESTABLECIDA EN MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL. INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR CORRECTA IMPLEMENTACION DE PMT APROBADO POR SDM, ANTES Y DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS.	SI	RAFAEL URIBE URIBE	GERMAN A. MARTINEZ I.	202461201401562

NORMATIVIDAD
 El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
 Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA
 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15175	6001802	N/A	CL 52 SUR KR 7	CL 52 SUR KR 6A	CONSORCIO CARACAS SUR	10-may-24	1-ago-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1601-2019	NOTAS: 1. EN CASO DE EXISTIR OBRAS DENTRO DEL AREA DIRECTA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR COORDINACION ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON AUTORIZACION POR PARTE DE ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DEC 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. REALIZAR Y ACTUALIZAR SOCIALIZACION PREVIO AL CIERRE CON LOS SITIOS ESPECIALES, RESIDENTES Y PREDIOS AFECTADOS POR LOS CIERRES Y SU ZONA DE INFLUENCIA CONDICION QUE DEBE SER VERIFICADA POR INTERVENTORIA 4. SE DEBE CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 5. GARANTIZAR ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO Y COMODO A TODOS LOS PREDIOS JUNTO AL CIERRE DURANTE TODO EL PMT. 6. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 07-JUL-23 Y 27-JUL-23 Y EL 24-NOV-23 Y 07-DIC-23, 08-MAR-24 Y 09-MAY-24 INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA MIXTA (INCLUYE CIERRE TOTAL DE INTERSECCION DE CL 52 SUR POR KR 7) Y CIERRE TOTAL DE ESPACIO PUBLICO COSTADO NORTE, PARA CONSTRUCCION DE CALZADA Y ESPACIO PUBLICO. ETAPA 1. ACTUALIZAR AVAL DE SITP Y TM PREVIO AL CIERRE. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL COMODO Y SEGURO Y CICLORRUTA PROVISIONAL SEGREGADA. NO SE AUTORIZA TRASLADO A LA CALZADA DE PEATONES. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION. EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, EQUIPOS Y ESCOMBROS DEBE REALIZARSE AL INTERIOR DEL CERRAMIENTO. CUANDO FINALICE LA ACTIVIDAD EN SU TOTALIDAD SE DEBE HABILITAR EL TRAMO EN CONDICIONES SEGURAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE COMERCIANTES Y RESIDENTES DEL SECTOR. GARANTIZAR LAS ZONAS DE SEGURIDAD DURANTE TODO EL TIEMPO DEL PMT. EL CONTRATISTA Y LA INTERVENTORIA SON RESPONSABLES SOLIDARIAMENTE DE LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT PREVIO Y DURANTE TODA LA OBRA.	SI	TUNJUELITO	GERMAN A. MARTINEZ I.	202461201402712
15176	18007131	N/A	KR 6A CL 52 SUR	KR 6A AV CARACAS (CL 51 SUR)	CONSORCIO CARACAS SUR	10-may-24	1-ago-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1601-2019	NOTAS: 1. EN CASO DE EXISTIR OBRAS DENTRO DEL AREA DIRECTA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR COORDINACION ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON AUTORIZACION POR PARTE DE ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DEC 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. REALIZAR Y ACTUALIZAR SOCIALIZACION PREVIO AL CIERRE CON LOS SITIOS ESPECIALES, RESIDENTES Y PREDIOS AFECTADOS POR LOS CIERRES Y SU ZONA DE INFLUENCIA CONDICION QUE DEBE SER VERIFICADA POR INTERVENTORIA 4. SE DEBE CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 5. GARANTIZAR ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO Y COMODO A TODOS LOS PREDIOS JUNTO AL CIERRE DURANTE TODO EL PMT. 6. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 03-JUN-22 Y 28-JUL-22, 07-JUL-23 Y 27-JUL-23 Y EL 24-NOV-23 Y 07-DIC-23, 08-MAR-24 Y EL 09-MAY-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA MIXTA Y CIERRE TOTAL DE ESPACIO PUBLICO COSTADO OCCIDENTE, PARA CONSTRUCCION DE CALZADA Y ESPACIO PUBLICO. ETAPA 1. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS ACOMPAÑADOS DE DISPOSITIVOS LUMINOSOS PARA EL APOYO DEL INGRESO Y SALIDA DE LOS VEHICULOS DE OBRA Y APOYO EN LOS DESVIOS. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA ACTIVIDAD EN SU TOTALIDAD SE DEBE HABILITAR EL TRAMO EN CONDICIONES SEGURAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE COMERCIANTES Y RESIDENTES DEL SECTOR. GARANTIZAR LAS ZONAS DE SEGURIDAD DURANTE TODO EL TIEMPO DEL PMT. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM.	SI	TUNJUELITO	GERMAN A. MARTINEZ I.	202461201402712

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"

Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15177	N/A	N/A	CUADRANTE: AV CARACAS (CL 51 SUR) Y CL 52 SUR ENTRE KR 6A Y KR 7	N/A	CONSORCIO CARACAS SUR	10-may-24	1-ago-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1601-2019	NOTA 1: EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS Y FINES DE SEMANA DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN56. 3. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION4. CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES SE SEGURIDAD PARA EL MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 5. GARANTIZAR ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO Y COMODO A TODOS LOS PREDIOS JUNTO AL CIERRE. 6. FUERA DEL HORARIO DE CIERRE SE DEBE HABILITAR EL TRAMO EN CONDICIONES SEGURAS. 8. NO SE AUTORIZA AFECTAR INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS. 9. TENER EN CUENTA LO SOLILITADO POR TRANSMILENIO (HORARIO CORRESPONDE AL SOLICITADO POR TM Y SITP). FUERA DEL HORARIO DE CIERRE SE DEBE HABILITAR EL TRAMO EN CONDICIONES SEGURAS. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION 08-MAR-24 Y EL 09-MAY-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ESPACIO PUBLICO COSTADO OCCIDENTE (INCLUYE VIA PEATONAL), PARA CONSTRUCCION DE CALZADA Y ESPACIO PUBLICO. ETAPA 1. SE MANTENDRAN LOS DOS CARRILES DE LA CALZADA MIXTA HABILITADOS. SE DEBE GARANTIZAR PASO SEGURO DE PEATONES Y CICLISTAS DEBIDAMENTE SEGRADOS EN EL COSTADO OCCIDENTAL. LA SEGREGACION DE LOS FLUJOS MOTORIZADOS DE LOS MOTORIZADOS SE DEBE REALIZAR CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR ZONAS DE SEGURIDAD. GARANTIZAR MANEJO SEGURO DE LOS PEATONES (ESPECIALMENTE INTERSECCIONES) Y VEHICULOS CON EL APOYO DE BANDEROS SUFICIENTES.CONTRATISTA E INTERVENTORIA SON RESPONSABLES SOLIDARIAMENTE DE CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT PREVIO Y DURANTE TODA LA OBRA.	SI	TUNJUELITO	GERMAN A. MARTINEZ I.	202461201402712
15178	6001977	18007737	AV CARACAS (CL 51 SUR) 180m AL ORIENTE DE LA KR 7	AV CARACAS (CL 51 SUR) KR 7	CONSORCIO CARACAS SUR	10-may-24	1-ago-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1601-2019	NOTA 1: EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS Y FINES DE SEMANA DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN56. 3. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION4. CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES SE SEGURIDAD PARA EL MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 5. GARANTIZAR ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO Y COMODO A TODOS LOS PREDIOS JUNTO AL CIERRE. 6. FUERA DEL HORARIO DE CIERRE SE DEBE HABILITAR EL TRAMO EN CONDICIONES SEGURAS. 8. NO SE AUTORIZA AFECTAR INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS. 9. TENER EN CUENTA LO SOLILITADO POR TRANSMILENIO (HORARIO CORRESPONDE AL SOLICITADO POR TM Y SITP). FUERA DEL HORARIO DE CIERRE SE DEBE HABILITAR EL TRAMO EN CONDICIONES SEGURAS. ESTE SECTOR DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION 08-MAR-24 Y EL 09-MAY-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA PMT PARA CIERRE TOTAL DE AREA DE SEPARADOR CENTRAL DE LA AVENIDA CARACAS, PARA CONSTRUCCION DE SEPARADOR CENTRAL. ETAPA 1. SE MANTENDRAN LOS DOS CARRILES DE LA CALZADA MIXTA HABILITADOS POR SENTIDO. SE DEBE GARANTIZAR PASO SEGURO DE PEATONES Y CICLISTAS DEBIDAMENTE SEGRADOS EN EL COSTADO OCCIDENTAL. LA SEGREGACION DE LOS FLUJOS MOTORIZADOS DE LOS MOTORIZADOS SE DEBE REALIZAR CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR ZONAS DE SEGURIDAD. GARANTIZAR MANEJO SEGURO DE LOS PEATONES (ESPECIALMENTE INTERSECCIONES) Y VEHICULOS CON EL APOYO DE BANDEROS SUFICIENTES.CONTRATISTA E INTERVENTORIA SON RESPONSABLES SOLIDARIAMENTE DE CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT PREVIO Y DURANTE TODA LA OBRA.	SI	TUNJUELITO	GERMAN A. MARTINEZ I.	202461201402712

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15179	7007623	7007623	KR 77J 18m AL SUR DE LA CL 65 SUR	KR 77J 29m AL SUR DE LA CL 65 SUR	CONSORCIO CC INTERSECCION AV BOSA	10-may-24	23-may-24	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	IDU-1013-2022	NOTAS: 1. ESTE FRENTE NO CONTO CON AUTORIZACION DEL 05-MAY-2024 AL 09-MAY-2024, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR IMPLEMENTACION DEL PMT SIN AUTORIZACION ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y EL CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA SOBRE EL CORREDOR. 3. NO SE AUTORIZA EL CIERRE DE MAS DE UN CARRIL SOBRE LA CALZADA DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. 4. LA PRESENTE AUTORIZACION NO EXIME AL CONTRATISTA DE LA OBTENCION PREVIA DE TODOS LOS PERMISOS REQUERIDOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES SILVICULTURALES, POR CUANTO LA PRESENTE SOLO TIENE EN CUENTA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS DESDE EL COMPONENTE DE TRANSITO.5. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 SE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR CENTRAL PARA ACTIVIDADES DE TALA DE ARBOLES Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DE MAQUINARIA. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. PARA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,2m. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES (05:00 HORAS) LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO, ASI COMO LA VALIDACION DE LOS PERMISOS REQUERIDOS.	SI	BOSA	LEYDY T. BORDA R.	202461201608062
15180	7007792	7007792	KR 77GBIS 3m AL NORTE DE LA CL 64 SUR	KR 77GBIS 13m AL NORTE DE LA CL 64 SUR	CONSORCIO CC INTERSECCION AV BOSA	10-may-24	23-may-24	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	IDU-1013-2022	NOTAS: 1. ESTE FRENTE NO CONTO CON AUTORIZACION DEL 05-MAY-2024 AL 09-MAY-2024, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR IMPLEMENTACION DEL PMT SIN AUTORIZACION ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y EL CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA SOBRE EL CORREDOR. 3. NO SE AUTORIZA EL CIERRE DE MAS DE UN CARRIL SOBRE LA CALZADA DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. 4. LA PRESENTE AUTORIZACION NO EXIME AL CONTRATISTA DE LA OBTENCION PREVIA DE TODOS LOS PERMISOS REQUERIDOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES SILVICULTURALES, POR CUANTO LA PRESENTE SOLO TIENE EN CUENTA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS DESDE EL COMPONENTE DE TRANSITO.5. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 SE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE PARA ACTIVIDADES DE TALA DE ARBOLES Y CIERRE DE CARRIL PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DE MAQUINARIA. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. PARA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,2m. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES (05:00 HORAS) LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO, ASI COMO LA VALIDACION DE LOS PERMISOS REQUERIDOS.	SI	BOSA	LEYDY T. BORDA R.	202461201608062

NORMATIVIDAD
 El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO
 Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15181	7009078	7009078	AUTO SUR (AC 57R SUR) 50m AL NORTE DE LA KR 75B	AUTO SUR (AC 57R SUR) 182m AL NORTE DE LA KR 75B	CONSORCIO CC INTERSECCION AV BOSA	10-may-24	23-may-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1013-2022	NOTAS: 1. ESTE FRENTE NO CONTO CON AUTORIZACION DEL 05-MAY-2024 AL 09-MAY-2024, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR IMPLEMENTACION DEL PMT SIN AUTORIZACION ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA PRESENTE AUTORIZACION NO EXIME AL CONTRATISTA DE LA OBTENCION PREVIA DE TODOS LOS PERMISOS REQUERIDOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES SILVICULTURALES, POR CUANTO LA PRESENTE SOLO TIENE EN CUENTA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS DESDE EL COMPONENTE DE TRANSITO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE TRASLADO DE ARBOLES. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES, LA ZONA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO, ASI COMO LA VALIDACION DE LOS PERMISOS REQUERIDOS.	SI	BOSA	LEYDY T. BORDA R.	202461201608062
15182	19000003	19013020	AUTO SUR (AC 57R SUR) KR 76A	AUTO SUR (AC 57R SUR) 64m AL SUR DE LA KR 76	CONSORCIO CC INTERSECCION AV BOSA	10-may-24	3-oct-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1013-2022	NOTAS: 1. REALIZAR SOCIALIZACION CON LA COMUNIDAD AFECTADA PREVIO A CIERRE, CONDICION QUE DEBE SER VERIFICADA PREVIAMENTE POR INTERVENTORIA. 2. EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES QUEDA SUJETO A LA VERIFICACION POR PARTE DE LA SDM DE LA IMPLEMENTACION DEL PMT (SEÑALIZACION VERTICAL, DEMARCACION, ADECUACION Y LUMINOSIDAD DEL SENDERO PEATONAL), 48 HORAS ANTES DEL CIERRE PREVIA REVISION Y VERIFICACION POR PARTE DE LA INTERVENTORIA. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 4. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL DE LA AUTOPISTA SUR, PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE REDES Y RESTITUCION DE ESPACIO PUBLICO. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE ANCHO MINIMO 1,5m EN SUPERFICIE DURA, ANTIDESLIZANTE, CONDICIONES DE LUMINOSIDAD Y DRENAJE OPTIMAS. GARANTIZAR ANCHO DE CICLORRUTA DE MINIMO 2,0m, DEBIDAMENTE DEMARCADA, SEGREGADA Y SEÑALIZADA. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, EN LAS ZONAS CON EXCAVACIONES SUPERIORES A 0,5m ALEDAÑOS AL SENDERO PEATONAL SE DEBE PROTEGER CON MALETINES PLASTICOS LASTRADOS Y ENTRELAZADOS. NO SE AUTORIZA EN NINGUN MOMENTO CIRCULACION O CRUCE DE VEHICULOS O MAQUINARIA SOBRE EL SENDERO PEATONAL PROPUESTO. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE PERSONAL ABANDERADO CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA Y EN SITIOS DE ENTRECruzamiento CICLISTA/PEATON. SE DEBE GARANTIZAR ACCESO A PREDIOS AFECTADOS DE ACUERDO A SOCIALIZACION REALIZADA. LA INTERVENTORIA DEBE VALIDAR QUE EL CONTRATISTA CUENTE CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS Y PERMISOS EXIGIDOS PARA ESTA ACTIVIDAD. DE IGUAL MANERA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO.	SI	CORREDOR	LEYDY T. BORDA R.	202461201285982

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15183	19000002	7007840	AUTO SUR (AC 57R SUR) KR 76	AUTO SUR (AC 57R SUR) KR 75	CONSORCIO CC INTERSECCION AV BOSA	10-may-24	3-oct-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1013-2022	NOTAS: 1. REALIZAR SOCIALIZACION CON LA COMUNIDAD AFECTADA PREVIO A CIERRE, CONDICION QUE DEBE SER VERIFICADA PREVIAMENTE POR INTERVENTORIA. 2. EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES QUEDA SUJETO A LA VERIFICACION POR PARTE DE LA SDM DE LA IMPLEMENTACION DEL PMT (SEÑALIZACION VERTICAL, DEMARCACION, ADECUACION Y LUMINOSIDAD DEL SENDERO PEATONAL), 48 HORAS ANTES DEL CIERRE PREVIA REVISION Y VERIFICACION POR PARTE DE LA INTERVENTORIA. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 4. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL DE LA AUTOPISTA SUR, PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE REDES Y RESTITUCION DE ESPACIO PUBLICO. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE ANCHO MINIMO 1,5m EN SUPERFICIE DURA, ANTIDESLIZANTE, CONDICIONES DE LUMINOSIDAD Y DRENAJE OPTIMAS. GARANTIZAR ANCHO DE CICLORRUTA DE MINIMO 2,0m, DEBIDAMENTE DEMARCADA, SEGREGADA Y SEÑALIZADA. GARANTIZAR ZONAS DE ACUMULACION CICLISTA Y PEATONAL COMODAS Y SEGURAS EN PARADERO Y PASOS SEMAFORICOS. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, EN LAS ZONAS CON EXCAVACIONES SUPERIORES A 0,5m ALEDAÑOS AL SENDERO PEATONAL SE DEBE PROTEGER CON MALETINES PLASTICOS LASTRADOS Y ENTRELAZADOS. NO SE AUTORIZA EN NINGUN MOMENTO CIRCULACION O CRUCE DE VEHICULOS O MAQUINARIA SOBRE EL SENDERO PEATONAL PROPUESTO. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE PERSONAL ABANDERADO CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA Y EN SITIOS DE ENTRECruzAMIENTO CICLISTA/PEATON. SE DEBE GARANTIZAR ACCESO A PREDIOS AFECTADOS DE ACUERDO A SOCIALIZACION REALIZADA. LA INTERVENTORIA DEBE VALIDAR QUE EL CONTRATISTA CUENTE CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS Y PERMISOS EXIGIDOS PARA ESTA ACTIVIDAD. DE IGUAL MANERA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO.	SI	CORREDOR	LEYDY T. BORDA R.	202461201285982
15184	19000024	N/A	KR 76A AUTO SUR (AC 57R SUR)	KR 76A 15m AL ORIENTE	CONSORCIO CC INTERSECCION AV BOSA	10-may-24	3-oct-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1013-2022	NOTAS: 1. REALIZAR SOCIALIZACION CON LA COMUNIDAD AFECTADA PREVIO A CIERRE, CONDICION QUE DEBE SER VERIFICADA PREVIAMENTE POR INTERVENTORIA. 2. EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES QUEDA SUJETO A LA VERIFICACION POR PARTE DE LA SDM DE LA IMPLEMENTACION DEL PMT (SEÑALIZACION VERTICAL, DEMARCACION, ADECUACION Y LUMINOSIDAD DEL SENDERO PEATONAL), 48 HORAS ANTES DEL CIERRE PREVIA REVISION Y VERIFICACION POR PARTE DE LA INTERVENTORIA. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 4. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE, PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE REDES Y RESTITUCION DE ESPACIO PUBLICO Y CIERRE PARCIAL DE CARRIL NORTE PARA IMPLEMENTACION DE SENDERO PEATONAL. EL SENDERO PEATONAL DEBE TENER ANCHO MINIMO DE 1,5m, SEGREGADO CON MALETINES PLASTICOS LASTRADOS Y ENTRELAZADOS. GARANTIZAR ANCHO DE CALZADA DE 5,5m. NO SE AUTORIZA EN NINGUN MOMENTO CIRCULACION O CRUCE DE VEHICULOS O MAQUINARIA SOBRE EL SENDERO PEATONAL PROPUESTO. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE PERSONAL ABANDERADO CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA Y EN SITIOS DE ENTRECruzAMIENTO CICLISTA/PEATON. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, EN LAS ZONAS CON EXCAVACIONES SUPERIORES A 0,5m ALEDAÑOS AL SENDERO PEATONAL SE DEBE PROTEGER CON MALETINES PLASTICOS LASTRADOS Y ENTRELAZADOS. SE DEBE GARANTIZAR ACCESO A PREDIOS AFECTADOS DE ACUERDO A SOCIALIZACION REALIZADA. LA INTERVENTORIA DEBE VALIDAR QUE EL CONTRATISTA CUENTE CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS Y PERMISOS EXIGIDOS PARA ESTA ACTIVIDAD. DE IGUAL MANERA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO.	SI	CIUDAD BOLIVAR	LEYDY T. BORDA R.	202461201285982

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15185	50008300	N/A	AK 50 AC 13	AK 50 CL 15	CONSORCIO CC L1	10-may-24	7-nov-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1456-2023	NOTA: SE AUTORIZA PMT DE ACUERDO CON SOLICITUD REALIZADA POR EL IDU MEDIANTE RAD SDM-202461201674542, SDM-202461201676012, SDM-202461201692282 (COMUNICADO DTC 202433500565781), EN EL QUE REQUIERE LA ATENCION DE LOS PMT PARA INTERVENCION DE ZONAS VERDES EN ETAPA DE PRECONSTRUCCION, QUE CORRESPONDE A ACTIVIDADES ESENCIALES PARA LA DEMOLICION DE LOS DOS PUENTES VEHICULARES SOBRE LA INTERSECCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ZONA VERDE UBICADA ENTRE LA BIFURCACION DE LA AK 50 Y CONECTA CON LA AC 13 AL OCCIDENTE Y LA AV DE LAS AMERICAS AL ORIENTE, PARA ACTIVIDADES DE ADECUACIONES GEOMETRICAS Y CONSTRUCCION DE CALZADAS PROVISIONALES (CIERRE 1), BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. EL CERRAMIENTO DEBE PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. 2. NO SE AUTORIZAN CIERRE O INTERVENCION EN CALZADA. 3. LAS RAMPAS O BROCHES DE ACCESO SE DEBEN HABILITAR EN ZONA DURA PARA EVITAR RESIDUOS DE OBRA SOBRE CALZADA. LA ADECUACION DE ESTAS SE DEBE REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA Y SIN AFECTAR LA CALZADA VEHICULAR. 4. EL ANCHO DE LOS ACCESOS DEBE PERMITIR EL INGRESO Y SALIDA DE LOS VEHICULOS SIN NINGUN TIPO DE MANIOBRA, DEMORA O ESTACIONAMIENTO EN CALZADA, GARANTIZANDO RADIOS DE GIRO SEGUROS. 5. IMPLEMENTAR CERRAMIENTO EN MALLA TRANSLUCIDA 15m HACIA CADA LADO EN LAS INTERSECCIONES O EN LOS PUNTOS DE CONFLICTO VEHICULO-PEATON, VEHICULO-VEHICULO, PARA GARANTIZAR LA VISIBILIDAD. 6. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. 7. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. 8. ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. 9. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM.	SI	PUENTE ARANDA	MONICA A. BARRERA C.	202461201698522
15186	16004856	N/A	AC 13 113m AL OCCIDENTE DE LA AK 50	AC 13 94m AL ORIENTE DE LA AK 50	CONSORCIO CC L1	10-may-24	7-nov-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1456-2023	NOTA: SE AUTORIZA PMT DE ACUERDO CON SOLICITUD REALIZADA POR EL IDU MEDIANTE RAD SDM-202461201674542, SDM-202461201676012, SDM-202461201692282 (COMUNICADO DTC 202433500565781), EN EL QUE REQUIERE LA ATENCION DE LOS PMT PARA INTERVENCION DE ZONAS VERDES EN ETAPA DE PRECONSTRUCCION, QUE CORRESPONDE A ACTIVIDADES ESENCIALES PARA LA DEMOLICION DE LOS DOS PUENTES VEHICULARES SOBRE LA INTERSECCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ZONA VERDE UBICADA AL COSTADO NORTE Y BAJO EL PUENTE NORTE QUE CONECTA LA AV DE LAS AMERICAS - AC 13 / AV DE LAS AMERICAS (SENTIDO E-W), PARA ACTIVIDADES DE ADECUACIONES GEOMETRICAS Y CONSTRUCCION DE CALZADAS PROVISIONALES (CIERRE 2), BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. EL CERRAMIENTO DEBE PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. 2. NO SE AUTORIZAN CIERRE O INTERVENCION EN CALZADA. 3. LAS RAMPAS O BROCHES DE ACCESO SE DEBEN HABILITAR EN ZONA DURA PARA EVITAR RESIDUOS DE OBRA SOBRE CALZADA. LA ADECUACION DE ESTAS SE DEBE REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA Y SIN AFECTAR LA CALZADA VEHICULAR. 4. EL ANCHO DE LOS ACCESOS DEBE PERMITIR EL INGRESO Y SALIDA DE LOS VEHICULOS SIN NINGUN TIPO DE MANIOBRA, DEMORA O ESTACIONAMIENTO EN CALZADA, GARANTIZANDO RADIOS DE GIRO SEGUROS. 5. IMPLEMENTAR CERRAMIENTO EN MALLA TRANSLUCIDA 15m HACIA CADA LADO EN LAS INTERSECCIONES O EN LOS PUNTOS DE CONFLICTO VEHICULO-PEATON, VEHICULO-VEHICULO, PARA GARANTIZAR LA VISIBILIDAD. 6. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. 7. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. 8. ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. 9. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM.	SI	PUENTE ARANDA	MONICA A. BARRERA C.	202461201698522

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15187	50008296	N/A	AC 13 174m AL OCCIDENTE DE LA AK 50	AC 13 72m AL OCCIDENTE DE LA AK 50	CONSORCIO CC L1	10-may-24	7-nov-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1456-2023	NOTA: SE AUTORIZA PMT DE ACUERDO CON SOLICITUD REALIZADA POR EL IDU MEDIANTE RAD SDM-202461201674542, SDM-202461201676012, SDM-202461201692282 (COMUNICADO DTC 202433500565781), EN EL QUE REQUIERE LA ATENCION DE LOS PMT PARA INTERVENCION DE ZONAS VERDES EN ETAPA DE PRECONSTRUCCION, QUE CORRESPONDE A ACTIVIDADES ESENCIALES PARA LA DEMOLICION DE LOS DOS PUENTES VEHICULARES SOBRE LA INTERSECCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ZONA VERDE UBICADA AL COSTADO SUR DE LA AC 13, BAJO EL PUENTE VEHICULAR DONDE SE BIFURCA LA AC 13 Y CONECTA CON LA AV. DE LAS AMERICAS Y AC 13 (SENTIDO W-E), PARA ACTIVIDADES DE ADECUACIONES GEOMETRICAS Y CONSTRUCCION DE CALZADAS PROVISIONALES (CIERRE 3), BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. EL CERRAMIENTO DEBE PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. 2. NO SE AUTORIZAN CIERRE O INTERVENCION EN CALZADA. 3. LAS RAMPAS O BROCHES DE ACCESO SE DEBEN HABILITAR EN ZONA DURA PARA EVITAR RESIDUOS DE OBRA SOBRE CALZADA. LA ADECUACION DE ESTAS SE DEBE REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA Y SIN AFECTAR LA CALZADA VEHICULAR. 4. EL ANCHO DE LOS ACCESOS DEBE PERMITIR EL INGRESO Y SALIDA DE LOS VEHICULOS SIN NINGUN TIPO DE MANIOBRA, DEMORA O ESTACIONAMIENTO EN CALZADA, GARANTIZANDO RADIOS DE GIRO SEGUROS. 5. IMPLEMENTAR CERRAMIENTO EN MALLA TRANSLUCIDA 15m HACIA CADA LADO EN LAS INTERSECCIONES O EN LOS PUNTOS DE CONFLICTO VEHICULO-PEATON, VEHICULO-VEHICULO, PARA GARANTIZAR LA VISIBILIDAD. 6. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. 7. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. 8. ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. 9. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM.	SI	PUENTE ARANDA	MONICA A. BARRERA C.	202461201698522
15188	16004850	N/A	AV DE LAS AMERICAS (AC 9) 264m AL OCCIDENTE DE LA AK 50	AV DE LAS AMERICAS (AC 9) 71m AL OCCIDENTE DE LA AK 50	CONSORCIO CC L1	10-may-24	7-nov-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1456-2023	NOTA: SE AUTORIZA PMT DE ACUERDO CON SOLICITUD REALIZADA POR EL IDU MEDIANTE RAD SDM-202461201674542, SDM-202461201676012, SDM-202461201692282 (COMUNICADO DTC 202433500565781), EN EL QUE REQUIERE LA ATENCION DE LOS PMT PARA INTERVENCION DE ZONAS VERDES EN ETAPA DE PRECONSTRUCCION, QUE CORRESPONDE A ACTIVIDADES ESENCIALES PARA LA DEMOLICION DE LOS DOS PUENTES VEHICULARES SOBRE LA INTERSECCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ZONA VERDE UBICADA EN LA ZONA DE SEPARADOR LATERAL NORTE ENTRE LA CALZADA NORTE EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO Y LA CALZADA MIXTA, PARA ACTIVIDADES DE ADECUACIONES GEOMETRICAS Y CONSTRUCCION DE CALZADAS PROVISIONALES (CIERRE 4), BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. EL CERRAMIENTO DEBE PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. 2. NO SE AUTORIZAN CIERRE O INTERVENCION EN CALZADA. 3. LAS RAMPAS O BROCHES DE ACCESO SE DEBEN HABILITAR EN ZONA DURA PARA EVITAR RESIDUOS DE OBRA SOBRE CALZADA. LA ADECUACION DE ESTAS SE DEBE REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA Y SIN AFECTAR LA CALZADA VEHICULAR. 4. EL ANCHO DE LOS ACCESOS DEBE PERMITIR EL INGRESO Y SALIDA DE LOS VEHICULOS SIN NINGUN TIPO DE MANIOBRA, DEMORA O ESTACIONAMIENTO EN CALZADA, GARANTIZANDO RADIOS DE GIRO SEGUROS. 5. IMPLEMENTAR CERRAMIENTO EN MALLA TRANSLUCIDA 15m HACIA CADA LADO EN LAS INTERSECCIONES O EN LOS PUNTOS DE CONFLICTO VEHICULO-PEATON, VEHICULO-VEHICULO, PARA GARANTIZAR LA VISIBILIDAD. 6. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. 7. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. 8. ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. 9. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM.	SI	PUENTE ARANDA	MONICA A. BARRERA C.	202461201698522

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15189	16004850	N/A	AV DE LAS AMERICAS (AC 9) 323m AL OCCIDENTE DE LA AK 50	AV DE LAS AMERICAS (AC 9) 133m AL OCCIDENTE DE LA AK 50	CONSORCIO CC L1	10-may-24	7-nov-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1456-2023	NOTA: SE AUTORIZA PMT DE ACUERDO CON SOLICITUD REALIZADA POR EL IDU MEDIANTE RAD SDM-202461201674542, SDM-202461201676012, SDM-202461201692282 (COMUNICADO DTC 202433500565781), EN EL QUE REQUIERE LA ATENCION DE LOS PMT PARA INTERVENCION DE ZONAS VERDES EN ETAPA DE PRECONSTRUCCION, QUE CORRESPONDE A ACTIVIDADES ESENCIALES PARA LA DEMOLICION DE LOS DOS PUENTES VEHICULARES SOBRE LA INTERSECCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ZONA VERDE UBICADA EN LA ZONA DE SEPARADOR CENTRAL ENTRE LAS CALZADAS EXCLUSIVAS DE TRANSMILENIO, AL OCCIDENTE DEL RETORNO W-W, PARA ACTIVIDADES DE ADECUACIONES GEOMETRICAS Y CONSTRUCCION DE CALZADAS PROVISIONALES (CIERRE 5), BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. EL CERRAMIENTO DEBE PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. 2. NO SE AUTORIZAN CIERRE O INTERVENCION EN CALZADA. 3. LAS RAMPAS O BROCHES DE ACCESO SE DEBEN HABILITAR EN ZONA DURA PARA EVITAR RESIDUOS DE OBRA SOBRE CALZADA. LA ADECUACION DE ESTAS SE DEBE REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA Y SIN AFECTAR LA CALZADA VEHICULAR. 4. EL ANCHO DE LOS ACCESOS DEBE PERMITIR EL INGRESO Y SALIDA DE LOS VEHICULOS SIN NINGUN TIPO DE MANIOBRA, DEMORA O ESTACIONAMIENTO EN CALZADA, GARANTIZANDO RADIOS DE GIRO SEGUROS. 5. IMPLEMENTAR CERRAMIENTO EN MALLA TRANSLUCIDA 15m HACIA CADA LADO EN LAS INTERSECCIONES O EN LOS PUNTOS DE CONFLICTO VEHICULO-PEATON, VEHICULO-VEHICULO, PARA GARANTIZAR LA VISIBILIDAD. 6. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. 7. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. 8. ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. 9. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM.	SI	PUENTE ARANDA	MONICA A. BARRERA C.	202461201698522
15190	16004855	N/A	AV DE LAS AMERICAS (AC 9) 115m AL OCCIDENTE DE LA AK 50	AV DE LAS AMERICAS (AC 9) 18m AL OCCIDENTE DE LA AK 50	CONSORCIO CC L1	10-may-24	7-nov-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1456-2023	NOTA: SE AUTORIZA PMT DE ACUERDO CON SOLICITUD REALIZADA POR EL IDU MEDIANTE RAD SDM-202461201674542, SDM-202461201676012, SDM-202461201692282 (COMUNICADO DTC 202433500565781), EN EL QUE REQUIERE LA ATENCION DE LOS PMT PARA INTERVENCION DE ZONAS VERDES EN ETAPA DE PRECONSTRUCCION, QUE CORRESPONDE A ACTIVIDADES ESENCIALES PARA LA DEMOLICION DE LOS DOS PUENTES VEHICULARES SOBRE LA INTERSECCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ZONA VERDE UBICADA EN LA ZONA DE SEPARADOR CENTRAL ENTRE LAS CALZADAS EXCLUSIVAS DE TRANSMILENIO, AL ORIENTE DEL RETORNO E-E, PARA ACTIVIDADES DE ADECUACIONES GEOMETRICAS Y CONSTRUCCION DE CALZADAS PROVISIONALES (CIERRE 6), BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. EL CERRAMIENTO DEBE PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. 2. NO SE AUTORIZAN CIERRE O INTERVENCION EN CALZADA. 3. LAS RAMPAS O BROCHES DE ACCESO SE DEBEN HABILITAR EN ZONA DURA PARA EVITAR RESIDUOS DE OBRA SOBRE CALZADA. LA ADECUACION DE ESTAS SE DEBE REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA Y SIN AFECTAR LA CALZADA VEHICULAR. 4. EL ANCHO DE LOS ACCESOS DEBE PERMITIR EL INGRESO Y SALIDA DE LOS VEHICULOS SIN NINGUN TIPO DE MANIOBRA, DEMORA O ESTACIONAMIENTO EN CALZADA, GARANTIZANDO RADIOS DE GIRO SEGUROS. 5. IMPLEMENTAR CERRAMIENTO EN MALLA TRANSLUCIDA 15m HACIA CADA LADO EN LAS INTERSECCIONES O EN LOS PUNTOS DE CONFLICTO VEHICULO-PEATON, VEHICULO-VEHICULO, PARA GARANTIZAR LA VISIBILIDAD. 6. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. 7. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. 8. ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. 9. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM.	SI	PUENTE ARANDA	MONICA A. BARRERA C.	202461201698522

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15191	16004850	N/A	AV DE LAS AMERICAS (AC 9) 330m AL OCCIDENTE DE LA AK 50	AV DE LAS AMERICAS (AC 9) 35m AL OCCIDENTE DE LA AK 50	CONSORCIO CC L1	10-may-24	7-nov-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1456-2023	NOTA: SE AUTORIZA PMT DE ACUERDO CON SOLICITUD REALIZADA POR EL IDU MEDIANTE RAD SDM-202461201674542, SDM-202461201676012, SDM-202461201692282 (COMUNICADO DTC 202433500565781), EN EL QUE REQUIERE LA ATENCION DE LOS PMT PARA INTERVENCION DE ZONAS VERDES EN ETAPA DE PRECONSTRUCCION, QUE CORRESPONDE A ACTIVIDADES ESENCIALES PARA LA DEMOLICION DE LOS DOS PUENTES VEHICULARES SOBRE LA INTERSECCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ZONA VERDE UBICADA EN LA ZONA DE SEPARADOR LATERAL SUR ENTRE LA CALZADA SUR EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO Y LA CALZADA MIXTA SUR, PARA ACTIVIDADES DE ADECUACIONES GEOMETRICAS Y CONSTRUCCION DE CALZADAS PROVISIONALES (CIERRE 7), BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. EL CERRAMIENTO DEBE PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. 2. NO SE AUTORIZAN CIERRE O INTERVENCION EN CALZADA. 3. LAS RAMPAS O BROCHES DE ACCESO SE DEBEN HABILITAR EN ZONA DURA PARA EVITAR RESIDUOS DE OBRA SOBRE CALZADA. LA ADECUACION DE ESTAS SE DEBE REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA Y SIN AFECTAR LA CALZADA VEHICULAR. 4. EL ANCHO DE LOS ACCESOS DEBE PERMITIR EL INGRESO Y SALIDA DE LOS VEHICULOS SIN NINGUN TIPO DE MANIOBRA, DEMORA O ESTACIONAMIENTO EN CALZADA, GARANTIZANDO RADIOS DE GIRO SEGUROS. 5. IMPLEMENTAR CERRAMIENTO EN MALLA TRANSLUCIDA 15m HACIA CADA LADO EN LAS INTERSECCIONES O EN LOS PUNTOS DE CONFLICTO VEHICULO-PEATON, VEHICULO-VEHICULO, PARA GARANTIZAR LA VISIBILIDAD. 6. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. 7. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. 8. ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. 9. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM.	SI	PUENTE ARANDA	MONICA A. BARRERA C.	202461201698522
15192	16004599	N/A	AV DE LAS AMERICAS (AC 9) AK 50	AV DE LAS AMERICAS (AC 9) 81m AL OCCIDENTE	CONSORCIO CC L1	10-may-24	7-nov-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1456-2023	NOTA: SE AUTORIZA PMT DE ACUERDO CON SOLICITUD REALIZADA POR EL IDU MEDIANTE RAD SDM-202461201674542, SDM-202461201676012, SDM-202461201692282 (COMUNICADO DTC 202433500565781), EN EL QUE REQUIERE LA ATENCION DE LOS PMT PARA INTERVENCION DE ZONAS VERDES EN ETAPA DE PRECONSTRUCCION, QUE CORRESPONDE A ACTIVIDADES ESENCIALES PARA LA DEMOLICION DE LOS DOS PUENTES VEHICULARES SOBRE LA INTERSECCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ZONA VERDE UBICADA ENTRE LA BIFURCACION DE LA AV DE LAS AMERICAS QUE CONECTA CON LA AC 13 Y AV DE LAS AMERICAS AL ORIENTE, PARA ACTIVIDADES DE ADECUACIONES GEOMETRICAS Y CONSTRUCCION DE CALZADAS PROVISIONALES (CIERRE 8), BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. EL CERRAMIENTO DEBE PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. 2. NO SE AUTORIZAN CIERRE O INTERVENCION EN CALZADA. 3. LAS RAMPAS O BROCHES DE ACCESO SE DEBEN HABILITAR EN ZONA DURA PARA EVITAR RESIDUOS DE OBRA SOBRE CALZADA. LA ADECUACION DE ESTAS SE DEBE REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA Y SIN AFECTAR LA CALZADA VEHICULAR. 4. EL ANCHO DE LOS ACCESOS DEBE PERMITIR EL INGRESO Y SALIDA DE LOS VEHICULOS SIN NINGUN TIPO DE MANIOBRA, DEMORA O ESTACIONAMIENTO EN CALZADA, GARANTIZANDO RADIOS DE GIRO SEGUROS. 5. IMPLEMENTAR CERRAMIENTO EN MALLA TRANSLUCIDA 15m HACIA CADA LADO EN LAS INTERSECCIONES O EN LOS PUNTOS DE CONFLICTO VEHICULO-PEATON, VEHICULO-VEHICULO, PARA GARANTIZAR LA VISIBILIDAD. 6. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. 7. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. 8. ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. 9. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM.	SI	PUENTE ARANDA	MONICA A. BARRERA C.	202461201698522

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15193	16004599	N/A	AV DE LAS AMERICAS (AC 9) 91m AL OCCIDENTE DE LA AK 50	AV DE LAS AMERICAS (AC 9) 152m AL ORIENTE DE LA AK 50	CONSORCIO CC L1	10-may-24	7-nov-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1456-2023	NOTA: SE AUTORIZA PMT DE ACUERDO CON SOLICITUD REALIZADA POR EL IDU MEDIANTE RAD SDM-202461201674542, SDM-202461201676012, SDM-202461201692282 (COMUNICADO DTC 202433500565781), EN EL QUE REQUIERE LA ATENCION DE LOS PMT PARA INTERVENCION DE ZONAS VERDES EN ETAPA DE PRECONSTRUCCION, QUE CORRESPONDE A ACTIVIDADES ESENCIALES PARA LA DEMOLICION DE LOS DOS PUENTES VEHICULARES SOBRE LA INTERSECCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ZONA VERDE UBICADA AL COSTADO SUR CONTIGUO A LA CONEXION AMERICAS - AC 13 (SENTIDO W-E), PARA ACTIVIDADES DE ADECUACIONES GEOMETRICAS Y CONSTRUCCION DE CALZADAS PROVISIONALES (CIERRE 9), BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. EL CERRAMIENTO DEBE PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. 2. NO SE AUTORIZAN CIERRE O INTERVENCION EN CALZADA. 3. LAS RAMPAS O BROCHES DE ACCESO SE DEBEN HABILITAR EN ZONA DURA PARA EVITAR RESIDUOS DE OBRA SOBRE CALZADA. LA ADECUACION DE ESTAS SE DEBE REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA Y SIN AFECTAR LA CALZADA VEHICULAR. 4. EL ANCHO DE LOS ACCESOS DEBE PERMITIR EL INGRESO Y SALIDA DE LOS VEHICULOS SIN NINGUN TIPO DE MANIOBRA, DEMORA O ESTACIONAMIENTO EN CALZADA, GARANTIZANDO RADIOS DE GIRO SEGUROS. 5. IMPLEMENTAR CERRAMIENTO EN MALLA TRANSLUCIDA 15m HACIA CADA LADO EN LAS INTERSECCIONES O EN LOS PUNTOS DE CONFLICTO VEHICULO-PEATON, VEHICULO-VEHICULO, PARA GARANTIZAR LA VISIBILIDAD. 6. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. 7. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. 8. ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. 9. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM.	SI	PUENTE ARANDA	MONICA A. BARRERA C.	202461201698522
15194	16004853	N/A	AV DE LAS AMERICAS (AC 20) 178m AL ORIENTE DE LA AK 50	AV DE LAS AMERICAS (AC 20) 299m AL ORIENTE DE LA AK 50	CONSORCIO CC L1	10-may-24	7-nov-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1456-2023	NOTA: SE AUTORIZA PMT DE ACUERDO CON SOLICITUD REALIZADA POR EL IDU MEDIANTE RAD SDM-202461201674542, SDM-202461201676012, SDM-202461201692282 (COMUNICADO DTC 202433500565781), EN EL QUE REQUIERE LA ATENCION DE LOS PMT PARA INTERVENCION DE ZONAS VERDES EN ETAPA DE PRECONSTRUCCION, QUE CORRESPONDE A ACTIVIDADES ESENCIALES PARA LA DEMOLICION DE LOS DOS PUENTES VEHICULARES SOBRE LA INTERSECCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ZONA VERDE UBICADA EN LA ZONA DE SEPARADOR LATERAL SUR ENTRE LA CALZADA LENTA Y RAPIDA SUR, PARA ACTIVIDADES DE ADECUACIONES GEOMETRICAS Y CONSTRUCCION DE CALZADAS PROVISIONALES (CIERRE 10), BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. EL CERRAMIENTO DEBE PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. 2. NO SE AUTORIZAN CIERRE O INTERVENCION EN CALZADA. 3. LAS RAMPAS O BROCHES DE ACCESO SE DEBEN HABILITAR EN ZONA DURA PARA EVITAR RESIDUOS DE OBRA SOBRE CALZADA. LA ADECUACION DE ESTAS SE DEBE REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA Y SIN AFECTAR LA CALZADA VEHICULAR. 4. EL ANCHO DE LOS ACCESOS DEBE PERMITIR EL INGRESO Y SALIDA DE LOS VEHICULOS SIN NINGUN TIPO DE MANIOBRA, DEMORA O ESTACIONAMIENTO EN CALZADA, GARANTIZANDO RADIOS DE GIRO SEGUROS. 5. IMPLEMENTAR CERRAMIENTO EN MALLA TRANSLUCIDA 15m HACIA CADA LADO EN LAS INTERSECCIONES O EN LOS PUNTOS DE CONFLICTO VEHICULO-PEATON, VEHICULO-VEHICULO, PARA GARANTIZAR LA VISIBILIDAD. 6. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. 7. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. 8. ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. 9. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM.	SI	PUENTE ARANDA	MONICA A. BARRERA C.	202461201698522

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15195	16004572	N/A	AC 13 AK 50	AC 13 KR 52	CONSORCIO CC L1	10-may-24	7-nov-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1456-2023	NOTA: 1. SE AUTORIZA PMT DE ACUERDO CON SOLICITUD REALIZADA POR EL IDU MEDIANTE RAD SDM-202461201674542, SDM-202461201676012, SDM-202461201692282 (COMUNICADO DTC 202433500565781), EN EL QUE REQUIERE LA ATENCION DE LOS PMT PARA INTERVENCION DE ZONAS VERDES EN ETAPA DE PRECONSTRUCCION, QUE CORRESPONDE A ACTIVIDADES ESENCIALES PARA LA DEMOLICION DE LOS DOS PUENTES VEHICULARES SOBRE LA INTERSECCION. 2. NO SE AUTORIZA CIERRE O AFECTACION DE LA CICLORRUTA O ANDEN, GARANTIZANDO EL PASO PEATONAL TRANSVERSAL BAJO CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ZONA VERDE UBICADA AL COSTADO NORTE DE LA CONEXION AK 50-AC 13 (SENTIDO N-W), PARA ACTIVIDADES DE ADECUACIONES GEOMETRICAS Y CONSTRUCCION DE CALZADAS PROVISIONALES (CIERRE 11), BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. EL CERRAMIENTO DEBE PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. 2. NO SE AUTORIZAN CIERRE O INTERVENCION EN CALZADA. 3. LAS RAMPAS O BROCHES DE ACCESO SE DEBEN HABILITAR EN ZONA DURA PARA EVITAR RESIDUOS DE OBRA SOBRE CALZADA. LA ADECUACION DE ESTAS SE DEBE REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA Y SIN AFECTAR LA CALZADA VEHICULAR. 4. EL ANCHO DE LOS ACCESOS DEBE PERMITIR EL INGRESO Y SALIDA DE LOS VEHICULOS SIN NINGUN TIPO DE MANIOBRA, DEMORA O ESTACIONAMIENTO EN CALZADA, GARANTIZANDO RADIOS DE GIRO SEGUROS. 5. IMPLEMENTAR CERRAMIENTO EN MALLA TRANSLUCIDA 15m HACIA CADA LADO EN LAS INTERSECCIONES O EN LOS PUNTOS DE CONFLICTO VEHICULO-PEATON, VEHICULO-VEHICULO, PARA GARANTIZAR LA VISIBILIDAD. EN LA ZONA DE CICLORRUTA, ANDEN EL CIERRE DEBE SER TOTAL CON POLISOMBRA TRANSLUCIDA POR CONDICIONES DE SEGURIDAD. 6. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. 7. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. 8. ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. 9. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM.	SI	PUENTE ARANDA	MONICA A. BARRERA C.	202461201698522
15196	16004858	N/A	AV DE LAS AMERICAS (AC 20) 30m AL ORIENTE DE LA AK 50	AV DE LAS AMERICAS (AC 20) 327m AL ORIENTE DE LA AK 50	CONSORCIO CC L1	10-may-24	7-nov-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1456-2023	NOTA: SE AUTORIZA PMT DE ACUERDO CON SOLICITUD REALIZADA POR EL IDU MEDIANTE RAD SDM-202461201674542, SDM-202461201676012, SDM-202461201692282 (COMUNICADO DTC 202433500565781), EN EL QUE REQUIERE LA ATENCION DE LOS PMT PARA INTERVENCION DE ZONAS VERDES EN ETAPA DE PRECONSTRUCCION, QUE CORRESPONDE A ACTIVIDADES ESENCIALES PARA LA DEMOLICION DE LOS DOS PUENTES VEHICULARES SOBRE LA INTERSECCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ZONA VERDE UBICADA EN LA ZONA DE SEPARADOR CENTRAL ENTRE LAS CALZADAS RAPIDAS NORTE Y SUR, PARA ACTIVIDADES DE ADECUACIONES GEOMETRICAS Y CONSTRUCCION DE CALZADAS PROVISIONALES (CIERRE 12), BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. EL CERRAMIENTO DEBE PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. 2. NO SE AUTORIZAN CIERRE O INTERVENCION EN CALZADA. 3. LAS RAMPAS O BROCHES DE ACCESO SE DEBEN HABILITAR EN ZONA DURA PARA EVITAR RESIDUOS DE OBRA SOBRE CALZADA. LA ADECUACION DE ESTAS SE DEBE REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA Y SIN AFECTAR LA CALZADA VEHICULAR. 4. EL ANCHO DE LOS ACCESOS DEBE PERMITIR EL INGRESO Y SALIDA DE LOS VEHICULOS SIN NINGUN TIPO DE MANIOBRA, DEMORA O ESTACIONAMIENTO EN CALZADA, GARANTIZANDO RADIOS DE GIRO SEGUROS. 5. IMPLEMENTAR CERRAMIENTO EN MALLA TRANSLUCIDA 15m HACIA CADA LADO EN LAS INTERSECCIONES O EN LOS PUNTOS DE CONFLICTO VEHICULO-PEATON, VEHICULO-VEHICULO, PARA GARANTIZAR LA VISIBILIDAD. 6. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. 7. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. 8. ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. 9. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM.	SI	PUENTE ARANDA	MONICA A. BARRERA C.	202461201698522

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15197	16004654	N/A	AC 13 AV DE LAS AMERICAS (AC 9)	AC 13 96m AL OCCIDENTE	CONSORCIO CC L1	10-may-24	7-nov-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1456-2023	NOTA: SE AUTORIZA PMT DE ACUERDO CON SOLICITUD REALIZADA POR EL IDU MEDIANTE RAD SDM-202461201674542, SDM-202461201676012, SDM-202461201692282 (COMUNICADO DTC 202433500565781), EN EL QUE REQUIERE LA ATENCION DE LOS PMT PARA INTERVENCION DE ZONAS VERDES EN ETAPA DE PRECONSTRUCCION, QUE CORRESPONDE A ACTIVIDADES ESENCIALES PARA LA DEMOLICION DE LOS DOS PUENTES VEHICULARES SOBRE LA INTERSECCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ZONA VERDE UBICADA EN LA ZONA DE SEPARADOR CENTRAL Y LATERAL SUR (AMBOS COSTADOS DEL PUENTE VEHICULAR SENTIDO W-E) , PARA ACTIVIDADES DE ADECUACIONES GEOMETRICAS Y CONSTRUCCION DE CALZADAS PROVISIONALES (CIERRE 13), BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. EL CERRAMIENTO DEBE PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. 2. NO SE AUTORIZAN CIERRE O INTERVENCION EN CALZADA. 3. LAS RAMPAS O BROCHES DE ACCESO SE DEBEN HABILITAR EN ZONA DURA PARA EVITAR RESIDUOS DE OBRA SOBRE CALZADA. LA ADECUACION DE ESTAS SE DEBE REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA Y SIN AFECTAR LA CALZADA VEHICULAR. 4. EL ANCHO DE LOS ACCESOS DEBE PERMITIR EL INGRESO Y SALIDA DE LOS VEHICULOS SIN NINGUN TIPO DE MANIOBRA, DEMORA O ESTACIONAMIENTO EN CALZADA, GARANTIZANDO RADIOS DE GIRO SEGUROS. 5. IMPLEMENTAR CERRAMIENTO EN MALLA TRANSLUCIDA 15m HACIA CADA LADO EN LAS INTERSECCIONES O EN LOS PUNTOS DE CONFLICTO VEHICULO-PEATON, VEHICULO-VEHICULO, PARA GARANTIZAR LA VISIBILIDAD. 6. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. 7. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. 8. ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. 9. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM.	SI	PUENTE ARANDA	MONICA A. BARRERA C.	202461201698522
15198	16004854	N/A	AC 13 98m AL ORIENTE DE LA AK 50	AC 13 230m AL ORIENTE DE LA AK 50	CONSORCIO CC L1	10-may-24	7-nov-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1456-2023	NOTA: SE AUTORIZA PMT DE ACUERDO CON SOLICITUD REALIZADA POR EL IDU MEDIANTE RAD SDM-202461201674542, SDM-202461201676012, SDM-202461201692282 (COMUNICADO DTC 202433500565781), EN EL QUE REQUIERE LA ATENCION DE LOS PMT PARA INTERVENCION DE ZONAS VERDES EN ETAPA DE PRECONSTRUCCION, QUE CORRESPONDE A ACTIVIDADES ESENCIALES PARA LA DEMOLICION DE LOS DOS PUENTES VEHICULARES SOBRE LA INTERSECCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ZONA VERDE UBICADA EN LA ZONA DE SEPARADOR CENTRAL ENTRE LAS CALZADAS NORTE Y SUR, PARA ACTIVIDADES DE ADECUACIONES GEOMETRICAS Y CONSTRUCCION DE CALZADAS PROVISIONALES (CIERRE 14), BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. EL CERRAMIENTO DEBE PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. 2. NO SE AUTORIZAN CIERRE O INTERVENCION EN CALZADA. 3. LAS RAMPAS O BROCHES DE ACCESO SE DEBEN HABILITAR EN ZONA DURA PARA EVITAR RESIDUOS DE OBRA SOBRE CALZADA. LA ADECUACION DE ESTAS SE DEBE REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA Y SIN AFECTAR LA CALZADA VEHICULAR. 4. EL ANCHO DE LOS ACCESOS DEBE PERMITIR EL INGRESO Y SALIDA DE LOS VEHICULOS SIN NINGUN TIPO DE MANIOBRA, DEMORA O ESTACIONAMIENTO EN CALZADA, GARANTIZANDO RADIOS DE GIRO SEGUROS. 5. IMPLEMENTAR CERRAMIENTO EN MALLA TRANSLUCIDA 15m HACIA CADA LADO EN LAS INTERSECCIONES O EN LOS PUNTOS DE CONFLICTO VEHICULO-PEATON, VEHICULO-VEHICULO, PARA GARANTIZAR LA VISIBILIDAD. 6. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. 7. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. 8. ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. 9. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM.	SI	PUENTE ARANDA	MONICA A. BARRERA C.	202461201698522

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15199	50008300	N/A	AV DE LAS AMERICAS 150m AL ORIENTE DE LA AK 50	N/A	CONSORCIO CC L1	10-may-24	7-nov-24	24 HORAS	N/A	IDU-1456-2023	NOTA: SE AUTORIZA PMT DE ACUERDO CON SOLICITUD REALIZADA POR EL IDU MEDIANTE RAD SDM-202461201674542, SDM-202461201676012, SDM-202461201692282 (COMUNICADO DTC 202433500565781), EN EL QUE REQUIERE LA ATENCION DE LOS PMT PARA INTERVENCION DE ZONAS VERDES EN ETAPA DE PRECONSTRUCCION, QUE CORRESPONDE A ACTIVIDADES ESENCIALES PARA LA DEMOLICION DE LOS DOS PUENTES VEHICULARES SOBRE LA INTERSECCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO NORTE DE LA CONEXION AK 50 - AV DE LAS AMERICAS (EN SENTIDO N-E), ACCESO AL CIERRE 12, PARA ACTIVIDADES DE ADECUACIONES GEOMETRICAS Y CONSTRUCCION DE CALZADAS PROVISIONALES, BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. 2. EL ANCHO DEL ACCESO DEBE PERMITIR EL INGRESO Y SALIDA DE LOS VEHICULOS SIN NINGUN TIPO DE MANIOBRA, DEMORA O ESTACIONAMIENTO EN CALZADA, GARANTIZANDO RADIOS DE GIRO SEGUROS. 3. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO VEHICULAR. 4. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. 5. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. 6. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE AUTORIZAN AL INTERIOR DE LA ZONA DE OBRA. 7. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DE LA ZONA VERDE, NI EN LAS VIAS ALEDAÑAS. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. 8. GARANTIZAR EL CORRECTO LAVADO DE LAS LLANTAS DE LOS VEHICULOS DE OBRA AL INTERIOR DE LA ZONA DE OBRA, PARA EVITAR RESIDUOS DE OBRA SOBRE LAS VIAS. 9. LAS RAMPAS O BROCHES DE ACCESO SE DEBEN HABILITAR EN ZONA DURA PARA EVITAR RESIDUOS DE OBRA SOBRE CALZADA. LA ADECUACION DE ESTAS SE DEBE REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA Y SIN AFECTAR LA CALZADA VEHICULAR. 10. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM.	SI	PUENTE ARANDA	MONICA A. BARRERA C.	202461201698522
15200	16004854	N/A	AC 13 156m AL ORIENTE DE LA AK 50	N/A	CONSORCIO CC L1	10-may-24	7-nov-24	24 HORAS	N/A	IDU-1456-2023	NOTA: SE AUTORIZA PMT DE ACUERDO CON SOLICITUD REALIZADA POR EL IDU MEDIANTE RAD SDM-202461201674542, SDM-202461201676012, SDM-202461201692282 (COMUNICADO DTC 202433500565781), EN EL QUE REQUIERE LA ATENCION DE LOS PMT PARA INTERVENCION DE ZONAS VERDES EN ETAPA DE PRECONSTRUCCION, QUE CORRESPONDE A ACTIVIDADES ESENCIALES PARA LA DEMOLICION DE LOS DOS PUENTES VEHICULARES SOBRE LA INTERSECCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO NORTE DE LA CONEXION AC 13 (EN SENTIDO W-E), ACCESO AL CIERRE 14, PARA ACTIVIDADES DE ADECUACIONES GEOMETRICAS Y CONSTRUCCION DE CALZADAS PROVISIONALES, BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. 2. EL ANCHO DEL ACCESO DEBE PERMITIR EL INGRESO Y SALIDA DE LOS VEHICULOS SIN NINGUN TIPO DE MANIOBRA, DEMORA O ESTACIONAMIENTO EN CALZADA, GARANTIZANDO RADIOS DE GIRO SEGUROS. 3. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO VEHICULAR. 4. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. 5. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. 6. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE AUTORIZAN AL INTERIOR DE LA ZONA DE OBRA. 7. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DE LA ZONA VERDE, NI EN LAS VIAS ALEDAÑAS. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. 8. GARANTIZAR EL CORRECTO LAVADO DE LAS LLANTAS DE LOS VEHICULOS DE OBRA AL INTERIOR DE LA ZONA DE OBRA, PARA EVITAR RESIDUOS DE OBRA SOBRE LAS VIAS. 9. LAS RAMPAS O BROCHES DE ACCESO SE DEBEN HABILITAR EN ZONA DURA PARA EVITAR RESIDUOS DE OBRA SOBRE CALZADA. LA ADECUACION DE ESTAS SE DEBE REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA Y SIN AFECTAR LA CALZADA VEHICULAR. 10. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM.	SI	PUENTE ARANDA	MONICA A. BARRERA C.	202461201698522

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15201	16004597	N/A	AC 13 150m AL ORIENTE DE LA AK 50	N/A	CONSORCIO CC L1	10-may-24	7-nov-24	24 HORAS	N/A	IDU-1456-2023	NOTA: SE AUTORIZA PMT DE ACUERDO CON SOLICITUD REALIZADA POR EL IDU MEDIANTE RAD SDM-202461201674542, SDM-202461201676012, SDM-202461201692282 (COMUNICADO DTC 202433500565781), EN EL QUE REQUIERE LA ATENCION DE LOS PMT PARA INTERVENCION DE ZONAS VERDES EN ETAPA DE PRECONSTRUCCION, QUE CORRESPONDE A ACTIVIDADES ESENCIALES PARA LA DEMOLICION DE LOS DOS PUENTES VEHICULARES SOBRE LA INTERSECCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO SUR DE LA CONEXION AC 13 - AV AMERICAS/AC 13(EN SENTIDO E-W), ACCESO AL CIERRE 14, PARA ACTIVIDADES DE ADECUACIONES GEOMETRICAS Y CONSTRUCCION DE CALZADAS PROVISIONALES, BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. 2. EL ANCHO DEL ACCESO DEBE PERMITIR EL INGRESO Y SALIDA DE LOS VEHICULOS SIN NINGUN TIPO DE MANIOBRA, DEMORA O ESTACIONAMIENTO EN CALZADA, GARANTIZANDO RADIOS DE GIRO SEGUROS. 3. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRÁNSITO VEHICULAR. 4. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRÁNSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. 5. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. 6. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE AUTORIZAN AL INTERIOR DE LA ZONA DE OBRA. 7. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DE LA ZONA VERDE, NI EN LAS VIAS ALEDAÑAS. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. 8. GARANTIZAR EL CORRECTO LAVADO DE LAS LLANTAS DE LOS VEHICULOS DE OBRA AL INTERIOR DE LA ZONA DE OBRA, PARA EVITAR RESIDUOS DE OBRA SOBRE LAS VIAS. 9. LAS RAMPAS O BROCHES DE ACCESO SE DEBEN HABILITAR EN ZONA DURA PARA EVITAR RESIDUOS DE OBRA SOBRE CALZADA. LA ADECUACION DE ESTAS SE DEBE REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA Y SIN AFECTAR LA CALZADA VEHICULAR. 10. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM.	SI	PUENTE ARANDA	MONICA A. BARRERA C.	202461201698522
15202	30000343	1006842	AK 7 CL 193	AK 7 AC 183	CONSORCIO CC-P 7MA L3	10-may-24	6-jun-24	06:00-18:00	24 HORAS	IDU-1740-2023	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 3. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 4. NO SE AUTORIZA INTERVENCION SOBRE ELEMENTOS ARBOREOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE COSTADO ORIENTAL (CIERRES PUNTALES) PARA ACTIVIDADES DE EXPLORACIONES GEOTECNICAS. CONFORME A LOS PLANOS TIPOICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES NI EN CALZADA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES SE DEBERA HABILITAR LA ZONA VERDE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS PREVIO A LA INTERVENCION.	SI	CORREDOR	ALVARO CAÑON D.	202461201643122

NORMATIVIDAD
 El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO
 Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA
 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15203	30000343	1006842	AK 7 CL 193	AK 7 AC 183	CONSORCIO CC-P 7MA L3	10-may-24	6-jun-24	06:00-18:00	24 HORAS	IDU-1740-2023	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 3. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 4. NO SE AUTORIZA INTERVENCION SOBRE ELEMENTOS ARBOREOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE COSTADO OCCIDENTAL (CIERRES PUNTALES) PARA ACTIVIDADES DE EXPLORACIONES GEOTECNICAS. CONFORME A LOS PLANOS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES NI EN CALZADA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES SE DEBERA HABILITAR LA ZONA VERDE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS PREVIO A LA INTERVENCION.	SI	CORREDOR	ALVARO CAÑÓN D.	202461201643122
15204	11009649	N/A	KR 55B CL 129	KR 55B 10m AL NORTE	CONSORCIO CICLORUTAS BOG	10-may-24	11-jul-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1791-2021	NOTAS: 1. EN CASO DE PRESENTARSE EMPOZAMIENTOS DE AGUA SOBRE LA CALZADA, EL CONTRATISTA SERA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS DE CONTINGENCIA QUE DIERAN LUGAR, PARA GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS DE TRANSITABILIDAD A LOS PEATONES, SIN ALTERAR LAS CONDICIONES AUTORIZADAS DEL SENDERO PEATONAL. 2. NO SE AUTORIZA AFECTACION ALGUNA DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PARADERO SITP PRESENTE EN LA ZONA. 3. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO A GARAJES SEGUN LA PROPUESTA. 4. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 SE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 5. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DEL ANDEN AMBOS COSTADOS PARA OBRAS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y/O PERIODICO, REHABILITACION Y/O RECONSTRUCCION, Y CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL PARA TRASLADO DEL PEATON. DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,20m. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA FLUJO VEHICULAR DE MINIMO 5,00m. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUBA	EVELYN D. ROMERO B.	202461201654882

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15205	11009643	N/A	KR 56 CL 129	KR 56 10m AL NORTE	CONSORCIO CICLORUTAS BOG	10-may-24	11-jul-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1791-2021	NOTAS: 1. EN CASO DE PRESENTARSE EMPOZAMIENTOS DE AGUA SOBRE LA CALZADA, EL CONTRATISTA SERA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS DE CONTINGENCIA QUE DIERAN LUGAR, PARA GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS DE TRANSITABILIDAD A LOS PEATONES, SIN ALTERAR LAS CONDICIONES AUTORIZADAS DEL SENDERO PEATONAL. 2. NO SE AUTORIZA AFECTACION ALGUNA DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PARADERO SITP PRESENTE EN LA ZONA. 3. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO A GARAJES SEGUN LA PROPUESTA. 4. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 SE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 5. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DEL ANDEN AMBOS COSTADOS PARA OBRAS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y/O PERIODICO, REHABILITACION Y/O RECONSTRUCCION, Y CIERRE DEL CARRIL ADYACENTE PARA TRASLADO DEL PEATON. DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,20m. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA FLUJO VEHICULAR DE MINIMO 5.00m POR CADA SENTIDO. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUBA	EVELYN D. ROMERO B.	202461201654882
15206	11009670	N/A	CL 129 AK 55	CL 129 30m AL ORIENTE	CONSORCIO CICLORUTAS BOG	10-may-24	11-jul-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1791-2021	NOTAS: 1. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO A GARAJES SEGUN LA PROPUESTA. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 SE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE BAHIA COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DURANTE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y/O PERIODICO, REHABILITACION Y/O RECONSTRUCCION DE ANDEN. IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DURANTE EL HORARIO DE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE OBRA EL AREA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD	SI	SUBA	EVELYN D. ROMERO B.	202461201654882
15207	11009643	N/A	KR 56 CL 129	KR 56 30m AL NORTE	CONSORCIO CICLORUTAS BOG	10-may-24	11-jul-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1791-2021	NOTAS: 1. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO A GARAJES SEGUN LA PROPUESTA. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 SE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL, SIN AFECTAR EL SENDERO PEATONAL, PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DURANTE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y/O PERIODICO, REHABILITACION Y/O RECONSTRUCCION DE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR MINIMO DE 3,20m. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (01) VEHICULO POR UN TIEMPO MAXIMO DE UNA (01) HORA. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.	SI	SUBA	EVELYN D. ROMERO B.	202461201654882

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15208	N/A	N/A	VARIOS SUBA	N/A	CONSORCIO CICLORUTAS BOG	-	-	-	-	IDU-1791-2021	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN LA CL 129 ENTRE AK 45 Y KR 49; CL 129 ENTRE KR 50 Y KR 52; CL 129 ENTRE KR 52 Y KR 53C; CL 129 KR 59D Y KR 59B BIS; CL 129 ENTRE 70m ALORIENTE DE LA AK 58 Y KR 56B; CL 129 ENTRE 14m AL ORIENTE DE LA KR 55 Y KR 56B; CL 129 ENTRE AK 58 Y AK 59 PARA ACTIVIDADES DE REMATE EN ANDEN, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES REMITIDAS POR MEDIO DE CORREO ELECTRONICO LOS DIAS 27-FEB-24 Y 17-MAR-24 EN CUANTO A: 1) SE DEBEN PRESENTAR VOLUMENES DE MODOS NO MOTORIZADOS, CON MAXIMO UN AÑO DE VIGENCIA, EN PERIODOS DE UNA (1) HORA CONTADOS CADA QUINCE (15) MINUTOS (INCLUIR TABLAS POR MOVIMIENTO) EN TODO EL PERIODO DE TOMA DE INFORMACION, PARA LOS CUALES ES NECESARIO QUE SE CALCULE LA HORA DE MAXIMA DEMANDA (HMD) DE CONFORMIDAD CON LO RELACIONADO EN EL DOCUMENTO DE LINEA BASE PRESENTADO.. 2) SE DEBEN PRESENTAR EN MEDIO MAGNETICO, COPIA DE LOS FORMATOS DE CAMPO Y REGISTRO FOTOGRAFICO EN CADA UNO DE LOS PUNTOS DE AFORO EMPLEADOS PARA LA TOMA DE INFORMACION BASE UTILIZADA COMO INSUMO PARA LA ELABORACION DEL ANALISIS DE TRANSITO (CALCULOS MATEMATICOS). 3)ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 3.3.5 "CARACTERISTICAS DEL TRANSITO EN EL AREA DEL PROYECTO", EL NUMERAL 3.3.6.9 "EVALUACION DE ALTERNATIVAS Y ANALISIS DE TRANSITO PARA LOS ESCENARIOS CON Y SIN INTERVENCION" Y EL NUMERAL 3.3.6.10 "AFECTACION DE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS" DEL "CONCEPTO TECNICO PARA GESTIONAR LOS PLANES DE MANEJO DE TRANSITO (PMT) POR OBRA" DE LA SDM	NO	SUBA	EVELYN D. ROMERO B.	202461200782062 202461201214292
15209	11009635	N/A	KR 56B CL 129	N/A	CONSORCIO CICLORUTAS BOG	30-abr-24	6-may-24	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1791-2021	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 29-ABR-24, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE REEMPLAZO Y EMPATE DE TUBERIA DE ACUEDUCTO DE 8".	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	SUBA	EVELYN D. ROMERO B.	CORREO ELECTRONICO DEL 29 ABR-24
15210	11009635	N/A	KR 56B CL 129	N/A	CONSORCIO CICLORUTAS BOG	7-may-24	13-may-24	24 HORAS	24 HORAS	SDM-1791-2021	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 06-MAY-24, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE REEMPLAZO Y EMPATE DE TUBERIA DE ACUEDUCTO DE 8".	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	SUBA	EVELYN D. ROMERO B.	CORREO ELECTRONICO DEL 06 MAY-24
15211	11000448	11013753	AV BOYACA (AK 72) 240m AL SUR DE LA AC 170	AV BOYACA (AK 72) CL 130	CONSORCIO CICLORUTAS BOG	10-may-24	10-oct-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1791-2021	NOTAS: 1. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. LOS VADOS PARA CICLORRUTAS DEBEN SER INDEPENDIENTES A LOS VADOS PEATONALES. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACIÓN CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 4. LAS INTERVENCIONES EN ZONAS DE PARADEROS DE SITP SE DEBEN REALIZAR DE 23:30 A 04:00 HORAS, CONFORME LO INDICADO EN EL DOCUMENTO TECNICO. 5. EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO EXISTEN REDES E INFRAESTRUCTURA DE SEMAFORIZACION, LAS CUALES EL CONTRATISTA DEBE PROCURAR POR SU INTEGRIDAD, EN CASO DE DAÑOS SE DEBE INFORMAR A LA SDM DE LAS AFECTACIONES REALIZADAS. ASI MISMO, SE DEBE SOLICITAR VISITA DE INVENTARIO PREVIA AL INICIO DE LAS OBRAS A LOS CORREOS ELECTRONICOS egaleano@movilidadbogota.gov.co Y semaforizacion@movilidadbogota.gov.co. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL ETAPAS NO SIMULTANEOS (CIERRES PUNTUALES MAX 20m) PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO, MANTENIMIENTO PERIODICO, REHABILITACION Y RECONSTRUCCION. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DEL ANDEN OCCIDENTAL, NI EL CIERRE DE LA CICLORRUTA, NI EL TRASLADO DE MODOS NO MOTORIZADOS A LA CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO EL ESPACIO PUBLICO AFECTADO DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL. DEBE ATENDER NORMATIVIDAD PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	SUBA	HAROL J. LOZANO T.	202461201234302

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15212	11001429	N/A	CL 169A 60m AL OCCIDENTE DE LA AV BOYACA (AK 72)	CL 169A 70m AL OCCIDENTE DE LA AV BOYACA (AK 72)	CONSORCIO CICLORUTAS BOG	10-may-24	10-oct-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1791-2021	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. UNA VEZ FINALIZADO LOS HORARIOS AUTORIZADOS, SE DEBERA HABILITAR LA ZONA DE INTERVECION EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 4. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y SE DEBE COORDINAR EL ACCESO VEHICULAR A LOS PREDIOS AFECTADOS. 5. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA SOBRE ANDENES. 6. SE DEBERA DEJAR EL ESPACIO PUBLICO EN IGUAL O MEJORES CONDICIONES POSTERIOR A LA FINALIZACION DE LAS OBRAS EN LA AV BOYACA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PARQUEO TEMPORAL DE MAQUINARIA ASOCIADO A LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO, MANTENIMIENTO PERIODICO, REHABILITACION Y RECONSTRUCCION DE ANDENES EN LA AV. BOYACA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL VEHICULAR LIBRE DE MINIMO DE 3,50m ACORDE AL TRAMO DE INTERVENCION. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO AUTORIZADO. NO SE APRUEBA FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO SE DEBE HABILITAR EL CARRIL Y RETIRAR LA SEÑALIZACION GARANTIZANDO CONDICIONES DE SEGURIDAD. REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS VIAS UTILIZADAS PARA PARQUEO Y CIRCULACION DE LOS VEHICULOS DE OBRA.	SI	SUBA	HAROL J. LOZANO T.	202461201234302
15213	11003705	N/A	CL 160 25m AL OCCIDENTE DE LA AV BOYACA (AK 72)	CL 160 35m AL OCCIDENTE DE LA AV BOYACA (AK 72)	CONSORCIO CICLORUTAS BOG	10-may-24	10-oct-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1791-2021	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LAS ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA SOBRE ANDENES. 4. SE DEBERA DEJAR EL ESPACIO PUBLICO EN IGUAL O MEJORES CONDICIONES POSTERIOR A LA FINALIZACION DE LAS OBRAS EN LA AV BOYACA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE BAHIA COSTADO SUR PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PARQUEO TEMPORAL DE MAQUINARIA ASOCIADO A LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO, MANTENIMIENTO PERIODICO, REHABILITACION Y RECONSTRUCCION DE ANDENES EN LA AV. BOYACA.. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN, NI LA HABILITACION DE SENDEROS PEATONALES EN CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE EN CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. DEBE GARANTIZAR PASOS PEATONALES EN ANDEN CON UN ANCHO MINIMO DE 1.20m LIBRES PARA LA CIRCULACION PEATONAL. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	SUBA	HAROL J. LOZANO T.	202461201234302

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15214	50009191	N/A	CL 152C 23m AL OCCIDENTE DE LA AV BOYACA (AK 72)	CL 152C 33m AL OCCIDENTE DE LA AV BOYACA (AK 72)	CONSORCIO CICLORUTAS BOG	10-may-24	10-oct-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1791-2021	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LAS ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA SOBRE ANDENES. 4. SE DEBERA DEJAR EL ESPACIO PUBLICO EN IGUAL O MEJORES CONDICIONES POSTERIOR A LA FINALIZACION DE LAS OBRAS EN LA AV BOYACA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE BAHIA COSTADO SUR PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PARQUEO TEMPORAL DE MAQUINARIA ASOCIADO A LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO, MANTENIMIENTO PERIODICO, REHABILITACION Y RECONSTRUCCION DE ANDENES EN LA AV. BOYACA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN, NI LA HABILITACION DE SENDEROS PEATONALES EN CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE EN CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. DEBE GARANTIZAR PASOS PEATONALES EN ANDEN CON UN ANCHO MINIMO DE 1.20m LIBRES PARA LA CIRCULACION PEATONAL. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	SUBA	HAROL J. LOZANO T.	202461201234302
15215	50008817	N/A	CL 152B 40m AL OCCIDENTE DE LA AV BOYACA (AK 72)	CL 152B 55m AL OCCIDENTE DE LA AV BOYACA (AK 72)	CONSORCIO CICLORUTAS BOG	10-may-24	10-oct-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1791-2021	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. UNA VEZ FINALIZADO LOS HORARIOS AUTORIZADOS, SE DEBERA HABILITAR LA ZONA DE INTERVENCION EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 4. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y SE DEBE COORDINAR EL ACCESO VEHICULAR A LOS PREDIOS AFECTADOS. 5. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA SOBRE ANDENES. 6. SE DEBERA DEJAR EL ESPACIO PUBLICO EN IGUAL O MEJORES CONDICIONES POSTERIOR A LA FINALIZACION DE LAS OBRAS EN LA AV BOYACA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PARQUEO TEMPORAL DE MAQUINARIA ASOCIADO A LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO, MANTENIMIENTO PERIODICO, REHABILITACION Y RECONSTRUCCION DE ANDENES EN LA AV. BOYACA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL VEHICULAR LIBRE DE MINIMO DE 3,50m ACORDE AL TRAMO DE INTERVENCION. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO AUTORIZADO. NO SE APRUEBA FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO SE DEBE HABILITAR EL CARRIL Y RETIRAR LA SEÑALIZACION GARANTIZANDO CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	SUBA	HAROL J. LOZANO T.	202461201234302

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15216	11012323	N/A	CL 139 10m AL OCCIDENTE DE LA AV BOYACA (AK 72)	CL 139 25m AL OCCIDENTE DE LA AV BOYACA (AK 72)	CONSORCIO CICLORUTAS BOG	10-may-24	10-oct-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1791-2021	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. UNA VEZ FINALIZADO LOS HORARIOS AUTORIZADOS, SE DEBERA HABILITAR LA ZONA DE INTERVECION EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 4. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y SE DEBE COORDINAR EL ACCESO VEHICULAR A LOS PREDIOS AFECTADOS. 5. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA SOBRE ANDENES. 6. SE DEBERA DEJAR EL ESPACIO PUBLICO EN IGUAL O MEJORES CONDICIONES POSTERIOR A LA FINALIZACION DE LAS OBRAS EN LA AV BOYACA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PARQUEO TEMPORAL DE MAQUINARIA ASOCIADO A LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO, MANTENIMIENTO PERIODICO, REHABILITACION Y RECONSTRUCCION DE ANDENES EN LA AV. BOYACA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL VEHICULAR LIBRE DE MINIMO DE 3,50m ACORDE AL TRAMO DE INTERVENCION. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO AUTORIZADO. NO SE APRUEBA FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO SE DEBE HABILITAR EL CARRIL Y RETIRAR LA SEÑALIZACION GARANTIZANDO CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	SUBA	HAROL J. LOZANO T.	202461201234302
15217	11012306	N/A	CL 137A 30m AL OCCIDENTE DE LA AV BOYACA (AK 72)	CL 137A 45m AL OCCIDENTE DE LA AV BOYACA (AK 72)	CONSORCIO CICLORUTAS BOG	10-may-24	10-oct-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1791-2021	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. UNA VEZ FINALIZADO LOS HORARIOS AUTORIZADOS, SE DEBERA HABILITAR LA ZONA DE INTERVECION EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 4. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y SE DEBE COORDINAR EL ACCESO VEHICULAR A LOS PREDIOS AFECTADOS. 5. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA SOBRE ANDENES. 6. SE DEBERA DEJAR EL ESPACIO PUBLICO EN IGUAL O MEJORES CONDICIONES POSTERIOR A LA FINALIZACION DE LAS OBRAS EN LA AV BOYACA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PARQUEO TEMPORAL DE MAQUINARIA ASOCIADO A LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO, MANTENIMIENTO PERIODICO, REHABILITACION Y RECONSTRUCCION DE ANDENES EN LA AV. BOYACA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL VEHICULAR LIBRE DE MINIMO DE 3,50m ACORDE AL TRAMO DE INTERVENCION. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO AUTORIZADO. NO SE APRUEBA FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO SE DEBE HABILITAR EL CARRIL Y RETIRAR LA SEÑALIZACION GARANTIZANDO CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	SUBA	HAROL J. LOZANO T.	202461201234302

NORMATIVIDAD
 El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E ESPACIO PÚBLICO
 Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA
 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15218	11012313	N/A	AV BOYACA (AK 72) TV 76	N/A	CONSORCIO CICLORUTAS BOG	10-may-24	10-oct-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1791-2021	<p>NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LAS ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA SOBRE ANDENES. 4. SE DEBERA DEJAR EL ESPACIO PUBLICO EN IGUAL O MEJORES CONDICIONES POSTERIOR A LA FINALIZACION DE LAS OBRAS EN LA AV BOYACA.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN DEL COSTADO OCCIDENTAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES ACOPIO DE MATERIALES ASOCIADO A LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO, MANTENIMIENTO PERIODICO, REHABILITACION Y RECONSTRUCCION DE ANDENES EN LA AV. BOYACA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN, NI LA HABILITACION DE SENDEROS PEATONALES EN CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE EN CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. DEBE GARANTIZAR PASOS PEATONALES EN ANDEN CON UN ANCHO MINIMO DE 1.20m LIBRES PARA LA CIRCULACION PEATONAL. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.</p>	SI	SUBA	HAROL J. LOZANO T.	202461201234302
15219	11000448	N/A	AV BOYACA (AK 72) CL 169B	N/A	CONSORCIO CICLORUTAS BOG	10-may-24	10-oct-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1791-2021	<p>NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LAS ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA SOBRE ANDENES. 4. SE DEBERA DEJAR EL ESPACIO PUBLICO EN IGUAL O MEJORES CONDICIONES POSTERIOR A LA FINALIZACION DE LAS OBRAS EN LA AV BOYACA.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN DEL COSTADO NOR-OCCIDENTAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE ACOPIO DE MATERIALES ASOCIADO A LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO, MANTENIMIENTO PERIODICO, REHABILITACION Y RECONSTRUCCION DE ANDENES EN LA AV. BOYACA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN, NI LA HABILITACION DE SENDEROS PEATONALES EN CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE EN CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. DEBE GARANTIZAR PASOS PEATONALES EN ANDEN CON UN ANCHO MINIMO DE 1.20m LIBRES PARA LA CIRCULACION PEATONAL. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS VIAS UTILIZADAS PARA PARQUEO Y CIRCULACION DE LOS VEHICULOS DE OBRA.</p>	SI	SUBA	HAROL J. LOZANO T.	202461201234302

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15220	11012327	N/A	AV BOYACA (AK 72) 20m AL SUR DE LA CL 169B	AV BOYACA (AK 72) 35m AL SUR DE LA CL 169B	CONSORCIO CICLORUTAS BOG	10-may-24	10-oct-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1791-2021	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LAS ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA SOBRE ANDENES. 4. SE DEBERA DEJAR EL ESPACIO PUBLICO EN IGUAL O MEJORES CONDICIONES POSTERIOR A LA FINALIZACION DE LAS OBRAS EN LA AV BOYACA - SE DEBERA HACER LA RECUPERACION DE LA ZONA VERDE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE COSTADO OCCIDENTAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE ACOPIO DE MATERIALES ASOCIADO A LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO, MANTENIMIENTO PERIODICO, REHABILITACION Y RECONSTRUCCION DE ANDENES EN LA AV. BOYACA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN, NI LA HABILITACION DE SENDEROS PEATONALES EN CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE EN CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. DEBE GARANTIZAR PASOS PEATONALES EN ANDEN CON UN ANCHO MINIMO DE 1.20m LIBRES PARA LA CIRCULACION PEATONAL. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS VIAS UTILIZADAS PARA PARQUEO Y CIRCULACION DE LOS VEHICULOS DE OBRA.	SI	SUBA	HAROL J. LOZANO T.	202461201234302
15221	11012328	N/A	AV BOYACA (AK 72) 205m AL SUR DE LA CL 169A	AV BOYACA (AK 72) 220m AL SUR DE LA CL 169A	CONSORCIO CICLORUTAS BOG	10-may-24	10-oct-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1791-2021	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LAS ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA SOBRE ANDENES. 4. SE DEBERA DEJAR EL ESPACIO PUBLICO EN IGUAL O MEJORES CONDICIONES POSTERIOR A LA FINALIZACION DE LAS OBRAS EN LA AV BOYACA - SE DEBERA HACER LA RECUPERACION DE LA ZONA VERDE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE COSTADO OCCIDENTAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE ACOPIO DE MATERIALES ASOCIADO A LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO, MANTENIMIENTO PERIODICO, REHABILITACION Y RECONSTRUCCION DE ANDENES EN LA AV. BOYACA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN, NI LA HABILITACION DE SENDEROS PEATONALES EN CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE EN CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. DEBE GARANTIZAR PASOS PEATONALES EN ANDEN CON UN ANCHO MINIMO DE 1.20m LIBRES PARA LA CIRCULACION PEATONAL. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS VIAS UTILIZADAS PARA PARQUEO Y CIRCULACION DE LOS VEHICULOS DE OBRA.	SI	SUBA	HAROL J. LOZANO T.	202461201234302

NORMATIVIDAD
 El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
 Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15222	11012300	N/A	AV BOYACA (AK 72) 80m AL NORTE DE LA CL 163	AV BOYACA (AK 72) 95m AL SUR DE LA CL 163	CONSORCIO CICLORUTAS BOG	10-may-24	10-oct-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1791-2021	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LAS ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA SOBRE ANDENES. 4. SE DEBERA DEJAR EL ESPACIO PUBLICO EN IGUAL O MEJORES CONDICIONES POSTERIOR A LA FINALIZACION DE LAS OBRAS EN LA AV BOYACA - SE DEBERA HACER LA RECUPERACION DE LA ZONA VERDE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE COSTADO OCCIDENTAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE ACOPIO DE MATERIALES ASOCIADO A LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO, MANTENIMIENTO PERIODICO, REHABILITACION Y RECONSTRUCCION DE ANDENES EN LA AV. BOYACA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN, NI LA HABILITACION DE SENDEROS PEATONALES EN CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE EN CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. DEBE GARANTIZAR PASOS PEATONALES EN ANDEN CON UN ANCHO MINIMO DE 1.20m LIBRES PARA LA CIRCULACION PEATONAL. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS VIAS UTILIZADAS PARA PARQUEO Y CIRCULACION DE LOS VEHICULOS DE OBRA.	SI	SUBA	HAROL J. LOZANO T.	202461201234302
15223	11003704	N/A	AV BOYACA (AK 72) 120m AL NORTE DE LA CL 160	AV BOYACA (AK 72) 135m AL NORTE DE LA CL 160	CONSORCIO CICLORUTAS BOG	10-may-24	10-oct-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1791-2021	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LAS ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA SOBRE ANDENES. 4. SE DEBERA DEJAR EL ESPACIO PUBLICO EN IGUAL O MEJORES CONDICIONES POSTERIOR A LA FINALIZACION DE LAS OBRAS EN LA AV BOYACA - SE DEBERA HACER LA RECUPERACION DE LA ZONA VERDE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE COSTADO OCCIDENTAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE ACOPIO DE MATERIALES ASOCIADO A LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO, MANTENIMIENTO PERIODICO, REHABILITACION Y RECONSTRUCCION DE ANDENES EN LA AV. BOYACA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN, NI LA HABILITACION DE SENDEROS PEATONALES EN CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE EN CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. DEBE GARANTIZAR PASOS PEATONALES EN ANDEN CON UN ANCHO MINIMO DE 1.20m LIBRES PARA LA CIRCULACION PEATONAL. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS VIAS UTILIZADAS PARA PARQUEO Y CIRCULACION DE LOS VEHICULOS DE OBRA.	SI	SUBA	HAROL J. LOZANO T.	202461201234302

NORMATIVIDAD
 El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
 Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA
 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15224	11005846	N/A	AV BOYACA (AK 72) 115m AL NORTE DE LA CL 147	AV BOYACA (AK 72) 130m AL NORTE DE LA CL 147	CONSORCIO CICLORUTAS BOG	10-may-24	10-oct-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1791-2021	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LAS ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA SOBRE ANDENES. 4. SE DEBERA DEJAR EL ESPACIO PUBLICO EN IGUAL O MEJORES CONDICIONES POSTERIOR A LA FINALIZACION DE LAS OBRAS EN LA AV BOYACA - SE DEBERA HACER LA RECUPERACION DE LA ZONA VERDE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE COSTADO OCCIDENTAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE ACOPIO DE MATERIALES ASOCIADO A LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO, MANTENIMIENTO PERIODICO, REHABILITACION Y RECONSTRUCCION DE ANDENES EN LA AV. BOYACA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN, NI LA HABILITACION DE SENDEROS PEATONALES EN CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE EN CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. DEBE GARANTIZAR PASOS PEATONALES EN ANDEN CON UN ANCHO MINIMO DE 1.20m LIBRES PARA LA CIRCULACION PEATONAL. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS VIAS UTILIZADAS PARA PARQUEO Y CIRCULACION DE LOS VEHICULOS DE OBRA.	SI	SUBA	HAROL J. LOZANO T.	202461201234302
15225	11012302	N/A	AV BOYACA (AK 72) 90m AL SUR DE LA CL 147	AV BOYACA (AK 72) 105m AL SUR DE LA CL 147	CONSORCIO CICLORUTAS BOG	10-may-24	10-oct-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1791-2021	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LAS ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA SOBRE ANDENES. 4. SE DEBERA DEJAR EL ESPACIO PUBLICO EN IGUAL O MEJORES CONDICIONES POSTERIOR A LA FINALIZACION DE LAS OBRAS EN LA AV BOYACA - SE DEBERA HACER LA RECUPERACION DE LA ZONA VERDE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE COSTADO OCCIDENTAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE ACOPIO DE MATERIALES ASOCIADO A LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO, MANTENIMIENTO PERIODICO, REHABILITACION Y RECONSTRUCCION DE ANDENES EN LA AV. BOYACA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN, NI LA HABILITACION DE SENDEROS PEATONALES EN CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE EN CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. DEBE GARANTIZAR PASOS PEATONALES EN ANDEN CON UN ANCHO MINIMO DE 1.20m LIBRES PARA LA CIRCULACION PEATONAL. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS VIAS UTILIZADAS PARA PARQUEO Y CIRCULACION DE LOS VEHICULOS DE OBRA.	SI	SUBA	HAROL J. LOZANO T.	202461201234302

NORMATIVIDAD
 El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
 Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA
 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15226	11012304	N/A	AV BOYACA (AK 72) 35m AL NORTE DE LA AC 138	AV BOYACA (AK 72) 50m AL NORTE DE LA AC 138	CONSORCIO CICLORUTAS BOG	10-may-24	10-oct-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1791-2021	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LAS ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA SOBRE ANDENES. 4. SE DEBERA DEJAR EL ESPACIO PUBLICO EN IGUAL O MEJORES CONDICIONES POSTERIOR A LA FINALIZACION DE LAS OBRAS EN LA AV BOYACA - SE DEBERA HACER LA RECUPERACION DE LA ZONA VERDE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE COSTADO OCCIDENTAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE ACOPIO DE MATERIALES ASOCIADO A LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO, MANTENIMIENTO PERIODICO, REHABILITACION Y RECONSTRUCCION DE ANDENES EN LA AV. BOYACA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN, NI LA HABILITACION DE SENDEROS PEATONALES EN CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE EN CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. DEBE GARANTIZAR PASOS PEATONALES EN ANDEN CON UN ANCHO MINIMO DE 1.20m LIBRES PARA LA CIRCULACION PEATONAL. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS VIAS UTILIZADAS PARA PARQUEO Y CIRCULACION DE LOS VEHICULOS DE OBRA.	SI	SUBA	HAROL J. LOZANO T.	202461201234302
15227	11012308	N/A	AV BOYACA (AK 72) 30m AL NORTE DE LA AC 134	AV BOYACA (AK 72) 50m AL NORTE DE LA AC 134	CONSORCIO CICLORUTAS BOG	10-may-24	10-oct-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1791-2021	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LAS ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA SOBRE ANDENES. 4. SE DEBERA DEJAR EL ESPACIO PUBLICO EN IGUAL O MEJORES CONDICIONES POSTERIOR A LA FINALIZACION DE LAS OBRAS EN LA AV BOYACA - SE DEBERA HACER LA RECUPERACION DE LA ZONA VERDE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE COSTADO OCCIDENTAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE ACOPIO DE MATERIALES ASOCIADO A LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO, MANTENIMIENTO PERIODICO, REHABILITACION Y RECONSTRUCCION DE ANDENES EN LA AV. BOYACA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN, NI LA HABILITACION DE SENDEROS PEATONALES EN CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE EN CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. DEBE GARANTIZAR PASOS PEATONALES EN ANDEN CON UN ANCHO MINIMO DE 1.20m LIBRES PARA LA CIRCULACION PEATONAL. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS VIAS UTILIZADAS PARA PARQUEO Y CIRCULACION DE LOS VEHICULOS DE OBRA.	SI	SUBA	HAROL J. LOZANO T.	202461201234302

NORMATIVIDAD
 El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
 Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15228	1005065	1004988	CL 120A KR 3	CL 120A AK 7	CONSORCIO COLECTOR USAQUEN 1550	10-may-24	7-jun-24	24 HORAS	24 HORAS	EAAB-1-01-33100-1586-2023	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 4. DEBE GARANTIZAR LOS DOS (02) AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS AL INICIO Y FIN DEL CIERRE PARA CONTROLAR EL PASO VEHICULAR UNO A UNO EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA KR 3 Y KR 5. 5. ACATAR LO ACORDADO EN EL ACTA DE COORDINACION PRESENTADA CON EL CONTRATISTA CONSORCIO RGH 2021 - CTO IDU-1720-2021. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULO PARA REVESTIMIENTO DE TUBERIA EXISTENTE EN ETAPAS NO SIMULTANEAS, CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA, APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE ANDENES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL CARRIL NORTE LIBRE PARA CIRCULACION EXISTENTE. GARANTIZAR PASO PEATONAL LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL DE FORMA SEGURA LIBRE DE OBSTACULOS. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS DE OBRA SOBRE LAS VIAS PROXIMAS.	SI	USAQUEN	MARISELA PEÑA C.	202461201655692
15229	7004506	7009167	AV CIUDAD DE CALI CL 71A SUR	AV CIUDAD DE CALI 130m AL NORTE DE LA CL 62 SUR	CONSORCIO CONEXION 20	10-may-24	4-sep-24	07:00-18:00	24 HORAS	IDU-1646-2020	NOTAS: 1. CONTRATISTA DEBERA INFORMAR A SUB SEMAFORIZACION A TRAVES DE CORREO FESPITIA@MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO FECHA FINALIZACION ACTIVIDADES CON POR LO MENOS CON 10 DIAS DE ANTELACION A FIN DE PROGRAMAR LA RESTITUCION DE CONDICIONES DE OPERACION, DE NO HACERLO DEBERA MANTENER CONDICIONES EN OBRA HASTA TANTO SE COORDINEN ACTIVIDADES DESDE ESTA SUB SIENDO SU RESPONSABILIDAD Y EN CASO DE CUALQUIER IMPASE NO PUEDE SER ATRIBUIBLE A SDM. 2. LOS CAMBIOS DE ETAPAS, CARRILES O COSTADOS SE DEBEN COORDINAR PREVIAMENTE CON SEMAFORIZACION SDM DE ACUERDO CON LOS TIEMPOS REQUERIDOS POR ESTA SUBDIRECCION. 3.PARA TRABAJOS NOCTURNOS Y FINES DE SEMANA DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN 4. REALIZAR Y ACTUALIZAR SOCIALIZACION PREVIO AL CIERRE CON LOS SITIOS ESPECIALES, RESIDENTES Y PREDIOS AFECTADOS POR LOS CIERRES Y SU ZONA DE INFLUENCIA CONDICION QUE DEBE SER VERIFICADA POR INTERVENTORIA 4. DEBE CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 5. GARANTIZAR ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO Y COMODO A TODOS LOS PREDIOS JUNTO AL CIERRE DURANTE TODO EL PMT. DEBEN CORDINAR ACTIVIDADES NECESARIAS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS CON LA ANTELACION SUFICIENTE CON SEMAFORIZACION SDM (EL CONTRATISTA DEBERA COORDINAR CON LA SUBDIRECCION DE SEMAFORIZACION LA IMPLEMENTACION DEL ESCENARIO CON PMT Y MODIFICACIONES A LA OPERACION DE LA INTERSECCION SEMAFORIZADA LA CUAL SERA PROGRAMADA DE ACUERDO A DISPONIBILIDAD). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE SEPARADOR CENTRAL PARA ACTIVIDADES DE REDES, CONSTRUCCION DE CALZADA Y SUB-ESTRUCTURA DE ESTACION (PLANO 1, 2, 3 Y 4). EN ETAPAS NO SIMULTANEAS. EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR DURANTE EL TIEMPO QUE DUREN LOS CIERRES Y OBRAS OPTIMAS CONDICIONES DE LAS CALZADAS Y EN TODO MOMENTO DEBE GARANTIZAR DURANTE EL TIEMPO QUE DUREN LOS CIERRES Y OBRAS OPTIMAS CONDICIONES DE LAS CALZADAS Y EN TODO MOMENTO DEBE GARANTIZAR DOS (2) CARRILES COMODOS Y SEGUROS PARA TODO TIPO Y CLASE DE VEHICULOS QUE CIRCUCLA POR EL TRAMO AFECTADO POR CALZADA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA.LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM, ANTES Y DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS.	SI	BOSA	GERMAN A. MARTINEZ I.	202461201191842 202461201572692

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15230	7005003	N/A	KR 80P CL 75 SUR	KR 80P 30m AL ORIENTE	CONSORCIO CONEXION 20	10-may-24	20-jun-24	06:00-18:00	24 HORAS	IDU-1646-2020	NOTAS: 1. REALIZAR COORDINACION ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES CON OBRAS Y CONTRATISTAS DENTRO DE AREA DIRECTA 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS DEBE CONTAR CON AUTORIZACION POR PARTE DE ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN DEC 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 4. ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA E IDU QUE SE CUENTE CON LA TOTALIDAD DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES ADICIONALES PREVIO INICIO 5. PREVIO INICIO DE OBRA DEBE SOCIALIZAR (O ACTUALIZAR) CON LA TOTALIDAD DE LOS PREDIOS Y SITIOS ESPECIALES (INCLUIDAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN LA ZONA DE INFLUENCIA) AFECTADOS DIRECTAMENTE POR EL CIERRE, ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA E IDU VERIFICAR ESTA CONDICION 6. ATENDER LAS SOLICITUDES DE SITP Y TM 7. GARANTIZAR MANEJO SEGURO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS (ESPECIALMENTE INTERSECCIONES Y DESVIOS) CON EL APOYO DE BANDEROS SUFICIENTES DURANTE TODO EL TIEMPO DE CIERRE. 9. INTERVENTORIA DEBE CONFIRMAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION PREVIO AL CIERRE 48 HORAS ANTES (DIA HABIL). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE LA RED PLUVIAL DE ALCANTARILLADO (ETAPA 1 Y 2 - PLANO 1 Y 2), GARANTIZAR INGRESO SEGURO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR EL CIERRE. EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR DURANTE EL TIEMPO QUE DUREN LOS CIERRES Y OBRAS OPTIMAS CONDICIONES DE LAS CALZADAS Y EN TODO MOMENTO DEBE GARANTIZAR DOS (2) CARRILES COMODOS Y SEGUROS PARA TODO TIPO Y CLASE DE VEHICULOS QUE CIRCULA POR EL TRAMO AFECTADO POR CALZADA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM, ANTES Y DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS.	SI	BOSA	GERMAN A. MARTINEZ I.	202461201467212
15231	7005768	N/A	CL 76A SUR KR 78C	CL 76A SUR KR 78F	CONSORCIO CONEXION 20	10-may-24	6-jun-24	07:00-17:00	24 HORAS	IDU-1646-2020	NOTAS: 1. REALIZAR COORDINACION ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES CON OBRAS Y CONTRATISTAS DENTRO DE AREA DIRECTA 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS DEBE CONTAR CON AUTORIZACION POR PARTE DE ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN DEC 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 4. ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA E IDU QUE SE CUENTE CON LA TOTALIDAD DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES ADICIONALES PREVIO INICIO 5. PREVIO INICIO DE OBRA DEBE SOCIALIZAR (O ACTUALIZAR) CON LA TOTALIDAD DE LOS PREDIOS Y SITIOS ESPECIALES (INCLUIDAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN LA ZONA DE INFLUENCIA) AFECTADOS DIRECTAMENTE POR EL CIERRE Y SUS DESVIOS, ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA E IDU VERIFICAR ESTA CONDICION 6. GARANTIZAR MANEJO SEGURO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS (ESPECIALMENTE INTERSECCIONES Y DESVIOS) CON EL APOYO DE BANDEROS SUFICIENTES DURANTE TODO EL TIEMPO DE CIERRE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE EMPATES DE AGUA POTABLE (PLANO 1 Y 2). GARANTIZAR PASO SEGURO DE USUARIOS NO MOTORIZADOS EN ESPECIAL PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA. GARANTIZAR INGRESO SEGURO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR EL CIERRE. EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR DURANTE EL TIEMPO QUE DUREN LOS CIERRES Y OBRAS OPTIMAS CONDICIONES DE LAS CALZADAS Y EN TODO MOMENTO DEBE GARANTIZAR CARRILES COMODOS Y SEGUROS PARA TODO TIPO Y CLASE DE VEHICULOS QUE CIRCULA POR EL TRAMO AFECTADO POR CALZADA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM, ANTES Y DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS.	SI	BOSA	GERMAN A. MARTINEZ I.	202461201483742

NORMATIVIDAD
 El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO
 Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15232	7006026	7005926	DG 76A SUR KR 771	DG 76A SUR KR 77L	CONSORCIO CONEXION 20	10-may-24	6-jun-24	07:00-17:00	24 HORAS	IDU-1646-2020	NOTAS: 1. REALIZAR COORDINACION ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES CON OBRAS Y CONTRATISTAS DENTRO DE AREA DIRECTA 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS DEBE CONTAR CON AUTORIZACION POR PARTE DE ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN DEC 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 4. ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA E IDU QUE SE CUENTE CON LA TOTALIDAD DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES ADICIONALES PREVIO INICIO 5. PREVIO INICIO DE OBRA DEBE SOCIALIZAR (O ACTUALIZAR) CON LA TOTALIDAD DE LOS PREDIOS Y SITIOS ESPECIALES (INCLUIDAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN LA ZONA DE INFLUENCIA) AFECTADOS DIRECTAMENTE POR EL CIERRE Y SUS DESVIOS, ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA E IDU VERIFICAR ESTA CONDICION 6. GARANTIZAR MANEJO SEGURO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS (ESPECIALMENTE INTERSECCIONES Y DESVIOS) CON EL APOYO DE BANDEROS SUFICIENTES DURANTE TODO EL TIEMPO DE CIERRE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE (CON TRASLADO DE SENDERO A CALZADA SEGREGADO CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS DEL FLUJO VEHICULAR) EN ETAPAS SIMULTANEO PARA CONSTRUCCION DE DUCTERIA EN PUNTOS PARA COLOCAR AFLORAMIENTOS DE ENEL Y ETB Y CIERRE PARCIAL DE CALZADA (CIERRE DE CARRIL NORTE) TEMPORAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL (PLANO 3 Y 4). GARANTIZAR PASO SEGURO DE USUARIOS NO MOTORIZADOS EN ESPECIAL PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA. GARANTIZAR INGRESO SEGURO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR EL CIERRE. EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR DURANTE EL TIEMPO QUE DUREN LOS CIERRES Y OBRAS OPTIMAS CONDICIONES DE LAS CALZADAS Y EN TODO MOMENTO DEBE GARANTIZAR CARRILES COMODOS Y SEGUROS PARA TODO TIPO Y CLASE DE VEHICULOS QUE CIRCULA POR EL TRAMO AFECTADO POR CALZADA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM, ANTES Y DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS.	SI	BOSA	GERMAN A. MARTINEZ I.	202461201483742
15233	7005894	7005797	DG 76A SUR KR 78BIS	DG 76A SUR KR 78C	CONSORCIO CONEXION 20	10-may-24	6-jun-24	07:00-17:00	24 HORAS	IDU-1646-2020	NOTAS: 1. REALIZAR COORDINACION ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES CON OBRAS Y CONTRATISTAS DENTRO DE AREA DIRECTA 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS DEBE CONTAR CON AUTORIZACION POR PARTE DE ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN DEC 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 4. ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA E IDU QUE SE CUENTE CON LA TOTALIDAD DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES ADICIONALES PREVIO INICIO 5. PREVIO INICIO DE OBRA DEBE SOCIALIZAR (O ACTUALIZAR) CON LA TOTALIDAD DE LOS PREDIOS Y SITIOS ESPECIALES (INCLUIDAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN LA ZONA DE INFLUENCIA) AFECTADOS DIRECTAMENTE POR EL CIERRE Y SUS DESVIOS, ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA E IDU VERIFICAR ESTA CONDICION 6. GARANTIZAR MANEJO SEGURO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS (ESPECIALMENTE INTERSECCIONES Y DESVIOS) CON EL APOYO DE BANDEROS SUFICIENTES DURANTE TODO EL TIEMPO DE CIERRE. LA SDM AUTORIZA PMT CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE (CON TRASLADO DE SENDERO A CALZADA SEGREGADO CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS DEL FLUJO VEHICULAR) EN ETAPAS SIMULTANEO PARA CONSTRUCCION DE DUCTERIA EN PUNTOS PARA COLOCAR AFLORAMIENTOS DE ENEL Y ETB Y CIERRE PARCIAL DE CALZADA (CIERRE DE CARRIL NORTE) TEMPORAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL (PLANO 5 Y 6). GARANTIZAR PASO SEGURO DE USUARIOS NO MOTORIZADOS EN ESPECIAL PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA. GARANTIZAR INGRESO SEGURO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR EL CIERRE. EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR DURANTE EL TIEMPO QUE DUREN LOS CIERRES Y OBRAS OPTIMAS CONDICIONES DE LAS CALZADAS Y EN TODO MOMENTO DEBE GARANTIZAR CARRILES COMODOS Y SEGUROS PARA TODO TIPO Y CLASE DE VEHICULOS QUE CIRCULA POR EL TRAMO AFECTADO POR CALZADA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM, ANTES Y DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS	SI	BOSA	GERMAN A. MARTINEZ I.	202461201483742

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15234	7006101	N/A	DG 75A SUR KR 78	N/A	CONSORCIO CONEXION 20	10-may-24	6-jun-24	07:00-17:00	24 HORAS	IDU-1646-2020	NOTAS: 1. REALIZAR COORDINACION ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES CON OBRAS Y CONTRATISTAS DENTRO DE AREA DIRECTA 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS DEBE CONTAR CON AUTORIZACION POR PARTE DE ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN DEC 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 4. ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA E IDU QUE SE CUENTE CON LA TOTALIDAD DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES ADICIONALES PREVIO INICIO 5. PREVIO INICIO DE OBRA DEBE SOCIALIZAR (O ACTUALIZAR) CON LA TOTALIDAD DE LOS PREDIOS Y SITIOS ESPECIALES (INCLUIDAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN LA ZONA DE INFLUENCIA) AFECTADOS DIRECTAMENTE POR EL CIERRE Y SUS DESVIOS, ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA E IDU VERIFICAR ESTA CONDICION 6. GARANTIZAR MANEJO SEGURO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS (ESPECIALMENTE INTERSECCIONES Y DESVIOS) CON EL APOYO DE BANDEROS SUFICIENTES DURANTE TODO EL TIEMPO DE CIERRE. LA SDM AUTORIZA PMT CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR (CON TRASLADO DE SENDERO A CALZADA SEGREGADO CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS DEL FLUJO VEHICULAR) PARA CONSTRUCCION DE DUCTERIA EN PUNTOS PARA COLOCAR AFLORAMIENTOS DE ENEL Y ETB. (PLANO 7). GARANTIZAR PASO SEGURO DE USUARIOS NO MOTORIZADOS EN ESPECIAL PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA. GARANTIZAR INGRESO SEGURO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR EL CIERRE. EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR DURANTE EL TIEMPO QUE DUREN LOS CIERRES Y OBRAS OPTIMAS CONDICIONES DE LAS CALZADAS Y EN TODO MOMENTO DEBE GARANTIZAR CARRILES COMODOS Y SEGUROS PARA TODO TIPO Y CLASE DE VEHICULOS QUE CIRCUCLA POR EL TRAMO AFECTADO POR CALZADA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM, ANTES Y DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS	SI	BOSA	GERMAN A. MARTINEZ I.	202461201483742
15235	7009281	7009282	AV CIUDAD DE CALI (AC 75 SUR) KR 81	AV CIUDAD DE CALI (AC 75 SUR) KR 81H	CONSORCIO CONEXION 20	10-may-24	4-sep-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1646-2020	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS Y FINES DE SEMANA SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 4 DEBE CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 4. PREVIO AL INICIO DE OBRA SE DEBE SOCIALIZAR (O ACTUALIZAR) CON LA TOTALIDAD DE LOS PREDIOS Y SITIOS ESPECIALES AFECTADOS DIRECTAMENTE POR EL CIERRE, ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR ESTA CONDICION PREVIAMENTE 5, NO SE AUTORIZA CIERRES SIMULTANEOS CON OTROS PMT VIGENTES SOBRE MISMO EL TRAMO SOLICITADO. 6 EN CASO DE NO APLICAR LAS TIPOLIGIAS PRESENTADAS SE DEBE PRESENTAR PMT ESPECIFICO 7. REALIZAR COORDINACION ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES CON OBRAS Y CONTRATISTAS DENTRO DE AREA DIRECTA. 8. GARANTIZAR ACCESO DE FORMA SEGURA A PREDIOS TODO EL TIEMPO DE CIERRE. 9. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE DE MAXIMO 1M SIN AFECTACION TOTAL, GARANTIZANDO LA CONTINUIDAD DEL PASO PEATONAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO TALES COMO COMO LIMPIEZA DE SUMIDEROS, LAVADO DE MALETINES (INSTALADOS PARA EL CERRAMIENTO), ALINEAMIENTO DE MALETINES (CERRAMIENTO),Y ACTIVIDADES DE REDES COMO APIQUES DE REDES, REPLANTEO TOPOGRAFICO E INSPECCION DE REDES Y URBANISMO. ESPECIFICO 2. FUERA DEL HORARIO DE CIERRE SE DEBE HABILITAR EL TRAMO EN CODICIONES SEGURAS. APOYAR TODOS LOS FLUJOS AFECTADOS CON AUXILIARES DE TRANSITO. GARANTIZAR MANEJO SEGURO DE LOS PEATONES (ESPECIALMENTE INTERSECCIONES) Y VEHICULOS CON EL APOYO DE BANDEROS SUFICIENTES. INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR CORRECTA IMPLEMENTACION DE PMT APROBADO PREVIO Y DURANTE EL DESARROLLO DE LAS OBRAS. PARA VIAS DE 2 DOS MAS CARRILES IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION EN LOS DOS COSTADOS (UBICADA DE FORMA SEGURA).	SI	BOSA	GERMAN A. MARTINEZ I.	202461201568212

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15236	7006101	7006006	DG 75A SUR KR 77H	DG 75A SUR KR 78C	CONSORCIO CONEXION 20	10-may-24	4-sep-24	07:00-18:00	24 HORAS	IDU-1646-2020	<p>NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS Y FINES DE SEMANA DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. REALIZAR Y ACTUALIZAR SOCIALIZACION PREVIO A CIERRE CON SITIOS ESPECIALES, RESIDENTES Y PREDIOS AFECTADOS POR CIERRES Y SU ZONA DE INFLUENCIA, CONDICION QUE DEBE SER VERIFICADA POR INTERVENTORIA 3. CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 4. GARANTIZAR ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO Y COMODO A TODOS LOS PREDIOS JUNTO AL CIERRE. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION 03-MAY-24 Y EL 09-MAY-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE).</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE SUMIDEROS Y ASFALTO EN CRUCES DE LA CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. 3. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO SUFICIENTES APOYANDO EL MANEJO SEGURO PEATONAL Y VEHICULAR DURANTE TODO EL TIEMPO DE CIERRE. 3. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA. 4. EL CERRAMIENTO DEBE SER CONTINUO Y PERIMETRAL DE TAL FORMA QUE SE RESTRINJA EL INGRESO DE PERSONAL AJENO AL AREA DE TRABAJO. 5. SE DEBEN INSTALAR SEÑAL UNO A UNO PARA APOYAR EL TRANSITO SOBRE EL CARRIL HABILITADO (AMBOS SENTIDOS) 6. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM PREVIO Y DURANTE EL CIERRE.</p>	SI	BOSA	GERMAN A. MARTINEZ I.	202461201574812
15237	7009279	7003846	AV CIUDAD DE CALI KR 80J	AV CIUDAD DE CALI CL 61A SUR	CONSORCIO CONEXION 20	10-may-24	4-sep-24	06:00-18:00	24 HORAS	IDU-1646-2020	<p>NOTAS: 1. REALIZAR (ACTUALIZAR) COORDINACION ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES CON OBRAS Y CONTRATISTAS DENTRO DE AREA DIRECTA 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS DEBE CONTAR CON AUTORIZACION POR PARTE DE ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN DEC 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 4. CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 5. ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR QUE SE CUENTE CON LA TOTALIDAD DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES ADICIONALES PREVIO INICIO DE OBRAS 6. PREVIO AL INICIO DE OBRA SE DEBE SOCIALIZAR (O ACTUALIZAR) CON LA TOTALIDAD DE LOS PREDIOS Y SITIOS ESPECIALES AFECTADOS DIRECTAMENTE POR EL CIERRE, ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR ESTA CONDICION PREVIAMENTE 8. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION 03-MAY-24 Y EL 09-MAY-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE).</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL (SUR) PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION REDES DE ACUEDUCTO E HIDRANTES (DE ACUERDO CON PLANOS TÍPICOS, EN CASO DE NO APLIAR LOS PLANOS TÍPICOS DEBERÁ TRAMITAR PREVIO AL CIERRE PMT ESPECÍFICO). SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ANCHO LIBRE EN ANDENES DE 1,5 METROS PARA CIRCULACION PEATONAL (NO SE AUTORIZA AFECTACION DE CICLORUTAS). GARATIZAR ACCESO TODO EL TIEMPO A PREDIOS Y SITIOS ESPECIALES SIEMPRE. TODOS EXTREMOS SE DEBEN APOYAR CON AUXILAIRES DE TRANSITO LOCALIZADOS DE FORMA SEGURA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR MANEJO SEGURO DE NO MOTORIZADOS (ESPECIALMENTE INTERSECCIONES) Y VEHICULOS CON EL APOYO DE BANDEROS SUFICIENTES. MAQUINARIA, VEHICULOS Y EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE ZONA DE OBRA. IMPLEMENTAR PROTOCOLO DE CONTINGENCIAS EN CASO DE PRESENTARSE EVENTUALIDADES QUE LO REQUIERAN. ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA VERIFICAR CORRECTA IMPLEMENTACION DE PMT APROBADO PREVIO Y DURANTE EL DESARROLLO DE LAS OBRAS.</p>	SI	BOSA	GERMAN A. MARTINEZ I.	202461201574862

NORMATIVIDAD
 El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E ESPACIO PÚBLICO
 Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15238	7009279	7003846	AV CIUDAD DE CALI KR 80J	AV CIUDAD DE CALI CL 61A SUR	CONSORCIO CONEXION 20	10-may-24	4-sep-24	06:00-18:00	24 HORAS	IDU-1646-2020	NOTAS: 1. REALIZAR (ACTUALIZAR) COORDINACION ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES CON OBRAS Y CONTRATISTAS DENTRO DE AREA DIRECTA 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS DEBE CONTAR CON AUTORIZACION POR PARTE DE ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN DEC 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 4. CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 5. ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR QUE SE CUENTE CON LA TOTALIDAD DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES ADICIONALES PREVIO INICIO DE OBRAS 6. PREVIO AL INICIO DE OBRA SE DEBE SOCIALIZAR (O ACTUALIZAR) CON LA TOTALIDAD DE LOS PREDIOS Y SITIOS ESPECIALES AFECTADOS DIRECTAMENTE POR EL CIERRE, ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR ESTA CONDICION PREVIAMENTE 8. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION 03-MAY-24 Y EL 09-MAY-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL (NORTE) PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION REDES DE ACUEDUCTO E HIDRANTES (DE ACUERDO CON PLANOS TIPICOS, EN CASO DE NO APLIAR LOS PLANOS TIPICOS DEBERA TRAMITAR PREVIO AL CIERRE PMT ESPECIFICO). SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ANCHO LIBRE EN ANDENES DE 1,5 METROS PARA CIRCULACION PEATONAL (NO SE AUTORIZA AFECTACION DE CICLORUTAS). GARANTIZAR ACCESO TODO EL TIEMPO A PREDIOS Y SITIOS ESPECIALES SIEMPRE. TODOS EXTREMOS SE DEBEN APOYAR CON AUXILIARES DE TRANSITO LOCALIZADOS DE FORMA SEGURA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR MANEJO SEGURO DE NO MOTORIZADOS (ESPECIALMENTE INTERSECCIONES) Y VEHICULOS CON EL APOYO DE BANDEROS SUFICIENTES. MAQUINARIA, VEHICULOS Y EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE ZONA DE OBRA. IMPLEMENTAR PROTOCOLO DE CONTINGENCIAS EN CASO DE PRESENTARSE EVENTUALIDADES QUE LO REQUIERAN. ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA VERIFICAR CORRECTA IMPLEMENTACION DE PMT APROBADO PREVIO Y DURANTE EL DESARROLLO DE LAS OBRAS.	SI	BOSA	GERMAN A. MARTINEZ I.	202461201574862
15239	8001709	8001785	KR 94C CL 42F SUR	KR 94C AV CIUDAD DE VILLAVICENCIO (AC 43 SUR)	CONSORCIO CONSERVACION JH	10-may-24	20-jun-24	07:00-18:00	24 HORAS	FDLK-643-2023	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 3. APOYAR LOS PASOS PEATONALES Y VEHICULARES CON AUXILIARES DE TRANSITO. 4. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. 5. SE DEBE CUMPLIR CON LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS ENTRE METRO LINEA 1 S.A.S Y EL CONSORCIO CONSERVACION JH, CONFORME AL ACTA DE COORDINACION PRESENTADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA (VIA EN AFIRMADO) INCLUYENDO INTERSECCION DE LA KR 94C CON CL 42G SUR, PARA ACTIVIDADES DE CONSERVACION DE LA MALLA VIAL LOCAL, CONFORME AL PLANO ESPECIFICO PRESENTADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA CONFORME A LAS CONDICIONES REALES DE OPERACION DE LA VIA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA EL APOYO DE LOS PEATONES. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON POLISOMBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA CON UN ANCHO MINIMO DE 1,5m LIBRES, COMODOS Y SEGUROS PARA SU USO. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	KENNEDY	ANGIE M. CUAICAL T.	202461201475852

NORMATIVIDAD
 El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E ESPACIO PÚBLICO
 Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA
 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15240	"4.641, - 74.129"	"4.643, - 74.125"	KR 71C AC 12	KR 71C 130m AL NORTE DE LA CL 12C	CONSORCIO CONSERVACION JH	10-may-24	27-jun-24	07:00-18:00	24 HORAS	FDLK-643-2023	NOTAS: 1. ANTES DE INICIAR LA IMPLEMENTACION DEL PMT EL CONTRATISTA DEBERA CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS REQUERIDOS POR OTRAS ENTIDADES PARA LA EJECUCION DE LAS INTERVENCIONES. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 4. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE MOBILIARIO URBANO, NI ADECUACION DEL ESPACIO PUBLICO (ANDENES). 5. POR NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE MODOS NO MOTORIZADOS (PEATONES Y BICIUSUARIOS) A LA CALZADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CICLORRUTA COSTADO ORIENTAL (KR 71C ENTRE AC 12 Y CL 12B) Y COSTADO OCCIDENTAL (KR 71C ENTRE CL 12B Y 130m AL NORTE DE LA CL 12C) AL INTERIOR DEL PARQUE VILLA ALSACIA LOTE 1, PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION/REHABILITACION DE CICLORRUTA CON TRASLADO DE BICIUSUARIOS A SENDERO PEATONAL PARALELO DENTRO DEL MISMO PARQUE O SOBRE EL ANDEN ORIENTAL U OCCIDENTAL ADYACENTE A LA CICLORRUTA SEGUN CORRESPONDA, CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA (ETAPA 1). SE DEBE GARANTIZAR CICLORRUTA PROVISIONAL DE MINIMO 2.0m DE ANCHO Y SENDERO PEATONAL DE MINIMO 2.0m DE ANCHO LIBRE SOBRE ANDEN Y SENDERO COMPARTIDO DE MINIMO 3.0m DE ANCHO SOBRE LOS SENDEROS AL INTERIOR DEL PARQUE, EN AMBOS CASOS SEGREGADOS CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON POLISOMBRA. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES DE OBRA EN CALZADA O ANDEN. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO PEATONAL Y DE BICIUSUARIOS. EL TRASIEGO DE MATERIALES SE AUTORIZA ACOMPAÑADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION DE OBRA IMPLEMENTADA.	SI	KENNEDY	DEISY A. HERNANDEZ T.	202461201487152
15241	50002361	N/A	KR 71C 86m AL SUR DE LA CL 12C	N/A	CONSORCIO CONSERVACION JH	10-may-24	27-jun-24	07:00-18:00	N/A	FDLK-643-2023	NOTAS: 1. ANTES DE INICIAR LA IMPLEMENTACION DEL PMT EL CONTRATISTA DEBERA CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS REQUERIDOS POR OTRAS ENTIDADES PARA LA EJECUCION DE LAS INTERVENCIONES. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. EL ESPACIO PUBLICO (ANDEN Y VIA) ASI COMO EL MOBILIARIO AFECTADO Y UTILIZADO PARA EL INGRESO Y LA SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA DEBE SER ENTREGADO EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS (MAQUINARIA Y EQUIPOS) AL COSTADO OCCIDENTAL, ASOCIADO A LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION/REHABILITACION DE CICLORRUTA AL INTERIOR DEL PARQUE VILLA ALSACIA LOTE 1, (ETAPA 1) CONFORME A LOS PLANOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO VEHICULAR, PEATONAL Y DE BICIUSUARIOS. NO SE APRUEBA COLA DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES DE OBRA EN CALZADA O ANDEN. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION.	SI	KENNEDY	DEISY A. HERNANDEZ T.	202461201487152

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15242	50002369	N/A	CL 12A 17m AL ORIENTE DE LA KR 71C	CL 12A 32m AL ORIENTE DE LA KR 71C	CONSORCIO CONSERVACION JH	10-may-24	27-jun-24	07:00-18:00	07:00-18:00	FDLK-643-2023	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. NO SE PERMITE REALIZAR INTERVENCION ALGUNA POR FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DE VEHICULOS DE OBRA, ASOCIADO A LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION/REHABILITACION DE CICLORRUTA AL INTERIOR DEL PARQUE VILLA ALSACIA LOTE 1, (ETAPA 1) CONFORME A LOS PLANOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA AFECTACION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA DE MINIMO 6,20m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR, PEATONAL Y DE BICIUSUARIOS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS Y PARA EL ESTACIONAMIENTO SE DEBEN DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS PREVIAS AL INICIO DE LAS OBRAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL A LAS 18:00 HORAS SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA.	SI	KENNEDY	DEISY A. HERNANDEZ T.	202461201487152
15243	50002361	N/A	KR 71C 75m AL NORTE DE LA CL 12A	KR 71C 90m AL NORTE DE LA CL 12A	CONSORCIO CONSERVACION JH	10-may-24	27-jun-24	07:00-18:00	07:00-18:00	FDLK-643-2023	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. NO SE PERMITE REALIZAR INTERVENCION ALGUNA POR FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DE VEHICULOS DE OBRA, ASOCIADO A LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION/REHABILITACION DE CICLORRUTA AL INTERIOR DEL PARQUE VILLA ALSACIA LOTE 1, (ETAPA 1) CONFORME A LOS PLANOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA AFECTACION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA DE MINIMO 6,20m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR, PEATONAL Y DE BICIUSUARIOS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS Y PARA EL ESTACIONAMIENTO SE DEBEN DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS PREVIAS AL INICIO DE LAS OBRAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL A LAS 18:00 HORAS SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA.	SI	KENNEDY	DEISY A. HERNANDEZ T.	202461201487152

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15244	50002361	N/A	KR 71C 50m AL SUR DE LA CL 12C	KR 71C 65m AL SUR DE LA CL 12C	CONSORCIO CONSERVACION JH	10-may-24	27-jun-24	07:00-18:00	07:00-18:00	FDLK-643-2023	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. NO SE PERMITE REALIZAR INTERVENCION ALGUNA POR FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DE VEHICULOS DE OBRA, ASOCIADO A LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION/REHABILITACION DE CICLORRUTA AL INTERIOR DEL PARQUE VILLA ALSACIA LOTE 1, (ETAPA 1) CONFORME A LOS PLANOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA AFECTACION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA DE MINIMO 6,20m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR, PEATONAL Y DE BICIUSUARIOS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS Y PARA EL ESTACIONAMIENTO SE DEBEN DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS PREVIAS AL INICIO DE LAS OBRAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL A LAS 18:00 HORAS SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA.	SI	KENNEDY	DEISY A. HERNANDEZ T.	202461201487152
15245	50002367	N/A	CL 12C 15m AL OCCIDENTE DE LA KR 71C	CL 12C 30m AL OCCIDENTE DE LA KR 71C	CONSORCIO CONSERVACION JH	10-may-24	27-jun-24	07:00-18:00	07:00-18:00	FDLK-643-2023	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. NO SE PERMITE REALIZAR INTERVENCION ALGUNA POR FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DE VEHICULOS DE OBRA, ASOCIADO A LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION/REHABILITACION DE CICLORRUTA AL INTERIOR DEL PARQUE VILLA ALSACIA LOTE 1, (ETAPA 1) CONFORME A LOS PLANOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA AFECTACION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA DE MINIMO 6,20m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR, PEATONAL Y DE BICIUSUARIOS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS Y PARA EL ESTACIONAMIENTO SE DEBEN DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS PREVIAS AL INICIO DE LAS OBRAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL A LAS 18:00 HORAS SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA.	SI	KENNEDY	DEISY A. HERNANDEZ T.	202461201487152

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15246	N/A	N/A	CUADRANTE: CL 12C Y 20m AL NORTE ENTRE 15m Y 30m AL OCCIDENTE DE LA KR 71C	N/A	CONSORCIO CONSERVACION JH	10-may-24	27-jun-24	07:00-18:00	24 HORAS	FDLK-643-2023	NOTAS: 1. ANTES DE INICIAR LA IMPLEMENTACION DEL PMT EL CONTRATISTA DEBERA CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS REQUERIDOS POR OTRAS ENTIDADES PARA LA EJECUCION DE LAS INTERVENCIONES. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 4. EL ESPACIO PUBLICO (ZONA VERDE) UTILIZADA PARA EL ACOPIO DE MATERIALES Y ESCOMBROS DEBE SER ENTREGADO EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE AL INTERIOR DEL PARQUE VILLA ALSACIA LOTE 1 (COSTADO NORTE), PARA ACTIVIDADES DE ZONA DE ACOPIO DE MATERIALES Y ESCOMBROS Y UBICACION DE CAMPAMENTO, ASOCIADO A LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION/REHABILITACION DE CICLORRUTA (ETAPA 1), CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA. IMPLEMENTAR CERRAMIENTO CON POLISOMBRA GARANTIZANDO BUENAS CONDICIONES DE ILUMINACION. NO SE DEBE PERMITIR EL ACCESO A LA ZONA DE CIERRE DE PERSONAL AJENO A LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO, NI OCUPACION DE CALZADA NI SENDEROS PETONALES DENTRO DEL PARQUE PARA REALIZAR ESTA ACTIVIDAD. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS, EN BUEN ESTADO Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION DE OBRA IMPLEMENTADA.	SI	KENNEDY	DEISY A. HERNANDEZ T.	202461201487152
15247	N/A	N/A	CUADRANTE: CL 12C Y 15m AL SUR ENTRE KR 71C Y 10m AL OCCIDENTE	N/A	CONSORCIO CONSERVACION JH	10-may-24	27-jun-24	07:00-18:00	24 HORAS	FDLK-643-2023	NOTAS: 1. ANTES DE INICIAR LA IMPLEMENTACION DEL PMT EL CONTRATISTA DEBERA CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS REQUERIDOS POR OTRAS ENTIDADES PARA LA EJECUCION DE LAS INTERVENCIONES. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 4. EL ESPACIO PUBLICO (ZONA VERDE) UTILIZADA PARA EL ACOPIO DE MATERIALES Y ESCOMBROS DEBE SER ENTREGADO EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE AL INTERIOR DEL PARQUE VILLA ALSACIA LOTE 1 (COSTADO SUR), PARA ACTIVIDADES DE ZONA DE ACOPIO DE MATERIALES Y ESCOMBROS Y UBICACION DE CAMPAMENTO, ASOCIADO A LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION/REHABILITACION DE CICLORRUTA (ETAPA 1), CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA. IMPLEMENTAR CERRAMIENTO CON POLISOMBRA GARANTIZANDO BUENAS CONDICIONES DE ILUMINACION. NO SE DEBE PERMITIR EL ACCESO A LA ZONA DE CIERRE DE PERSONAL AJENO A LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO, NI OCUPACION DE CALZADA NI SENDEROS PETONALES DENTRO DEL PARQUE PARA REALIZAR ESTA ACTIVIDAD. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS, EN BUEN ESTADO Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION DE OBRA IMPLEMENTADA.	SI	KENNEDY	DEISY A. HERNANDEZ T.	202461201487152

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15248	N/A	N/A	CUADRANTE: 116m Y 124m AL NORTE DE LA CL 12A ENTRE KR 71C Y 10m AL ORIENTE	N/A	CONSORCIO CONSERVACION JH	10-may-24	27-jun-24	07:00-18:00	24 HORAS	FDLK-643-2023	NOTAS: 1. ANTES DE INICIAR LA IMPLEMENTACION DEL PMT EL CONTRATISTA DEBERA CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS REQUERIDOS POR OTRAS ENTIDADES PARA LA EJECUCION DE LAS INTERVENCIONES. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 4. EL ESPACIO PUBLICO (ZONA VERDE) UTILIZADA PARA EL ACOPIO DE MATERIALES Y ESCOMBROS DEBE SER ENTREGADO EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE AL INTERIOR DEL PARQUE VILLA ALSACIA LOTE 1 (COSTADO ORIENTAL), PARA ACTIVIDADES DE ZONA DE ACOPIO DE MATERIALES Y ESCOMBROS Y UBICACION DE CAMPAMENTO, ASOCIADO A LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION/REHABILITACION DE CICLORRUTA (ETAPA 1), CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA. IMPLEMENTAR CERRAMIENTO CON POLISOMBRA GARANTIZANDO BUENAS CONDICIONES DE ILUMINACION. NO SE DEBE PERMITIR EL ACCESO A LA ZONA DE CIERRE DE PERSONAL AJENO A LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO, NI OCUPACION DE CALZADA NI SENDEROS PETONALES DENTRO DEL PARQUE PARA REALIZAR ESTA ACTIVIDAD. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS, EN BUEN ESTADO Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION DE OBRA IMPLEMENTADA.	SI	KENNEDY	DEISY A. HERNANDEZ T.	202461201487152
15249	N/A	N/A	CUADRANTE: 17m Y 27m AL ORIENTE DE LA KR 71C ENTRE CL 12A Y 20m AL SUR	N/A	CONSORCIO CONSERVACION JH	10-may-24	27-jun-24	07:00-18:00	24 HORAS	FDLK-643-2023	NOTAS: 1. ANTES DE INICIAR LA IMPLEMENTACION DEL PMT EL CONTRATISTA DEBERA CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS REQUERIDOS POR OTRAS ENTIDADES PARA LA EJECUCION DE LAS INTERVENCIONES. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 4. EL ESPACIO PUBLICO (ZONA VERDE) UTILIZADA PARA EL ACOPIO DE MATERIALES Y ESCOMBROS DEBE SER ENTREGADO EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE AL INTERIOR DEL PARQUE VILLA ALSACIA LOTE 1 (COSTADO SUR), PARA ACTIVIDADES DE ZONA DE ACOPIO DE MATERIALES Y ESCOMBROS Y UBICACION DE CAMPAMENTO, ASOCIADO A LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION/REHABILITACION DE CICLORRUTA (ETAPA 1), CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA. IMPLEMENTAR CERRAMIENTO CON POLISOMBRA GARANTIZANDO BUENAS CONDICIONES DE ILUMINACION. NO SE DEBE PERMITIR EL ACCESO A LA ZONA DE CIERRE DE PERSONAL AJENO A LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO, NI OCUPACION DE CALZADA NI SENDEROS PETONALES DENTRO DEL PARQUE PARA REALIZAR ESTA ACTIVIDAD. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS, EN BUEN ESTADO Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION DE OBRA IMPLEMENTADA.	SI	KENNEDY	DEISY A. HERNANDEZ T.	202461201487152

NORMATIVIDAD
 El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
 Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15250	"4.6406, - 74.1262"	"4.6438, - 74.1283"	CL 12B KR 71BBIS	CL 12B KR 71D	CONSORCIO CONSERVACION JH	-	-	-	-	FDLK-643-2023	LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COI 15-24 - NUMERAL 12487 PARA CIERRE TOTAL DE CICLORRUTA COSTADO NORTE (CL 12B ENTRE KR 71BBIS Y KR 71C) Y COSTADO SUR (CL 12B ENTRE KR 71C Y KR 71D) AL INTERIOR DEL PARQUE VILLA ALSACIA LOTE 1, PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION/REHABILITACION DE CICLORRUTA CON TRASLADO DE BICIUSUARIOS A SENDERO PEATONAL PARALELO DENTRO DEL MISMO PARQUE O SOBRE LOS ANDENES ORIENTAL U OCCIDENTAL DE LA KR 71D, KR 71C Y KR 71BBIS SEGUN CORRESPONDA, CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA (ETAPA 2), POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 06-MAY-24, COMO ATENCION DE OBSERVACIONES AL RADICADO 202461201487152. FRENTE SUSPENDIDO PERTENECIENTE AL RADICADO APROBADO SDM 202461200881972.	SUSPENDIDO	KENNEDY	DEISY A. HERNANDEZ T.	CORREO ELECTRONICO DEL 06 MAY-24
15251	50002361	N/A	KR 71C 83m AL SUR DE LA CL 12C	N/A	CONSORCIO CONSERVACION JH	-	-	-	-	FDLK-643-2023	LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COI 15-24 - NUMERAL 12488 PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS (MAQUINARIA Y EQUIPOS) AL COSTADO ORIENTAL, ASOCIADO A LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION/REHABILITACION DE CICLORRUTA AL INTERIOR DEL PARQUE VILLA ALSACIA LOTE 1, (ETAPA 2) CONFORME A LOS PLANOS PRESENTADOS, POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 06-MAY-24, COMO ATENCION DE OBSERVACIONES AL RADICADO 202461201487152. FRENTE SUSPENDIDO PERTENECIENTE AL RADICADO APROBADO SDM 202461200881972.	SUSPENDIDO	KENNEDY	DEISY A. HERNANDEZ T.	CORREO ELECTRONICO DEL 06 MAY-24
15252	N/A	N/A	CUADRANTE: 16m Y 36m AL ORIENTE DE LA KR 71C ENTRE CL 12B Y 10m AL NORTE	N/A	CONSORCIO CONSERVACION JH	-	-	-	-	FDLK-643-2023	LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COI 15-24 - NUMERAL 12489 PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE AL INTERIOR DEL PARQUE VILLA ALSACIA LOTE 1, PARA ACTIVIDADES DE PARQUEO DE MAQUINARIA - ZONA DE ACOPIO DE MATERIALES Y ESCOMBROS - UBICACION DE CAMPAMENTO, ASOCIADO A LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION/REHABILITACION DE CICLORRUTA (ETAPA 2), CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA, POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 06-MAY-24, COMO ATENCION DE OBSERVACIONES AL RADICADO 202461201487152. FRENTE SUSPENDIDO PERTENECIENTE AL RADICADO APROBADO SDM 202461200881972.	SUSPENDIDO	KENNEDY	DEISY A. HERNANDEZ T.	CORREO ELECTRONICO DEL 06 MAY-24
15253	50000080	N/A	KR 87B CL 8C	KR 87B CL 10	CONSORCIO CONSERVIAL D.C.	10-may-24	13-jun-24	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1751-2021	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 SE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 4. CUANDO SE AFECTE EL PARADERO DEL SITP Y/O ALIMENTADOR DE TRANSMILENIO, DEBE HACER LA INSTALACION DE LA SEÑAL SIO-05 "PARADERO PROVISIONAL" 30m ANTES O DESPUES DE LA ZONA DE OBRA, EVALUANDO LAS CONDICIONES MAS FAVORABLES PARA LA INSTALACION DEL MISMO, Y CON EL APOYO DE AUXILIARES DE TRANSITO QUE GUIEN A LOS USUARIOS DEL SISTEMA. 5. NO SE PERMITE REALIZAR ACTIVIDADES POR FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO CONFORME A LOS PLANOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION NI EL CIERRE DE MAS DE UN (1) CARRIL A LA VEZ, POR LO QUE DEBE GARANTIZAR UN (1) CARRIL LIBRE DE ANCHO MINIMO 3,8m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE TODA LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA DE MINIMO 1,5m DE ANCHO LIBRE, COMODO Y SEGURO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. CUANDO FINALICE EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO, HABILITANDO LA CALZADA EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.	SI	KENNEDY	DEISY A. HERNANDEZ T.	202461201638502

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15254	50000080	N/A	KR 87B CL 8C	KR 87B CL 10	CONSORCIO CONSERVIAL D.C.	10-may-24	13-jun-24	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1751-2021	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 SE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 4. CUANDO SE AFECTE EL PARADERO DEL SITP Y/O ALIMENTADOR DE TRANSMILENIO, DEBE HACER LA INSTALACION DE LA SEÑAL SIO-05 "PARADERO PROVISIONAL" 30m ANTES O DESPUES DE LA ZONA DE OBRA, EVALUANDO LAS CONDICIONES MAS FAVORABLES PARA LA INSTALACION DEL MISMO, Y CON EL APOYO DE AUXILIARES DE TRANSITO QUE GUIEN A LOS USUARIOS DEL SISTEMA. 5. NO SE PERMITE REALIZAR ACTIVIDADES POR FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO CONFORME A LOS PLANOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION NI EL CIERRE DE MAS DE UN (1) CARRIL A LA VEZ, POR LO QUE DEBE GARANTIZAR UN (1) CARRIL LIBRE DE ANCHO MINIMO 3,8m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE TODA LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA DE MINIMO 1,5m DE ANCHO LIBRE, COMODO Y SEGURO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. CUANDO FINALICE EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO, HABILITANDO LA CALZADA EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.	SI	KENNEDY	DEISY A. HERNANDEZ T.	202461201638502
15255	9003471	N/A	CL 23 KR 75	CL 23 KR 80ABIS	CONSORCIO CONSERVIAL D.C.	10-may-24	11-jul-24	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1751-2021	NOTAS: 1). PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LE ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2). EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO Y/O RUTINARIO Y DE DEMARCACION VIAL, SEGUN LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE EL HORARIO DE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. NO SE AUTORIZA CIERRES EN TRAMOS SUPERIORES A 100m. NO SE AUTORIZA EL CIERRE DE MAS DE UN CARRIL. GARANTIZAR UN ANCHO MINIMO DE CARRIL DE 3.30m LIBRE PARA EL TRANSITO VEHICULAR. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL SE DEBE REALIZAR DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DIARIA LABORAL (05:00 HORAS), LA CALZADA SE DEBE HABILITAR EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRAFICO VEHICULAR.	SI	FONTIBON	JHON J. FLOREZ B.	202461201637422
15256	4004854	N/A	CL 42B SUR KR 12A ESTE	CL 42B SUR KR 12 ESTE	CONSORCIO CPI PROINMAT L2	-	-	-	-	SDHT-1125-2023	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COI 10-24 - NUMERAL 8730, PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION VIAL (ETAPA 1), POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE RADICADO SDM-202461201638642. TENIENDO EN CUENTA QUE SE ESTA ADELANTANDO AJUSTES CON LA EAAB, NECESARIOS PARA DEFINICIONES DE OBRA.	TERMINADO	SAN CRISTOBAL	CRISTIAN D. AREVALO F.	202461201638642

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15257	7005200	N/A	KR 80M CL 73G SUR	KR 80M CL 74 SUR	CONSORCIO ESPACIO 402	10-may-24	8-ago-24	24 HORAS	24 HORAS	FDLB-517-2023	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ART. 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LO ADICION, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA REHABILITACION DE MALLA VIAL CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON POLISOMBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA DE MINIMO 1,5m. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	BOSA	ANGIE M. CUAICAL T.	202461201573962
15258	N/A	N/A	VARIOS BOSA	N/A	CONSORCIO ESPACIO 402	-	-	-	-	FDLB-517-2023	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE ADECUACION GEOMETRICA DEL SEPARADOR Y/O ZONA VERDE Y REHABILITACION DE LA MALLA VIAL Y CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 02-ABR-24. 1. EN EL NUMERAL 1.1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO SE DEBE INCLUIR: EL NUMERO TELEFONICO DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INTERVENTORIA CON SUS RESPECTIVOS DATOS. 2.INCLUIR EN EL NUMERAL 4.3.1 INCLUIR LA CARACTERIZACION DE CADA UNA DE LAS VIAS DE DESVIO (CLASIFICACION VIAL, TIPO Y ESTADO DEL PAVIMENTO, SECCION TRANSVERSAL, SENTIDO VIAL, ETC.). 3.INCLUIR DENTRO DEL DOCUMENTO TECNICO EN EL NUMERAL 6.8 INCLUIR EL TRAYECTO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DESDE Y HACIA LA ZONA DE OBRA. 4. EN EL NUMERAL 3.1 INDICAR LA LABOR A EJECUTAR (DESCRIPCION CLARA Y DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR ENMARCADAS EN LA INTERVENCION Y/O OBRA). 5. INCLUIR PLANO CON INVENTARIO DE SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL EXISTENTE. 6. DENTRO DEL FORMATO COI NO SE RELACIONA EL CIERRE DEL CARRIL SUR QUE SE EVIDENCIA EN LOS ESQUEMAS ANEXOS. 7.EL FORMATO COI ANEXO NO CONTIENE LA FIRMA DE LA INTERVENTORIA QUE AVALE LA PROPUESTA PRESENTADA	NO	BOSA	YURY Y. VALBUENA A.	202461201236632
15259	50006395	N/A	CL 44C AK 50	CL 44C 30m AL ORIENTE	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO	29-abr-24	13-may-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1794-2021	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 29-ABR-24. PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE CAMPAMENTO Y PARQUEO DE MAQUINARIA COMO COMPLEMENTO A LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO QUE SE LLEVAN A CABO EN EL SECTOR SEGUN LOS ESQUEMAS TIPICOS PROPUESTOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	TEUSAQUILLO	DIANA C. SANDOVAL A.	CORREO ELECTRONICO DEL 29 ABR-24
15260	50008271	N/A	AK 28 AV NQS (AK 30)	AK 28 KR 29	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO	10-may-24	4-jul-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1794-2021	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (E1: CONTRA PARAMENTO, E2: CONTRA SARDINEL) PARA ACTIVIDADES DE REMATES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES SOBRE LOS ANDENES DE MINIMO 1,50m DE ANCHO, CONTINUOS, COMODOS Y LIBRES DE ESCOMBROS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	TEUSAQUILLO	DIANA C. SANDOVAL A.	202461201640132

NORMATIVIDAD
 El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
 Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15261	50008271	N/A	AK 28 CL 41	AK 28 35m AL SUR	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO	10-may-24	4-jul-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1794-2021	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE SEPARADOR CENTRAL (ZONA BAJA DE PUENTE VEHICULAR) EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE REMATES. IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. SE DEBE REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO DE BICIUSUARIOS, PEATONAL Y EL TRASIEGO DE MATERIALES. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES SE DEBERA HABILITAR EL SEPARADOR CENTRAL EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD.	SI	TEUSAQUILLO	DIANA C. SANDOVAL A.	202461201640132
15262	13001803	N/A	AK 28 TV 26B	AK 28 KR 27A	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO	10-may-24	4-jul-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1794-2021	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE REMATES Y CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL PARA EL TRASLADO DE SENDERO PEATONAL A CALZADA DEBIDAMENTE DELIMITADO CON MALETINES PLASTICOS INTERCALADOS CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE MINIMO 3.5m PARA CIRCULACION VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	TEUSAQUILLO	DIANA C. SANDOVAL A.	202461201640132
15263	13002645	N/A	AK 28 CL 41	AK 28 CL 42	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO	10-may-24	4-jul-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1794-2021	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (E1: CONTRA PARAMENTO, E2: CONTRA SARDINEL) PARA ACTIVIDADES DE REMATES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES SOBRE LOS ANDENES DE MINIMO 1.5m DE ANCHO, CONTINUOS, COMODOS Y LIBRES DE ESCOMBROS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	TEUSAQUILLO	DIANA C. SANDOVAL A.	202461201640132

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15264	13001628	N/A	CL 41 AK 28	CL 41 30m AL ORIENTE	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO	10-may-24	4-jul-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1794-2021	NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 02-FEB-24 Y 21-MAR-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 4. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DE VEHICULOS Y MAQUINARIA DE OBRA, INSTALACION DE CAMPAMENTO DE OBRA Y ACOPIO DE MATERIALES ASOCIADO A LOS TRABAJOS DE REMATES SOBRE LA AK 28. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE MINIMO DE 3.5m PARA CIRCULACION VEHICULAR. SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. PEATONAL Y EL TRASIEGO DE MATERIALES. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. GARANTIZAR EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	TEUSAQUILLO	DIANA C. SANDOVAL A.	202461201640132
15265	13001784	N/A	KR 29 AK 28	KR 29 50m AL SUR	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO	10-may-24	4-jul-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1794-2021	NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 02-FEB-24 Y 21-MAR-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 4. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DE VEHICULOS Y MAQUINARIA DE OBRA, INSTALACION DE CAMPAMENTO DE OBRA Y ACOPIO DE MATERIALES ASOCIADO A LOS TRABAJOS DE REMATES SOBRE LA AK 28. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO DE CALZADA MINIMO DE 3.4m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR, PEATONAL Y EL TRASIEGO DE MATERIALES. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. GARANTIZAR EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	TEUSAQUILLO	DIANA C. SANDOVAL A.	202461201640132

NORMATIVIDAD
 El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E ESPACIO PÚBLICO
 Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15266	N/A	N/A	CUADRANTE: AK 68 Y 20m AL ORIENTE ENTRE CL 8 SUR Y 12m AL SUR	N/A	CONSORCIO EUCARISTICO CARRERA 68	21-may-24	26-dic-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-346-2020	NOTAS: 1. EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES QUEDA SUJETO A LA VERIFICACION POR PARTE DE LA SDM DE LA IMPLEMENTACION DEL PMT (SEÑALIZACION HORIZONTAL, VERTICAL Y ADECUACIONES GEOMETRICAS) POR LO TANTO, SE DEBE SOLICITAR ESTA VISITA AL CORREO LLOPEZ@MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO CON MINIMO 2 DIAS HABLES DE ANTERIORIDAD PREVIA REVISION POR PARTE DE LA INTERVENTORIA. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ESPACIO PUBLICO EN ZONA DE PREDIOS ENTREGADOS POR EL IDU EN LA AK 68 X CL 8 SUR, COSTADO SUR – ORIENTAL PARA ADECUACION VIAL, CONSTRUCCION DE REDES Y ESPACIO PUBLICO (PMT 076). 1. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. 2. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION CON POLISOMBRA Y MALLA TRASLUCIDA, GARANTIZANDO QUE EL MATERIAL Y EQUIPO REQUERIDO ESTE SIEMPRE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 3. NO SE AUTORIZA AFECTACION A ZONA DE ANDEN SOBRE LA CL 8 SUR. SE DEBE BRINDAR CONDICIONES DE SEGURIDAD (ILUMINACION) Y DRENAJE EN TEMPORADAS DE LLUVIA. 4. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO, ASI COMO LA VALIDACION DE LOS PERMISOS REQUERIDOS.	SI	PUENTE ARANDA	LEIDY C. LOPEZ M.	202461201234042 202461201640262
15267	16000188	N/A	AK 68 CL 9	AK 68 CL 9C	CONSORCIO EUCARISTICO CARRERA 68	10-may-24	3-jun-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-347-2020	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. EL CIERRE SOLO SE ADELANTARA DURANTE DOS DIAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DEL PUENTE PEATONAL (ETAPA 1). LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. 2. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. 3. LA SEÑALIZACION DE OBRA Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. 4. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. 5. LOS SENDEROS PEATONALES A IMPLEMENTAR DEBEN GARANTIZAR UN ANCHO MINIMO DE 2m, CONDICIONES DE MOVILIDAD SEGURAS, EN SUPERFICIES DURAS, ANTIDESLIZANTES Y CON MATERIAL CONFINADO QUE GARANTICE CONFORTABILIDAD Y SEGURIDAD A LOS PEATONES. ASIMISMO DEBE BRINDAR CONDICIONES SE SEGURIDAD (ILUMINACION) Y DRENAJE EN TEMPORADAS DE LLUVIA. 6. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. 7. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. 8. LA INTERVENTORIA DEBE VALIDAR QUE EL CONTRATISTA CUENTE CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS Y PERMISOS EXIGIDOS PARA ESTA ACTIVIDAD. DE IGUA MANERA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO.	SI	KENNEDY	LEIDY C. LOPEZ M.	202461201404012

NORMATIVIDAD
 El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E ESPACIO PÚBLICO
 Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA
 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15268	16000188	N/A	AK 68 CL 9	AK 68 25m AL SUR DE LA CL 9C	CONSORCIO EUCARISTICO CARRERA 68	10-may-24	3-jun-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-347-2020	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. EL CIERRE SOLO SE ADELANTARA DURANTE DOS DIAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL ANDEN DEL COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DEL PUENTE PEATONAL (ETAPA 1). LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. 2. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. 3. LA SEÑALIZACION DE OBRA Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. 4. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. 5. LOS SENDEROS PEATONALES A IMPLEMENTAR DEBEN GARANTIZAR UN ANCHO MINIMO DE 2m, CONDICIONES DE MOVILIDAD SEGURAS, EN SUPERFICIES DURAS, ANTIDESLIZANTES Y CON MATERIAL CONFINADO QUE GARANTICE CONFORTABILIDAD Y SEGURIDAD A LOS PEATONES. ASIMISMO DEBE BRINDAR CONDICIONES SE SEGURIDAD (ILUMINACION) Y DRENAJE EN TEMPORADAS DE LLUVIA. 6. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. 7. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. 8. LA INTERVENTORIA DEBE VALIDAR QUE EL CONTRATISTA CUENTE CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS Y PERMISOS EXIGIDOS PARA ESTA ACTIVIDAD. DE IGUA MANERA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO.	SI	PUENTE ARANDA	LEIDY C. LOPEZ M.	202461201404012
15269	8004339	N/A	CL 9C AK 68	CL 9C 46m AL OCCIDENTE	CONSORCIO EUCARISTICO CARRERA 68	10-may-24	30-may-24	21:00-05:00	21:00-05:00	IDU-347-2020	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. EL CIERRE NO PUEDE DARSE EN SIMULTANEO CON EL CIERRE PARA MONTAJE DEL PUENTE PEATONAL ETAPA 2 Y ETAPA 3 RADICADO 202461201404012. 4. EL CIERRE NO SE PUEDE DAR EN SIMULTANEO CON LA FASE 2 RADICADO 202461201563872. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN (ESPACIO PUBLICO) COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE REDES SECAS Y ESPACIO PUBLICO Y CIERRE PARCIAL DEL CARRIL COSTADO SUR (CIERRE DE 2.0 METROS DE ANCHO) PARA TRASLADO DEL PEATON A ZONA DE CALZADA (ETAPA 1 FASE 1). LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. 2. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. 3. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. 5. LOS SENDEROS PEATONALES A IMPLEMENTAR, DEBEN GARANTIZAR UN ANCHO MINIMO DE 2m, CONDICIONES DE MOVILIDAD SEGURAS, EN SUPERFICIES DURAS, ANTIDESLIZANTES Y CON MATERIAL CONFINADO QUE GARANTICE CONFORTABILIDAD Y SEGURIDAD A LOS PEATONES. ASIMISMO DEBE BRINDAR CONDICIONES SE SEGURIDAD (ILUMINACION) Y DRENAJE EN TEMPORADAS DE LLUVIA. 4. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. 5. LA INTERVENTORIA DEBE VALIDAR QUE EL CONTRATISTA CUENTE CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS Y PERMISOS EXIGIDOS PARA ESTA ACTIVIDAD. DE IGUA MANERA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO.	SI	KENNEDY	LEIDY C. LOPEZ M.	202461201563872

NORMATIVIDAD
 El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
 Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15270	8004339	N/A	CL 9C AK 68	CL 9C 24m AL OCCIDENTE	CONSORCIO EUCARISTICO CARRERA 68	10-may-24	30-may-24	21:00-05:00	21:00-05:00	IDU-347-2020	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. EL CIERRE SOLO SE ADELANTARA DURANTE DOS DIAS. 3. EL CIERRE NO PUEDE DARSE EN SIMULTANEO CON EL CIERRE PARA MONTAJE DEL PUENTE PEATONAL ETAPA 2 Y ETAPA 3 RADICADO 202461201404012. 4. EL CIERRE NO SE PUEDE DAR EN SIMULTANEO CON LA FASE 1 RADICADO 202461201563872. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN (ESPACIO PUBLICO) COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE REDES SECAS Y ESPACIO PUBLICO Y CIERRE PARCIAL DEL CARRIL COSTADO NORTE (CIERRE DE 2.0 METROS DE ANCHO) PARA TRASLADO DEL PEATON A ZONA DE CALZADA (ETAPA 1 FASE 2). LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. 2. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. 3. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. 5. LOS SENDEROS PEATONALES A IMPLEMENTAR, DEBEN GARANTIZAR UN ANCHO MINIMO DE 2m, CONDICIONES DE MOVILIDAD SEGURAS, EN SUPERFICIES DURAS, ANTIDESLIZANTES Y CON MATERIAL CONFINADO QUE GARANTICE CONFORTABILIDAD Y SEGURIDAD A LOS PEATONES. ASIMISMO DEBE BRINDAR CONDICIONES DE SEGURIDAD (ILUMINACION) Y DRENAJE EN TEMPORADAS DE LLUVIA. 4. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. 5. LA INTERVENTORIA DEBE VALIDAR QUE EL CONTRATISTA CUENTE CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS Y PERMISOS EXIGIDOS PARA ESTA ACTIVIDAD. DE IGUA MANERA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO.	SI	KENNEDY	LEIDY C. LOPEZ M.	202461201563872
15271	11011659	N/A	AC 100 40m AL ORIENTE DE LA KR 49	AC 100 KR 47A	CONSORCIO EUCARISTICO CARRERA 68	-	-	-	-	IDU-353-2020	LA SDM SUSPENDE PMT AUTORIZADO EN EL COI 4-2024 - NUMERAL 2538 PARA CIERRE DE ANDEN COSTADO SUR PARA CONTINUAR CON LAS ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE ESPACIO PUBLICO, TENIENDO EN CUENTA SOLICITUD REALIZADA POR EL CONTRATISTA EN EL RADICADO 202461201488002, DEBIDO A QUE INVOLUCRA LA MISMA ZONA A INTERVENIR SOLICITADA EN EL PMT DE RADICADO 202461201488002.	SUSPENDIDO	CORREDOR	LEYDY T. BORDA R.	202461201488002
15272	2002265	N/A	AC 100 TV 22	AC 100 132m AL OCCIDENTE	CONSORCIO EUCARISTICO CARRERA 68	10-may-24	20-feb-25	24 HORAS	24 HORAS	IDU-353-2020	NOTA: ESTE FRENTE NO CONTO CON AUTORIZACION DEL 25-ABR-2024 AL 09-MAY-2024, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR IMPLEMENTACION DEL PMT SIN AUTORIZACION ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ZONA VERDE INTERNA OREJA ORIENTE - NORTE DE LA INTERSECCION DE LA AC 100 CON AUTO NORTE PARA CONSTRUCCION DE CAMPAMENTO DE OBRA ASOCIADO CON EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION PARA LA ADECUACION AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA AVENIDA CONGRESO EUCARISTICO (AV. CARRERA 68). NO SE AUTORIZA CIERRE DE ANDENES. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EL CERRAMIENTO DEBE SER CONTINUO Y PERIMETRAL DE TAL FORMA QUE SE RESTRINJA EL INGRESO DE PERSONAL AJENO AL AREA DE TRABAJO. SE COMPLEMENTA CERRAMIENTO CON CANALIZACION DE SEPARADOR CENTRAL QUE DIVIDE LA OREJA ORIENTE - NORTE CON LA CONECTANTE SUR - ORIENTE CON MALETINES LASTRADOS Y ENTRELAZADOS PARA EVITAR SALIDAS DEL CAMPAMENTO HACIA EL ORIENTE. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT ASI COMO PARA LAS ACTIVIDADES DE ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS (ZONA DE BROCHE). GARANTIZAR LOCALIZACION DE AUXILIAR DE TRANSITO EN EL INICIO DE LA OREJA OCCIDENTE NORTE CONTIGUO A LA AC 100 GARANTIZANDO EL PASO DE PEATONES DE MANERA SEGURA. EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES EQUIPOS Y ESCOMBROS DEBE REALIZARSE AL INTERIOR DEL CERRAMIENTO DE ACUERDO CON LA PROPUESTA DE PMT. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM Y QUE CUENTE CON TODOS LOS PERMISOS PARA DICHA ACTIVIDAD. SE DEBE GARANTIZAR QUE EL CERRAMIENTO NO LIMITE LA VISUAL DE LOS USUARIOS DE LA VIA.	SI	CORREDOR	LEYDY T. BORDA R.	202461201574252

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15273	2002265	N/A	AC 100 109m AL ORIENTE DE LA AK 45	N/A	CONSORCIO EUCARISTICO CARRERA 68	10-may-24	20-feb-25	24 HORAS	N/A	IDU-353-2020	NOTA: ESTE FRENTE NO CONTO CON AUTORIZACION DEL 25-ABR-2024 AL 09-MAY-2024, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR IMPLEMENTACION DEL PMT SIN AUTORIZACION ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS AL CAMPAMENTO DE OBRA ASOCIADO CON EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION PARA LA ADECUACION AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA AVENIDA CONGRESO EUCARISTICO (AV. CARRERA 68). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA. SE DEBE GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE LA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS DANDO PRIORIDAD A LOS PEATONES. SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA A LA CALZADA DE TAL FORMA QUE SE REDUZCA EL RIESGO DE SINIESTROS VIALES POR LA PRESENCIA DE MATERIAL DISPERSO QUE PUEDA AFECTAR A LOS USUARIOS DE LA VIA. NO SE AUTORIZA EL TRANSITO DE VOLQUETAS O VEHICULOS DE OBRAS POR VIAS LOCALES. LAS MANIOBRAS DEBEN HACERSE CONFORME LOS PLANOS PRESENTADOS DE RADIOS DE GIRO. SE DEBE ACATAR LA NORMATIVIDAD PARA EL TRANSITO DE VEHICULOS DE CARGA EN EL DISTRITO CAPITAL. ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA EL CUMPLIMIENTO DEL PMT AUTORIZADO.	SI	CORREDOR	LEYDY T. BORDA R.	202461201574252
15274	2002265	N/A	AC 100 41m AL ORIENTE DE LA AK 45	N/A	CONSORCIO EUCARISTICO CARRERA 68	10-may-24	20-feb-25	24 HORAS	N/A	IDU-353-2020	NOTA: ESTE FRENTE NO CONTO CON AUTORIZACION DEL 25-ABR-2024 AL 09-MAY-2024, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR IMPLEMENTACION DEL PMT SIN AUTORIZACION ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS AL CAMPAMENTO DE OBRA ASOCIADO CON EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION PARA LA ADECUACION AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA AVENIDA CONGRESO EUCARISTICO (AV. CARRERA 68). SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA. SE DEBE GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE LA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS DANDO PRIORIDAD A LOS PEATONES. SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA A LA CALZADA DE TAL FORMA QUE SE REDUZCA EL RIESGO DE SINIESTROS VIALES POR LA PRESENCIA DE MATERIAL DISPERSO QUE PUEDA AFECTAR A LOS USUARIOS DE LA VIA. NO SE AUTORIZA EL TRANSITO DE VOLQUETAS O VEHICULOS DE OBRAS POR VIAS LOCALES. LAS MANIOBRAS DEBEN HACERSE CONFORME LOS PLANOS PRESENTADOS DE RADIOS DE GIRO. SE DEBE ACATAR LA NORMATIVIDAD PARA EL TRANSITO DE VEHICULOS DE CARGA EN EL DISTRITO CAPITAL. ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA EL CUMPLIMIENTO DEL PMT AUTORIZADO.	SI	CORREDOR	LEYDY T. BORDA R.	202461201574252
15275	11011659	N/A	AC 100 KR 47	N/A	CONSORCIO EUCARISTICO CARRERA 68	10-may-24	7-nov-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-353-2020	NOTAS:1. ESTE FRENTE NO CONTO CON AUTORIZACION DEL 18-ABR-2024 AL 09-MAY-2024, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR IMPLEMENTACION DEL PMT SIN AUTORIZACION ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART. 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ZONA VERDE Y ESPACIO PUBLICO UBICADO EN EL COSTADO NORTE PARA ADECUACION DE ESPACIO PUBLICO. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA EN EL PMT, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO ANCHOS DE SENDERO DE 2m INDEPENDIENTE DE LA ZONA DE OPERACION DEL PARADERO PROVISIONAL PROPUESTO EN EL PMT 89. EL CERRAMIENTO DEBE SER CONTINUO Y PERIMETRAL DE TAL FORMA QUE SE RESTRINJA EL INGRESO DE PERSONAL AJENO AL AREA DE TRABAJO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO PERSONAL ABANDERADO PARA EL APOYO AL TRANSITO PEATONAL Y DE CICLISTAS. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM, ANTES Y DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS. LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE OBRA DEBEN PERMANECES DENTRO DE LA ZONA DE OBRA.	SI	CORREDOR	LEYDY T. BORDA R.	202461201488462

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15276	1005817	N/A	KR 13 AC 100	KR 13 CL 101	CONSORCIO EUCARISTICO CARRERA 68	10-may-24	1-nov-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-353-2020	NOTAS: 1. EL CIERRE ESTA SUJETO A VISITA TECNICA PARA REVISAR SEÑALIZACION VERTICAL, DEMARCACION Y ESTADO DE CONDICION DEL DESVIO. DEBERA SER CONFIRMADA POR LA INTERVENTORIA 48 HORAS (DIA HABIL) ANTES DE LA IMPLEMENTACION PREVIA VALIDACION RATIFICANDO QUE EXISTEN LAS CONDICIONES EN CAMPO PARA PROCEDER CON LOS CAMBIOS APROBADOS EN EL MARCO DEL PMT (CONTAR CON TODO EL PERSONAL, SEÑALIZACION Y EQUIPOS PARA GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL CALZADA (INCLUYE CIERRE DE POMPEYANO QUE INVOLUCRA ANDEN Y CICLORRUTA DE LA BOCACALLE COSTADO NORTE DE LA AC 100), PARA ACTIVIDADES DE ADECUACION VIAL, CRUCE Y EMPATE DE REDES SECAS Y HUMEDAS Y ADECUACION DE ESPACIO PUBLICO. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SEÑALIZACION QUE IDENTIFIQUE EL DESVIO DE ACUERDO AL PLANO PRESENTADO. LAS VIAS DE DESVIO DEBERAN PERMANECER A LO LARGO DE LA VIGENCIA DEL PMT EN BUENAS CONDICIONES DE MOVILIDAD REFERENTE A ESTRUCTURA DE PAVIMENTO Y DEMARCACION EN AMBOS SENTIDOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE ANCHO MINIMO DE 2,0m Y CICLORRUTA DE 2,5m, COMODOS, SEGUROS Y TRASLADABLES SEGUN PROPUESTA. EXCAVACIONES CON PROFUNDIDAD MAYOR A 0,5m, SE DEBEN AISLAR CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL A RESIDENTES LOCALIZADOS SOBRE LA CALZADA. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, CON CERRAMIENTO EN POLISOMBRA Y MALLA TRASLUCIDA, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA ACUMULACION DE VOLQUETAS O VEHICULOS MAYORES A DOS EJES QUE GENEREN COLAS PARA LAS ACTIVIDADES DE INGRESO Y SALIDA A LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR LA PERMANENCIA Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS TRANSICIONES Y SEÑALES LUMINOSAS. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM, ASI COMO LA SOCIALIZACION A LOS RESIDENTES PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS.	SI	USAQUEN	LEYDY T. BORDA R.	202461201487582
15277	13000778	N/A	CL 24A AK 60	CL 24A KR 59	CONSORCIO EXPANSSION-JV 2021	2-may-24	5-may-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1782-2021	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 30-ABR-24. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA SUR PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO (FRESADO Y REPOSICION DE CARPETA DE ASFALTICA) Y CIERRE DE BAHIA COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	TEUSAQUILLO	DIANA C. SANDOVAL A.	CORREO ELECTRONICO DEL 30 ABR-24
15278	13000002	N/A	AC 63 AK 60	AC 63 AK 68	CONSORCIO EXPANSSION-JV 2021	10-may-24	4-jul-24	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1782-2021	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, CONFORME A LAS INTERVENCIONES PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO CONSESIONARIO LHS (IDU-350-20) AK 68 - GRUPO 6 Y GRUPO 7, QUIENES ADELANTAN OBRAS SOBRE EL CORREDOR DE LA AK 68 POR ADECUACION AL SISTEMA TM Y CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES FRENTE A PARADEROS DEL SITP. 4. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE ESPACIO PUBLICO (CIERRES NO MAYORES A 300 METROS DE LONGITUD), SEGUN LOS ESQUEMAS TÍPICOS PROPUESTOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL MISMO ANDEN INTERVENIDO CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON NI BICIUSUARIO A LA CALZADA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y BICIUSARIOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO.	SI	BARRIOS UNIDOS	ANGELICA M. ROZO M.	202461201654752

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15279	11009867	N/A	KR 57BBIS CL 128B	KR 57BBIS 55m AL SUR	CONSORCIO GAMMA	10-may-24	24-oct-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1712-2021	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYA. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE BAHIA (COSTADO OCCIDENTAL) PARA ACTIVIDADES DE ACOPIO, CAMPAMENTO Y PARQUEO DE MAQUINARIA COMO COMPLEMENTO A LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI PARQUEO DE VEHICULOS FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES O ACTIVIDADES DE ACOPIO DE MATERIAL SOBRE ANDENES NI CALZADA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	SUBA	EVELYN D. ROMERO B.	202461201581202
15280	11009122	N/A	CL 131 KR 57A	CL 131 28m AL ORIENTE	CONSORCIO GAMMA	10-may-24	24-oct-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1712-2021	NOTA: 1. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION. 2. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE LA CALZADA. 3. LA ZONA AFECTADA SE DEBE ENTREGAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS INICIALMENTE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE VOLTEADERO (FINAL DE VIA CERRADA) PARA ACTIVIDADES DE ACOPIO, CAMPAMENTO Y PARQUEO DE MAQUINARIA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL RETORNO EN EL VOLTEADERO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS.	SI	SUBA	EVELYN D. ROMERO B.	202461201581202
15281	11008860	N/A	KR 58 CL 131A	KR 58 CL 131B	CONSORCIO GAMMA	10-may-24	24-oct-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1712-2021	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR A OTRO CONTRATISTA REALIZANDO ACTIVIDADES EN ESTE MISMO FRENTE DE OBRA SE DEBE COORDINAR LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD Y LA SEÑALIZACION DE TAL FORMA QUE NO SE GENEREN CIERRES TOTALES DE CALZADA Y/O DESINFORMACION A LOS USUARIOS. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL PARALELA A LA AK 58 (AV VILLAS) PARA ACTIVIDADES DE ACOPIO, CAMPAMENTO Y PARQUEO DE MAQUINARIA, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPOICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE CIERRE, DEBE HABILITAR LA CALZADA A NIVEL DE RASANTE BAJO CONDICIONES SEGURAS DE TRANSITABILIDAD Y DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUBA	EVELYN D. ROMERO B.	202461201581202

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15282	8000169	N/A	KR 83 CL 13A	KR 83 40m AL NORTE	CONSORCIO HV-VNF BOGOTA	2-may-24	16-may-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1709-2022	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 30-ABR-24 PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE ACOPIO DE MATERIALES, CARGUE Y DESCARGUE Y CAMPAMENTO COMO COMPLEMENTO A LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y SELLO DE JUNTAS (MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO) SOBRE EL CORREDOR DE LA AV CIUDAD DE CALI (DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA).	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	KENNEDY	NASLY L. GUZMAN B.	CORREO ELECTRONICO DEL 30 ABR-24
15283	9003710	N/A	KR 81B AC 13	KR 81B 38m AL NORTE	CONSORCIO HV-VNF BOGOTA	2-may-24	16-may-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1709-2022	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 30-ABR-24 PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE ACOPIO DE MATERIALES, CARGUE Y DESCARGUE Y CAMPAMENTO COMO COMPLEMENTO A LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y SELLO DE JUNTAS (MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO) SOBRE EL CORREDOR DE LA AV CIUDAD DE CALI (DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA).	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	FONTIBON	NASLY L. GUZMAN B.	CORREO ELECTRONICO DEL 30 ABR-24
15284	50009274	N/A	CL 18 KR 87	CL 18 AC CIUDAD DE CALI (AK 86)	CONSORCIO HV-VNF BOGOTA	2-may-24	16-may-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1709-2022	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 30-ABR-24 PARA PARA CIERRE DE CARRIL NORTE DEL DEL COSTADO SUR DE LA GLORIETA PARA ACTIVIDADES DE ACOPIO DE MATERIALES, CARGUE Y DESCARGUE Y CAMPAMENTO COMO COMPLEMENTO A LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y SELLO DE JUNTAS (MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO) SOBRE EL CORREDOR DE LA AV CIUDAD DE CALI (DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA).	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	FONTIBON	NASLY L. GUZMAN B.	CORREO ELECTRONICO DEL 30 ABR-24
15285	9003464	N/A	KR 82 CL 22	KR 82 34.2m AL SUR	CONSORCIO HV-VNF BOGOTA	2-may-24	16-may-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1709-2022	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 30-ABR-24 PARA CIERRE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE ACOPIO DE MATERIALES, CARGUE Y DESCARGUE Y CAMPAMENTO COMO COMPLEMENTO A LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y SELLO DE JUNTAS (MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO) SOBRE EL CORREDOR DE LA AV CIUDAD DE CALI (DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA).	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	FONTIBON	NASLY L. GUZMAN B.	CORREO ELECTRONICO DEL 30 ABR-24
15286	9003328	N/A	KR 87B CL 21	KR 87B 48m AL SUR	CONSORCIO HV-VNF BOGOTA	2-may-24	16-may-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1709-2022	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 30-ABR-24 PARA CIERRE CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE ACOPIO DE MATERIALES, CARGUE Y DESCARGUE Y CAMPAMENTO COMO COMPLEMENTO A LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y SELLO DE JUNTAS (MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO) SOBRE EL CORREDOR DE LA AV CIUDAD DE CALI (DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA).	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	FONTIBON	NASLY L. GUZMAN B.	CORREO ELECTRONICO DEL 30 ABR-24
15287	9002557	N/A	CL 23D AV CIUDAD DE CALI (AK 86)	CL 23D 44m AL OCCIDENTE	CONSORCIO HV-VNF BOGOTA	2-may-24	16-may-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1709-2022	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 30-ABR-24 PARA CIERRE CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE ACOPIO DE MATERIALES, CARGUE Y DESCARGUE Y CAMPAMENTO COMO COMPLEMENTO A LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y SELLO DE JUNTAS (MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO) SOBRE EL CORREDOR DE LA AV CIUDAD DE CALI (DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA).	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	FONTIBON	NASLY L. GUZMAN B.	CORREO ELECTRONICO DEL 30 ABR-24
15288	9002784	N/A	KR 85B CL 23D	KR 85B 26m AL SUR	CONSORCIO HV-VNF BOGOTA	2-may-24	16-may-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1709-2022	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 30-ABR-24 PARA CIERRE CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE ACOPIO DE MATERIALES, CARGUE Y DESCARGUE Y CAMPAMENTO COMO COMPLEMENTO A LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y SELLO DE JUNTAS (MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO) SOBRE EL CORREDOR DE LA AV CIUDAD DE CALI (DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA).	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	FONTIBON	NASLY L. GUZMAN B.	CORREO ELECTRONICO DEL 30 ABR-24
15289	50006980	N/A	CL 52A 72m AL ORIENTE DE LA AV CIUDAD DE CALI (AK 86)	CL 52A 49m AL ORIENTE DE LA AV CIUDAD DE CALI (AK 86)	CONSORCIO HV-VNF BOGOTA	2-may-24	16-may-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1709-2022	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 30-ABR-24 PARA CIERRE PARCIAL DE BAHIA COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE ACOPIO DE MATERIALES, CARGUE Y DESCARGUE Y CAMPAMENTO COMO COMPLEMENTO A LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y SELLO DE JUNTAS (MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO) SOBRE EL CORREDOR DE LA AV CIUDAD DE CALI (DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA).	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	FONTIBON	NASLY L. GUZMAN B.	CORREO ELECTRONICO DEL 30 ABR-24
15290	10007915	N/A	DG 63F 60m AL OCCIDENTE DE LA AV CIUDAD DE CALI (AK 86)	DG 63F 86.4m AL OCCIDENTE DE LA AV CIUDAD DE CALI (AK 86)	CONSORCIO HV-VNF BOGOTA	2-may-24	16-may-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1709-2022	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 30-ABR-24 PARA CIERRE PARCIAL DE BAHIA COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE ACOPIO DE MATERIALES, CARGUE Y DESCARGUE Y CAMPAMENTO COMO COMPLEMENTO A LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y SELLO DE JUNTAS (MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO) SOBRE EL CORREDOR DE LA AV CIUDAD DE CALI (DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA).	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	CORREO ELECTRONICO DEL 30 ABR-24
15291	10010398	N/A	KR 85L CL 64BBIS	KR 85L 26m AL SUR	CONSORCIO HV-VNF BOGOTA	2-may-24	16-may-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1709-2022	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 30-ABR-24 PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE ACOPIO DE MATERIALES, CARGUE Y DESCARGUE Y CAMPAMENTO COMO COMPLEMENTO A LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y SELLO DE JUNTAS (MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO) SOBRE EL CORREDOR DE LA AV CIUDAD DE CALI (DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA).	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	CORREO ELECTRONICO DEL 30 ABR-24
15292	10006964	N/A	CL 70 KR 84A	CL 70 24.2m AL ORIENTE	CONSORCIO HV-VNF BOGOTA	2-may-24	16-may-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1709-2022	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 30-ABR-24 PARA CIERRE DE CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE ACOPIO DE MATERIALES, CARGUE Y DESCARGUE Y CAMPAMENTO COMO COMPLEMENTO A LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y SELLO DE JUNTAS (MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO) SOBRE EL CORREDOR DE LA AV CIUDAD DE CALI (DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA).	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	CORREO ELECTRONICO DEL 30 ABR-24

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15293	10006526	N/A	CL 71B 50m AL OCCIDENTE DE LA AV CIUDAD DE CALI (AK 86)	CL 71B 78.2m AL OCCIDENTE DE LA AV CIUDAD DE CALI (AK 86)	CONSORCIO HV-VNF BOGOTA	2-may-24	16-may-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1709-2022	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 30-ABR-24 PARA CIERRE PARCIAL DE BAHIA COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE ACOPIO DE MATERIALES, CARGUE Y DESCARGUE Y CAMPAMENTO COMO COMPLEMENTO A LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y SELLO DE JUNTAS (MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO) SOBRE EL CORREDOR DE LA AV CIUDAD DE CALI (DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA).	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	CORREO ELECTRONICO DEL 30 ABR-24
15294	9003435	N/A	CL 22 KR 82	CL 22 34.2m AL OCCIDENTE	CONSORCIO HV-VNF BOGOTA	2-may-24	16-may-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1709-2022	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 30-ABR-24 PARA CIERRE CARRIL NORTE DE LA CALZADA SUR (VIA CERRADA) PARA ACTIVIDADES DE ACOPIO DE MATERIALES, CARGUE Y DESCARGUE Y CAMPAMENTO COMO COMPLEMENTO A LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y SELLO DE JUNTAS (MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO) SOBRE EL CORREDOR DE LA AV CIUDAD DE CALI (DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA).	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	CORREO ELECTRONICO DEL 30 ABR-24
15295	50003290	N/A	KR 87 AC 13 (AC 17)	N/A	CONSORCIO HV-VNF BOGOTA	2-may-24	16-may-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1709-2022	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 30-ABR-24 PARA CIERRE PARCIAL DE BAHIA COSTADO NOROCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE ACOPIO DE MATERIALES, CARGUE Y DESCARGUE Y CAMPAMENTO COMO COMPLEMENTO A LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO SOBRE EL CORREDOR DE LA AV CIUDAD DE CALI (DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA).	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	FONTIBON	NASLY L. GUZMAN B.	CORREO ELECTRONICO DEL 30 ABR-24
15296	10007966	N/A	CL 64BBIS 10m AL OCCIDENTE DE LA KR 85I	CL 64BBIS 70m AL ORIENTE DE LA KR 85I	CONSORCIO HV-VNF BOGOTA	2-may-24	16-may-24	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1709-2022	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 30-ABR-24 PARA CIERRE CARRIL SUR DE LA CALZADA NORTE PARA ACTIVIDADES DE ACOPIO DE MATERIALES, CARGUE Y DESCARGUE Y CAMPAMENTO COMO COMPLEMENTO A LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y SELLO DE JUNTAS (MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO) SOBRE EL CORREDOR DE LA AV CIUDAD DE CALI (DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA).	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	FONTIBON	NASLY L. GUZMAN B.	CORREO ELECTRONICO DEL 30 ABR-24
15297	12000217	50008509	AK 68 70m AL SUR DE LA CL 87	AK 68 30m AL SUR DE LA AC 80	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA AV 68	10-may-24	7-nov-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-351-2020	LA SDM AUTORIZA CIERRE DE ESPACIO PUBLICO PARA CONSTRUCCION DE ESPACIO PUBLICO; LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONALES DE MIN 3.3m LIBRE DE OBSTACULOS. 3. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, EN LAS ZONAS CON EXCAVACIONES SUPERIORES A 0,5m ALEDAÑOS AL SENDERO PEATONAL SE DEBE PROTEGER CON MALETINES PLASTICOS LASTRADOS Y ENTRELAZADOS. 4. SE DEBE GARANTIZAR ACCESO SEGURO A RESIDENTES Y COMERCIO DESDE EL SENDERO PEATONAL DE MANERA SEGURA. 5. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. 6. EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBE REALIZAR DENTRO DEL ZONA DE OBRA. 7. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM. PMT 214	SI	ENGATIVA	MARIEN E. FAJARDO M.	202461201572592
15298	12000308	N/A	AK 68 CL 78BIS	N/A	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA AV 68	10-may-24	7-nov-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-351-2020	LA SDM AUTORIZA CIERRE DE ESPACIO PUBLICO INTERNO DE LA ISLETA DEFLECTORA ENTRE LA CONECTANTE OCCIDENTE-SUR Y LA OREJA NORTE-ORIENTE DE LA INTERSECCION PARA CONSTRUCCION DE ESPACIO PUBLICO; LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONALES DE MIN 3.3m LIBRE DE OBSTACULOS. 3. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, EN LAS ZONAS CON EXCAVACIONES SUPERIORES A 0,5m ALEDAÑOS AL SENDERO PEATONAL SE DEBE PROTEGER CON MALETINES PLASTICOS LASTRADOS Y ENTRELAZADOS. 4. SE DEBE GARANTIZAR ACCESO SEGURO A RESIDENTES Y COMERCIO DESDE EL SENDERO PEATONAL DE MANERA SEGURA. 5. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. 6. EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBE REALIZAR DENTRO DEL ZONA DE OBRA. 7. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM. PMT 214	SI	ENGATIVA	MARIEN E. FAJARDO M.	202461201572592

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15299	12000371	N/A	AK 68 10m AL SUR DE LA CL 78	AK 68 10m AL NORTE DE LA CL 78	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA AV 68	10-may-24	7-nov-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-351-2020	LA SDM AUTORIZA CIERRE DE ANDEN Y ZONA VERDE PARA CONSTRUCCION DE ESPACIO PUBLICO; LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONALES DE MIN 3.3m LIBRE DE OBSTACULOS. 3. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, EN LAS ZONAS CON EXCAVACIONES SUPERIORES A 0,5m ALEDAÑOS AL SENDERO PEATONAL SE DEBE PROTEGER CON MALETINES PLASTICOS LASTRADOS Y ENTRELAZADOS. 4. SE DEBE GARANTIZAR ACCESO SEGURO A RESIDENTES Y COMERCIO DESDE EL SENDERO PEATONAL DE MANERA SEGURA. 5. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. 6. EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBE REALIZAR DENTRO DEL ZONA DE OBRA. 7. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM. PMT 214	SI	ENGATIVA	MARIEN E. FAJARDO M.	202461201572592
15300	12000405	N/A	AK 68 CL 76A	AK 68 15m AL NORTE	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA AV 68	10-may-24	7-nov-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-351-2020	LA SDM AUTORIZA CIERRE DE ANDEN Y ZONA VERDE PARA CONSTRUCCION DE ESPACIO PUBLICO; LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONALES DE MIN 3.3m LIBRE DE OBSTACULOS. 3. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, EN LAS ZONAS CON EXCAVACIONES SUPERIORES A 0,5m ALEDAÑOS AL SENDERO PEATONAL SE DEBE PROTEGER CON MALETINES PLASTICOS LASTRADOS Y ENTRELAZADOS. 4. SE DEBE GARANTIZAR ACCESO SEGURO A RESIDENTES Y COMERCIO DESDE EL SENDERO PEATONAL DE MANERA SEGURA. 5. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. 6. EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBE REALIZAR DENTRO DEL ZONA DE OBRA. 7. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM. PMT 214	SI	ENGATIVA	MARIEN E. FAJARDO M.	202461201572592
15301	12000553	N/A	AK 68 AC 72	N/A	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA AV 68	10-may-24	7-nov-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-351-2020	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ZONA VERDE INTERNA DE LA ISLETA DEFLECTORA ENTRE LA CONECTANTE NORTE - OCCIDENTE Y LA OREJA ORIENTE - SUR DE LA INTERSECCION PARA CONSTRUCCION DE REDES SECAS, LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONALES DE MIN 3,23m LIBRE DE OBSTACULOS. 3. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, EN LAS ZONAS CON EXCAVACIONES SUPERIORES A 0,5m ALEDAÑOS AL SENDERO PEATONAL SE DEBE PROTEGER CON MALETINES PLASTICOS LASTRADOS Y ENTRELAZADOS. 4. SE DEBE GARANTIZAR ACCESO SEGURO A RESIDENTES Y COMERCIO DESDE EL SENDERO PEATONAL DE MANERA SEGURA. 5. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. 6. EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBE REALIZAR DENTRO DEL ZONA DE OBRA. 7. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM. PMT 214	SI	ENGATIVA	MARIEN E. FAJARDO M.	202461201572592

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"

Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15302	12000657	N/A	AK 68 80m AL NORTE DE LA AC 72	AK 68 60m AL NORTE DE LA AC 72	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA AV 68	10-may-24	7-nov-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-351-2020	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 SE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. LA INTERVENTORIA ES GARANTE DE VALIDAR QUE EL TRASADO PARA PEATONES DEBAJO DEL PUENTE VEHICULAR CUMPLA CON CONDICIONES DE SEGURIDAD EN HORARIO NOCTURNO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y ZONA VERDE COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION REDES SECAS BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONALES DE MIN 1,5m LIBRE DE OBSTACULOS. 3. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, EN LAS ZONAS CON EXCAVACIONES SUPERIORES A 0,5m ALEDAÑOS AL SENDERO PEATONAL SE DEBE PROTEGER CON MALETINES PLASTICOS LASTRADOS Y ENTRELAZADOS. 4. SE DEBE GARANTIZAR ACCESO SEGURO A RESIDENTES Y COMERCIO DESDE EL SENDERO PEATONAL DE MANERA SEGURA. 5. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. 6. EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBE REALIZAR DENTRO DEL ZONA DE OBRA. 7. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM. PMT 214	SI	ENGATIVA	MARIEN E. FAJARDO M.	202461201572592
15303	N/A	N/A	VIARIOS KENNEDY	N/A	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA ROVER 009	-	-	-	-	IDU-1539-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CUADRANTES AK 72 Y TV 73 ENTRE AC 12 Y CL 12 BIS, AK 72 Y TV 73 ENTRE CL 12 BIS Y 100m AL NORTE Y CL 12BIS, PARA LA CONSTRUCCION DE LA CONECTANTE, OREJA Y DEMAS ESPACIO PUBLICO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 4-ABR-24, DENTRO DE LAS QUE SE RESALTA ENTRE LA SIGUIENTE: REVISAR EL OBJETO Y HORARIO EN EL FORMATO COI, CON EL ESQUEMA Y DOCUMENTO PRESENTADO, DEBIDO A LAS NUEVAS CONDICIONES A PARTIR DE LA APERTURA DE LA AV. ALSACIA.	NO	KENNEDY	YOR L. GONZALEZ P.	202461201248622
15304	N/A	N/A	VIARIOS KENNEDY	N/A	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA ROVER 009	-	-	-	-	IDU-1539-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL EN AV. ALSACIA (AC 12) ENTRE KR 79A Y KR 82A, PARA LA IMPLEMENTACION DE LA SEÑALIZACION VIAL FINAL, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 4-ABR-24, DENTRO DE LAS QUE SE RESALTA ENTRE LA SIGUIENTE: REVISAR EL OBJETO Y HORARIO EN EL FORMATO COI, CON EL ESQUEMA Y DOCUMENTO PRESENTADO, DEBIDO A LAS NUEVAS CONDICIONES A PARTIR DE LA APERTURA DE LA AV. ALSACIA.	NO	KENNEDY	YOR L. GONZALEZ P.	202461201251842
15305	8001257	N/A	KR 72A CL 11F	N/A	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA ROVER 009	10-may-24	13-may-24	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1539-2018	NOTAS: 1. LA SEÑAL LUMINOSA DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DEL MANUAL DE SEÑALIZACION Y DEBEN FUNCIONAR CORRECTAMENTE DURANTE TODO EL TIEMPO QUE PERMANEZCA EL CIERRE. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION PARA RETIRO DE BORDILLOS PARA CONSTRUCCION DE POMPEYANO. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. SE DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. DEBE GARANTIZAR EL APOYO PERMANENTE DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO ASI COMO LA LONGITUD DE TRANSICION, BARRICADA Y SEÑAL LUMINOSA CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA.	SI	KENNEDY	YOR L. GONZALEZ P.	202461201305962

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15306	8001257	N/A	KR 72A CL 11F	N/A	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA ROVER 009	11-may-24	13-may-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1539-2018	NOTAS: 1. LA SEÑAL LUMINOSA DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DEL MANUAL DE SEÑALIZACIÓN Y DEBEN FUNCIONAR CORRECTAMENTE DURANTE TODO EL TIEMPO QUE PERMANEZCA EL CIERRE. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA CONSTRUCCION DE POMPEYANO (PLANO 2). LA SEÑALIZACIÓN DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE LA INTERVENCIÓN. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL PARA LA CIRCULACIÓN VEHICULAR. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. SE DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACIÓN DE VEHICULOS DE CARGA. DEBE GARANTIZAR EL APOYO PERMANENTE DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO ASI COMO LA LONGITUD DE TRANSICION, BARRICADA Y SEÑAL LUMINOSA CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA.	SI	KENNEDY	YOR L. GONZALEZ P.	202461201305962
15307	8001047	N/A	TV 73 CL 11F	N/A	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA ROVER 009	17-may-24	13-may-24	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1539-2018	NOTAS: 1. LA SEÑAL LUMINOSA DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DEL MANUAL DE SEÑALIZACIÓN Y DEBEN FUNCIONAR CORRECTAMENTE DURANTE TODO EL TIEMPO QUE PERMANEZCA EL CIERRE. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE LA INTERSECCION PARA RETIRO DE BORDILLOS PARA CONSTRUCCION DE POMPEYANO. LA SEÑALIZACIÓN DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE LA INTERVENCIÓN. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL PARA LA CIRCULACIÓN VEHICULAR. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. SE DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACIÓN DE VEHICULOS DE CARGA. DEBE GARANTIZAR EL APOYO PERMANENTE DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO ASI COMO LA LONGITUD DE TRANSICION, BARRICADA Y SEÑAL LUMINOSA CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA.	SI	KENNEDY	YOR L. GONZALEZ P.	202461201305962
15308	8001047	N/A	TV 73 CL 11F	N/A	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA ROVER 009	18-may-24	19-may-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1539-2018	NOTAS: 1. LA SEÑAL LUMINOSA DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DEL MANUAL DE SEÑALIZACIÓN Y DEBEN FUNCIONAR CORRECTAMENTE DURANTE TODO EL TIEMPO QUE PERMANEZCA EL CIERRE. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA CONSTRUCCION DE POMPEYANO (PLANO 1). LA SEÑALIZACIÓN DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE LA INTERVENCIÓN. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL PARA LA CIRCULACIÓN VEHICULAR. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. SE DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACIÓN DE VEHICULOS DE CARGA. DEBE GARANTIZAR EL APOYO PERMANENTE DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO, BARRICADA Y SEÑAL LUMINOSA CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA.	SI	KENNEDY	YOR L. GONZALEZ P.	202461201305962

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

**COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15309	8001238	N/A	CL 12BIS AV BOYACA (AK 72)	N/A	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA ROVER 009	18-may-24	19-may-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1539-2018	NOTAS: 1. LA SEÑAL LUMINOSA DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DEL MANUAL DE SEÑALIZACION Y DEBEN FUNCIONAR CORRECTAMENTE DURANTE TODO EL TIEMPO QUE PERMANEZCA EL CIERRE. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA CONSTRUCCION DE POMPEYANO (PLANO 3). LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. SE DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. DEBE GARANTIZAR EL APOYO PERMANENTE DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO, BARRICADA Y SEÑAL LUMINOSA CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA.	SI	KENNEDY	YOR L. GONZALEZ P.	202461201305962
15310	8000980	N/A	AV BOYACA (AK 72) CL 12B	N/A	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA ROVER 009	10-may-24	28-may-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1539-2018	NOTAS: 1. LA SEÑAL LUMINOSA DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DEL MANUAL DE SEÑALIZACION Y DEBEN FUNCIONAR CORRECTAMENTE DURANTE TODO EL TIEMPO QUE PERMANEZCA EL CIERRE. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE SEPARADOR CENTRAL PARA ACTIVIDADES DE RESTITUCION Y ELIMINACION DEL CRUCE TEMPORAL IMPLEMENTADO DURANTE LAS OBRAS DE LA AV ALSACIA, BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. NO SE AUTORIZA CIERRE DE CALZADA. 2. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 3. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO. 4. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM Y QUE SE LLEVEN A CABO TODAS LAS ACTIVIDADES CON GARANTIAS DE SEGURIDAD VIAL PARA CONDUCTORES, CICLISTAS Y PEATONES. 5. SE INFORMARA AL CONTRATISTA LA FECHA EN LA CUAL SE REALIZARA EL AJUSTE DEL PLANEAMIENTO SEMAFORICO DE LA INTERSECCION AK 72 CON CL 12B PARA CONTAR CON EL APOYO DE AUXILIARES DE TRANSITO, LA DISPOSICION DE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA OPERACION SEGURA DE TODOS LOS ACTORES VIALES	SI	KENNEDY	YOR L. GONZALEZ P.	202461201482472
15311	15000666	N/A	CL 2 SUR No 12 90	N/A	CONSORCIO MANTENIMIENTO 2022	10-may-24	8-may-25	06:00-20:00	N/A	PRIVADO	NOTAS: 1. DEBE CONTAR CON LA LICENCIA DE URBANISMO Y/O CONSTRUCCION VIGENTE Y EJECUTORIADA SEGUN LA ETAPA EN QUE SE ENCUENTRE EL PROYECTO. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE REMODELACION DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS AMBIENTALES (LEY 1801 DE 2016 POR LA CUAL SE EXPIDE EL CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA EN SU ART. 135, ASI COMO ACUERDO DISTRITAL 79 DEL 20 DE ENERO DE 2003 POR EL CUAL SE EXPIDE EL CODIGO DE POLICIA DE BOGOTA D.C. EN SU ART. 23) RELACIONADAS CON EL CARPADO DE LAS VOLQUETAS DE TAL FORMA QUE NO SE GENERE LA DISPERSION DE MATERIAL O ESCOMBROS SOBRE LAS VIAS LO CUAL AFECTA LA SEGURIDAD VIAL, Y DEBE IMPLEMENTAR EL LAVADO DE LLANTAS DE LOS VEHICULOS DE OBRA AL INTERIOR DEL PREDIO. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL PREDIO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION. UNA VEZ FINALIZADAS LAS OBRAS, EL ESPACIO PUBLICO USADO COMO PUNTO DE ACCESO DE LAS VOLQUETAS DEBE DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS ANTES DEL INICIO DE LA OBRA. (ANTERIOR ID: 22441-23)	SI	ANTONIO NARIÑO	FERNEL E. BONZA R.	202461201652422

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15312	9002447	N/A	CL 17A No 99 53	N/A	CONSORCIO OBRAS SAN PABLO	-	-	-	-	FDLF-402-2023	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA INTERVENCION EN ESPACIO PUBLICO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS VIA CORREO ELECTRONICO EL 02-ABR-24. REVISAR CIV YA QUE NO CORRESPONDE CON LA DIRECCION PRESENTADA. SE DEBE DAR CLARIDAD RESPECTO A LAS ACTIVIDADES EN EL OBJETO DE LA OBRA QUE SE MENCIONA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL DOCUMENTO SE MENCIONA QUE NO APLICA, POR OTRO LADO EN EL PLANO NO SE EVIDENCIA SEÑALIZACION PARA DICHA ACTIVIDAD, ACLARAR ACTIVIDADES Y SITIO DE INTERVENCION. AJUSTAR PLANO YA QUE NO ES CLARA LA INTERVENCION SI AFECTA ANDEN PARCIAL O TOTAL, A SU VEZ AJUSTAR SEÑALIZACION PARA LOS QUE REALMENTE SE VA A SOLICITAR.	NO	FONTIBON	JHON J. FLOREZ B.	202461201223422
15313	N/A	N/A	CUADRANTE: KR 88F Y KR 88G ENTRE CL 49DBIS SUR Y CL 49CBIS SUR	N/A	CONSORCIO PARQUES 2023	10-may-24	5-sep-24	07:00-18:00	24 HORAS	FDLB-508-2023	NOTA: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION A LOS INDIVIDUOS ARBOREOS EXISTENTES EN EL PARQUE, PARA ESTO DEBE CONTAR CON LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES YA QUE ESTA AUTORIZACION SOLO CONTEMPLA EL MANTENIMIENTO DEL INMOBILIARIO. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL PARQUE BRASIL SEGUNDO SECTOR (COD 07-003), PARA ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O DOTACION DE MOBILIARIO DEL PARQUE. DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN TODO MOMENTO LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON POLISOMBRA. NO SE DEBE PERMITIR EL ACCESO A LA ZONA DE CIERRE DE PERSONAL AJENO A LA OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	BOSA	YURY Y. VALBUENA A.	202461201653492
15314	7008723	N/A	KR 88FBISA CL 49DBIS SUR	KR 88FBISA 10m AL NORTE	CONSORCIO PARQUES 2023	10-may-24	5-sep-24	07:00-18:00	24 HORAS	FDLB-508-2023	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. DEBE GARANTIZAR LA LIMPIEZA DE LA CALZADA FRENTE AL PREDIO CON OCASION DE LA ACTIVIDAD AQUI APROBADA, POR LO QUE DEBERA REALIZAR AL INTERIOR DEL PREDIO LA LIMPIEZA DE LAS LLANTAS DE LOS VEHICULOS A FIN DE EVITAR LA ACUMULACION DE RESIDUOS SOBRE LA CALZADA QUE AFECTEN LA SEGURIDAD VIAL. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE BAHIA DE PARQUEO PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES RELACIONADAS CON EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE BRASIL SEGUNDO SECTOR (COD 07-003) CONFORME AL PRESENTADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR EL CARGUE Y DESCARGUE Y EL CONTROL DE MODOS NO MOTORIZADOS (PEATONES Y/O BICIUSUARIOS). LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS EN ESPERA DE INGRESAR AL PREDIO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION.	SI	BOSA	YURY Y. VALBUENA A.	202461201653492

NORMATIVIDAD
 El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
 Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15315	N/A	N/A	CUADRANTE: CL 56H SUR Y CL 56G SUR ENTRE 40m Y 30m AL OCCIDENTE DE LA KR 98A	N/A	CONSORCIO PARQUES 2023	10-may-24	5-sep-24	07:00-18:00	24 HORAS	FDLB-508-2023	NOTA: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION A LOS INDIVIDUOS ARBOREOS EXISTENTES EN EL PARQUE, PARA ESTO DEBE CONTAR CON LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES YA QUE ESTA AUTORIZACION SOLO CONTEMPLA EL MANTENIMIENTO DEL INMOBILIARIO. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL PARQUE SANTA FE (COD 07-333), PARA ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O DOTACION DE MOBILIARIO DEL PARQUE. DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN TODO MOMENTO LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON POLISOMBRA. NO SE DEBE PERMITIR EL ACCESO A LA ZONA DE CIERRE DE PERSONAL AJENO A LA OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	BOSA	YURY Y. VALBUENA A.	202461201653782
15316	7000275	N/A	CL 56H SUR 40m AL OCCIDENTE DE LA KR 98A	CL 56H SUR 30m AL OCCIDENTE DE LA KR 98A	CONSORCIO PARQUES 2023	10-may-24	5-sep-24	07:00-18:00	24 HORAS	FDLB-508-2023	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. DEBE GARANTIZAR LA LIMPIEZA DE LA CALZADA FRENTE AL PREDIO CON OCASION DE LA ACTIVIDAD AQUI APROBADA, POR LO QUE DEBERA REALIZAR AL INTERIOR DEL PREDIO LA LIMPIEZA DE LAS LLANTAS DE LOS VEHICULOS A FIN DE EVITAR LA ACUMULACION DE RESIDUOS SOBRE LA CALZADA QUE AFECTEN LA SEGURIDAD VIAL. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES RELACIONADAS CON EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE SANTA FE (COD 07-333) CONFORME AL PRESENTADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR UN (1) CARRIL DE MINIMO 3,0 m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR ASI COMO EL PASO PEATONAL TRANSVERSAL A LA OBRA DE MINIMO 1,5m DE ANCHO, COMODO Y SEGURO EN LOS SITIO REGLAMENTADOS PARA ESTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES NI ACOPIO DE MATERIAL SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL A LAS 18:00 HORAS SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR.	SI	BOSA	YURY Y. VALBUENA A.	202461201653782

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15317	N/A	N/A	KR 18C CL 4BIS	KR 18C CL 5	CONSORCIO PARQUES BOG	10-may-24	7-nov-24	07:00-19:00	24 HORAS	IDRD-3099-2023	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS . 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE BICICLETAS COMPARTIDAS, Y NO SE AUTORIZA BAJA NINGUNA CIRCUNSTANCIA LA AFECTACION DEL MISMO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL SENDERO PEATONAL (PARTE INTERNA) DEL PARQUE EDUARDO SANTOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, ADECUACION, REPARACION, Y RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON POLISOMBRA TRASLUCIDA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES SE DEBERA HABILITAR LA ZONA VERDE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS PREVIO A LA INTERVENCION.	SI	LOS MARTIRES	SUSANA C. LOPEZ M.	202461201649812
15318	14001836	N/A	KR 18C 13m AL NORTE DE LA CL 4BIS	N/A	CONSORCIO PARQUES BOG	10-may-24	7-nov-24	07:00-19:00	07:00-19:00	IDRD-3099-2023	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA (FIN DE VIA) PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL INHERENTES A LAS OBRAS EN EL PARQUE EDUARDO SANTOS. SE DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	LOS MARTIRES	SUSANA C. LOPEZ M.	202461201649812
15319	N/A	N/A	CUADRANTE: ENTRE 42m Y 62m AL ORIENTE DE LA KR 4B ENTRE CL 36 SUR Y 30m AL NORTE	N/A	CONSORCIO PARQUES BOG	10-may-24	7-nov-24	07:00-19:00	24 HORAS	IDRD-3099-2023	NOTAS: 1. DEBE CONTAR CON LA LICENCIA DE URBANISMO Y/O CONSTRUCCION VIGENTE Y EJECUTORIADA SEGUN LA ETAPA EN QUE SE ENCUENTRE EL PROYECTO. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 4. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL PARQUE VILLA DE LOS ALPES COD 04-075, PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO AL INTERIOR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON POLISOMBRA. NO SE DEBE PERMITIR EL ACCESO A LA ZONA DE PERSONAL AJENO A LA OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EL PASO PEATONAL DE MINIMO 1,50m DE ANCHO, COMODO Y SEGURO SOBRE EL ANDEN DE ENFRENTA A LAS OBRAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA SEÑALIZACION DEBE PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	SAN CRISTOBAL	CRISTIAN D. AREVALO F.	202461201650042

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15320	4007243	N/A	CL 36 SUR 42m AL ORIENTE DE LA KR 4B	CL 36 SUR KR 4	CONSORCIO PARQUES BOG	10-may-24	7-nov-24	07:00-19:00	24 HORAS	IDRD-3099-2023	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL NORTE PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL PARA MANTENIMIENTO DEL PARQUEVILLA DE LOS ALPES COD 04-075. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR UN (1) CARRIL DE MINIMO 3,20 m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES NI ACOPIO DE MATERIAL SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	SAN CRISTOBAL	CRISTIAN D. AREVALO F.	202461201650042
15321	N/A	N/A	CUADRANTE: KR 7C ESTE Y 40m AL ORIENTE ENTRE DG 100 SUR Y 10m AL SUR	N/A	CONSORCIO PARQUES EDC - EEI 2024	10-may-24	31-oct-24	07:00-18:00	24 HORAS	FDLU-698-2023	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 SE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE PARQUE VECINAL DESARROLLO NUEVO PORVENIR (COD 05-314) PARA ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y RECUPERACION DE GIMNASIO AL AIRE LIBRE. DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN TODO MOMENTO LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON POLISOMBRA. NO SE DEBE PERMITIR EL ACCESO A LA ZONA DE CIERRE DE PERSONAL AJENO A LA OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO PEATONAL. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN LOS ANDENES PERIMETRALES DEL PARQUE. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	USME	JENNYFER C. CARRERO G.	202461201618892

NORMATIVIDAD
 El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO
 Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15322	5009568	N/A	KR 7C ESTE DG 98C SUR	KR 7C ESTE DG 100 SUR	CONSORCIO PARQUES EDC - EEI 2024	10-may-24	31-oct-24	07:00-18:00	24 HORAS	FDLU-698- 2023	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 SE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES ASOCIADO A LAS OBRAS DEL PARQUE VECINAL DESARROLLO NUEVO PORVENIR (COD 05-314). ESTAS ACTIVIDADES SE DEBEN REALIZAR EN UN LAPSO NO MAYOR A TREINTA (30) MINUTOS. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL LIBRE PARA CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,0m DE ANCHO. SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADA, AUXILIARES DE TRANSITO Y CIERRE DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. GARANTIZAR EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA, LIBRES, COMODOS, SEGUROS, ACCESIBLES Y DE MIN 1,5m. NO SE AUTORIZAN ACOPIOS DE MATERIAL NI ESTACIONAMIENTO DE MAQUINARIA FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA ACTIVIDAD SE DEBERA HABILITAR COMPLETAMENTE LA CALZADA EN CONDICIONES OPTIMAS DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD.	SI	USME	JENNYFER C. CARRERO G.	202461201618892
15323	N/A	N/A	CUADRANTE: CL 101 SUR Y DG 100C SUR ENTRE KR 6F ESTE Y 20m AL ORIENTE	N/A	CONSORCIO PARQUES EDC - EEI 2024	10-may-24	31-oct-24	07:00-18:00	24 HORAS	FDLU-698- 2023	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 SE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE PARQUE VECINAL NUEVO PORVENIR EL TRIANGULO (COD 05-310) PARA ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y RECUPERACION DE GIMNASIO AL AIRE LIBRE. DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN TODO MOMENTO LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON POLISOMBRA. NO SE DEBE PERMITIR EL ACCESO A LA ZONA DE CIERRE DE PERSONAL AJENO A LA OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO PEATONAL. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN LOS ANDENES PERIMETRALES DEL PARQUE. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	USME	JENNYFER C. CARRERO G.	202461201618892

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15324	5006740	N/A	CL 101 SUR KR 6F ESTE	CL 101 SUR 25m AL ORIENTE	CONSORCIO PARQUES EDC - EEI 2024	10-may-24	31-oct-24	07:00-18:00	24 HORAS	FDLU-698-2023	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 SE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE TOTAL DE CALZADA (BROCHE CONTROLADO) PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES ASOCIADO A LAS OBRAS DEL PARQUE VECINAL NUEVO PORVENIR EL TRIANGULO (COD 05-310). ESTAS ACTIVIDADES SE DEBEN REALIZAR EN UN LAPSO NO MAYOR A TREINTA (30) MINUTOS. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO SIN AFECTAR LOS ACCESOS A PREDIOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA DE 1,5m DE ANCHO MINIMO. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, CIERRES Y SEÑALIZACION DE DESVIOS DEBEN PERMANECER EN TODO EL TIEMPO DE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA ACTIVIDAD SE DEBERA HABILITAR COMPLETAMENTE LA CALZADA EN CONDICIONES OPTIMAS DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD.	SI	USME	JENNYFER C. CARRERO G.	202461201618892
15325	N/A	N/A	CUADRANTE: CL 70A SUR Y CL 70B SUR ENTRE KR 14L Y 20m AL OCCIDENTE DE LA KR 14F	N/A	CONSORCIO PARQUES EDC - EEI 2024	10-may-24	31-oct-24	07:00-18:00	24 HORAS	FDLU-698-2023	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 SE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE PARQUE VECINAL LA AURORA (COD 05-032) PARA ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y RECUPERACION DE GIMNASIO AL AIRE LIBRE. DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN TODO MOMENTO LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON POLISOMBRA. NO SE DEBE PERMITIR EL ACCESO A LA ZONA DE CIERRE DE PERSONAL AJENO A LA OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO PEATONAL. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN LOS ANDENES PERIMETRALES DEL PARQUE. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	USME	JENNYFER C. CARRERO G.	202461201618892
15326	5001113	N/A	CL 70B SUR 40m AL OCCIDENTE DE LA KR 14F	N/A	CONSORCIO PARQUES EDC - EEI 2024	10-may-24	31-oct-24	07:00-18:00	N/A	FDLU-698-2023	LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO NORTE PARA LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS A LAS OBRAS DEL PARQUE VECINAL LA AURORA (COD 05-032). DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN TODO MOMENTO LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS SE DEBEN DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS HALLADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA PERIODICA DE LAS MISMAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	USME	JENNYFER C. CARRERO G.	202461201618892

NORMATIVIDAD
 El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO
 Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA
 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15327	N/A	N/A	CUADRANTE: KR 72C Y 20m AL OCCIDENTE ENTRE 130m Y 155m AL NORTE DE LA CL 6C	N/A	CONSORCIO PARQUES ICOD	10-may-24	8-ago-24	07:00-17:00	24 HORAS	FDLK-633-2023	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 3. EL CONTRATISTA DEBERA CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS REQUERIDOS POR OTRAS ENTIDADES PARA LA EJECUCION DE LAS INTERVENCIONES. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL PARQUE AGRUPACION LOS HIDALGOS (ID 08-024) PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O DOTACION DE LOS PARQUES CATALOGADOS COMO VECINALES Y DE BOLSILLO, DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY EN BOGOTA D.C. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON POLISOMBRA. NO SE DEBE PERMITIR EL ACCESO A LA ZONA DE PERSONAL AJENO A LA OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN ANDEN. DEBE GARANTIZAR LA CIRCULACION PEATONAL COMODA Y SEGURA EN LOS SITIO REGLAMENTADOS PARA ESTE FIN. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA SEÑALIZACION DEBE PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	KENNEDY	DEISY A. HERNANDEZ T.	202461201487732 202461201494672
15328	50004657	N/A	KR 73 148.5m AL NORTE DE LA CL 6C	N/A	CONSORCIO PARQUES ICOD	10-may-24	8-ago-24	07:00-17:00	24 HORAS	FDLK-633-2023	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE BAHIA DE PARQUEO AL COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE UBICACION DE VEHICULO DE OBRA, ACOPIO DE MATERIALES Y CAMPAMENTO DE OBRA ASOCIADAS CON LA CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O DOTACION DEL PARQUE AGRUPACION LOS HIDALGOS (ID 08-024). IMPLEMENTAR CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION PROPUESTA MANTENERLA EN BUEN ESTADO DURANTE TODA LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. NO SE AUTORIZA EL CIERRE EN CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES NI ACOPIO DE MATERIAL SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE UN AUXILIAR DE TRANSITO PARA ACOMPAÑAR TRASIEGO DE MATERIALES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	KENNEDY	DEISY A. HERNANDEZ T.	202461201487732 202461201494672

NORMATIVIDAD
 El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E ESPACIO PÚBLICO
 Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA
 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15329	N/A	N/A	CUADRANTE: 3m Y 26.5m AL NORTE DE LA CL 10B ENTRE 9m Y 31.5m AL ORIENTE DE LA KR 76	N/A	CONSORCIO PARQUES ICOD	10-may-24	8-ago-24	07:00-17:00	24 HORAS	FDLK-633-2023	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 3. EL CONTRATISTA DEBERA CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS REQUERIDOS POR OTRAS ENTIDADES PARA LA EJECUCION DE LAS INTERVENCIONES. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL PARQUE VILLA ALSACIA (ID 08-477) PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O DOTACION DE LOS PARQUES CATALOGADOS COMO VECINALES Y DE BOLSILLO, DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY EN BOGOTA D.C. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON POLISOMBRA. NO SE DEBE PERMITIR EL ACCESO A LA ZONA DE PERSONAL AJENO A LA OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN ANDEN. DEBE GARANTIZAR LA CIRCULACION PEATONAL COMODA Y SEGURA EN LOS SITIO REGLAMENTADOS PARA ESTE FIN. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA SEÑALIZACION DEBE PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	KENNEDY	DEISY A. HERNANDEZ T.	202461201487922 202461201494802
15330	8001607	N/A	KR 75 65.5m AL SUR DE LA CL 11	KR 75 76m AL SUR DE LA CL 11	CONSORCIO PARQUES ICOD	10-may-24	8-ago-24	07:00-17:00	24 HORAS	FDLK-633-2023	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE BAHIA DE PARQUEO AL COSTADO OCCIDENTAL AL FINAL DE LA VIA CERRADA DE LA KR 75 PARA ACTIVIDADES DE UBICACION DE VEHICULO DE OBRA, ACOPIO DE MATERIALES Y CAMPAMENTO DE OBRA ASOCIADAS CON LA CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O DOTACION DEL PARQUE VILLA ALSACIA (ID 08-477). IMPLEMENTAR CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION PROPUESTA MANTENERLA EN BUEN ESTADO DURANTE TODA LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. NO SE AUTORIZA EL CIERRE EN CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES NI ACOPIO DE MATERIAL SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE UN AUXILIAR DE TRANSITO PARA ACOMPAÑAR TRASIEGO DE MATERIALES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	KENNEDY	DEISY A. HERNANDEZ T.	202461201487922 202461201494802

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15331	N/A	N/A	CUADRANTE: KR 79C Y 85.5m AL ORIENTE ENTRE CL 8B Y CL 8ABIS	N/A	CONSORCIO PARQUES ICOD	10-may-24	8-ago-24	07:00-17:00	24 HORAS	FDLK-633-2023	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 3. EL CONTRATISTA DEBERA CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS REQUERIDOS POR OTRAS ENTIDADES PARA LA EJECUCION DE LAS INTERVENCIONES. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL PARQUE CASTILLA (ID 08-030) PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O DOTACION DE LOS PARQUES CATALOGADOS COMO VECINALES Y DE BOLSILLO, DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY EN BOGOTA D.C. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON POLISOMBRA. NO SE DEBE PERMITIR EL ACCESO A LA ZONA DE PERSONAL AJENO A LA OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN ANDEN. DEBE GARANTIZAR LA CIRCULACION PEATONAL COMODA Y SEGURA EN LOS SITIO REGLAMENTADOS PARA ESTE FIN. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA SEÑALIZACION DEBE PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	KENNEDY	DEISY A. HERNANDEZ T.	202461201488042
15332	8001911	N/A	KR 79C CL 8ABIS	KR 79C 12m AL NORTE	CONSORCIO PARQUES ICOD	10-may-24	8-ago-24	07:00-17:00	24 HORAS	FDLK-633-2023	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE BAHIA DE PARQUEO AL COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE UBICACION DE VEHICULO DE OBRA Y ACOPIO DE MATERIALES ASOCIADAS CON LA CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O DOTACION DEL PARQUE CASTILLA (ID 08-030). IMPLEMENTAR CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION PROPUESTA MANTENERLA EN BUEN ESTADO DURANTE TODA LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. NO SE AUTORIZA EL CIERRE EN CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES NI ACOPIO DE MATERIAL SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE UN AUXILIAR DE TRANSITO PARA ACOMPAÑAR TRASIEGO DE MATERIALES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	KENNEDY	DEISY A. HERNANDEZ T.	202461201488042

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15333	N/A	N/A	CUADRANTE: 16m Y 27m AL NORTE DE LA CL 13D ENTRE KR 81C Y 19.5m AL OCCIDENTE	N/A	CONSORCIO PARQUES ICOD	10-may-24	8-ago-24	07:00-17:00	24 HORAS	FDLK-633-2023	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 3. EL CONTRATISTA DEBERA CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS REQUERIDOS POR OTRAS ENTIDADES PARA LA EJECUCION DE LAS INTERVENCIONES. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL PARQUE ANDALUCIA (ID 08-094) PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O DOTACION DE LOS PARQUES CATALOGADOS COMO VECINALES Y DE BOLSILLO, DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY EN BOGOTA D.C. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON POLISOMBRA. NO SE DEBE PERMITIR EL ACCESO A LA ZONA DE PERSONAL AJENO A LA OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN ANDEN. DEBE GARANTIZAR LA CIRCULACION PEATONAL COMODA Y SEGURA EN LOS SITIO REGLAMENTADOS PARA ESTE FIN. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA SEÑALIZACION DEBE PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	KENNEDY	DEISY A. HERNANDEZ T.	202461201488142
15334	8000189	N/A	CL 13D KR 81C	CL 13D KR 81D	CONSORCIO PARQUES ICOD	10-may-24	8-ago-24	07:00-17:00	24 HORAS	FDLK-633-2023	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 3. TENIENDO EN CUENTA QUE LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE ES TEMPORAL (POR PERIODOS CORTOS DE TIEMPO A LO LARGO DEL DIA), LAS SENALES QUE CORRESPONDAN A ESTA, DEBEN SER MOVILES. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE PARA UBICACION TEMPORAL DE VEHICULO DE OBRA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES ASOCIADAS CON LA CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O DOTACION DEL PARQUE ANDALUCIA (ID 08-094). IMPLEMENTAR CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION PROPUESTA MANTENERLA EN BUEN ESTADO DURANTE TODA LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR UN (1) CARRIL DE MINIMO 4,0 m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR ASI COMO EL PASO PEATONAL TRANSVERSAL A LA OBRA DE MINIMO 1,5m DE ANCHO, COMODO Y SEGURO EN LOS SITIO REGLAMENTADOS PARA ESTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES NI ACOPIO DE MATERIAL SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	KENNEDY	DEISY A. HERNANDEZ T.	202461201488142

NORMATIVIDAD
 El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO
 Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15335	17000196	N/A	CL 11 KR 3	CL 11 KR 4	CONSORCIO PC	10-may-24	27-jun-24	24 HORAS	24 HORAS	FDLLC-274-2023	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES, INCLUIDO EL PERMISO CON EL IDPC. 3. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE OBRA CON VEHICULOS DE MAS DE 3.5 TON. 4. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES, RESTITUIR LA SEÑALIZACION Y EL MOBILIARIO QUE SE HAYA VISTO AFECTADO. 5. GARANTIZAR EL ACCESO A LA TOTALIDAD DE LOS PREDIOS CON PLAFONES DE MADERA. 6. ESTE FRENTE NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 03-MAY-24 Y 09-MAY-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR EN DOS (2) ETAPAS LONGITUDINALES NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE CONSERVACION Y ACCIONES DE MOVILIDAD EN ESPACIO PUBLICO, CON CIERRE PARCIAL DE CARRIL ADYACENTE PARA TRASLADO DE PEATON A SENDERO EN CALZADA. DEBE IMPLEMENTAR SENDERO PEATONAL DE 1,5m COMODO Y SEGURO, AISLADO DE LOS VEHICULOS MEDIANTE BARRERAS PLASTICAS FLEXIBLES (MALETINES) INTERCALADAS CON DELINEADORES TUBULARES (COLOMBINAS). EL CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZA SOBRE EL COSTADO SUR DE LA CL 11, SIN AFECTAR SENDERO PEATONAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. LA SEÑALIZACION DE OBRA Y EL CIERRE DEBE PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE DE LA INTERVENCION. IMPLEMENTAR SEÑALIZACION LUMINOSA EN HORARIO NOCTURNO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,5m. NO SE AUTORIZA AFECTACION SOBRE LAS INTERSECCIONES. GARANTIZAR EL ACCESO Y SALIDA SEGURA Y COMODA DE LOS RESIDENTES Y VISITANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES COMODOS, CONTINUOS, SEGUROS Y DEBIDAMENTE DELIMITADOS EN LAS BOCACALLES. (ANTERIOR ID 11302-24)	SI	LA CANDELARIA	SUSANA C. LOPEZ M.	202461201654332
15336	17000120	N/A	CL 12C KR 3	CL 12C KR 4	CONSORCIO PC	10-may-24	27-jun-24	24 HORAS	24 HORAS	FDLLC-274-2023	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES, INCLUIDO EL PERMISO CON EL IDPC. 3. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE OBRA CON VEHICULOS DE MAS DE 3.5 TON. 4. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES, RESTITUIR LA SEÑALIZACION Y EL MOBILIARIO QUE SE HAYA VISTO AFECTADO. 5. GARANTIZAR EL ACCESO A LA TOTALIDAD DE LOS PREDIOS CON PLAFONES DE MADERA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR PARA ACTIVIDADES DE CONSERVACION Y ACCIONES DE MOVILIDAD EN ESPACIO PUBLICO, CON CIERRE PARCIAL DE CARRIL ADYACENTE PARA TRASLADO DE PEATON A SENDERO EN CALZADA. DEBE IMPLEMENTAR SENDERO PEATONAL DE 1,1m COMODO Y SEGURO, AISLADO DE LOS VEHICULOS MEDIANTE BARRERAS PLASTICAS FLEXIBLES (MALETINES) INTERCALADAS CON DELINEADORES TUBULARES (COLOMBINAS). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. LA SEÑALIZACION DE OBRA Y EL CIERRE DEBE PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE DE LA INTERVENCION. IMPLEMENTAR SEÑALIZACION LUMINOSA EN HORARIO NOCTURNO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,25m. NO SE AUTORIZA AFECTACION SOBRE LAS INTERSECCIONES. GARANTIZAR EL ACCESO Y SALIDA SEGURA Y COMODA DE LOS RESIDENTES Y VISITANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES COMODOS, CONTINUOS, SEGUROS Y DEBIDAMENTE DELIMITADOS EN LAS BOCACALLES.(ANTERIOR ID 11933-24)	SI	LA CANDELARIA	SUSANA C. LOPEZ M.	202461201654542

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15337	17000132	N/A	CL 12C KR 3	CL 12C 15m AL ORIENTE	CONSORCIO PC	10-may-24	27-jun-24	24 HORAS	24 HORAS	FDLLC-274-2023	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE OBRA CON VEHICULOS DE MAS DE 3.5 TON. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE BAHIA COSTADO NORTE PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES NECESARIOS DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CONSERVACION Y ACCIONES DE MOVILIDAD EN ESPACIO PUBLICO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE AUTORIZA EL ACOPIO DE MATERIALES SOBRE LOS ANDENES. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VEHICULOS DE OBRA DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. (ANTERIOR ID 11934-24)	SI	LA CANDELARIA	SUSANA C. LOPEZ M.	202461201654542
15338	50006076	N/A	AUTO SUR (CL 45A SUR) KR 61A	N/A	CONSORCIO PEATONALES 2021 IDU	-	-	-	-	IDU-1775-2021	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COI 11-24 - NUMERAL 9608, PARA CIERRE PARCIAL DE ZONAS BAJAS DEL PUENTE PEATONAL ESTACION SEVILLANA PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, LAVADO Y PINTURA CONFORME AL PLANO 11, POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 07-MAYO-24, DONDE MANIFIESTA "LO ANTERIOR DEBIDO A QUE SE CULMINARON CON LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS PARA ESTE PMT Y YA HA SIDO ENTREGADO EL PUENTE AL IDU".	TERMINADO	CORREDOR	ANGIE M. CUAICAL T.	CORREO ELECTRONICO DEL 07 MAY-24
15339	50006076	N/A	AUTO SUR (CL 45A SUR) KR 61A	N/A	CONSORCIO PEATONALES 2021 IDU	-	-	-	-	IDU-1775-2021	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COI 11-24 - NUMERAL 9609, PARA CIERRE PARCIAL DE ESPACIO PUBLICO (ANDEN COSTADO NORTE DE LA AUTOPISTA SUR - PARTE EXTERNA) PARA ZONA DE ACOPIO Y CAMPAMENTO, ASOCIADO A LAS OBRAS DE LAVADO Y PINTURA DEL PUENTE PEATONAL ESTACION SEVILLANA, POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 07-MAYO-24, DONDE MANIFIESTA "LO ANTERIOR DEBIDO A QUE SE CULMINARON CON LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS PARA ESTE PMT Y YA HA SIDO ENTREGADO EL PUENTE AL IDU".	TERMINADO	CORREDOR	ANGIE M. CUAICAL T.	CORREO ELECTRONICO DEL 07 MAY-24
15340	2000503	N/A	AUTO NORTE (AK 20) CL 85	N/A	CONSORCIO PEATONALES 2021 IDU	10-may-24	8-ago-24	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1775-2021	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 4. ACATAR LO ACORDADO EN EL ACTA DE COORDINACION PRESENTADA CON EL CONTRATISTA CONSORCIO AUTOPISTA NORTE - CTO IDU-1640-2019. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ESPACIO PUBLICO EN ZONA BAJA DE PUENTE PEATONAL COSTADOS ORIENTAL Y OCCIDENTAL PARA MANTENIMIENTO, LAVADO Y PINTURA. SE DEBE GARANTIZAR EL PASO PEATONAL POR UN COSTADO DE MINIMO 1,50m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO PEATONAL. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO AUTORIZADO (05:00 HORAS) EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION Y CIERRES IMPLEMENTADOS, GARANTIZANDO UN TRANSITO PEATONAL EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	CORREDOR	CAROLINA GUEVARA O.	202461201560202

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15341	2000503	N/A	AUTO NORTE (AK 20) CL 85	N/A	CONSORCIO PEATONALES 2021 IDU	10-may-24	8-ago-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1775-2021	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 4. NO SE AUTORIZA AFECTACION TOTAL DEL ESPACIO PUBLICO NI DE LAS FRANJAS PEATONALES NI DE BICIUSUARIOS BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA. 5. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN EL ACCESO A LA TAQUILLA DE LA ESTACION DE TRANSMILENIO CL 85 NI LA AFECTACION AL PARADERO DE SITP EXISTENTE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ESPACIO PUBLICO (AREA DE 3,0m X 10,47m LOCALIZADA EN ZONA BAJA DEL COSTADO OCCIDENTAL DEL PUENTE PEATONAL) PARA ZONA DE ACOPIO Y UBICACION DE CAMPAMENTO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DEL CERRAMIENTO. MANTENER EL CAMPAMENTO AISLADO CON POLISOMBRA. GARANTIZAR ACOMPAÑAMIENTO DE AUXILIAR DE TRANSITO PARA TRASIEGO DE MATERIALES. REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A ZONA ALEDAÑA DE CAMPAMENTO.	SI	CORREDOR	CAROLINA GUEVARA O.	202461201560202
15342	16004195	N/A	TV 35A CL 29B SUR	TV 35A CL 29C SUR	CONSORCIO PUENTE ARANDA VIAL	10-may-24	18-jul-24	07:00-17:00	24 HORAS	FDLPA-403-2023	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA. 2. PARA EL TRASIEGO DE MATERIAL DEBE CUMPLIR CON TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD ESTABLECIDAS PARA ESTA ACTIVIDAD. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 4. EN CASO DE ENCONTRAR A OTRO CONTRATISTA REALIZANDO ACTIVIDADES EN ESTE MISMO FRENTE DE OBRA SE DEBE COORDINAR LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD Y LA SEÑALIZACION DE TAL FORMA QUE NO SE GENEREN CIERRES TOTALES DE CALZADA Y/O DESINFORMACION A LOS USUARIOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE RECONSTRUCCION DE MALLA VIAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. EN LAS VIAS QUE HACEN PARTE DE LA RUTA DE DESVIO. EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL A LOS DIFERENTES ACTORES VIALES.	SI	PUENTE ARANDA	MIGUEL A. VARELA M.	202461201404052

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15343	16004196	N/A	CL 29C SUR TV 35A	CL 29C SUR TV 37	CONSORCIO PUENTE ARANDA VIAL	10-may-24	18-jul-24	07:00-17:00	24 HORAS	FDLPA-403-2023	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA. 2. PARA EL TRASIEGO DE MATERIAL DEBE CUMPLIR CON TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD ESTABLECIDAS PARA ESTA ACTIVIDAD. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 4. EN CASO DE ENCONTRAR A OTRO CONTRATISTA REALIZANDO ACTIVIDADES EN ESTE MISMO FRENTE DE OBRA SE DEBE COORDINAR LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD Y LA SEÑALIZACION DE TAL FORMA QUE NO SE GENEREN CIERRES TOTALES DE CALZADA Y/O DESINFORMACION A LOS USUARIOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE RECONSTRUCCION DE MALLA VIAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. EN LAS VIAS QUE HACEN PARTE DE LA RUTA DE DESVIO. EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL A LOS DIFERENTES ACTORES VIALES.	SI	PUENTE ARANDA	MIGUEL A. VARELA M.	202461201404052
15344	16004473	N/A	KR 43 TV 42A	KR 43 CL 5	CONSORCIO PUENTE ARANDA VIAL	24-may-24	18-jul-24	07:00-17:00	24 HORAS	FDLPA-403-2023	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. EN CASO DE ENCONTRAR A OTRO CONTRATISTA REALIZANDO ACTIVIDADES EN ESTE MISMO FRENTE DE OBRA SE DEBE COORDINAR LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD Y LA SEÑALIZACION DE TAL FORMA QUE NO SE GENEREN CIERRES TOTALES DE CALZADA Y/O DESINFORMACION A LOS USUARIOS. 4. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ANDENES. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE RECONSTRUCCION DE MALLA VIAL, PARQUEO DE MAQUINARIA - ZONA DE ACOPIO DE MATERIALES Y ESCOMBROS - UBICACION DE BAÑO PORTATIL - CAMPAMENTO/CARPA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. EN LAS VIAS QUE HACEN PARTE DE LA RUTA DE DESVIO. EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL A LOS DIFERENTES ACTORES VIALES.	SI	PUENTE ARANDA	MIGUEL A. VARELA M.	202461201654982

NORMATIVIDAD
 El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO
 Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15345	3002787	3002591	AK 10 AC 6	N/A	CONSORCIO PUENTES 8-11	10-may-24	6-jun-24	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1689-2022	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 SE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. SE DEBE IMPLEMENTAR EL PMT DE ACUERDO A LOS PLANOS PRESENTADOS. 4. ESTE FRENTE NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 17-MAR-24 Y 09-MAY-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE LA PLAZOLETA (ESPACIO PUBLICO) ZONA BAJA DEL PUENTE, EN ETAPAS NO SIMULTANEAS, PARA ACTIVIDADES REFERENTES AL MANTENIMIENTO, LAVADO Y PINTURA DEL PUENTE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS BANDEREROS PROPUESTOS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN FRANJAS PEATONALES. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA INTERVENCION FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. (ANTERIOR. ID-8809-24)	SI	CORREDOR	SUSANA C. LOPEZ M.	202461201644002
15346	1003061	N/A	AUTO NORTE (AK 45) CL 149	AUTO NORTE (AK 45) CL 150	CONSORCIO PUENTES NORTE 2025	-	-	-	-	IDU-1646-2019	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y CIERRE DE CICLORRUTA COSTADO OCCIDENTAL CON TRASLADO DE MODOS NO MOTORIZADOS (PEATONES Y BICIUSUARIOS) A SENDERO COMPARTIDO ADYACENTE AL PARAMENTO, PARA ACTIVIDADES DE TRASLADO DE REDES A LA CALZADA LENTA (ETAPA FINAL). LA PROPUESTA PRESENTADA ES TECNICAMENTE VIABLE, NO OBSTANTE, LA AUTORIZACION QUEDA SUJETA A TERMINACION DE LA ETAPA PRELIMINAR (APROBADA EN EL COMITE 17-24, ID - 13849 POR LO TANTO, DEBE PRESENTARSE NUEVAMENTE EL DOCUMENTO TECNICO COMPLETO CON LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES, EL CUAL DEBE RADICARSE MINIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS.	NO	CORREDOR	HERNAN F. BECERRA B.	202461201328422
15347	1005260	1005193	KR 6 CL 117	N/A	CONSORCIO RGH 2021	10-may-24	20-jun-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1720-2021	NOTAS: 1. LA AFECTACION RELACIONADA EN EL FORMATO COI Y PLANO PRESENTADO INCLUYE 12m HACIA CADA COSTADO DE LA INTERSECCION. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE INTERSECCION (ANDEN Y CALZADA) PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE POMPEYANOS EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS (E1: CIERRE TOTAL DE CALZADA, E2: CIERRE TOTAL DE ANDENES Y PARCIAL DE CALZADA). SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL PASO PEATONAL EN TODOS LOS SENTIDOS POR EL ANDEN EN LA ETAPA 1 Y MEDIANTE SENDERO EN EL EJE DE LA CALZADA CON UN ANCHO MINIMO DE 1.5m EN LA ETAPA 2. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR AL INTERIOR DEL CERRAMIENTO DE OBRA EN AMBAS ETAPAS. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL COMODO Y SEGURO PARA SU USO. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR (DESVIO) Y PEATONAL. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA.	SI	USAQUEN	MARISELA PEÑA C.	202461201635062
15348	1005193	N/A	KR 6 CL 117	N/A	CONSORCIO RGH 2021	-	-	-	-	IDU-1720-2021	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COI 17-24 - NUMERAL 14088 PARA CIERRE TOTAL DE INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y ADECUACION DE ESPACIO PUBLICO, DE ACUERDO A LO INFORMADO POR EL CONTRATISTA Y TENIENDO EN CUENTA QUE EN EL PRESENTE COMITE SE RETROALIMENTA EL ALCANCE DE LA INTERVENCION PARA ACTIVIDADES DE CONTRUCCION DE POMPEYANOS.	TERMINADO	USAQUEN	MARISELA PEÑA C.	202461201635062

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15349	1005104	1005052	KR 6 CL 119B	N/A	CONSORCIO RGH 2021	10-may-24	18-may-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1720-2021	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO PASO PEATONAL COMODO Y SEGURO EN TODOS LOS COSTADOS DE LA INTERSECCION CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. 4. LA AFECTACION RELACIONADA EN EL FORMATO COI Y PLANO PRESENTADO INCLUYE 12m HACIA CADA COSTADO DE LA INTERSECCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE INTERSECCION (CALZADA) PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE POMPEYANOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR AL INTERIOR DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE ANCHO MINIMO EFECTIVO DE 1,5m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA.	SI	USAQUEN	MARISELA PEÑA C.	202461201635922
15350	1005052	N/A	KR 6 CL 119B	N/A	CONSORCIO RGH 2021	-	-	-	-	IDU-1720-2021	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COI 17-24 - NUMERAL 14084 PARA CIERRE TOTAL DE INTERSECCION PARA LA CIRCULACION PEATONAL INHERENTE A LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y ADECUACION DE ESPACIO PUBLICO, DE ACUERDO A LO INFORMADO POR EL CONTRATISTA Y TENIENDO EN CUENTA QUE EN EL PRESENTE COMITE SE RETROALIMENTA EL ALCANCE DE LA INTERVENCION PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE POMPEYANOS.	TERMINADO	USAQUEN	MARISELA PEÑA C.	202461201635922
15351	1005255	N/A	KR 5A CL 117	KR 5A VIA CERRADA	CONSORCIO RGH 2021	10-may-24	29-ago-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1720-2021	NOTAS: 1. EL INICIO DE ESTE FRENTE DE OBRA QUEDA CONDICIONADO A LA TERMINACION Y HABILITACION DE ALGUNOS DE LOS FRENTE DE OBRA VIGENTES (KR 6 ENTRE CL 119 Y CL 120A, CL 119B ENTRE KR 5 Y AK 7). 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA SIN AFECTACION A INFRAESTRUCTURA PEATONAL EXISTENTE PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y ADECUACION DE ESPACIO PUBLICO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EL PASO PEATONAL LONGITUDINAL POR LOS ANDENES Y TRANSVERSAL A LA OBRA COMODO Y SEGURO PARA TODOS LOS USUARIOS EN LAS BOCACALLES. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR AL INTERIOR DEL CERRAMIENTO DE OBRA. EN AFECTACION A GARAJES SE DEBE COORDINAR CON LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL APENDICE F EN RELACION A LA OBLIGACION DE SUPLIR LA NECESIDAD DE PARQUEO DE SUS VEHICULOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR (DESVIO) Y PEATONAL. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS VIAS AL EXTERIOR DEL CERRAMIENTO.	SI	USAQUEN	MARISELA PEÑA C.	202461201485242 202461201492502
15352	1005255	N/A	KR 5A CL 117	KR 5A 57m AL SUR	CONSORCIO RGH 2021	-	-	-	-	IDU-1720-2021	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COI 14-24 - NUMERAL 11949 PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE ACOPIO DE MATERIALES Y/O MAQUINARIA ASOCIADO A LA CONSTRUCCION Y ADECUACION DE ESPACIO PUBLICO EN LA CALLE 117, TENIENDO EN CUENTA QUE EN EL PRESENTE COMITE SE RETROALIMENTA EL ALCANCE DE LA INTERVENCION EN ESTE CIV PARA CONSTRUCCION Y ADECUACION DE ESPACIO PUBLICO.	TERMINADO	USAQUEN	MARISELA PEÑA C.	202461201485242 202461201492502

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15353	1005279	N/A	CL 116 KR 5	CL 116 KR 6	CONSORCIO RGH 2021	10-may-24	29-ago-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1720-2021	NOTAS: 1. EL INICIO DE ESTE FRENTE DE OBRA QUEDA CONDICIONADO A LA TERMINACION Y HABILITACION DE ALGUNOS DE LOS FRENTES DE OBRA VIGENTES (KR 6 ENTRE CL 119 Y CL 120A, CL 119B ENTRE KR 5 Y AK 7). 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 4. NO SE AUTORIZA LA AFECTACION DE LA CALZADA DE LA KR 5 (PARA LA EJECUCION DE OBRA NI PARA EL TRASLADO DE PEATONES). 5. SE DEBE GARANTIZAR PASO PEATONAL TRANSVERSAL A LA OBRA EN LOS EXTREMOS DEL TRAMO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA SIN AFECTACION A INFRAESTRUCTURA PEATONAL EXISTENTE PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y ADECUACION DE ESPACIO PUBLICO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EL PASO PEATONAL LONGITUDINAL POR LOS ANDENES Y TRANSVERSAL A LA OBRA COMODO Y SEGURO PARA TODOS LOS USUARIOS EN LAS BOCACALLES. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR AL INTERIOR DEL CERRAMIENTO DE OBRA. EN AFECTACION A GARAJES SE DEBE COORDINAR CON LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL APENDICE F EN RELACION A LA OBLIGACION DE SUPLIR LA NECESIDAD DE PARQUEO DE SUS VEHICULOS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR (DESUDIO) Y PEATONAL. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS VIAS AL EXTERIOR DEL CERRAMIENTO.	SI	USAQUEN	MARISELA PEÑA C.	202461201485242 202461201492502
15354	1005260	N/A	KR 6 CL 116	KR 6 60m AL NORTE	CONSORCIO RGH 2021	10-may-24	29-ago-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1720-2021	NOTAS: 1. EL INICIO DE ESTE FRENTE DE OBRA QUEDA CONDICIONADO A LA TERMINACION Y HABILITACION DE ALGUNOS DE LOS FRENTES DE OBRA VIGENTES (KR 6 ENTRE CL 119 Y CL 120A, CL 119B ENTRE KR 5 Y AK 7). 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA SIN AFECTACION A INFRAESTRUCTURA PEATONAL EXISTENTE PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y ADECUACION DE ESPACIO PUBLICO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EL PASO PEATONAL LONGITUDINAL POR LOS ANDENES Y TRANSVERSAL A LA OBRA COMODO Y SEGURO PARA TODOS LOS USUARIOS EN LAS BOCACALLES. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR AL INTERIOR DEL CERRAMIENTO DE OBRA. EN AFECTACION A GARAJES SE DEBE COORDINAR CON LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL APENDICE F EN RELACION A LA OBLIGACION DE SUPLIR LA NECESIDAD DE PARQUEO DE SUS VEHICULOS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR (DESUDIO) Y PEATONAL. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS VIAS AL EXTERIOR DEL CERRAMIENTO.	SI	USAQUEN	MARISELA PEÑA C.	202461201485242 202461201492502

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15355	7006034	N/A	CL 69 SUR TV 80G	CL 69 SUR TV 80H	CONSORCIO SANTA FE	10-may-24	8-ago-24	07:00-17:00	24 HORAS	FDLB-514-2023	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 3. NO SE AUTORIZA EL CIERRE SIMULTANEO LOS FRENTE APROBADOS BAJO EL RADICADO 202461200984732. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR CON TRASLADO DE SENDERO PEATONAL EN CALZADA PARA PROYECTOS DE RECONSTRUCCION EN CONTRATO A PRECIO UNITARIO CON MONTO AGOTABLE, Y CIERRE PARCIAL DE BAHIA EN COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES CONFORME AL PLANO 1 DE 1 PRESENTADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA EL MANEJO UNO A UNO EN EL TRAMO. LOS SENDEROS PEATONALES SOBRE CALZADA DEBEN ESTAR DEBIDAMENTE DELIMITADOS CON BARRERAS PLASTICAS FLEXIBLES Y DE 1, 50m DE ANCHO MINIMO. GARANTIZAR UN (1) CARRIL LIBRE PARA CIRCULACION VEHICULAR DE 4.0m DE ANCHO MINIMO. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA DE 1,5m DE ANCHO MINIMO. GARANTIZAR EL ACCESO A RESIDENTES DEL TRAMO POR MEDIO DE PLAFONES DE MADERA ANTIDESLIZANTES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO	SI	BOSA	YURY Y. VALBUENA A.	202461201592132
15356	N/A	N/A	VARIOS BOSA	N/A	CONSORCIO SANTA FE	-	-	-	-	FDLB-514-2023	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE PARA PROYECTOS DE RESTAURACION DE ESPACIO PUBLICO, DEMOLICION DE MATERIAL EN BUEN ESTADO, IMPLEMENTACION DE ESTRUCTURA Y RECONSTRUCCION DE ANDEN, TENIENDO EN CUENTA LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA REALIZADA POR ORFEO POR MEDIO DEL RADICADO 202461201680842, INFORMANDO EL DESISTIMIENTO DEL FRENTE DE OBRA CON CIV 50009099 Y 7008413 POR CUESTIONES DE CAMBIOS EN LA PLANEACION.	NO	BOSA	YURY Y. VALBUENA A.	202461201592132 202461201680842
15357	7007823	N/A	CL 65C SUR KR 77I	CL 65C SUR KR 77H	CONSORCIO SANTA FE	10-may-24	1-ago-24	07:00-17:00	24 HORAS	FDLB-514-2023	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 3. SE DEBE CUMPLIR CON LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS ENTRE EL CONTRATISTA CONSORCIO ESPACIO 402 Y CONSORCIO SANTA FE, CONFORME AL ACTA DE COORDINACION PRESENTADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR CON TRASLADO DE SENDERO PEATONAL A CALZADA PARA ACTIVIDADES DE RESTAURACION DE ESPACIO PUBLICO, DEMOLICION DE MATERIAL EN MAL ESTADO, IMPLEMENTACION DE ESTRUCTURA, Y RECONSTRUCCION DE ANDEN CONFORME AL PLANO PRESENTADO. GARANTIZAR LOS DOS (2) AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA EL MANEJO UNO A UNO LAS 24 HORAS DURANTE EL TIEMPO DE EJECUCION DE LA OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO MINIMO DE CALZADA DE 5,0m DE LIBRE CIRCULACION VEHICULAR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m. SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN CALZADA PROTEGIDO POR BARRERAS PLASTICAS (MALETINES Y COLOMBINAS). LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, CIERRES Y SEÑALIZACION DE DESVIOS DEBEN PERMANECER EN TODO EL TIEMPO DE LA INTERVENCION. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA DE 1,5m DE ANCHO MINIMO. GARANTIZAR LOS ACCESOS PEATONALES Y VEHICULARES DE LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA, POR MEDIO DE PLAFONES DE MADERA ANTIDESLIZANTES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	BOSA	DEISY A. HERNANDEZ T.	202461201571582

NORMATIVIDAD
 El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
 Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15358	50008192	N/A	KR 77H 4.8m AL SUR DE LA CL 65C SUR	N/A	CONSORCIO SANTA FE	10-may-24	1-ago-24	07:00-17:00	07:00-17:00	FDLB-514-2023	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 3. SE DEBE CUMPLIR CON LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS ENTRE EL CONTRATISTA CONSORCIO ESPACIO 402 Y CONSORCIO SANTA FE, CONFORME AL ACTA DE COORDINACION PRESENTADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES ASOCIADAS A LAS ACTIVIDADES DE RESTAURACION DE ESPACIO PUBLICO, DEMOLICION DE MATERIAL EN MAL ESTADO, IMPLEMENTACION DE ESTRUCTURA Y RECONSTRUCCION DE ANDEN EN LA CL 65C SUR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR UN (1) CARRIL LIBRE DE 8,0m DE ANCHO EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA NI OCUPACION DE ANDENES POR ACOPIO DE ESCOMBROS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE RETIRAR LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO IMPLEMENTADOS Y SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	BOSA	DEISY A. HERNANDEZ T.	202461201571582
15359	8005142	N/A	KR 85A CL 43A SUR	KR 85A AV VILLAVICENCIO (AC 43 A SUR)	CONSORCIO SANTA MARIA 004	10-may-24	15-jun-24	07:00-18:00	24 HORAS	IDU-1647-2020	NOTAS. 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS Y FINES DE SEMANA DEBE CONTAR CON AUTORIZACION POR PARTE DE ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN DEC 948 DE 1995, ART 56. 2. REALIZAR Y ACTUALIZAR SOCIALIZACION PREVIO A CIERRE CON SITIOS ESPECIALES, RESIDENTES Y PREDIOS AFECTADOS POR CIERRES Y SU ZONA DE INFLUENCIA, CONDICION QUE DEBE SER VERIFICADA POR INTERVENTORIA E IDU 3. CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 4. GARANTIZAR ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO Y COMODO A TODOS LOS PREDIOS JUNTO AL CIERRE. 5. ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR QUE SE CUENTE CON LA TOTALIDAD DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES ADICIONALES PREVIO INICIO DE OBRAS. 6. INTERVENTORIA DEBE CONFIRMAR PREVIO AL CIERRE LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT. LA FECHA DE FIN CORRESPONDE A LA INDICADA EN EL ACTA DE COORDINACION PRESENTADA CON METRO LINEA (15-JUN-2024). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE BAHIA (LOCALIZADA SOBRE LA KR 85A EN EL COSTADO OCCIDENTAL SOBRE EL ACCESO SUR DE LA INTERSECCION) PARA LA CONSTRUCCION Y ADECUACION DEL SISTEMA DE TRANSMILENIO DE LA TRONCAL AV. CIUDAD DE CALI. EN TODO MOMENTO GARANTIZAR UN (1) CARRIL DE MINIMO 3,5m DE ANCHO. 2. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. 3. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO SUFICIENTES APOYANDO MANEJO PEATONAL Y VEHICULAR. 3. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA. 4. EL CERRAMIENTO DEBE SER CONTINUO Y PERIMETRAL DE TAL FORMA QUE SE RESTRINJA EL INGRESO DE PERSONAL AJENO AL AREA DE TRABAJO. 5. SE DEBEN INSTALAR CAPTAFAROS A LO LARGO DE TODO EL TRAMO. 6. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE ACTUALIZAR LA SOCIALIZACION DEL PMT A LOS RESIDENTES, PREDIOS Y SITIOS ESPECIALES LOCALIZADOS SOBRE EL TRAMO Y SU ZONA DE INFLUENCIA. 7. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM.	SI	KENNEDY	GERMAN A. MARTINEZ I.	202461201470602

NORMATIVIDAD
 El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
 Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA
 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15360	8005263	8005142	KR 85A 50m AL SUR DE LA CL 44 SUR	KR 85A AV VILLAVICENCIO (AC 43 SUR)	CONSORCIO SANTA MARIA 004	10-may-24	15-jun-24	07:00-18:00	24 HORAS	IDU-1647-2020	NOTAS. 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS Y FINES DE SEMANA DEBE CONTAR CON AUTORIZACION POR PARTE DE ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN DEC 948 DE 1995, ART 56. 2. REALIZAR Y ACTUALIZAR SOCIALIZACION PREVIO A CIERRE CON SITIOS ESPECIALES, RESIDENTES Y PREDIOS AFECTADOS POR CIERRES Y SU ZONA DE INFLUENCIA, CONDICION QUE DEBE SER VERIFICADA POR INTERVENTORIA E IDU 3. CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 4. GARANTIZAR ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO Y COMODO A TODOS LOS PREDIOS JUNTO AL CIERRE. 5. ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR QUE SE CUENTE CON LA TOTALIDAD DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES ADICIONALES PREVIO INICIO DE OBRAS. 6. INTERVENTORIA DEBE CONFIRMAR PREVIO AL CIERRE LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT. LA FECHA DE FIN CORRESPONDE A LA INDICADA EN EL ACTA DE COORDINACION PRESENTADA CON METRO LINEA (15-JUN-2024). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE CALZADA DE LA CARRERA 85A SUR. EN TODO MOMENTO GARANTIZAR UN (1) CARRIL DE MINIMO 3,5m DE ANCHO. 2. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. 3. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO SUFICIENTES APOYANDO MANEJO PEATONAL Y VEHICULAR. 3. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA. 4. EL CERRAMIENTO DEBE SER CONTINUO Y PERIMETRAL DE TAL FORMA QUE SE RESTRINJA EL INGRESO DE PERSONAL AJENO AL AREA DE TRABAJO. 5. SE DEBEN INSTALAR CAPTAFAROS A LO LARGO DE TODO EL TRAMO. 6. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE ACTUALIZAR LA SOCIALIZACION DEL PMT A LOS RESIDENTES, PREDIOS Y SITIOS ESPECIALES LOCALIZADOS SOBRE EL TRAMO Y SU ZONA DE INFLUENCIA. 7. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM.	SI	KENNEDY	GERMAN A. MARTINEZ I.	202461201470602
15361	50001146	N/A	CL 73A SUR KR 17A	CL 73A SUR KR 16T	CONSORCIO SEÑALIZACION VIAL BOGOTA	10-may-24	11-jul-24	24 HORAS	24 HORAS	SDM-2025-2021	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, PREVIO A LA IMPLEMENTACION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 SE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS CALZADA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS DE TRANSITO, CONFORME LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO UN (1) CARRIL PARA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA DE ACUERDO CON EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIGENTE. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION DE OBRA IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	CIUDAD BOLIVAR	OSCAR M. VELANDIA S.	SDM-202461200530362 SPMT-202431201446021
15362	8008141	8008048	KR 69C 2m AL NORTE DE LA AC 26 SUR	KR 69C 2m AL SUR DE LA CL 24A SUR	CONSORCIO SEÑALIZACIONES UNIDAS	-	-	-	-	SDM-2023-2021	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN ADYACENTE (CIERRES PUNTUALES) PARA ACTIVIDADES INHERENTES A LA SEÑALIZACION VIAL SOBRE CALZADA Y ANDEN PARA LA SEGURIDAD VIAL, SEGUN LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS, TENIENDO EN CUENTA QUE ESTE FRENTE DE OBRA CUENTA CON PMT AUTORIZADO EN COI 11-24 - NUMERAL 9714, EL CUAL TIENE VIGENCIA HASTA EL 11-JUL-24.	VIGENTE	KENNEDY	DEISY A. HERNANDEZ T.	SDM-202361204012652 SPMT-202331210583501

NORMATIVIDAD
 El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E ESPACIO PÚBLICO
 Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15363	8008463	N/A	KR 75ABIS 2m AL NORTE DE LA CL 41G SUR	KR 75ABIS 2m AL SUR DE LA CL 41F SUR	CONSORCIO SEÑALIZACIONES UNIDAS	10-may-24	15-ago-24	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-2023-2021	NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 3. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 4. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. 5. PARA CIERRES CERCANOS A LAS INTERSECCIONES SE DEBERAN SEÑALIZAR LAS BOCACALLES CUYOS FLUJOS SE VEAN AFECTADOS. 6. NO SE PERMITE REALIZAR ACTIVIDADES POR FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN ADYACENTE (CIERRES PUNTUALES) PARA ACTIVIDADES INHERENTES A LA SEÑALIZACION VIAL SOBRE CALZADA Y ANDEN PARA LA SEGURIDAD VIAL, SEGUN LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA CONFORME A LAS CONDICIONES REALES DE OPERACION DE LA VIA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE MINIMO 1,5m PARA CIRCULACION PEATONAL SOBRE EL ANDEN INTERVENIDO. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL CIERRE TOTAL DE ANDEN NI EL TRASLADO DE PEATONES A CALZADA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION NI EL CIERRE DE MAS DE UN (1) CARRIL A LA VEZ, POR LO QUE DEBE GARANTIZAR UN (1) CARRIL LIBRE DE ANCHO MINIMO 3,5m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES, SE DEBE HABILITAR LA ZONA AFECTADA DEJANDOLA LIBRE DE OBSTACULOS Y RETIRANDO LA SEÑALIZACION, GARANTIZANDO CONDICIONES OPTIMAS Y SEGURAS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR.	SI	KENNEDY	DEISY A. HERNANDEZ T.	SDM-202361204012652 SPMT-202331210583501
15364	8008477	N/A	KR 74A 2m AL NORTE DE LA CL 40H SUR	KR 74A 60m AL NORTE DE LA CL 40H SUR	CONSORCIO SEÑALIZACIONES UNIDAS	10-may-24	15-ago-24	24 HORAS	24 HORAS	SDM-2023-2021	NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 3. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 4. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. 5. PARA CIERRES CERCANOS A LAS INTERSECCIONES SE DEBERAN SEÑALIZAR LAS BOCACALLES CUYOS FLUJOS SE VEAN AFECTADOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN ADYACENTE (CIERRES PUNTUALES) PARA ACTIVIDADES INHERENTES A LA SEÑALIZACION VIAL SOBRE CALZADA Y ANDEN PARA LA SEGURIDAD VIAL, SEGUN LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA CONFORME A LAS CONDICIONES REALES DE OPERACION DE LA VIA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE MINIMO 1,5m PARA CIRCULACION PEATONAL SOBRE EL ANDEN INTERVENIDO. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL CIERRE TOTAL DE ANDEN NI EL TRASLADO DE PEATONES A CALZADA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION NI EL CIERRE DE MAS DE UN (1) CARRIL A LA VEZ, POR LO QUE DEBE GARANTIZAR UN (1) CARRIL LIBRE DE ANCHO MINIMO 3,5m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES, SE DEBE HABILITAR LA ZONA AFECTADA DEJANDOLA LIBRE DE OBSTACULOS Y RETIRANDO LA SEÑALIZACION, GARANTIZANDO CONDICIONES OPTIMAS Y SEGURAS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR.	SI	KENNEDY	DEISY A. HERNANDEZ T.	SDM-202361204012652 SPMT-202331210583501

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15365	8008360	N/A	TV 74B 2m AL NORTE DE LA CL 40K SUR	TV 74B 2m AL SUR DE LA CL 40J SUR	CONSORCIO SEÑALIZACIONES UNIDAS	10-may-24	15-ago-24	24 HORAS	24 HORAS	SDM-2023-2021	NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 3. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 4. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. 5. PARA CIERRES CERCANOS A LAS INTERSECCIONES SE DEBERAN SEÑALIZAR LAS BOCACALLES CUYOS FLUJOS SE VEAN AFECTADOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN ADYACENTE (CIERRES PUNTUALES) PARA ACTIVIDADES INHERENTES A LA SEÑALIZACION VIAL SOBRE CALZADA Y ANDEN PARA LA SEGURIDAD VIAL, SEGUN LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA CONFORME A LAS CONDICIONES REALES DE OPERACION DE LA VIA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE MINIMO 1,5m PARA CIRCULACION PEATONAL SOBRE EL ANDEN INTERVENIDO. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL CIERRE TOTAL DE ANDEN NI EL TRASLADO DE PEATONES A CALZADA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION NI EL CIERRE DE MAS DE UN (1) CARRIL A LA VEZ, POR LO QUE DEBE GARANTIZAR UN (1) CARRIL LIBRE DE ANCHO MINIMO 3,5m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES, SE DEBE HABILITAR LA ZONA AFECTADA DEJANDOLA LIBRE DE OBSTACULOS Y RETIRANDO LA SEÑALIZACION, GARANTIZANDO CONDICIONES OPTIMAS Y SEGURAS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR.	SI	KENNEDY	DEISY A. HERNANDEZ T.	SDM-202361204012652 SPMT-202331210583501
15366	8004443	N/A	CL 42G SUR 2m AL ORIENTE DE LA KR 86G	CL 42G SUR 2m AL OCCIDENTE DE LA KR 86F	CONSORCIO SEÑALIZACIONES UNIDAS	10-may-24	15-ago-24	24 HORAS	24 HORAS	SDM-2023-2021	NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 3. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 4. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. 5. PARA CIERRES CERCANOS A LAS INTERSECCIONES SE DEBERAN SEÑALIZAR LAS BOCACALLES CUYOS FLUJOS SE VEAN AFECTADOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN ADYACENTE (CIERRES PUNTUALES) PARA ACTIVIDADES INHERENTES A LA SEÑALIZACION VIAL SOBRE CALZADA Y ANDEN PARA LA SEGURIDAD VIAL, SEGUN LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA CONFORME A LAS CONDICIONES REALES DE OPERACION DE LA VIA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE MINIMO 1,5m PARA CIRCULACION PEATONAL SOBRE EL ANDEN INTERVENIDO. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL CIERRE TOTAL DE ANDEN NI EL TRASLADO DE PEATONES A CALZADA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION NI EL CIERRE DE MAS DE UN (1) CARRIL A LA VEZ, POR LO QUE DEBE GARANTIZAR UN (1) CARRIL LIBRE DE ANCHO MINIMO 3,5m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES, SE DEBE HABILITAR LA ZONA AFECTADA DEJANDOLA LIBRE DE OBSTACULOS Y RETIRANDO LA SEÑALIZACION, GARANTIZANDO CONDICIONES OPTIMAS Y SEGURAS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR.	SI	KENNEDY	DEISY A. HERNANDEZ T.	SDM-202361204012652 SPMT-202331210583501

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15367	8003118	8003219	CL 41 SUR 2m AL ORIENTE DE LA KR 88F	CL 41 SUR 2m AL OCCIDENTE DE LA KR 88B	CONSORCIO SEÑALIZACIONES UNIDAS	10-may-24	15-ago-24	24 HORAS	24 HORAS	SDM-2023-2021	NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 3. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 4. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. 5. PARA CIERRES CERCANOS A LAS INTERSECCIONES SE DEBERAN SEÑALIZAR LAS BOCACALLES CUYOS FLUJOS SE VEAN AFECTADOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN ADYACENTE (CIERRES PUNTUALES) PARA ACTIVIDADES INHERENTES A LA SEÑALIZACION VIAL SOBRE CALZADA Y ANDEN PARA LA SEGURIDAD VIAL, SEGUN LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA CONFORME A LAS CONDICIONES REALES DE OPERACION DE LA VIA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE MINIMO 1,5m PARA CIRCULACION PEATONAL SOBRE EL ANDEN INTERVENIDO. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL CIERRE TOTAL DE ANDEN NI EL TRASLADO DE PEATONES A CALZADA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION NI EL CIERRE DE MAS DE UN (1) CARRIL A LA VEZ, POR LO QUE DEBE GARANTIZAR UN (1) CARRIL LIBRE DE ANCHO MINIMO 3,5m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES, SE DEBE HABILITAR LA ZONA AFECTADA DEJANDOLA LIBRE DE OBSTACULOS Y RETIRANDO LA SEÑALIZACION, GARANTIZANDO CONDICIONES OPTIMAS Y SEGURAS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR.	SI	KENNEDY	DEISY A. HERNANDEZ T.	SDM-202361204012652 SPMT-202331210583501
15368	8003130	N/A	CL 42 SUR 2m AL ORIENTE DE LA KR 88G	CL 42 SUR 2m AL OCCIDENTE DE LA KR 88F	CONSORCIO SEÑALIZACIONES UNIDAS	10-may-24	15-ago-24	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-2023-2021	NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 3. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 4. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. 5. PARA CIERRES CERCANOS A LAS INTERSECCIONES SE DEBERAN SEÑALIZAR LAS BOCACALLES CUYOS FLUJOS SE VEAN AFECTADOS. 6. NO SE PERMITE REALIZAR ACTIVIDADES POR FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN ADYACENTE (CIERRES PUNTUALES) PARA ACTIVIDADES INHERENTES A LA SEÑALIZACION VIAL SOBRE CALZADA Y ANDEN PARA LA SEGURIDAD VIAL, SEGUN LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA CONFORME A LAS CONDICIONES REALES DE OPERACION DE LA VIA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE MINIMO 1,5m PARA CIRCULACION PEATONAL SOBRE EL ANDEN INTERVENIDO. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL CIERRE TOTAL DE ANDEN NI EL TRASLADO DE PEATONES A CALZADA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION NI EL CIERRE DE MAS DE UN (1) CARRIL A LA VEZ, POR LO QUE DEBE GARANTIZAR UN (1) CARRIL LIBRE DE ANCHO MINIMO 3,5m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES, SE DEBE HABILITAR LA ZONA AFECTADA DEJANDOLA LIBRE DE OBSTACULOS Y RETIRANDO LA SEÑALIZACION, GARANTIZANDO CONDICIONES OPTIMAS Y SEGURAS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR.	SI	KENNEDY	DEISY A. HERNANDEZ T.	SDM-202361204012652 SPMT-202331210583501

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15369	8008854	N/A	CL 42 SUR 2m AL ORIENTE DE LA KR 75A	CL 42 SUR 50m AL ORIENTE DE LA KR 75A	CONSORCIO SEÑALIZACIONES UNIDAS	10-may-24	15-ago-24	24 HORAS	24 HORAS	SDM-2023-2021	NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 3. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 4. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. 5. PARA CIERRES CERCANOS A LAS INTERSECCIONES SE DEBERAN SEÑALIZAR LAS BOCACALLES CUYOS FLUJOS SE VEAN AFECTADOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN ADYACENTE (CIERRES PUNTUALES) PARA ACTIVIDADES INHERENTES A LA SEÑALIZACION VIAL SOBRE CALZADA Y ANDEN PARA LA SEGURIDAD VIAL, SEGUN LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA CONFORME A LAS CONDICIONES REALES DE OPERACION DE LA VIA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE MINIMO 1,5m PARA CIRCULACION PEATONAL SOBRE EL ANDEN INTERVENIDO. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL CIERRE TOTAL DE ANDEN NI EL TRASLADO DE PEATONES A CALZADA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION NI EL CIERRE DE MAS DE UN (1) CARRIL A LA VEZ, POR LO QUE DEBE GARANTIZAR UN (1) CARRIL LIBRE DE ANCHO MINIMO 3,5m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES, SE DEBE HABILITAR LA ZONA AFECTADA DEJANDOLA LIBRE DE OBSTACULOS Y RETIRANDO LA SEÑALIZACION, GARANTIZANDO CONDICIONES OPTIMAS Y SEGURAS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR.	SI	KENNEDY	DEISY A. HERNANDEZ T.	SDM-202361204012652 SPMT-202331210583501
15370	8008474	8008569	CL 40F SUR 2m AL ORIENTE DE LA KR 73BBIS	CL 40F SUR 2m AL OCCIDENTE DE LA TV 71B	CONSORCIO SEÑALIZACIONES UNIDAS	10-may-24	15-ago-24	24 HORAS	24 HORAS	SDM-2023-2021	NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 3. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 4. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. 5. PARA CIERRES CERCANOS A LAS INTERSECCIONES SE DEBERAN SEÑALIZAR LAS BOCACALLES CUYOS FLUJOS SE VEAN AFECTADOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN ADYACENTE (CIERRES PUNTUALES) PARA ACTIVIDADES INHERENTES A LA SEÑALIZACION VIAL SOBRE CALZADA Y ANDEN PARA LA SEGURIDAD VIAL, SEGUN LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA CONFORME A LAS CONDICIONES REALES DE OPERACION DE LA VIA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE MINIMO 1,5m PARA CIRCULACION PEATONAL SOBRE EL ANDEN INTERVENIDO. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL CIERRE TOTAL DE ANDEN NI EL TRASLADO DE PEATONES A CALZADA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION NI EL CIERRE DE MAS DE UN (1) CARRIL A LA VEZ, POR LO QUE DEBE GARANTIZAR UN (1) CARRIL LIBRE DE ANCHO MINIMO 3,5m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES, SE DEBE HABILITAR LA ZONA AFECTADA DEJANDOLA LIBRE DE OBSTACULOS Y RETIRANDO LA SEÑALIZACION, GARANTIZANDO CONDICIONES OPTIMAS Y SEGURAS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR.	SI	KENNEDY	DEISY A. HERNANDEZ T.	SDM-202361204012652 SPMT-202331210583501

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15371	8013296	8008491	CL 40I SUR 5m AL OCCIDENTE DE LA TV 71B	CL 40I SUR 2m AL ORIENTE DE LA TV 74B	CONSORCIO SEÑALIZACIONES UNIDAS	10-may-24	15-ago-24	24 HORAS	24 HORAS	SDM-2023-2021	NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 3. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 4. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. 5. PARA CIERRES CERCANOS A LAS INTERSECCIONES SE DEBERAN SEÑALIZAR LAS BOCACALLES CUYOS FLUJOS SE VEAN AFECTADOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN ADYACENTE (CIERRES PUNTUALES) PARA ACTIVIDADES INHERENTES A LA SEÑALIZACION VIAL SOBRE CALZADA Y ANDEN PARA LA SEGURIDAD VIAL, SEGUN LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA CONFORME A LAS CONDICIONES REALES DE OPERACION DE LA VIA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE MINIMO 1,5m PARA CIRCULACION PEATONAL SOBRE EL ANDEN INTERVENIDO, NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL CIERRE TOTAL DE ANDEN NI EL TRASLADO DE PEATONES A CALZADA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION NI EL CIERRE DE MAS DE UN (1) CARRIL A LA VEZ, POR LO QUE DEBE GARANTIZAR UN (1) CARRIL LIBRE DE ANCHO MINIMO 3,5m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES, SE DEBE HABILITAR LA ZONA AFECTADA DEJANDOLA LIBRE DE OBSTACULOS Y RETIRANDO LA SEÑALIZACION, GARANTIZANDO CONDICIONES OPTIMAS Y SEGURAS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR.	SI	KENNEDY	DEISY A. HERNANDEZ T.	SDM-202361204012652 SPMT-202331210583501
15372	8008578	8008835	CL 41B SUR 2m AL ORIENTE DE LA KR 75ABIS	CL 41B SUR 2m AL OCCIDENTE DE LA TV 74	CONSORCIO SEÑALIZACIONES UNIDAS	10-may-24	15-ago-24	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-2023-2021	NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 3. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 4. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. 5. PARA CIERRES CERCANOS A LAS INTERSECCIONES SE DEBERAN SEÑALIZAR LAS BOCACALLES CUYOS FLUJOS SE VEAN AFECTADOS. 6. NO SE PERMITE REALIZAR ACTIVIDADES POR FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN ADYACENTE (CIERRES PUNTUALES) PARA ACTIVIDADES INHERENTES A LA SEÑALIZACION VIAL SOBRE CALZADA Y ANDEN PARA LA SEGURIDAD VIAL, SEGUN LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA CONFORME A LAS CONDICIONES REALES DE OPERACION DE LA VIA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE MINIMO 1,5m PARA CIRCULACION PEATONAL SOBRE EL ANDEN INTERVENIDO, NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL CIERRE TOTAL DE ANDEN NI EL TRASLADO DE PEATONES A CALZADA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION NI EL CIERRE DE MAS DE UN (1) CARRIL A LA VEZ, POR LO QUE DEBE GARANTIZAR UN (1) CARRIL LIBRE DE ANCHO MINIMO 3,5m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES, SE DEBE HABILITAR LA ZONA AFECTADA DEJANDOLA LIBRE DE OBSTACULOS Y RETIRANDO LA SEÑALIZACION, GARANTIZANDO CONDICIONES OPTIMAS Y SEGURAS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR.	SI	KENNEDY	DEISY A. HERNANDEZ T.	SDM-202361204012652 SPMT-202331210583501

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

**COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15373	N/A	N/A	VARIOS KENNEDY	N/A	CONSORCIO SEÑALIZACIONES UNIDAS	-	-	-	-	SDM-2023-2021	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN ADYACENTE (CIERRES PUNTUALES) PARA ACTIVIDADES INHERENTES A LA SEÑALIZACION VIAL SOBRE CALZADA Y ANDEN PARA LA SEGURIDAD VIAL, SEGUN LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS, PARA LOS TRAMOS: -CIV (8004351), TENIENDO EN CUENTA QUE EL TRAMO VIAL SOLICITADO ES UNA VIA DE DESVIO Y SE ENCUENTRA A CARGO DEL CONTRATISTA OHL (IDU-1653-2020), QUE EJECUTA OBRAS DE ALTO IMPACTO CORRESPONDIENTES A LAS OBRAS DE LA TRONCAL AK 86. -CIV (8008352), TENIENDO EN CUENTA QUE LA DIRECCION REPORTADA NO CONCUERDA CON EL CIV REGISTRADO. -CIV (8011911-8008542, 8007448), TENIENDO EN CUENTA QUE LOS TRAMOS VIALES SOLICITADOS SE ENCUENTRAN DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA Y A CARGO DEL CONTRATISTA METRO LINEA 1 S.A.S. (EMB-163-2019), QUE EJECUTA OBRAS DE ALTO IMPACTO CORRESPONDIENTES A LAS OBRAS DE LA PLMB.	NO	KENNEDY	DEISY A. HERNANDEZ T.	SDM-202361204012652 SPMT-202331210583501
15374	4000717	N/A	CL 11 SUR KR 12 ESTE	CL 11 SUR 40m AL ORIENTE	CONSORCIO SEÑALIZANDO GC	1-may-24	15-may-24	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-2024-2021	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 30-ABR-24. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	SAN CRISTOBAL	CRISTIAN D. AREVALO F.	CORREO ELECTRONICO DEL 30-ABR-24
15375	50007911	N/A	KR 12 ESTE CL 11 SUR	KR 12 ESTE 30m AL SUR	CONSORCIO SEÑALIZANDO GC	1-may-24	15-may-24	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-2024-2021	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 30-ABR-24. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	SAN CRISTOBAL	CRISTIAN D. AREVALO F.	CORREO ELECTRONICO DEL 30-ABR-24
15376	4000620	N/A	CL 10 SUR KR 11 ESTE	CL 10 SUR 15m AL OCCIDENTE	CONSORCIO SEÑALIZANDO GC	1-may-24	15-may-24	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-2024-2021	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 30-ABR-24. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	SAN CRISTOBAL	CRISTIAN D. AREVALO F.	CORREO ELECTRONICO DEL 30-ABR-24
15377	4007252	N/A	KR 11 ESTE CL 10 SUR	KR 11 ESTE 15m AL NORTE	CONSORCIO SEÑALIZANDO GC	1-may-24	15-may-24	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-2024-2021	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 30-ABR-24. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	SAN CRISTOBAL	CRISTIAN D. AREVALO F.	CORREO ELECTRONICO DEL 30-ABR-24
15378	5002457	N/A	CL 76B SUR KR 5	CL 76B SUR KR 6	CONSORCIO SEÑALIZANDO GC	1-may-24	15-may-24	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-2024-2021	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 30-ABR-24. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	USME	CRISTIAN D. AREVALO F.	CORREO ELECTRONICO DEL 30-ABR-24
15379	4007645	N/A	AV PRIMERO DE MAYO (TV 9 ESTE) CL 19 SUR	AV PRIMERO DE MAYO (TV 9 ESTE) KR 10 ESTE	CONSORCIO SEÑALIZANDO GC	3-may-24	17-may-24	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-2024-2021	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 3-MAY-24. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	SAN CRISTOBAL	CRISTIAN D. AREVALO F.	CORREO ELECTRONICO DEL 03-MAY-24
15380	4000358	N/A	CL 15 SUR KR 7	CL 15 SUR KR 7A	CONSORCIO SEÑALIZANDO GC	3-may-24	17-may-24	24 HORAS	24 HORAS	SDM-2024-2021	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 3-MAY-24. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	SAN CRISTOBAL	CRISTIAN D. AREVALO F.	CORREO ELECTRONICO DEL 03-MAY-24
15381	4000409	N/A	KR 7 CL 17 SUR	KR 7 CL 15 SUR	CONSORCIO SEÑALIZANDO GC	3-may-24	17-may-24	24 HORAS	24 HORAS	SDM-2024-2021	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 3-MAY-24. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	SAN CRISTOBAL	CRISTIAN D. AREVALO F.	CORREO ELECTRONICO DEL 03-MAY-24

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15382	6000446	6000485	KR 66 CL 64 SUR	KR 66 CL 67A SUR	CONSORCIO TAURI 2	10-may-24	8-ago-24	24 HORAS	24 HORAS	FDLTU-316-2023	NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT, DESVIOS Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 4. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 12-ABR-24 Y 09-MAY-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION Y RECONSTRUCCION VIAL Y DE ESPACIO PUBLICO. ETAPA1: CIERRE TOTAL DE CALZADA, ETAPA 2: CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL Y CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA EL TRASLADO DE PEATONES, NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL A LA OBRA EN SENDEROS DE 1,5m COMO MIN., APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO, DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, MANTENER AISLADA LA ZONA DE OBRA. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE 24 HORAS. GARANTIZAR POR MEDIO DE PLAFONES LA ENTRADA Y SALIDA DE LOS PEATONES A LAS VIVIENDAS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR, DE BICIUSUARIOS Y PEATONAL. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	CIUDAD BOLIVAR	OSCAR M. VELANDIA S.	202461201651952
15383	6000492	N/A	KR 66 CL 67A SUR	KR 66 CL 67B SUR	CONSORCIO TAURI 2	10-may-24	8-ago-24	24 HORAS	24 HORAS	FDLTU-316-2023	NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT, DESVIOS Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 4. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 12-ABR-24 Y 09-MAY-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE UBICACION DE CAMPAMENTO, PARQUEO DE MAQUINARIA Y ACOPIO DE MATERIALES DE OBRA ASOCIADO A LA REHABILITACION Y RECONSTRUCCION VIAL Y DE ESPACIO PUBLICO. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL A LA OBRA EN SENDEROS DE 1,5m COMO MIN., APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO, DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, MANTENER AISLADA LA ZONA DE OBRA. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE 24 HORAS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR, DE BICIUSUARIOS Y PEATONAL. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	CIUDAD BOLIVAR	OSCAR M. VELANDIA S.	202461201651952

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15384	6000501	6000505	KR 66 CL 68 SUR	KR 66 CL 68B SUR	CONSORCIO TAURI 2	10-may-24	8-ago-24	24 HORAS	24 HORAS	FDLTU-316-2023	NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT, DESVIOS Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 4. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 12-ABR-24 Y 09-MAY-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION Y RECONSTRUCCION VIAL Y DE ESPACIO PUBLICO. ETAPA1: CIERRE TOTAL DE CALZADA, ETAPA 2: CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL Y CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA EL TRASLADO DE PEATONES, NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL A LA OBRA EN SENDEROS DE 1,5m COMO MIN., APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO, DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, MANTENER AISLADA LA ZONA DE OBRA. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE 24 HORAS. GARANTIZAR POR MEDIO DE PLAFONES LA ENTRADA Y SALIDA DE LOS PEATONES A LAS VIVIENDAS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR, DE BICIUSUARIOS Y PEATONAL. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	CIUDAD BOLIVAR	OSCAR M. VELANDIA S.	202461201651952
15385	6000530	6000560	KR 65 CL 68B SUR	KR 65 CL 69A SUR	CONSORCIO TAURI 2	10-may-24	8-ago-24	24 HORAS	24 HORAS	FDLTU-316-2023	NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT, DESVIOS Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE UBICACION DE CAMPAMENTO, PARQUEO DE MAQUINARIA Y ACOPIO DE MATERIALES DE OBRA ASOCIADO A LA REHABILITACION Y RECONSTRUCCION VIAL Y DE ESPACIO PUBLICO. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL A LA OBRA EN SENDEROS DE 1,5m COMO MIN., APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO, DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, MANTENER AISLADA LA ZONA DE OBRA. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE 24 HORAS. GARANTIZAR POR MEDIO DE PLAFONES LA ENTRADA Y SALIDA DE LOS PEATONES A LAS VIVIENDAS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR, DE BICIUSUARIOS Y PEATONAL. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	CIUDAD BOLIVAR	OSCAR M. VELANDIA S.	202461201651952

NORMATIVIDAD
 El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E ESPACIO PÚBLICO
 Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15386	18001319	N/A	AV CARACAS (KR 14) CL 30 SUR	AV CARACAS (KR 14) 10m AL NORTE	CONSORCIO TRONCAL 4	10-may-24	8-ago-24	07:00-19:00	24 HORAS	IDU-1848-2021	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO INGRESO Y SALIDA SEGURA A LOS USUARIOS DEL SECTOR. 4. NO SE AUTORIZAN SIMULTANEIDAD DE ETAPAS PARA EL RADICADO SDM-202461201588792. 5. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 03-MAY-24 Y 09-MAY-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL (PARTE INTERNA) PARA ADECUACION DE ANDENES E INSTALACION DE REDES SEMAFORICAS, DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA EN LA ETAPA 1. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 2,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL ANDEN. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE ANDEN. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	RAFAEL URIBE URIBE	LEIDY F. HIGUERA M.	202461201588792
15387	18001355	N/A	AV CARACAS (KR 14) CL 30 SUR	AV CARACAS (KR 14) 14m AL SUR	CONSORCIO TRONCAL 4	10-may-24	8-ago-24	07:00-19:00	24 HORAS	IDU-1848-2021	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO INGRESO Y SALIDA SEGURA A LOS USUARIOS DEL SECTOR. 4. NO SE AUTORIZAN SIMULTANEIDAD DE ETAPAS PARA EL RADICADO SDM-202461201588792. 5. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 03-MAY-24 Y 09-MAY-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL (PARTE INTERNA) PARA ADECUACION DE ANDENES E INSTALACION DE REDES SEMAFORICAS, DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA EN LA ETAPA 2. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 3,6m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL ANDEN. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE ANDEN. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	RAFAEL URIBE URIBE	LEIDY F. HIGUERA M.	202461201588792

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15388	18001355	18001319	AV CARACAS (KR 14) 14m AL NORTE DE LA CL 30 SUR	AV CARACAS (KR 14) 10m AL SUR DE LA CL 30 SUR	CONSORCIO TRONCAL 4	10-may-24	8-ago-24	07:00-19:00	24 HORAS	IDU-1848-2021	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO INGRESO Y SALIDA SEGURA A LOS USUARIOS DEL SECTOR. 4. NO SE AUTORIZAN SIMULTANEIDAD DE ETAPAS PARA EL RADICADO SDM-202461201588792. 5. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 03-MAY-24 Y 09-MAY-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL (PARTE EXTERNA) PARA ADECUACION DE ANDENES E INSTALACION DE REDES SEMAFORICAS, DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA EN LA ETAPA 3. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 2.0m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL ANDEN. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE ANDEN. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	RAFAEL URIBE URIBE	LEIDY F. HIGUERA M.	202461201588792
15389	18001320	N/A	CL 30 SUR AV CARACAS (KR 14)	CL 30 SUR 30m AL OCCIDENTE	CONSORCIO TRONCAL 4	10-may-24	8-ago-24	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1848-2021	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 SE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. NO SE AUTORIZAN SIMULTANEIDAD DE ETAPAS PARA EL RADICADO SDM-202461201588792. 3. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 03-MAY-24 Y 09-MAY-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL SUR PARA UBICACION DE VEHICULO DE OBRA PARA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES Y ESCOMBOS RESULTANTES DE LA ADECUACION DE ANDENES E INSTALACION DE REDES SEMAFORICAS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE REALIZAR EL CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE REALIZARAN DENTRO DE LA ZONA DE OBRA.	SI	RAFAEL URIBE URIBE	LEIDY F. HIGUERA M.	202461201588792

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15390	18001320	N/A	CL 30 SUR AV CARACAS (KR 14)	CL 30 SUR 2m AL OCCIDENTE	CONSORCIO TRONCAL 4	10-may-24	8-ago-24	07:00-19:00	24 HORAS	IDU-1848-2021	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 SE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 4. NO SE AUTORIZAN SIMULTANEIDAD DE ETAPAS PARA EL RADICADO SDM-202461201588792. 5. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 03-MAY-24 Y 09-MAY-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE (ETAPA 1) Y ANDEN SUR (ETAPA 2) EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ADECUACION DE ANDENES E INSTALACION DE REDES SEMAFORICAS, DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA EN LA ETAPA 1 Y 2, CIERRE DE CARRIL ADYACENTE PARA TRASLADO DEL SENDERO PEATONAL PROTEGIDO CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	RAFAEL URIBE URIBE	LEIDY F. HIGUERA M.	202461201588792
15391	30001301	N/A	AV CIRCUNVALAR (KR 5A ESTE) VIA CHOACHI	N/A	CONSORCIO VIAL SANTA FE IBI	17-may-24	15-ago-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1742-2021	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYA. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE BAHIA (SOBREANCHO) ESQUINA NORORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CAMPAMENTO Y PARQUEO DE MAQUINARIA COMO COMPLEMENTO A LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO SOBRE EL CORREDOR DE LA VIA BOGOTA-CHOACHI (DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI PARQUEO DE VEHICULOS FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE CARRIL VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES O ACTIVIDADES DE ACOPIO DE MATERIAL SOBRE ANDENES NI CALZADA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. (ANTERIOR ID 6941-24)	SI	CORREDOR	SUSANA C. LOPEZ M.	202461201653182

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15392	3002438	3002710	VIA BOGOTA - CHOACHI (KR 3) KR 5A ESTE	VIA BOGOTA - CHOACHI PARAMO EL VERJON	CONSORCIO VIAL SANTA FE IBI	17-may-24	15-ago-24	LUNES A VIERNES 24 HORAS	LUNES A VIERNES 24 HORAS	IDU-1742-2021	NOTAS: 1. RESTITUIR LA SEÑALIZACION HORIZONTAL EXISTENTE EN EL TRAMO A INTERVENIR. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES LOS DIAS SABADO Y DOMINGO, O FESTIVOS NI DURANTE LOS DIAS DE PLAN EXODO Y/O RETORNO. 4. TRAMO AUTORIZADO (INICIO: 4.597124-74,065040 - FIN: 4.565376-74,005776). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO ASI: INTERVENCION SIMULTANEA DE DOS (2) TRAMOS CADA UNO DE MAXIMO 30m DE LONGITUD, SEPARADOS ENTRE SI DE TAL FORMA QUE SE TANGA EN TOTAL MAXIMO 200m DE CIERRE, PARA LO CUAL SE DEBE IMPLEMENTAR CONOS DE 90cm ENTRE LOS DOS TRAMOS DE OBRA. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO DE LA ZONA DE OBRA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. GARANTIZAR CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR MINIMO DE 3,25m LIBRE, SEGURO Y COMODO. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y DE CICLOUSUARIOS CON MANEJO UNO A UNO. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA DE LAS ETAPAS DE EJECUCION. GARANTIZAR EL PASO SEGURO DE PEATONES ASI COMO EL ACCESO Y SALIDA SEGURA DE LOS PREDIOS. ACATAR LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	SANTA FE	FERNEL E. BONZA R.	202461201653632
15393	5008422	5009716	TRONCAL BOLIVARIANA K0+000	TRONCAL BOLIVARIANA K29+200	CONSORCIO VIAL SANTA FE IBI	17-may-24	15-ago-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1742-2021	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. DIRECCION INICIAL ES LA KR 14 CON CL 139 SUR. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION 4. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 5. IMPLEMENTAR Y PRESERVAR EN BUEN ESTADO TODA LA SEÑALIZACION DE DESVIO PROPUESTA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DEL CORREDOR TRONCAL BOLIVARIANA EN TRAMOS PUNTUALES DE MAXIMO 100m DE LONGITUD PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO (ROCERIA, LIMPIEZA DE CUNETAS, PARCHEO, SELLO DE FISURAS Y BACHEOS) SIN AFECTACION DE INTERSECCIONES SEMAFORICAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA PEATONAL A LOS RESIDENTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES. GARANTIZAR UN CARRIL DE MINIMO 3,5m Y EL PASO UNO A UNO CON APOYO DE AUXILIARES DE TRANSITO. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	USME	JENNYFER C. CARRERO G.	202461201654342

NORMATIVIDAD
 El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E ESPACIO PÚBLICO
 Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15394	11005708	N/A	CL 145C KR 84B	CL 145C 30m AL OCCIDENTE	CONSORCIO VIAS 2024	10-may-24	31-oct-24	06:00-18:00	24 HORAS	FDLS-460-2023	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACIÓN Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 3-MAY-24 Y 9-MAY-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TOTAL DE ANDENES POR ETAPAS NO SIMULTANEAS: ETAPA 1: CIERRE TOTAL DE CALZADA Y ETAPA 2: CIERRE TOTAL DE ANDEN A AMBOS COSTADOS DE LA CALZADA CON TRASLADO DE PEATON A SENDERO EN CALZADA, ASOCIADO A ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE CALZADA Y RECONSTRUCCION DE ANDENES. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO CON EL FIN DE REGULAR EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, CIERRES Y SEÑALIZACION DE DESVIOS DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES COMODOS, CONTINUOS, SEGUROS Y DEBIDAMENTE DELIMITADOS EN LAS BOCACALLES. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA BRINDAR PROTECCION Y SEGURIDAD A LOS USUARIOS DEL ESPACIO PUBLICO DURANTE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	SUBA	EVELYN D. ROMERO B.	202461201656062
15395	11005773	N/A	CL 145C KR 84A	CL 145C KR 84B	CONSORCIO VIAS 2024	10-may-24	31-oct-24	06:00-18:00	24 HORAS	FDLS-460-2023	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACIÓN Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART. 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 4. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 3-MAY-24 Y 8-MAY-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TOTAL DE ANDENES POR ETAPAS NO SIMULTANEAS: ETAPA 1: CIERRE TOTAL DE CALZADA Y ETAPA 2: CIERRE TOTAL DE ANDEN A AMBOS COSTADOS DE LA CALZADA CON TRASLADO DE PEATON A SENDERO EN CALZADA, ASOCIADO A ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE CALZADA Y RECONSTRUCCION DE ANDENES. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO CON EL FIN DE REGULAR EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, CIERRES Y SEÑALIZACION DE DESVIOS DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES COMODOS, CONTINUOS, SEGUROS Y DEBIDAMENTE DELIMITADOS EN LAS BOCACALLES. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA BRINDAR PROTECCION Y SEGURIDAD A LOS USUARIOS DEL ESPACIO PUBLICO DURANTE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	SUBA	EVELYN D. ROMERO B.	202461201656062

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15396	11005817	N/A	CL 145BBIS KR 84A	CL 145BBIS KR 84B	CONSORCIO VIAS 2024	10-may-24	31-oct-24	06:00-18:00	24 HORAS	FDLS-460-2023	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART. 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 4. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 3-MAY-24 Y 8-MAY-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TOTAL DE ANDENES POR ETAPAS NO SIMULTANEAS: ETAPA 1: CIERRE TOTAL DE CALZADA Y ETAPA 2: CIERRE TOTAL DE ANDEN A AMBOS COSTADOS DE LA CALZADA CON TRASLADO DE PEATON A SENDERO EN CALZADA, ASOCIADO A ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE CALZADA Y RECONSTRUCCION DE ANDENES. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO CON EL FIN DE REGULAR EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, CIERRES Y SEÑALIZACION DE DESVIOS DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES COMODOS, CONTINUOS, SEGUROS Y DEBIDAMENTE DELIMITADOS EN LAS BOCACALLES. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA BRINDAR PROTECCION Y SEGURIDAD A LOS USUARIOS DEL ESPACIO PUBLICO DURANTE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	SUBA	EVELYN D. ROMERO B.	202461201656062
15397	11005095	N/A	KR 55 AC 153	KR 55 20m AL NORTE	CONSORCIO VIAS POR BOGOTA IC	10-may-24	8-jul-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1810-2021	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO CON UN ANCHO EFECTIVO MINIMO DE 2.0m, SEGREGADO DE LA EXCAVACION CON MALETINES ENTRELAZADOS Y CON CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD PARA CUALQUIER USUARIO. 4. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION O AFECTACION DE LA INTERSECCION EN NINGUN MOMENTO DE LA OBRA. 5. NO SE AUTORIZAN ENTRADAS Y SALIDAS DE VOLQUETAS Y MAQUINARIAS DIFERENTES A LAS AUTORIZADAS SOBRE LA AC 153. 6. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR Y RUTAS ESCOLARES, ADEMAS DEL OPTIMO ESTADO DE LA CALZADA DE LA KR 55 ENTRE CL 159 Y AC 153. 6. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE ACTUALIZAR LA SOCIALIZACION DE LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE SUMIDERO Y CONEXION DE REDES, GARANTIZANDO SENDERO PEATONAL SOBRE CALZADA COSTADO ORIENTAL DE LA INTERSECCION, DEBIDAMENTE SEGREGADO CON UN ANCHO LIBRE DE MINIMO 2,1m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EL RADIO DE GIRO PARA EL FLUJO BIDIRECCIONAL SOBRE LA KR 55. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA.	SI	SUBA	MARIEN E. FAJARDO M.	202461201571662

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15398	16001092	N/A	KR 37 CL 14	N/A	CONSORCIO VIAS POR BOGOTÁ IC	3-may-24	6-may-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1760-2021	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 02-MAY-24 PARA CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONEXION DE REDES.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	PUENTE ARANDA	NASLY L. GUZMAN B.	CORREO ELECTRONICO DEL 02 MAY-24
15399	16000933	N/A	KR 35 CL 17B	N/A	CONSORCIO VIAS POR BOGOTÁ IC	2-may-24	4-may-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1760-2021	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 30-ABR-24 PARA CIERRE TOTAL DE INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE CONEXION DE REDES.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	PUENTE ARANDA	NASLY L. GUZMAN B.	CORREO ELECTRONICO DEL 30 ABR-24
15400	50009306	N/A	KR 71D No 12D 64	N/A	CONSTRUCCIONES PLANIFICADAS S.A.	10-may-24	8-may-25	06:00-19:00	N/A	PRIVADO	NOTAS: 1. DEBE CONTAR CON LA LICENCIA DE URBANISMO Y/O CONSTRUCCION VIGENTE Y EJECUTORIADA SEGUN LA ETAPA EN QUE SE ENCUENTRE EL PROYECTO. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO ORIENTAL DURANTE LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO ALSACIA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL DURANTE LAS MANIOBRAS DE INGRESO Y SALIDA DE LOS VEHICULOS AL PREDIO. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO NI GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE VIAS ALEDAÑAS. UNA VEZ FINALIZADAS LAS OBRAS, EL ESPACIO PUBLICO USADO COMO PUNTO DE ACCESO DE LAS VOLQUETAS DEBE DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS ANTES DEL INICIO DE LA OBRA.	SI	FONTIBON	MARIA C. GALINDO Q.	202461201652022
15401	50006436	N/A	AC 13 121m AL ORIENTE DE LA KR 71D	N/A	CONSTRUCCIONES PLANIFICADAS S.A.	10-may-24	8-may-25	06:00-19:00	N/A	PRIVADO	NOTAS: 1. DEBE CONTAR CON LA LICENCIA DE URBANISMO Y/O CONSTRUCCION VIGENTE Y EJECUTORIADA SEGUN LA ETAPA EN QUE SE ENCUENTRE EL PROYECTO. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO SUR DURANTE LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO ALSACIA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL DURANTE LAS MANIOBRAS DE INGRESO Y SALIDA DE LOS VEHICULOS AL PREDIO. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO NI GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE VIAS ALEDAÑAS. UNA VEZ FINALIZADAS LAS OBRAS, EL ESPACIO PUBLICO USADO COMO PUNTO DE ACCESO DE LAS VOLQUETAS DEBE DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS ANTES DEL INICIO DE LA OBRA.	SI	FONTIBON	MARIA C. GALINDO Q.	202461201652022

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15402	13001669	N/A	CL 25C No 37 37	CL 25C No 37 27	CONSTRUCTORA AMAVIA S.A.S.	10-may-24	24-oct-24	07:00-10:00 14:00-17:00	07:00-10:00 14:00-17:00	PRIVADO	NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 29-MAR-24 Y 09-MAY-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). 2. DEBE CONTAR CON LA LICENCIA DE URBANISMO Y/O CONSTRUCCION VIGENTE Y EJECUTORIADA SEGUN LA ETAPA EN QUE SE ENCUENTRE EL PROYECTO. 3. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 4. TENIENDO EN CUENTA QUE LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE ES TEMPORAL (POR PERIODOS CORTOS DE TIEMPO A LO LARGO DEL DIA), LAS SEÑALES QUE CORRESPONDAN A ESTA, DEBEN SER MOVILES O EN SU DEFECTO SE DEBEN IMPLEMENTAR FUJAS LAS CUALES SE DEBEN CUBRIR CUANDO NO SE ESTE REALIZANDO DICHA ACTIVIDAD. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DE VEHICULOS DE OBRA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES Y CIERRE DE CARRIL SUR PARA TRASLADO DEL SENDERO PEATONAL A LA CALZADA DEBIDAMENTE DELIMITADO CON MALETINES PLASTICOS INTERCALADOS CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA Y DE 1.5m DE ANCHO MINIMO, REFERENTE AL PROYECTO LIVING PARK 26. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE MINIMO 6.6m PARA CIRCULACION VEHICULAR. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO DE OBRA. EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE 60 MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBERA HABILITAR EL ANDEN Y LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	TEUSAQUILLO	DIANA C. SANDOVAL A.	202461201619762
15403	50009232	N/A	CL 152B 15m AL OCCIDENTE DE LA KR 72BIS	N/A	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.	10-may-24	29-ago-24	06:00-18:00	24 HORAS	PRIVADO	NOTAS: 1. PREVIO AL INICIO DE LA INTERVENCION SE DEBE VERIFICAR LA LEGALIDAD DEL SECTOR, POR LO TANTO ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD, EN CASO DE CORRESPONDER A UN PREDIO PRIVADO ESTA AUTORIZACION QUEDA SIN VALIDEZ. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE, ANTES DE INICIAR LAS ACTIVIDADES. 3. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN (PARTE EXTERNA) Y CIERRE PARCIAL DE CARRIL ADYACENTE PARA OBRAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ASOCIADAS AL PROYECTO VERAMONTE-CASABLANCA-BANCAFE, EN (2) DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS: ETAPA 1: CIERRE PARCIAL DE ANDEN (PARTE EXTERNA) COSTADO NORTE Y CIERRE PARCIAL DE CARRIL ADYACENTE, ETAPA 2: CIERRE PARCIAL DE ANDEN (PARTE EXTERNA) COSTADO SUR Y CIERRE PARCIAL DE CARRIL ADYACENTE. GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA LIBRE MINIMO DE 3.25m PARA EL TRANSITO VEHICULAR. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA Y/O ANDEN. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m DE ANCHO LIBRE, SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO A RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR.	SI	SUBA	MAIKOL Y. GAMBA A.	202461201542582

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15404	11014063	N/A	CL 152B 15m AL OCCIDENTE DE LA KR 73	N/A	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.	10-may-24	29-ago-24	06:00-18:00	24 HORAS	PRIVADO	NOTAS: 1. PREVIO AL INICIO DE LA INTERVENCION SE DEBE VERIFICAR LA LEGALIDAD DEL SECTOR, POR LO TANTO ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD. EN CASO DE CORRESPONDER A UN PREDIO PRIVADO ESTA AUTORIZACION QUEDA SIN VALIDEZ. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE, ANTES DE INICIAR LAS ACTIVIDADES. 3. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN (PARTE EXTERNA) Y CIERRE PARCIAL DE CARRIL ADYACENTE PARA OBRAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ASOCIADAS AL PROYECTO VERAMONTE-CASABLANCA-BANCAFE, EN (2) DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS: ETAPA 1: CIERRE PARCIAL DE ANDEN (PARTE EXTERNA) COSTADO NORTE Y CIERRE PARCIAL DE CARRIL ADYACENTE, ETAPA 2: CIERRE PARCIAL DE ANDEN (PARTE EXTERNA) COSTADO SUR Y CIERRE PARCIAL DE CARRIL ADYACENTE. GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA LIBRE MINIMO DE 3.25m PARA EL TRANSITO VEHICULAR. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA Y/O ANDEN. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m DE ANCHO LIBRE, SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO A RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR.	SI	SUBA	MAIKOL Y. GAMBA A.	202461201542582
15405	11003023	11002999	CL 136 KR 147	CL 136 KR 145	CONSTRUCTORA CAMACON S.A.S.	10-may-24	20-jun-24	24 HORAS	24 HORAS	CVP-628-2023	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS FRENTE DE ESTE RADICADO PARA EL MISMO CONTRATISTA Y CON LOS DEMAS, QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, ANTES DE LA IMPLEMENTACION. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART. 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS CON CIERRE PARCIAL DE ANDEN ADYACENTE AL TRAMO, PARA ACTIVIDADES DE REMATES, DE ACUERDO CON LOS PLANOS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA Y/O ANDEN. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO CON EL FIN DE REGULAR EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, CIERRES Y SEÑALIZACION DE DESVIOS DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES COMODOS, CONTINUOS, SEGUROS Y DEBIDAMENTE DELIMITADOS EN LAS BOCACALLES. ASEGURAR UN (1) CARRIL LIBRE DE CIRCULACION MINIMO DE 3,25m DE ANCHO. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. DEBE IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA BRINDAR PROTECCION Y SEGURIDAD A LOS USUARIOS DEL ESPACIO PUBLICO DURANTE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	SUBA	MAIKOL Y. GAMBA A.	202461201651272

NORMATIVIDAD
 El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
 Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA
 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15406	11003159	11003174	CL 135 KR 145	CL 135 KR 143A	CONSTRUCTORA CAMACON S.A.S.	10-may-24	20-jun-24	24 HORAS	24 HORAS	CVP-628-2023	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS FRENTE DE ESTE RADICADO PARA EL MISMO CONTRATISTA Y CON LOS DEMAS, QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, ANTES DE LA IMPLEMENTACION. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART. 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS CON CIERRE PARCIAL DE ANDEN ADYACENTE AL TRAMO, PARA ACTIVIDADES DE REMATES, DE ACUERDO CON LOS PLANOS TÍPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA Y/O ANDEN. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO CON EL FIN DE REGULAR EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, CIERRES Y SEÑALIZACION DE DESVIOS DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES COMODOS, CONTINUOS, SEGUROS Y DEBIDAMENTE DELIMITADOS EN LAS BOCACALLES. ASEGURAR UN (1) CARRIL LIBRE DE CIRCULACION MINIMO DE 3,25m DE ANCHO. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. DEBE IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA BRINDAR PROTECCION Y SEGURIDAD A LOS USUARIOS DEL ESPACIO PUBLICO DURANTE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	SUBA	MAIKOL Y. GAMBA A.	202461201651272
15407	11002760	11002722	CL 138A KR 145	CL 138A KR 143BIS	CONSTRUCTORA CAMACON S.A.S.	10-may-24	20-jun-24	24 HORAS	24 HORAS	CVP-628-2023	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS FRENTE DE ESTE RADICADO PARA EL MISMO CONTRATISTA Y CON LOS DEMAS, QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, ANTES DE LA IMPLEMENTACION. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART. 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS CON CIERRE PARCIAL DE ANDEN ADYACENTE AL TRAMO, PARA ACTIVIDADES DE REMATES, DE ACUERDO CON LOS PLANOS TÍPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA Y/O ANDEN. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO CON EL FIN DE REGULAR EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, CIERRES Y SEÑALIZACION DE DESVIOS DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES COMODOS, CONTINUOS, SEGUROS Y DEBIDAMENTE DELIMITADOS EN LAS BOCACALLES. ASEGURAR UN (1) CARRIL LIBRE DE CIRCULACION MINIMO DE 3,25m DE ANCHO. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. DEBE IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA BRINDAR PROTECCION Y SEGURIDAD A LOS USUARIOS DEL ESPACIO PUBLICO DURANTE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	SUBA	MAIKOL Y. GAMBA A.	202461201651272

NORMATIVIDAD
 El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
 Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA
 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15408	11002680	N/A	KR 143BIS CL 142	KR 143BIS CL 139	CONSTRUCTORA CAMACON S.A.S.	10-may-24	20-jun-24	24 HORAS	24 HORAS	CVP-628-2023	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS FRENTE DE ESTE RADICADO PARA EL MISMO CONTRATISTA Y CON LOS DEMAS, QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, ANTES DE LA IMPLEMENTACION. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART. 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS CON CIERRE PARCIAL DE ANDEN ADYACENTE AL TRAMO, PARA ACTIVIDADES DE REMATES, DE ACUERDO CON LOS PLANOS TÍPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA Y/O ANDEN. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO CON EL FIN DE REGULAR EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, CIERRES Y SEÑALIZACION DE DESVIOS DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES COMODOS, CONTINUOS, SEGUROS Y DEBIDAMENTE DELIMITADOS EN LAS BOCACALLES. ASEGURAR UN (1) CARRIL LIBRE DE CIRCULACION MINIMO DE 3,25m DE ANCHO. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. DEBE IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA BRINDAR PROTECCION Y SEGURIDAD A LOS USUARIOS DEL ESPACIO PUBLICO DURANTE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	SUBA	MAIKOL Y. GAMBA A.	202461201651272
15409	11003347	11003454	KR 143A CL 134	KR 143 CL 132D	CONSTRUCTORA CAMACON S.A.S.	10-may-24	20-jun-24	24 HORAS	24 HORAS	CVP-628-2023	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS FRENTE DE ESTE RADICADO PARA EL MISMO CONTRATISTA Y CON LOS DEMAS, QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, ANTES DE LA IMPLEMENTACION. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART. 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS CON CIERRE PARCIAL DE ANDEN ADYACENTE AL TRAMO, PARA ACTIVIDADES DE REMATES, DE ACUERDO CON LOS PLANOS TÍPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA Y/O ANDEN. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO CON EL FIN DE REGULAR EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, CIERRES Y SEÑALIZACION DE DESVIOS DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES COMODOS, CONTINUOS, SEGUROS Y DEBIDAMENTE DELIMITADOS EN LAS BOCACALLES. ASEGURAR UN (1) CARRIL LIBRE DE CIRCULACION MINIMO DE 3,25m DE ANCHO. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. DEBE IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA BRINDAR PROTECCION Y SEGURIDAD A LOS USUARIOS DEL ESPACIO PUBLICO DURANTE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	SUBA	MAIKOL Y. GAMBA A.	202461201651272

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15410	11002723	N/A	KR 144A CL 138A	KR 144A CL 139	CONSTRUCTORA CAMACON S.A.S.	10-may-24	20-jun-24	24 HORAS	24 HORAS	CVP-628-2023	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS FRENTE DE ESTE RADICADO PARA EL MISMO CONTRATISTA Y CON LOS DEMAS, QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, ANTES DE LA IMPLEMENTACION. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART. 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS CON CIERRE PARCIAL DE ANDEN ADYACENTE AL TRAMO, PARA ACTIVIDADES DE REMATES, DE ACUERDO CON LOS PLANOS TÍPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA Y/O ANDEN. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO CON EL FIN DE REGULAR EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, CIERRES Y SEÑALIZACION DE DESVIOS DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES COMODOS, CONTINUOS, SEGUROS Y DEBIDAMENTE DELIMITADOS EN LAS BOCACALLES. ASEGURAR UN (1) CARRIL LIBRE DE CIRCULACION MINIMO DE 3,25m DE ANCHO. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. DEBE IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA BRINDAR PROTECCION Y SEGURIDAD A LOS USUARIOS DEL ESPACIO PUBLICO DURANTE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	SUBA	MAIKOL Y. GAMBA A.	202461201651272
15411	11002747	N/A	KR 144B CL 138A	KR 144B CL 139	CONSTRUCTORA CAMACON S.A.S.	10-may-24	20-jun-24	24 HORAS	24 HORAS	CVP-628-2023	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS FRENTE DE ESTE RADICADO PARA EL MISMO CONTRATISTA Y CON LOS DEMAS, QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, ANTES DE LA IMPLEMENTACION. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART. 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS CON CIERRE PARCIAL DE ANDEN ADYACENTE AL TRAMO, PARA ACTIVIDADES DE REMATES, DE ACUERDO CON LOS PLANOS TÍPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA Y/O ANDEN. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO CON EL FIN DE REGULAR EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, CIERRES Y SEÑALIZACION DE DESVIOS DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES COMODOS, CONTINUOS, SEGUROS Y DEBIDAMENTE DELIMITADOS EN LAS BOCACALLES. ASEGURAR UN (1) CARRIL LIBRE DE CIRCULACION MINIMO DE 3,25m DE ANCHO. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. DEBE IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA BRINDAR PROTECCION Y SEGURIDAD A LOS USUARIOS DEL ESPACIO PUBLICO DURANTE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	SUBA	MAIKOL Y. GAMBA A.	202461201651272

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15412	11003155	N/A	KR 144 CL 135	KR 144 CL 137	CONSTRUCTORA CAMACON S.A.S.	10-may-24	20-jun-24	24 HORAS	24 HORAS	CVP-628-2023	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS FRENTE DE ESTE RADICADO PARA EL MISMO CONTRATISTA Y CON LOS DEMAS, QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, ANTES DE LA IMPLEMENTACION. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART. 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS CON CIERRE PARCIAL DE ANDEN ADYACENTE AL TRAMO, PARA ACTIVIDADES DE REMATES, DE ACUERDO CON LOS PLANOS TÍPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA Y/O ANDEN. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO CON EL FIN DE REGULAR EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, CIERRES Y SEÑALIZACION DE DESVIOS DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES COMODOS, CONTINUOS, SEGUROS Y DEBIDAMENTE DELIMITADOS EN LAS BOCACALLES. ASEGURAR UN (1) CARRIL LIBRE DE CIRCULACION MINIMO DE 3,25m DE ANCHO. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. DEBE IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA BRINDAR PROTECCION Y SEGURIDAD A LOS USUARIOS DEL ESPACIO PUBLICO DURANTE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	SUBA	MAIKOL Y. GAMBA A.	202461201651462
15413	11002819	N/A	CL 138 TV 144BIS	CL 138 KR 145	CONSTRUCTORA CAMACON S.A.S.	10-may-24	20-jun-24	24 HORAS	24 HORAS	CVP-628-2023	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS FRENTE DE ESTE RADICADO PARA EL MISMO CONTRATISTA Y CON LOS DEMAS, QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, ANTES DE LA IMPLEMENTACION. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART. 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS CON CIERRE PARCIAL DE ANDEN ADYACENTE AL TRAMO, PARA ACTIVIDADES DE REMATES, DE ACUERDO CON LOS PLANOS TÍPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA Y/O ANDEN. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO CON EL FIN DE REGULAR EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, CIERRES Y SEÑALIZACION DE DESVIOS DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES COMODOS, CONTINUOS, SEGUROS Y DEBIDAMENTE DELIMITADOS EN LAS BOCACALLES. ASEGURAR UN (1) CARRIL LIBRE DE CIRCULACION MINIMO DE 3,25m DE ANCHO. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. DEBE IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA BRINDAR PROTECCION Y SEGURIDAD A LOS USUARIOS DEL ESPACIO PUBLICO DURANTE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	SUBA	MAIKOL Y. GAMBA A.	202461201651462

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15414	11002897	N/A	CL 137A TV 144BIS	CL 137A KR 145	CONSTRUCTORA CAMACON S.A.S.	10-may-24	20-jun-24	24 HORAS	24 HORAS	CVP-628-2023	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS FRENTE DE ESTE RADICADO PARA EL MISMO CONTRATISTA Y CON LOS DEMAS, QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, ANTES DE LA IMPLEMENTACION. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART. 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS CON CIERRE PARCIAL DE ANDEN ADYACENTE AL TRAMO, PARA ACTIVIDADES DE REMATES, DE ACUERDO CON LOS PLANOS TÍPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA Y/O ANDEN. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO CON EL FIN DE REGULAR EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, CIERRES Y SEÑALIZACION DE DESVIOS DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES COMODOS, CONTINUOS, SEGUROS Y DEBIDAMENTE DELIMITADOS EN LAS BOCACALLES. ASEGURAR UN (1) CARRIL LIBRE DE CIRCULACION MINIMO DE 3,25m DE ANCHO. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. DEBE IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA BRINDAR PROTECCION Y SEGURIDAD A LOS USUARIOS DEL ESPACIO PUBLICO DURANTE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	SUBA	MAIKOL Y. GAMBA A.	202461201651462
15415	11002891	N/A	TV 144BIS CL 138	TV 144BIS CL 137A	CONSTRUCTORA CAMACON S.A.S.	10-may-24	20-jun-24	24 HORAS	24 HORAS	CVP-628-2023	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS FRENTE DE ESTE RADICADO PARA EL MISMO CONTRATISTA Y CON LOS DEMAS, QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, ANTES DE LA IMPLEMENTACION. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART. 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS CON CIERRE PARCIAL DE ANDEN ADYACENTE AL TRAMO, PARA ACTIVIDADES DE REMATES, DE ACUERDO CON LOS PLANOS TÍPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA Y/O ANDEN. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO CON EL FIN DE REGULAR EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, CIERRES Y SEÑALIZACION DE DESVIOS DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES COMODOS, CONTINUOS, SEGUROS Y DEBIDAMENTE DELIMITADOS EN LAS BOCACALLES. ASEGURAR UN (1) CARRIL LIBRE DE CIRCULACION MINIMO DE 3,25m DE ANCHO. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. DEBE IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA BRINDAR PROTECCION Y SEGURIDAD A LOS USUARIOS DEL ESPACIO PUBLICO DURANTE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	SUBA	MAIKOL Y. GAMBA A.	202461201651462

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.



COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15416	11007571	N/A	KR 118DBIS TV 119	KR 118DBIS CL 126F	CONSTRUCTORA CAMACON S.A.S.	10-may-24	20-jun-24	24 HORAS	24 HORAS	CVP-628-2023	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS FRENTE DE ESTE RADICADO PARA EL MISMO CONTRATISTA Y CON LOS DEMAS, QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, ANTES DE LA IMPLEMENTACION. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART. 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS CON CIERRE PARCIAL DE ANDEN ADYACENTE AL TRAMO, PARA ACTIVIDADES DE REMATES, DE ACUERDO CON LOS PLANOS TÍPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA Y/O ANDEN. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO CON EL FIN DE REGULAR EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, CIERRES Y SEÑALIZACION DE DESVIOS DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES COMODOS, CONTINUOS, SEGUROS Y DEBIDAMENTE DELIMITADOS EN LAS BOCACALLES. ASEGURAR UN (1) CARRIL LIBRE DE CIRCULACION MINIMO DE 3,25m DE ANCHO. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. DEBE IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA BRINDAR PROTECCION Y SEGURIDAD A LOS USUARIOS DEL ESPACIO PUBLICO DURANTE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	SUBA	MAIKOL Y. GAMBA A.	202461201651462
15417	11007592	N/A	KR 118C TV 119	KR 118C CL 126F	CONSTRUCTORA CAMACON S.A.S.	10-may-24	20-jun-24	24 HORAS	24 HORAS	CVP-628-2023	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS FRENTE DE ESTE RADICADO PARA EL MISMO CONTRATISTA Y CON LOS DEMAS, QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, ANTES DE LA IMPLEMENTACION. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART. 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS CON CIERRE PARCIAL DE ANDEN ADYACENTE AL TRAMO, PARA ACTIVIDADES DE REMATES, DE ACUERDO CON LOS PLANOS TÍPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA Y/O ANDEN. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO CON EL FIN DE REGULAR EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, CIERRES Y SEÑALIZACION DE DESVIOS DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES COMODOS, CONTINUOS, SEGUROS Y DEBIDAMENTE DELIMITADOS EN LAS BOCACALLES. ASEGURAR UN (1) CARRIL LIBRE DE CIRCULACION MINIMO DE 3,25m DE ANCHO. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. DEBE IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA BRINDAR PROTECCION Y SEGURIDAD A LOS USUARIOS DEL ESPACIO PUBLICO DURANTE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	SUBA	MAIKOL Y. GAMBA A.	202461201651462

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.



COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15418	11007613	N/A	KR 118B TV 119	KR 118B CL 126F	CONSTRUCTORA CAMACON S.A.S.	10-may-24	20-jun-24	24 HORAS	24 HORAS	CVP-628-2023	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS FRENTE DE ESTE RADICADO PARA EL MISMO CONTRATISTA Y CON LOS DEMAS, QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, ANTES DE LA IMPLEMENTACION. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART. 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS CON CIERRE PARCIAL DE ANDEN ADYACENTE AL TRAMO, PARA ACTIVIDADES DE REMATES, DE ACUERDO CON LOS PLANOS TÍPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA Y/O ANDEN. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO CON EL FIN DE REGULAR EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, CIERRES Y SEÑALIZACION DE DESVIOS DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES COMODOS, CONTINUOS, SEGUROS Y DEBIDAMENTE DELIMITADOS EN LAS BOCACALLES. ASEGURAR UN (1) CARRIL LIBRE DE CIRCULACION MINIMO DE 3,25m DE ANCHO. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. DEBE IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA BRINDAR PROTECCION Y SEGURIDAD A LOS USUARIOS DEL ESPACIO PUBLICO DURANTE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	SUBA	MAIKOL Y. GAMBA A.	202461201651462
15419	11003000	N/A	KR 145A CL138A	KR 145A CL136	CONSTRUCTORA CAMACON S.A.S.	10-may-24	20-jun-24	24 HORAS	24 HORAS	CVP-628-2023	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS FRENTE DE ESTE RADICADO PARA EL MISMO CONTRATISTA Y CON LOS DEMAS, QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, ANTES DE LA IMPLEMENTACION. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART. 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS CON CIERRE PARCIAL DE ANDEN ADYACENTE AL TRAMO, PARA ACTIVIDADES DE REMATES, DE ACUERDO CON LOS PLANOS TÍPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA Y/O ANDEN. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO CON EL FIN DE REGULAR EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, CIERRES Y SEÑALIZACION DE DESVIOS DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES COMODOS, CONTINUOS, SEGUROS Y DEBIDAMENTE DELIMITADOS EN LAS BOCACALLES. ASEGURAR UN (1) CARRIL LIBRE DE CIRCULACION MINIMO DE 3,25m DE ANCHO. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. DEBE IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA BRINDAR PROTECCION Y SEGURIDAD A LOS USUARIOS DEL ESPACIO PUBLICO DURANTE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	SUBA	MAIKOL Y. GAMBA A.	202461201651462

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15420	11002769	N/A	KR 145A CL138A	KR 145A CL139	CONSTRUCTORA CAMACON S.A.S.	10-may-24	20-jun-24	24 HORAS	24 HORAS	CVP-628-2023	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS FRENTE DE ESTE RADICADO PARA EL MISMO CONTRATISTA Y CON LOS DEMAS, QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, ANTES DE LA IMPLEMENTACION. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART. 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS CON CIERRE PARCIAL DE ANDEN ADYACENTE AL TRAMO, PARA ACTIVIDADES DE REMATES, DE ACUERDO CON LOS PLANOS TÍPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA Y/O ANDEN. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO CON EL FIN DE REGULAR EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, CIERRES Y SEÑALIZACION DE DESVIOS DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES COMODOS, CONTINUOS, SEGUROS Y DEBIDAMENTE DELIMITADOS EN LAS BOCACALLES. ASEGURAR UN (1) CARRIL LIBRE DE CIRCULACION MINIMO DE 3,25m DE ANCHO. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. DEBE IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA BRINDAR PROTECCION Y SEGURIDAD A LOS USUARIOS DEL ESPACIO PUBLICO DURANTE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	SUBA	MAIKOL Y. GAMBA A.	202461201651462
15421	11003747	N/A	CL 160 KR 64	CL 160 AV BOYACA (AK 72)	CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.S.	10-may-24	6-jun-24	22:00-05:00	22:00-05:00	PRIVADO	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LE ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE CAMBIO DE CARPETA ASFALTICA ACORDE A LOS REQUERIMIENTOS DEL DADEP ASOCIADO A CESION DE ESPACIO PUBLICO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. DEBE GARANTIZAR UN (1) CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,2m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. POR FUERA DEL HORARIO DE TRABAJO, LA CALZADA SE DEBE HABILITAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE CIRCULACION EN AFIRMADO.	SI	SUBA	HAROL J. LOZANO T.	202461201404172

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"

Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15422	11002660	N/A	CL 163 AV BOYACA (AK 72)	CL 163 KR 72A	CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.S.	10-may-24	6-jun-24	22:00-05:00	22:00-05:00	PRIVADO	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LE ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. EL PRESENTE FRENTE DE OBRA SE DEBERA EJECUTAR EN ETAPAS NO SIMULTANEAS CON EL FRENTE SOBRE LA CL 163 ENTRE KR 72A Y KR 73 (ET: 1 DE 2) LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE CAMBIO DE CARPETA ASFALTICA ACORDE A LOS REQUERIMIENTOS DEL DADEP ASOCIADO A CESION DE ESPACIO PUBLICO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. DEBE GARANTIZAR UN (1) CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,2m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. POR FUERA DEL HORARIO DE TRABAJO, LA CALZADA SE DEBE HABILITAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE CIRCULACION EN AFIRMADO.	SI	SUBA	HAROL J. LOZANO T.	202461201404172
15423	11002660	N/A	CL 160 KR 72A	CL 160 KR 73	CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.S.	10-may-24	6-jun-24	22:00-05:00	22:00-05:00	PRIVADO	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LE ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. EL PRESENTE FRENTE DE OBRA SE DEBERA EJECUTAR EN ETAPAS NO SIMULTANEAS CON EL FRENTE SOBRE LA CL 163 ENTRE KR 72A Y KR 73 (ET: 1 DE 2) LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE CAMBIO DE CARPETA ASFALTICA ACORDE A LOS REQUERIMIENTOS DEL DADEP ASOCIADO A CESION DE ESPACIO PUBLICO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. DEBE GARANTIZAR UN (1) CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,2m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. POR FUERA DEL HORARIO DE TRABAJO, LA CALZADA SE DEBE HABILITAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE CIRCULACION EN AFIRMADO.	SI	SUBA	HAROL J. LOZANO T.	202461201404172

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15424	11002736	N/A	KR 75 CL 162	KR 75 CL 163	CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.S.	10-may-24	6-jun-24	06:00-18:00	24 HORAS	PRIVADO	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LE ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. ES OBLIGATORIO EL MANEJO DEL TRANSITO CON PASO UNO A UNO POR MEDIO DE INTERCOMUNICADORES ENTRE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE CAMBIO DE CARPETA ASFALTICA ACORDE A LOS REQUERIMIENTOS DEL DADEP ASOCIADO A CESION DE ESPACIO PUBLICO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. DEBE GARANTIZAR UN (1) CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,2m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. POR FUERA DEL HORARIO DE TRABAJO, LA CALZADA SE DEBE HABILITAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE CIRCULACION EN AFIRMADO.	SI	SUBA	HAROL J. LOZANO T.	202461201404172
15425	50008562	11012197	AC 100 AV SUBA	AC 100 KR 54	CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A.	10-may-24	27-jun-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-352-2020	NOTA:1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 SE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE REDES SECAS Y HUMEDAS Y ADECUACION DE ESPACIO PUBLICO (PMT 155). LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. PREVIO AL CIERRE DEBE GARANTIZARSE LA SEÑALIZACION VERTICAL, DEMARCAACION Y CARPAS DE LOS PARADEROS A TRASLADAR. 2. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 3. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONALES DE MIN 4,8m LIBRE EN EL ANDEN EXISTENTE Y DE SER NECESARIO ADECUAR LAS RAMPAS QUE SE REQUIERAN. 4. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, EN LAS ZONAS CON EXCAVACIONES SUPERIORES A 0,5m ALEDAÑOS AL SENDERO PEATONAL 5. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. 6. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR QUE SE LLEVEN A CABO LAS ACTIVIDADES DE SOCIALIZACION A LA COMUNIDAD Y LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM.	SI	CORREDOR	ALVARO CAÑON D.	202461201654252

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15426	12002999	N/A	KR 54 AC 100	KR 54 15m AL SUR	CONSTRUCTORA CONCRETO S.A.	17-may-24	1-jun-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-352-2020	NOTA: EL PRESENTE PMT SE ARTICULA CON LAS OBRAS AUTORIZADAS BAJO RADICADO 202361204805962 PARA REALIZAR CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL Y CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE MONTAJE DE TORRE GRUA ASOCIADO AL MANTENIMIENTO DE CUBIERTA POR PARTE DEL CENTRO COMERCIAL ISERRA 100. SOBRE LO ANTERIOR SE DEBERA REALIZAR LA RESPECTIVA SOCIALIZACION CON EL CENTRO COMERCIAL. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CONSTRUCCION DE ESPACIO PUBLICO. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION, EN LOS SITIOS PROPUESTOS. 2. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES CONTINUOS, COMODOS, EN ZONA DURA (CONCRETO, ASFALTO Y/O ADOQUIN) Y LIBRE DE MATERIALES O ESCOMBROS QUE GARANTICEN EL PASO SEGURO DE PEATONES Y USUARIOS CON MOVILIDAD REDUCIDA DE MINIMO 1,6m DE ANCHO LIBRE. 3. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 4. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES, ESCOMBROS, MAQUINARIA, EQUIPOS Y/O VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA, NI CIRCULACION DE VOLQUETAS POR VIAS LOCALES. 5. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE CALZADA. 6. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE REALIZAR PREVIO A LA IMPLEMENTACION DEL PMT EN TERRENO LA SOCIALIZACION A LOS RESIDENTES.	SI	BARRIOS UNIDOS	ALVARO CAÑON D.	202461201654872
15427	12002999	N/A	KR 54 AC 100	KR 54 22m AL SUR	CONSTRUCTORA CONCRETO S.A.	10-may-24	17-may-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-352-2020	NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 04-MAY-24 Y EL 09-MAY-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 SE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. EL PRESENTE PMT SE ARTICULA CON LAS OBRAS AUTORIZADAS BAJO RADICADO 202361204805962 PARA REALIZAR CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL Y CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE MONTAJE DE TORRE GRUA ASOCIADO AL MANTENIMIENTO DE CUBIERTA POR PARTE DEL CENTRO COMERCIAL ISERRA 100. SOBRE LO ANTERIOR SE DEBERA REALIZAR LA RESPECTIVA SOCIALIZACION CON EL CENTRO COMERCIAL. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL CON DESCENSO DE PEATONES AL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE ESPACIO PUBLICO, BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. REALIZAR TRANSICION Y CERRAMIENTO CON MALETINES LASTRADOS Y ENTRELAZADOS PARA LA PROTECCION DE PEATONES EN CALZADA. 3. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE CIRCULACION DE 6,6m SOBRE LA CALZADA INTERVENIDA GARANTIZANDO AMBOS MOVIMIENTOS DE MANERA SEGURA.. 4. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE LA INTERVENCION Y PARA POYAR E INFORMAR DE MANERA ADECUADA EL MANEJO DE NO MOTORIZADOS. 5. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DE LOS PMT TIPO AUTORIZADO POR LA SDM.	SI	BARRIOS UNIDOS	ALVARO CAÑON D.	202461201654872

NORMATIVIDAD
 El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
 Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA
 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15428	50008562	N/A	AC 100 10m AL ORIENTE DE LA AV SUBA (TV 55)	AC 100 30m AL ORIENTE DE LA AV SUBA (TV 55)	CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A.	10-may-24	13-jun-24	22:00-05-00	22:00-05-00	IDU-352-2020	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 SE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ESPACIO PUBLICO (ISLETA COSTADO SUR- ORIENTAL DE LA INTERSECCION DE LA AV SUBA CON AC 100) PARA ACTIVIDADES DE PRUEBAS DE PRESION RED MENOR, LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. SE DEBE REALIZAR CERRAMIENTO CON POLISOMBRA APOYADO CON MALETINES ENTRELAZADOS PARA EXCAVACIONES MAYORES A 0.5m ALEDAÑAS A FLUJOS VEHICULARES Y PEATONALES. 2. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT PARA APOYO DE PASO SEGURO DE PEATONES. 3. UNA VEZ FINALIZADO LOS TRABAJOS , SE DEBERAN RESTITUIR LAS CONDICIONES DE PASO PEATONAL SOBRE LA ISLETA DE MANERA SEGURA, GARANTIZANDO ANCHOS MINIMOS AUTORIZADOS Y CUMPLIENDO LAS CONDICIONES DEFINIDAS EN EL APENDICE F . 4. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES FUERA DE LA ZONA PROPUESTA DE CERRAMIENTO. 5. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO, ASI COMO LA VALIDACION DE LOS PERMISOS REQUERIDOS.	SI	CORREDOR	ALVARO CAÑÓN D.	202461201654902
15429	4000726	N/A	CL 23 SUR 12.5m AL OCCIDENTE DE LA KR 5	N/A	CONVEL S.A.S.	10-may-24	8-may-25	07:00-18:00	N/A	PRIVADO	NOTAS: 1. DEBE CONTAR CON LA LICENCIA DE URBANISMO Y/O CONSTRUCCION VIGENTE Y EJECUTADA SEGUN LA ETAPA EN QUE SE ENCUENTRE EL PROYECTO. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 4. DEBE GARANTIZAR LA LIMPIEZA DE LA CALZADA FRENTE AL PREDIO CON OCASION DE LA ACTIVIDAD AQUI APROBADA, POR LO QUE DEBERA REALIZAR AL INTERIOR DEL PREDIO LA LIMPIEZA DE LAS LLANTAS DE LOS VEHICULOS A FIN DE EVITAR LA ACUMULACION DE RESIDUOS SOBRE LA CALZADA QUE AFECTEN LA SEGURIDAD VIAL. 5. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 3-MAY-24 Y 9-MAY-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). SE RECUERDA QUE CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO SUR PARA LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO DE VIVIENDA 20 DE JULIO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y DE BICIUSUARIOS CUANDO SE REALICE LA MANIOBRA DE ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS. SE DEBE GARANTIZAR LA CIRCULACION DE PEATONES SOBRE EL ANDEN CON AYUDA DE AUXILIARES DE TRANSITO DANDO PRIORIDAD A ESTE CUANDO SE REALICE LA MANIOBRA DE ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL PREDIO. NO SE APRUEBA COLA DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES UNICAMENTE SE AUTORIZA AL INTERIOR DEL PREDIO EN CONSTRUCCION. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES DE OBRA EN CALZADA O EN ANDEN. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION.	SI	SAN CRISTOBAL	CRISTIAN D. AREVALO F.	202461201626232

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15430	4000711	N/A	CL 23 SUR 50m AL ORIENTE DE LA KR 6	N/A	CONVEL S.A.S.	10-may-24	8-may-25	07:00-18:00	N/A	PRIVADO	NOTAS: 1. DEBE CONTAR CON LA LICENCIA DE URBANISMO Y/O CONSTRUCCION VIGENTE Y EJECUTADA SEGUN LA ETAPA EN QUE SE ENCUENTRE EL PROYECTO. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 4. DEBE GARANTIZAR LA LIMPIEZA DE LA CALZADA FRENTE AL PREDIO CON OCASION DE LA ACTIVIDAD AQUI APROBADA, POR LO QUE DEBERA REALIZAR AL INTERIOR DEL PREDIO LA LIMPIEZA DE LAS LLANTAS DE LOS VEHICULOS A FIN DE EVITAR LA ACUMULACION DE RESIDUOS SOBRE LA CALZADA QUE AFECTEN LA SEGURIDAD VIAL. 4. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 3-MAY-24 Y 9-MAY-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). SE RECUERDA QUE CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO SUR (AL FINAL DE VIA CERRADA) PARA LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO DE VIVIENDA 20 DE JULIO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y DE BICIUSUARIOS CUANDO SE REALICE LA MANIOBRA DE ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS. SE DEBE GARANTIZAR LA CIRCULACION DE PEATONES SOBRE EL ANDEN CON AYUDA DE AUXILIARES DE TRANSITO DANDO PRIORIDAD A ESTE CUANDO SE REALICE LA MANIOBRA DE ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL PREDIO. NO SE APRUEBA COLA DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES UNICAMENTE SE AUTORIZA AL INTERIOR DEL PREDIO EN CONSTRUCCION. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES DE OBRA EN CALZADA O EN ANDEN. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION.	SI	SAN CRISTOBAL	CRISTIAN D. AREVALO F.	202461201626232
15431	10010144	N/A	AV BOYACA (AK 72) AC 80	N/A	CYG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	10-may-24	7-nov-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1807-2021	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LAS ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ISLETA NORORIENTAL (SEPARADOR DE CONECTANTES ORIENTE-NORTE Y SUR-OCCIDENTE) EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (ET 1: CIERRE DE ZONA VERDE; ET2: CIERRE PARCIAL DE ANDEN CON APERTURA DE LA AMPLIACION DE ANDEN DE LA ET 1) PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE URBANISMO Y ACOPIO DE MATERIALES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL CIERRE TOTAL DE LA ZONA VERDE AL OCCIDENTE DEL ANDEN ACTUAL, NI EL CIERRE DE LA CICLORRUTA, NI LA HABILITACION DE SENDEROS PEATONALES EN CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE EN CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. DEBE GARANTIZAR PASOS PEATONALES EN ANDEN CON UN ANCHO MINIMO DE 1.20m LIBRES PARA LA CIRCULACION PEATONAL. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CORREDOR	HAROL J. LOZANO T.	202461201569752

NORMATIVIDAD
 El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO
 Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA
 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15432	2000747	N/A	KR 14 No 81 41	N/A	DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES LA CASONA S.A.S.	10-may-24	1-may-25	06:00-20:00	N/A	PRIVADO	NOTAS: 1. DEBE CONTAR CON LA LICENCIA DE URBANISMO Y/O CONSTRUCCION VIGENTE Y EJECUTORIADA SEGUN LA ETAPA EN QUE SE ENCUENTRE EL PROYECTO. 2. EL ESPACIO PUBLICO (ANDEN Y VIA) UTILIZADO PARA EL INGRESO Y LA SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA DEBE SER ENTREGADO EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS. 3. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO OCCIDENTAL PARA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEL PROYECTO. SE DEBE GARANTIZAR LA CIRCULACION DE PEATONES SOBRE EL ANDEN CON AYUDA DE AUXILIARES DE TRANSITO DANDO PRIORIDAD A ESTE CUANDO SE REALICE LA MANIOBRA DE ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS. SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS AMBIENTALES (LEY 1801 DE 2016 POR LA CUAL SE EXPIDE EL CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA EN SU ART. 135, ASI COMO ACUERDO DISTRITAL 79 DEL 20 DE ENERO DE 2003 POR EL CUAL SE EXPIDE EL CODIGO DE POLICIA DE BOGOTA D.C. EN SU ART. 23) RELACIONADAS CON EL CARPADO DE LAS VOLQUETAS DE TAL FORMA QUE NO SE GENERE LA DISPERSION DE MATERIAL O ESCOMBROS SOBRE LAS VIAS LO CUAL AFECTA LA SEGURIDAD VIAL, Y DEBE IMPLEMENTAR EL LAVADO DE LLANTAS DE LOS VEHICULOS DE OBRA AL INTERIOR DEL PREDIO. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO.	SI	CHAPINERO	SUSANA C. LOPEZ M.	202461201567762
15433	1006282	1001343	AC 170 30m AL ORIENTE DE LA KR 22	AC 170 24m AL OCCIDENTE DE LA KR 21	DOBLE A INGENIERIA S.A.S.	10-may-24	15-ago-24	06:00-18:00	24 HORAS	IDU-1786-2021	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 4. NO SE AUTORIZA INTERVENCION SOBRE PARADERO SITP (028A01). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR EN DOS (2) ETAPAS NO SIMULTANEAS. (E1: CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR CONTRA PARAMENTO. E2: CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR CONTRA SARDINEL) PARA ACTIVIDADES DE RECONSTRUCCION Y REHABILITACION ESPACIO PUBLICO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION FIJA PROPUESTA, APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DEL CERRAMIENTO. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL CON UN ANCHO EFECTIVO MINIMO DE 2,50m EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS PARA EL TRANSITO DEL FLUJO PEATONAL, CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. NO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO SOBRE LA CALZADA ADYACENTE EN NINGUN MOMENTO. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES. EL CERRAMIENTO SE DEBE REALIZAR CON MALLA TRASLUCIDA GARANTIZANDO BUENA ILUMINACION. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE LOS DOS (02) AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS AL INICIO Y FIN DEL CIERRE PARA APOYAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES.	SI	USAQUEN	HERNAN F. BECERRA B.	202461201559902

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15434	1001345	1001346	AC 170 KR 21	AC 170 KR 20	DOBLE A INGENIERIA S.A.S.	10-may-24	15-ago-24	06:00-18:00	24 HORAS	IDU-1786-2021	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS Y DOMINICALES SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 3. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 4. EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO EXISTEN REDES DE SEMAFORIZACION DE LAS CUALES EL CONTRATISTA DEBE PROPENDER POR SU INTEGRIDAD, ES RESPONSABLE DE LA CUSTODIA DE REDES Y ELEMENTOS DE MOBILIARIO SEMAFORICO Y DE INCIDENTES QUE SE DERIVEN POR DAÑOS A LOS SEMAFOROS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y BAHIA COSTADO SUR EN DOS (2) ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE RECONSTRUCCION Y REHABILITACION EN ESPACIO PUBLICO. (E1: CONTRA PARAMENTO, CON DESVIO DE FLUJO PEATONAL A ZONA HACIA EL ABORDADOR Y BAHIAS EXISTENTES, E2: CONTRA SARDINEL, CON DESVIO DE FLUJO PEATONAL EN ZONA HACIA PARAMENTO) DE ACUERDO CON LOS PLANOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES SOBRE EL ANDEN Y BAHIA DE MINIMO 1,50m DE ANCHO, CONTINUOS, COMODOS Y LIBRES DE ESCOMBROS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	USAQUEN	HERNAN F. BECERRA B.	202461201559902
15435	1001357	N/A	KR 21 AC 170	KR 21 20m AL SUR	DOBLE A INGENIERIA S.A.S.	10-may-24	15-ago-24	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1786-2021	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE PARQUEO TEMPORAL ASOCIADO A LAS ACTIVIDADES DE RECONSTRUCCION DE ANDEN SUR DE LA AC 170, SEGUN LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO DE CALZADA LIBRE MINIMO DE 3,3m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, AUXILIARES DE TRANSITO Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. GARANTIZAR EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. SE DEBE ACOMPAÑAR EL TRASIEGO DE MATERIALES CON PERSONAL ABANDERADO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) LA CALZADA DEBE HABILITARSE LIBRE DE OBSTACULOS APTO PARA TRANSITO VEHICULAR.	SI	USAQUEN	HERNAN F. BECERRA B.	202461201559902

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15436	1003315	N/A	KR 21 30m AL SUR DE LA AC 147	N/A	DOBLE A INGENIERIA S.A.S.	10-may-24	15-ago-24	09:00-16:00 22:00-05:00	09:00-16:00 22:00-05:00	IDU-1786-2021	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES INHERENTES A LAS OBRAS DE RECONSTRUCCION DE ESPACIO PUBLICO SOBRE LA AC 147. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE ANDEN NI DE LA CALZADA EN NINGUNA DE LAS ETAPAS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SI	USAQUEN	ANGELA M. CIFUENTES R.	202461201308522
15437	1003554	N/A	KR 23 CL 142	KR 23 40m AL NORTE	DOBLE A INGENIERIA S.A.S.	17-may-24	13-jun-24	05:00-22:00	05:00-22:00	IDU-1786-2021	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES INHERENTES A LAS OBRAS DE FRESADO Y REPOSICION DE CARPETA SOBRE LA CL 142. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE ANDEN NI DE LA CALZADA EN NINGUNA DE LAS ETAPAS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SI	USAQUEN	ANGELA M. CIFUENTES R.	202461201560172
15438	1003114	N/A	KR 8A 62m AL NORTE DE LA AC 153	KR 8A 125m AL NORTE DE LA AC 153	DOBLE A INGENIERIA S.A.S.	10-may-24	11-jul-24	05:00-22:00	05:00-22:00	IDU-1786-2021	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2.PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 4. GARANTIZAR ACCESOS VEHICULARES A PREDIOS RESIDENCIALES Y COMERCIALES. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE BAHIA COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE ACOPIO DE MATERIALES Y PARQUEO DE MAQUINARIA INHERENTE A LAS ACTIVIDADES DE FRESADO Y REPOSICION DE CARPETA SOBRE LA AC 153. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	USAQUEN	ANGELA M. CIFUENTES R.	202461201653662
15439	8010346	N/A	VIARIOS KENNEDY	N/A	EQUIPAMIENTOS URBANOS NACIONALES DE COLOMBIA - EUCOL S.A.S.	-	-	-	-	DADEP-110-00129-186-0-2020	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR Y CIERRE DE CARRIL SUR DE LA CL 57C SUR PARA INSTALAR MODULO 10 (TIPO 1) Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL (TIPO 2). TODA VEZ QUE: LA DIRECCION REPORTADA PRESENTA UN ERROR EN LA NOMECLATURA. LOS ESQUEMAS TIPOICOS PRESENTADOS NO APLICAN, TENER EN CUENTA LA OPERACION ACTUAL DE LA VIA (SENTIDO BIDIRECCIONAL)	NO	KENNEDY	ANGIE M. CUAICAL T.	SDM-202461201352502 SPMT-202431204380791

NORMATIVIDAD
 El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO
 Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15440	4001975	N/A	KR 9B ESTE No 28 19 SUR	N/A	EQUIPAMIENTOS URBANOS NACIONALES DE COLOMBIA - EUCOL S.A.S.	10-may-24	5-sep-24	06:00-18:00	24 HORAS	DADEP-110-00129-186-0-2020	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 SE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL (PARTE EXTERNA) PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION MODULO 10, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN NI EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	SAN CRISTOBAL	CRISTIAN D. AREVALO F.	SDM-202461201352502 SPMT-202431204380791
15441	4001975	N/A	KR 9B ESTE No 28 19 SUR	N/A	EQUIPAMIENTOS URBANOS NACIONALES DE COLOMBIA - EUCOL S.A.S.	10-may-24	5-sep-24	22:00-05:00	22:00-05:00	DADEP-110-00129-186-0-2020	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 SE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES ASOCIADOS A LOS TRABAJOS DE INSTALACION MODULO 10, DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO AUTORIZADO (22:00 - 05:00 HORAS) SE DEBERA HABILITAR EL AREA INTERVENIDA EN CONDICIONES SEGURAS Y OPTIMAS DE MOVILIDAD: SIN NINGUN TIPO DE CERRAMIENTO NI SEÑALIZACION, SIN EXCAVACIONES, ESCOMBROS, NI ACOPIO DE MATERIAL Y A NIVEL DE RASANTE.	SI	SAN CRISTOBAL	CRISTIAN D. AREVALO F.	SDM-202461201352502 SPMT-202431204380791

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15442	4002675	N/A	DG 31C SUR No 5 45 ESTE	N/A	EQUIPAMIENTOS URBANOS NACIONALES DE COLOMBIA - EUCOL S.A.S.	10-may-24	5-sep-24	06:00-18:00	24 HORAS	DADEP-110-00129-186-0-2020	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 SE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 4. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 19-ABR-24 Y 9-MAY-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). SE RECUERDA QUE CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR (PARTE EXTERNA) PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION MODULO 10, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN NI EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	SAN CRISTOBAL	CRISTIAN D. AREVALO F.	SDM-202461201352502 SPMT-202431204380791
15443	4002675	N/A	DG 31C SUR No 5 45 ESTE	N/A	EQUIPAMIENTOS URBANOS NACIONALES DE COLOMBIA - EUCOL S.A.S.	10-may-24	5-sep-24	22:00-05:00	22:00-05:00	DADEP-110-00129-186-0-2020	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 SE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 4. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 19-ABR-24 Y 9-MAY-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). SE RECUERDA QUE CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES ASOCIADOS A LOS TRABAJOS DE INSTALACION MODULO 10, DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO AUTORIZADO (22:00 - 05:00 HORAS) SE DEBERA HABILITAR EL AREA INTERVENIDA EN CONDICIONES SEGURAS Y OPTIMAS DE MOVILIDAD: SIN NINGUN TIPO DE CERRAMIENTO NI SEÑALIZACION, SIN EXCAVACIONES, ESCOMBROS, NI ACOPIO DE MATERIAL Y A NIVEL DE RASANTE.	SI	SAN CRISTOBAL	CRISTIAN D. AREVALO F.	SDM-202461201352502 SPMT-202431204380791

NORMATIVIDAD
 El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E ESPACIO PÚBLICO
 Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA
 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15444	5004583	N/A	KR 15 ESTE No 89C 13 SUR	N/A	EQUIPAMIENTOS URBANOS NACIONALES DE COLOMBIA - EUCOL S.A.S.	10-may-24	5-sep-24	06:00-18:00	24 HORAS	DADEP-110-00129-186-0-2020	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 SE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION MODULO 10, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN NI EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	USME	JENNYFER C. CARRERO G.	SDM-202461201352502 SPMT-202431204380791
15445	17000189	N/A	CL 12 No 2 91	N/A	FRAIER S.A.S.	10-may-24	25-jul-24	07:00-18:00	07:00-18:00	PRIVADO	NOTA: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 2. ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION DEBE CONTAR CON LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES INCLUIDO EL PERMISO CON EL IDPC. 3. NO SE AUTORIZA EL CIERRE EN SIMULTANEO CON EL ANDEN ORIENTAL DE LA KR 3. 4. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES EN CALZADA. 5. PREVIO AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES, COORDINAR OBRA Y SEÑALIZACION CON EL CONSORCIO PC (ofdiacz@gmail.com, CEL :3214814483) QUE TIENE PMT AUTORIZADO EN EL TRAMO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR PARA INTERVENCIONES EN FACHADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA EL TRASLADO DE LOS PEATONES AL ANDEN DE ENFRENTE APOYADOS EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO, MANIOBRA QUE SE DEBE REALIZAR POR LAS ESQUINAS. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SEÑALIZACION DE OBRA Y CIERRES DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR AL INTERIOR DEL PREDIO HACIENDO USO DEL PMT AUTORIZADO PARA ELLO Y CON VEHICULOS DE MAXIMO 3.5 TON EN CUMPLIMIENTO DE LA RESTRICCION DE CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA QUE TIENE LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL (18:00 HORAS) SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO Y RESTABLECER COMPLETAMENTE LAS CONDICIONES DEL ANDEN. (ANTERIOR ID-11456-24)	SI	LA CANDELARIA	MAYERLYN SOSA A.	202461201564122

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"

Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15446	17000195	N/A	KR 3 No 11 88	N/A	FRAIER S.A.S.	10-may-24	25-jul-24	07:00-18:00	07:00-18:00	PRIVADO	NOTA: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 2. ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION DEBE CONTAR CON LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES INCLUIDO EL PERMISO CON EL IDPC. 3. NO SE AUTORIZA EL CIERRE EN SIMULTANEO CON EL ANDEN SUR DE LA CL 12. 4. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES EN CALZADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL PARA INTERVENCIONES EN FACHADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA EL TRASLADO DE LOS PEATONES AL ANDEN DE ENFRENTA APOYADOS EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO, MANIOBRA QUE SE DEBE REALIZAR POR LAS ESQUINAS. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SEÑALIZACION DE OBRA Y CIERRES DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR AL INTERIOR DEL PREDIO, HACIENDO USO DEL PMT AUTORIZADO PARA TAL FIN Y UNICAMENTE CON VEHICULOS DE MAXIMO 3,5 TON EN CUMPLIMIENTO DE LA RESTRICCION DE CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA QUE TIENE LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL (18:00 HORAS) SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO Y RESTABLECER COMPLETAMENTE LAS CONDICIONES DEL ANDEN. (ANTERIOR ID-11457-24)	SI	LA CANDELARIA	MAYERLYN SOSA A.	202461201564122
15447	13001751	N/A	CL 43 KR 16	CL 43 15m AL ORIENTE	GLORIA ELVIRA CEDIEL ECHEVERRY	17-may-24	13-jun-24	06:00-18:00	24 HORAS	FDLT-342-2023	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DE VEHICULOS DE OBRA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, ASOCIADO A LOS TRABAJOS DE CONSERVACION DE ANDEN SOBRE LA KR 16. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO DE CALZADA MINIMO DE 5.8m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR, PEATONAL Y EL TRASIEGO DE MATERIALES. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. GARANTIZAR EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	TEUSAQUILLO	DIANA C. SANDOVAL A.	202461201484222

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15448	13001750	N/A	DG 43BIS 10m AL ORIENTE DE LA KR 16	DG 43BIS 20m AL ORIENTE DE LA KR 16	GLORIA ELVIRA CEDIEL ECHEVERRY	17-may-24	13-jun-24	06:00-18:00	24 HORAS	FDLT-342-2023	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE BAHIA COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE ACOPIO DE MATERIALES, ASOCIADO A LOS TRABAJOS DE CONSERVACION DE ANDEN SOBRE LA KR 16. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA LA AFECTACION DE LA CALZADA SUR DE LA DG 43BIS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE MINIMO 2.2m SOBRE EL ANDEN COSTADO SUR. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, AUXILIARES DE TRANSITO Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. SE DEBE ACOMPAÑAR EL TRASIEGO DE MATERIALES CON PERSONAL ABANDERADO.	SI	TEUSAQUILLO	DIANA C. SANDOVAL A.	202461201484222
15449	5001709	5001784	CL 74B SUR KR 9A	CL 74B SUR KR 12	HAPIL INGENIERIA S.A.S.	10-may-24	5-sep-24	07:00-17:00	24 HORAS	FDLU-595-2022	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 4. DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A LOS HABITANTES DEL SECTOR EN CONDICIONES OPTIMAS Y SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE MALLA VIAL. DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN TODO MOMENTO LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON POLISOMBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. IMPLEMENTAR Y GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA, ESTO INCLUYE LA IMPLEMENTACION DE RAMPAS Y/O ESCALERAS CON BARANDAS QUE GARANTICEN CONDICIONES DE SEGURIDAD A LOS PEATONES. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	USME	JENNYFER C. CARRERO G.	202461201487462

NORMATIVIDAD
 El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO
 Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15450	5001812	5001853	CL 74B SUR KR 12	CL 74B SUR AV CARACAS (KR 14)	HAPIL INGENIERIA S.A.S.	10-may-24	5-sep-24	07:00-17:00	24 HORAS	FDLU-595-2022	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 4. DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A LOS HABITANTES DEL SECTOR EN CONDICIONES OPTIMAS Y SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE MALLA VIAL. DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN TODO MOMENTO LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON POLISOMBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. IMPLEMENTAR Y GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA, ESTO INCLUYE LA IMPLEMENTACION DE RAMPAS Y/O ESCALERAS CON BARANDAS QUE GARANTICEN CONDICIONES DE SEGURIDAD A LOS PEATONES. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	USME	JENNYFER C. CARRERO G.	202461201487462
15451	N/A	N/A	"4.654802 - 74.122102"	"4.654717 - 74.122130"	HIDRAULICA ENERGIA Y AMBIENTE LTDA	10-may-24	13-jun-24	00:00-04:30	00:00-04:30	PRIVADO	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. LOS PUNTOS DONDE SE REALIZAN LAS INSPECCIONES DEBEN RESTITUIRSE A NIVEL DE RASANTE EN MEJORES O IGUALES CONDICIONES A LAS INICIALES A PARTIR DE LAS 04:00 HORAS DEL MISMO DIA DE LA INTERVENCION. 4. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EXCAVACIONES EN CALZADA, LAS INSPECCIONES Y MANTENIMIENTO SE DEBERAN REALIZAR POR MEDIO DE VEHICULO TIPO VACTOR Y/O HERRAMIENTAS QUE INGRESEN POR LOS POZOS DE INSPECCION, DE LO CONTRARIO ESTA AUTORIZACION QUEDARA SIN VALIDEZ Y SE DEBERA PRESENTAR PMT TIPO COOS CON LA RESPECTIVA LICENCIA DE OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO EMITIDA POR AUTORIDAD CORRESPONDIENTE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL NORTE DE LA CONECTANTE OCCIDENTE SUR DE LA AV. FERROCARRIL DE OCCIDENTE PARA INSPECCION Y MANTENIMIENTO DE REDES DE ALCANTARILLADO DEL PROYECTO "LA FELICIDAD". IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DIARIA LABORAL (04:00 HORAS), LA CALZADA SE DEBERA RENIVELAR Y HABILITAR EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRAFICO VEHICULAR.	SI	FONTIBON	HAROL J. LOZANO T.	202461201403592

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15452	17000008	N/A	CL 19BIS KR 2A	CL 19BIS 20m AL ORIENTE	HORACIO PERRY LINCE S.A.S.	10-may-24	26-dic-24	24 HORAS	24 HORAS	PRIVADO	NOTAS: 1. ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS DEBERA CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS Y LICENCIAS, NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD. 2. DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA RES. No. 2909-2022 DEL IDU RESPECTO AL APROVECHAMIENTO ECONOMICO DEL ESPACIO PUBLICO POR INSTALACION DE CAMPAMENTOS DE OBRA Y OCUPACIONES TEMPORALES DE OBRA. 3. UNA VEZ FINALIZADA LA OBRA SE DEBERA RESTITUIR COMPLETAMENTE LA SEÑALIZACION Y EL MOBILIARIO AFECTADOS, DE ACUERDO CON ACTAS DE COMPROMISO PRESENTADAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE (BORDE INTERNO) PARA ZONA DE CAMPAMENTO DE OBRA DEL PROYECTO EDIFICIO LA LIGA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDEROS PEATONALES SOBRE EL MISMO ANDEN DE MINIMO 1,5m SOBRE EL BORDE EXTERNO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN EN NINGUN MOMENTO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON LAMINAS METALICAS DE ACUERDO CON PROPUESTA PRESENTADA, EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBE PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADA COMPLETAMENTE LA OBRA, EL AREA INTERVENIDA SE DEJARA TOTALMENTE HABILITADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO PEATONAL EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS.	SI	LA CANDELARIA	MAYERLYN SOSA A.	202461201308402
15453	3000700	N/A	KR 2A CL 19BIS	KR 2A 25m AL NORTE	HORACIO PERRY LINCE S.A.S.	10-may-24	26-dic-24	LUNES A VIERNES 07:00-17:00 SABADO 07:00-12:00	LUNES A VIERNES 07:00-17:00 SABADO 07:00-12:00	PRIVADO	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 2. ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION DEBE CONTAR CON LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES INCLUIDO EL PERMISO CON EL IDPC. 3. DEBE CONTAR CON LA LICENCIA DE URBANISMO Y/O CONSTRUCCION VIGENTE Y EJECUTORIADA SEGUN LA ETAPA EN QUE SE ENCUENTRE EL PROYECTO. 4. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES EN CALZADA. 5. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 6. UNA VEZ FINALIZADA LA OBRA SE DEBERA RESTITUIR COMPLETAMENTE LA SEÑALIZACION Y EL MOBILIARIO AFECTADOS, DE ACUERDO CON ACTAS DE COMPROMISO PRESENTADAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DE VEHICULO DE OBRA DURANTE EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DEL PROYECTO EDIFICIO LA LIGA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA EL TRASLADO DE LOS PEATONES AL ANDEN DEL FRENTE APOYADOS EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO, MANIOBRA QUE SE DEBE REALIZAR POR LAS ESQUINAS. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. SE AUTORIZA EL PARQUEO TEMPORAL DE VEHICULOS DE OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS A LA ESPERA DE INGRESAR A LA ZONA DE OBRA. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VEHICULOS DE OBRA DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS. REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE DE VIAS Y ANDENES UTILIZADOS PARA EL CARGUE Y DESCARGUE Y EL TRASIEGO DE MATERIAL. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA ACTIVIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION (MOVIL) Y EL CERRAMIENTO Y RESTABLECER COMPLETAMENTE LAS CONDICIONES DEL ANDEN.	SI	LA CANDELARIA	MAYERLYN SOSA A.	202461201308402
15454	9003751	N/A	AC 13 (AC 17) No 80A 67	N/A	INGEURBE S.A.S.	17-may-24	15-may-25	06:00-18:00	N/A	PRIVADO	NOTA: 1, EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN COSTADO SUR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL PREDIO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	FONTIBON	JHON J. FLOREZ B.	202461201630852

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15455	50006980	N/A	CL 52A 40m AL ORIENTE DE LA AV CIUDAD DE CALI (AK 86)	N/A	INGEURBE SAS	17-may-24	15-may-25	07:00-19:00	07:00-19:00	PRIVADO	NOTAS:1. BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO SOBRE LA AK 86. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON LAS MISMAS ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS O FINES DE SEMANA SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART. 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 4. DAR Estricto CUMPLIMIENTO A LA LEY 1801 DE 2016, MODIFICADO POR EL ARTICULO 6 DE LA LEY 2000 DE 2019 POR LA CUAL SE EXPIDE EL CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA EN SU ARTICULO 135 LITERAL D NUMERAL 16, ASI COMO ACUERDO DISTRITAL 79 DEL 20 DE ENERO DE 2003 POR EL CUAL SE EXPIDE EL CODIGO DE POLICIA DE BOGOTA D.C. EN SU ARTICULO 23, EN LOS QUE SE ESTABLECE COMO OBLIGACION LIMPIAR LAS LLANTAS DE LOS VEHICULOS QUE SALEN DE LA OBRA PARA EVITAR QUE SE ARROJE BARRO O CEMENTO EN EL ESPACIO PUBLICO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO NORTE PARA EL PROYECTO LIVING 63/53. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE UNICAMENTE DENTRO DEL PREDIO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL PREDIO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION.	SI	ENGATIVA	LEIDY F. HIGUERA M.	202461201618092
15456	10010175	N/A	AC 53 40m AL ORIENTE DE LA AV CIUDAD DE CALI (AK 86)	N/A	INGEURBE SAS	17-may-24	15-may-25	07:00-19:00	07:00-19:00	PRIVADO	NOTAS:1. BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO SOBRE LA AK 86. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON LAS MISMAS ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS O FINES DE SEMANA SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART. 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 4. DAR Estricto CUMPLIMIENTO A LA LEY 1801 DE 2016, MODIFICADO POR EL ARTICULO 6 DE LA LEY 2000 DE 2019 POR LA CUAL SE EXPIDE EL CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA EN SU ARTICULO 135 LITERAL D NUMERAL 16, ASI COMO ACUERDO DISTRITAL 79 DEL 20 DE ENERO DE 2003 POR EL CUAL SE EXPIDE EL CODIGO DE POLICIA DE BOGOTA D.C. EN SU ARTICULO 23, EN LOS QUE SE ESTABLECE COMO OBLIGACION LIMPIAR LAS LLANTAS DE LOS VEHICULOS QUE SALEN DE LA OBRA PARA EVITAR QUE SE ARROJE BARRO O CEMENTO EN EL ESPACIO PUBLICO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO NORTE PARA EL PROYECTO LIVING 63/54. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE UNICAMENTE DENTRO DEL PREDIO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL PREDIO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION.	SI	ENGATIVA	LEIDY F. HIGUERA M.	202461201618092

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15457	10010653	N/A	AC 63 40m AL ORIENTE DE LA AV CIUDAD DE CALI (AK 86)	N/A	INGEURBE SAS	17-may-24	15-may-25	07:00-19:00	07:00-19:00	PRIVADO	NOTAS:1. BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO SOBRE LA AK 86. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON LAS MISMAS ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS O FINES DE SEMANA SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART. 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 4. DAR Estricto CUMPLIMIENTO A LA LEY 1801 DE 2016, MODIFICADO POR EL ARTICULO 6 DE LA LEY 2000 DE 2019 POR LA CUAL SE EXPIDE EL CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA EN SU ARTICULO 135 LITERAL D NUMERAL 16, ASI COMO ACUERDO DISTRITAL 79 DEL 20 DE ENERO DE 2003 POR EL CUAL SE EXPIDE EL CODIGO DE POLICIA DE BOGOTA D.C. EN SU ARTICULO 23, EN LOS QUE SE ESTABLECE COMO OBLIGACION LIMPIAR LAS LLANTAS DE LOS VEHICULOS QUE SALEN DE LA OBRA PARA EVITAR QUE SE ARROJE BARRO O CEMENTO EN EL ESPACIO PUBLICO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO SUR PARA EL PROYECTO LIVING 63/55. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE UNICAMENTE DENTRO DEL PREDIO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL PREDIO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION.	SI	ENGATIVA	LEIDY F. HIGUERA M.	202461201618092
15458	N/A	N/A	VARIOS SANTA FE	N/A	INTERAMBIENTE	-	-	-	-	FDLSF-267-2023	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR EN TRES ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 02-ABR-24, RELACIONADAS CON: AJUSTAR LAS FECHAS DE SOLICITUD EN EL FORMATO DE ACUERDO CON LO INDICADO EN EL CRONOGRAMA DE OBRA. REVISAR Y SI ES EL CASO REPLANTEAR PROPUESTA, TENIENDO EN CUENTA QUE DE ACUERDO CON CRONOGRAMA, LAS OBRAS SE REALIZAN EN UNA ETAPA Y NO EN TRES COMO LO PLANTEA EL PMT. SE REITERA QUE SE DEBE PRESENTAR PLANOS EN AUTOCAD Y PDF CON LA MODELACION Y/O ANALISIS DE RADIOS DE GIRO Y/O TRAYECTORIAS PARA EL ESCENARIO CON PMT, EMPLEANDO EL VEHICULO DE MAYOR DIMENSION QUE CIRCULA POR LA ZONA. DICHA MODELACION, SE DEBE REALIZAR PARA TODAS LAS INTERSECCIONES AFECTADAS CON EL CIERRE Y SE DEBE INCLUIR LA VELOCIDAD CON LA CUAL SE EFECTUO EL ANALISIS Y EL VEHICULO UTILIZADO. INDICAR EN EL DOCUMENTO TECNICO ¿COMO SE PIENSA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA CALZADA (CARRIL NORTE)?, TENIENDO EN CUENTA QUE SE TENDRA EXCAVACION A 75cm Y QUE SE PERMITIRA EL PASO DE BUSES DE TRANSPORTE PUBLICO POR EL CARRIL ALEDAÑO A LA OBRA. SE REITERA QUE SE DEBE DETALLAR EN EL NUMERAL 3.3.3.1 DEL DOCUMENTO TECNICO, LAS ACTIVIDADES A REALIZAR E INDICAR LA PROFUNDIDAD MAXIMA A LA QUE VAN A TRABAJAR. SE REITERA QUE SE DEBE REVISAR Y AJUSTAR EN LOS PLANOS, LA ORIENTACION DE LAS LINEAS DE LAS BARRICADAS, CONTRADICEN EL CIERRE Y LA MANIOBRA DE CAMBIO DE CARRIL A REALIZAR.	NO	SANTA FE	MAYERLYN SOSA A.	202461201211842

NORMATIVIDAD
 El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E ESPACIO PÚBLICO
 Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15459	3001451	N/A	CL 5 KR 8 ESTE	CL 5 KR 7A ESTE	INTERAMBIENTE INGENIERIA S.A.S.	-	-	-	-	FDLSF-289-2022	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION/CONSTRUCCION DE MALLA VIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 02-ABR-24, RELACIONADAS CON: PRESENTAR PRORROGA DEL CONTRATO, TODA VEZ QUE ESTE YA FINALIZO. PRESENTAR VISTO BUENO POR PARTE DEL PROFESIONAL DESIGNADO DE LA DIRECCION TECNICA DE BRT DEL SITP (COMPONENTE ZONAL), MEDIANTE FIRMA AUTORIZADA EN EL FORMATO COI O MEDIANTE COPIA DEL CORREO ELECTRONICO DANDO AVAL A LA PROPUESTA. PRESENTAR LA CARACTERIZACION DE CADA UNA DE LAS VIAS DE DESVIO DEL TRANSPORTE PUBLICO (CLASIFICACION VIAL, TIPO Y ESTADO DEL PAVIMENTO, SECCION TRANSVERSAL, SENTIDO VIAL, ETC.). REVISAR Y AJUSTAR LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LOS NUMERALES 5.1, 5.8, 6 Y 6.11 DEL DOCUMENTO TECNICO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO CORRESPONDE CON EL TIPO DE AFECTACION NI EL MANEJO PLANTEADO EN EL PLANO. RETIRAR SEÑAL INFORMATIVA DE OBRA CON TEXTO "CL 5 CERRADA AL OCCIDENTE" UBICADA EN LA KR 8 ESTE CON CL 5. RETIRAR SEÑAL INFORMATIVA DE OBRA CON TEXTO "CL 5 CERRADA AL ORIENTE" UBICADA EN LA KR 7 ESTE CON CL 5. REEMPLAZAR SEÑAL PREVENTIVA DE OBRA DE REDUCCION DE CARRIL POR SPO-03. ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 3.3.5 CARACTERISTICAS DEL TRANSITO EN EL AREA DEL PROYECTO, EL NUMERAL 3.3.6.9 EVALUACION DE ALTERNATIVAS Y ANALISIS DE TRANSITO PARA LOS ESCENARIOS CON Y SIN INTERVENCION, Y EL NUMERAL 3.3.6.10 AFECTACION DE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL CONCEPTO TECNICO PARA GESTIONAR LOS PLANES DE MANEJO DE TRANSITO (PMT) POR OBRA DE LA SDM (https://www.movilidadbogota.gov.co/web/pmt).	NO	SANTA FE	MAYERLYN SOSA A.	202461201227482
15460	1004887	N/A	KR 12 No 119 36	N/A	INTERPANEL S.A.S.	10-may-24	8-may-25	06:00-19:00	06:00-19:00	PRIVADO	NOTAS: 1. SE DEBE CONTAR CON LA LICENCIA DE URBANISMO Y/O CONSTRUCCION VIGENTE Y EJECUTORIADA SEGUN LA ETAPA EN QUE SE ENCUENTRE EL PROYECTO. 2. TENIENDO EN CUENTA QUE LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE ES TEMPORAL (POR PERIODOS CORTOS DE TIEMPO A LO LARGO DEL DIA), LAS SEÑALES QUE CORRESPONDAN A ESTA, DEBEN SER MOVILES O EN SU DEFECTO SE DEBEN IMPLEMENTAR FIJAS LAS CUALES SE DEBEN CUBRIR CUANDO NO SE ESTE REALIZANDO DICHA ACTIVIDAD. 3. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 4. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DE UN (1) VEHICULO DE OBRA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES Y VACIADO DE CONCRETO POR CONSTRUCCION DEL PROYECTO EDIFICIO FLAT 119 Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA TRASLADO DEL PEATON A SENDERO PEATONAL EN LA CALZADA, DELIMITADO CON BARRERAS PLASTICAS FLEXIBLES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE OBRA PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS DE OBRA SOBRE LAS VIAS PROXIMAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CALZADA MINIMO DE 3,5m LIBRE PARA LA CIRCULACION CON EL APOYO DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA COORDINAR EL PASO UNO A UNO. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE CALZADA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO PARA SU USO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR EL ANDEN Y LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION.	SI	USAQUEN	MARISELA PEÑA C.	202461201653992*

NORMATIVIDAD
 El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
 Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA
 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15461	9003466	N/A	CL 22C KR 80D	CL 22C KR 80BBIS	JHC INGENIEROS S.A.S.	10-may-24	8-ago-24	07:00-17:00	24 HORAS	FDLF-395-2023	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 SE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE ASOCIADAS AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN PARQUE MODELIA SECTOR E. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO PROPUESTOS. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	FONTIBON	NASLY L. GUZMAN B.	202461201503422
15462	10007435	N/A	CL 73 No 72 11/21	N/A	JMV CONSTRUCTORA S.A.S.	10-may-24	24-abr-25	06:00-18:00	06:00-18:00	PRIVADO	NOTAS: 1. DEBE CONTAR CON LA LICENCIA DE URBANISMO Y/O CONSTRUCCION VIGENTE Y EJECUTORIADA SEGUN LA ETAPA EN QUE SE ENCUENTRE EL PROYECTO. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 3. TENIENDO EN CUENTA QUE LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE ES TEMPORAL (POR PERIODOS CORTOS DE TIEMPO A LO LARGO DEL DIA), LAS SEÑALES QUE CORRESPONDAN A ESTA, DEBEN SER MOVILES O EN SU DEFECTO SE DEBEN IMPLEMENTAR FIJAS LAS CUALES SE DEBEN CUBRIR CUANDO NO SE ESTE REALIZANDO DICHA ACTIVIDAD. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR Y CIERRE DEL CARRIL SUR CON TRASLADO DE PEATONES A SENDERO EN CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, REFERENTE AL PROYECTO TIENDA ARA SANTA MARIA DEL LAGO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA. EL ANCHO DEL SENDERO PEATONAL SOBRE LA CALZADA DEBE SER DE MINIMO 1,50m LIBRES, SEGUROS Y COMODOS Y SE DEBE IMPLEMENTAR CON MALETINES PLASTICOS INTERCALADOS CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE MINIMO 7,0m PARA CIRCULACION VEHICULAR. SE AUTORIZA EL PARQUEO MAXIMO DE UN (1) VEHICULO. EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS NO CONSECUTIVOS. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA DENTRO DEL SENDERO PEATONAL. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. MIENTRAS NO SE ESTE EJECUTANDO LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL, LAS CONDICIONES SOBRE EL ANDEN Y LA CALZADA DEBEN RESTABLECERSE.	SI	ENGATIVA	ANGELICA M. ROZO M.	202461201489272

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15463	11011204	N/A	KR 68A No 112 58	N/A	LIGIA MARIA SALCEDO SALCEDO	10-may-24	17-abr-25	08:00-19:00	N/A	PRIVADO	NOTA: 1. CUALQUIER DAÑO O DESMONTAJE DE SEÑALIZACION VERTICAL UBICADA AL LADO DE LA ZONA DE OBRA ESTA BAJO RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, EL CUAL DEBE RESTITUIR DICHA SEÑALIZACION EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS DURANTE Y AL FINALIZAR LA OBRA. 2. DEBE DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1801 DE 2016, MODIFICADO POR EL ARTICULO 6 DE LA LEY 200 DE 2019 POR LA CUAL SE EXPIDE EL CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA EN SU ARTICULO 135 LITERAL D NUMERAL 16, ASI COMO ACUERDO DISTRITAL 79 DEL 20 DE ENERO DE 2003 POR EL CUAL SE EXPIDE EL CODIGO DE POLICIA DE BOGOTA D.C. EN SU ARTICULO 23, EN LOS QUE SE ESTABLECE COMO OBLIGACION LIMPIAR LAS LLANTAS DE LOS VEHICULOS QUE SALEN DE LA OBRA PARA EVITAR QUE SE ARROJE BARRO O CEMENTO EN EL ESPACIO PUBLICO. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO ORIENTAL ASOCIADO A LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE DOS (2) AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR LA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL EN EL SENDERO EXISTENTE SOBRE EL ANDEN. SE DEBE GARANTIZAR LA CIRCULACION DE PEATONES CON AYUDA DE AUXILIARES DE TRANSITO DANDO PRIORIDAD A ESTE CUANDO SE REALICE LA MANIOBRA DE ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS. NO SE APRUEBA COLA DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. SE DEBE MANTENER EL ACCESO AL PREDIO EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD Y SIN RESIDUOS DE OBRA. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES DE OBRA EN CALZADA O EN ANDEN. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION.	SI	SUBA	EVELYN D. ROMERO B.	202461201403422
15464	11011204	N/A	KR 68A No 112 58	N/A	LIGIA MARIA SALCEDO SALCEDO	10-may-24	17-abr-25	08:00-19:00	08:00-19:00	PRIVADO	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 2. DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA DEBE CONTAR EN TODO MOMENTO CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCION VIGENTE. 3. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 4. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO, QUE APOYEN EL PASO PEATONAL. 5. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA TRASLADO DE SENDERO PEATONAL DEBIDAMENTE DELIMITADO CON BARRERAS PLASTICAS DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIO. DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m SEGREGADOS CON BARRERAS PLASTICAS. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA FLUJO VEHICULAR DE MINIMO 3,20m. NO SE AUTORIZAN ACOPIOS DE MATERIALES SOBRE ANDEN Y CALZADA LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA. LAS VIAS Y EL ANDEN UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES EN ANDEN O EN CALZADA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE RETIRAR LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA.	SI	SUBA	EVELYN D. ROMERO B.	202461201403422

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15465	2001487	2001485	CL 64 KR 1F	CL 64 KR 3	MANUFACTURAS DE ORIENTE S.A.S.	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE BORRADO E IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 06-MAR-24: 1. LA AUTORIZACION DE LA PRESENTE SOLICITUD QUEDA SUJETA A LA AUTORIZACION DE LA INTERVENCION PRINCIPAL TIPO COOS, ESTO TENIENDO EN CUENTA QUE SE EL BORRADO DE LA DEMARCACION SE DEBE REALIZAR PREVIO A LA IMPLEMENTACION DEL CIERRE (1 DIA DE ANTERIORIDAD). 2. AJUSTAR LOS PLANOS ADJUNTOS LO SIGUIENTE: - VERIFICAR EL SENTIDO DE DESVIO PROPUESTO EN LA BARRICADA. - PARA EL CIERRE DEL CARRIL SUR SE DEBE IMPLEMENTAR AUXILIAR DE TRÁNSITO AL ORIENTE DEL CIERRE PARA EL MANEJO UNO A UNO PROPUESTO. 3. PRESENTAR MANEJO AL PARADERO AFECTADO POR EL CIERRE, ASI MISMO ADJUNTAR AVAL DE TM PARA EL MANEJO DEL PARADERO PROPUESTO. 4. SE REQUIERE VERIFICAR SI LA DEMARCACION SE ENCUENTRA EN GARANTIA YA QUE SE EVIDENCIA IMPLEMENTADA DESDE JUNIO DEL 2023. 5. ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 3.3.5 "CARACTERISTICAS DEL TRÁNSITO EN EL AREA DEL PROYECTO". EL NUMERAL 3.3.6.9 "EVALUACION DE ALTERNATIVAS Y ANALISIS DE TRÁNSITO PARA LOS ESCENARIOS CON Y SIN INTERVENCION" Y EL NUMERAL 3.3.6.10 "AFECTACION DE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS" DEL "CONCEPTO TECNICO PARA GESTIONAR LOS PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT) POR OBRA" DE LA SDM	NO	CHAPINERO	SUSANA C. LOPEZ M.	202461200871432 202461201239572
15466	19011177	19011485	KR 25A CL 76 SUR	KR 25A DG 78ABIS SUR	MARAN S.A.S.	10-may-24	8-ago-24	07:00-17:00	24 HORAS	SDHT-1115-2023	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO CONSERVACION Y RECONSTRUCCION DE MALLA VIAL Y DE ESPACIO PUBLICO. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZA SOBRE EL CARRIL NORTE DE LA CALLE 76 SUR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CIUDAD BOLIVAR	OSCAR M. VELANDIA S.	202461201656102

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15467	19011179	N/A	KR 25 CL 76 SUR	KR 25 CL 76A SUR	MARAN S.A.S.	10-may-24	13-jun-24	07:00-17:00	24 HORAS	SDHT-1115-2023	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZA SOBRE EL CARRIL NORTE DE LA CALLE 76 SUR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CIUDAD BOLIVAR	OSCAR M. VELANDIA S.	202461201656122
15468	19011068	N/A	CL 76 SUR KR 25A	CL 76 SUR KR 25	MARAN S.A.S.	10-may-24	8-ago-24	07:00-17:00	24 HORAS	SDHT-1115-2023	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL NORTE PARA UBICACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS, ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES OBRA ASOCIADO A LAS ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DE ESPACIO PUBLICO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO DURANTE TODA LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR UN (1) CARRIL DE MINIMO 3,0 m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR ASI COMO EL PASO PEATONAL TRANSVERSAL A LA OBRA DE MINIMO 1,5m DE ANCHO, COMODO Y SEGURO EN LOS SITIO REGLAMENTADOS PARA ESTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES NI ACOPIO DE MATERIAL SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CIUDAD BOLIVAR	OSCAR M. VELANDIA S.	202461201656102 202461201656122

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15469	2001797	2001780	AV CARACAS (AK 14) CL 49	AV CARACAS (AK 14) CL 51	METRO LINEA 1 S.A.S.	24-may-24	8-jul-24	24 HORAS	24 HORAS	EMB-163-2019	NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. LA PRESENTE AUTORIZACION NO EXIME AL CONTRATISTA DE LA OBTENCION PREVIA DE TODOS LOS PERMISOS REQUERIDOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES, POR CUANTO LA PRESENTE SOLO TIENE EN CUENTA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS DESDE EL COMPONENTE DE MOVILIDAD. 3. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ESTACION CALLE 26 (SEPARADOR CENTRAL) PARA DEMOLICION DE ESTACION DE TRANSMILENIO MARLY. BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL POR LA INTERSECCION DE LA AV. CARACAS POR CL 49 Y CL 51 DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES EXISTENTES. 3. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. 4. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM.	SI	CORREDOR	GLENDIA J. CARDENAS R.	202461201534522
15470	N/A	N/A	VIARIOS PUENTE ARANDA	N/A	METRO LINEA 1 S.A.S.	-	-	-	-	EMB-163-2019	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, CIERRE PARCIAL DE ANDEN, CIERRE DE SEPARADOR PARA TRASLADO DE RED DE ALCANTARILLADO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 7 DE MARZO Y SE RESUMEN A CONTINUACION: LA SEÑALIZACION PEATONAL PROPUESTA NO DIRECCIONA AL PASO SEGURO DE PEATONES, EN LA PROPUESTA SE VEN AFECTADOS PARADEROS DE TRANSPORTE PUBLICO LOS CUALES ACTUALMENTE SON LA PROPUESTA DE TRASLADO DE OTROS PARADEROS AFECTADOS EN EL SECTOR Y NO SE BRINDA SOLUCION A LOS MISMOS, LAS AFECTACIONES SOLICITADAS EN FORMATO COI, NO CORRESPONDEN CON LO PRESENTADO EN PLANOS, EN EL DOCUMENTO TECNICO SE MENCIONAN PROPUESTAS QUE NO SE ENCUENTRAN EN LOS PLANOS, LAS ACTAS DE SOCIALIZACION PRESENTADAS NO SE ENCUENTRAN COMPLETAMENTE DILIGENCIADAS NI FIRMADAS Y EL CONTENIDO NO CORRESPONDEN CON EL PMT PRESENTADO, PARA EL MOMENTO DE EVALUACION EXISTIAN PMTS VIGENTES EN EL AREA DE INFLUENCIA POR TANTO SE REQUERIA UNIFICAR LAS PROPUESTAS O DEFINIR EL MANEJO PROPUESTO EN DICHA CONDICION	NO	PUENTE ARANDA	MAGDA F. ROJAS R.	202461200875232 202461201259802
15471	8008966	50008334	AV PRIMERO DE MAYO (AC 26 SUR) KR 68I	AV PRIMERO DE MAYO (AC 26 SUR) AV BOYACA (AK 72)	METRO LINEA 1 S.A.S.	10-may-24	8-may-25	24 HORAS	24 HORAS	EMB-163-2019	NOTAS: 1. PREVIO AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDENES COSTADO SUR Y NORTE, PARA ACTIVIDADES DE CORTA DURACION Y/O PRELIMINARES DE OBRA (LEVANTAMIENTO INFRAESTRUCTURA Y TOPOGRAFIA, INSPECCION DE REDES Y POZOS, INSPECCIONES GEOTECNICAS Y APIQUES, ADECUACIONES DE ANDENES Y SEPARADORES) DE ACUERDO CON EL PLANO TIPICO 1 ACTIVIDADES ASOCIADAS CON LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE BOGOTA. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. 2. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL CON UN ANCHO LIBRE MINIMO DE 1.5 METROS EN SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE LIBRE DE ESCOMBROS Y CON ADECUADAS CONDICIONES DE ILUMINACION 3. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES LAS ZONAS AFECTADAS DEBEN HABILITARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS. 4. LA AFECTACION A PARADEROS SOLAMENTE SE UTILIZA FUERA DEL HORARIO DE OPERACION DE TRANSMILENIO 5.EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 6. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO.	SI	CORREDOR	MAGDA F. ROJAS R.	202461201642132

NORMATIVIDAD
 El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO
 Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA
 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15472	8008966	50008334	AV PRIMERO DE MAYO (AC 26 SUR) KR 68I	AV PRIMERO DE MAYO (AC 26 SUR) AV BOYACA (AK 72)	METRO LINEA 1 S.A.S.	10-may-24	8-may-25	24 HORAS	24 HORAS	EMB-163-2019	NOTAS: 1. PREVIO AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE SEPARADOR, PARA ACTIVIDADES DE CORTA DURACION Y/O PRELIMINARES DE OBRA (LEVANTAMIENTO INFRAESTRUCTURA Y TOPOGRAFIA, INSPECCION DE REDES Y POZOS, INSPECCIONES GEOTECNICAS Y APIQUES, ADECUACIONES DE ANDENES Y SEPARADORES) DE ACUERDO CON EL PLANO TIPICO 1 ACTIVIDADES ASOCIADAS CON LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE BOGOTA. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. 2. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES LAS ZONAS AFECTADAS DEBEN HABILITARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS. 3. LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 4. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO.	SI	CORREDOR	MAGDA F. ROJAS R.	202461201642132
15473	8009282	8012591	AV PRIMERO DE MAYO (AC 26 SUR) KR 68D	AV PRIMERO DE MAYO (AC 26 SUR) 20m AL OCCIDENTE DE LA KR 68F	METRO LINEA 1 S.A.S.	17-may-24	18-jul-24	24 HORAS	24 HORAS	EMB-163-2019	NOTAS: 1. PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE PARA CONSTRUCCION DE REDES DE ACUERDO CON EL PLANO 1. ACTIVIDADES ASOCIADAS CON LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE BOGOTA. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. 2. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE CALZADA EN HORARIO DIURNO. 3. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 4. DEBE GARANTIZAR ACCESO A PREDIOS. 5. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES DE MINIMO 2 METROS EN SUPERFICIE PLANA A NIVEL Y ANTIDESLIZANTE. 6. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. 7. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES LA ZONA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL. 8. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 9. LA INTERVENTORIA DEBE VALIDAR QUE EL CONTRATISTA CUENTE CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS Y PERMISOS EXIGIDOS PARA ESTA ACTIVIDAD. DE IGUAL MANERA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO.	SI	CORREDOR	MAGDA F. ROJAS R.	202461201646742

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15474	8012755	N/A	AV PRIMERO DE MAYO (AC 26 SUR) KR 68D	AV PRIMERO DE MAYO (AC 26 SUR) 64m AL ORIENTE	METRO LINEA 1 S.A.S.	17-may-24	18-jul-24	24 HORAS	24 HORAS	EMB-163-2019	NOTAS: 1. PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE PARA CONSTRUCCION DE REDES DE ACUERDO CON EL PLANO 1. ACTIVIDADES ASOCIADAS CON LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE BOGOTA. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. 2. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE CALZADA EN HORARIO DIURNO. 3. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 4. DEBE GARANTIZAR ACCESO A PREDIOS. 5. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES DE MINIMO 2 METROS EN SUPERFICIE PLANA A NIVEL Y ANTIDESLIZANTE. 6. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. 7. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES LA ZONA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL. 8. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 9. LA INTERVENTORIA DEBE VALIDAR QUE EL CONTRATISTA CUENTE CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS Y PERMISOS EXIGIDOS PARA ESTA ACTIVIDAD. DE IGUAL MANERA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO.	SI	CORREDOR	MAGDA F. ROJAS R.	202461201646742
15475	8009202	N/A	KR 68F AV PRIMERO DE MAYO (AC 26 SUR)	KR 68F 5m AL NORTE	METRO LINEA 1 S.A.S.	17-may-24	18-jul-24	22:00-05:00	22:00-05:00	EMB-163-2019	NOTAS: 1. PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR MEDIAS CALZADAS PARA CONSTRUCCION DE REDES CON CRUCE DE VIA DE ACUERDO CON EL PLANO 2. ACTIVIDADES ASOCIADAS CON LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE BOGOTA. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. 2. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE MAS DE UN CARRIL. 3. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 4. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS.. 5. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. 7. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. 8. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD Y SEGURIDAD VIAL. 9. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 10. LA INTERVENTORIA DEBE VALIDAR QUE EL CONTRATISTA CUENTE CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS Y PERMISOS EXIGIDOS PARA ESTA ACTIVIDAD. DE IGUAL MANERA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO.	SI	PUENTE ARANDA	MAGDA F. ROJAS R.	202461201646742

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15476	8009202	N/A	KR 68F AV PRIMERO DE MAYO (AC 26 SUR)	KR 68F CL 25 SUR	METRO LINEA 1 S.A.S.	17-may-24	18-jul-24	22:00-05:00	22:00-05:00	EMB-163-2019	NOTAS: 1. PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL Y CIERRE PARCIAL DE CALZADA PARA CONSTRUCCION DE REDES DE ACUERDO CON EL PLANO 3. ACTIVIDADES ASOCIADAS CON LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE BOGOTA. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. 2. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE MAS DE UN CARRIL. 3. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 4. EL SENDERO PEATONAL DEBE SEGREGARSE CON MALETINES PLASTICOS CON UN ANCHO MINIMO DE 1.5 METROS. 5.DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA REGULAR LOS FLUJOS AFECTADOS. 7. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD Y SEGURIDAD VIAL. 8. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 10. LA INTERVENTORIA DEBE VALIDAR QUE EL CONTRATISTA CUENTE CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS Y PERMISOS EXIGIDOS PARA ESTA ACTIVIDAD. DE IGUAL MANERA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO.	SI	PUENTE ARANDA	MAGDA F. ROJAS R.	202461201646742
15477	8009122	N/A	KR 68F CL 25 SUR	KR 68F 25m AL SUR DE LA CL 23 SUR	METRO LINEA 1 S.A.S.	17-may-24	18-jul-24	22:00-05:00	22:00-05:00	EMB-163-2019	NOTAS: 1. PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL PARA CONSTRUCCION DE REDES PARA ADECUACION DE ZONA VERDE DE ACUERDO CON EL PLANO 3. ACTIVIDADES ASOCIADAS CON LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE BOGOTA. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. 2.DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5 METROS ADICIONALMENTE LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA REGULAR LOS FLUJOS AFECTADOS. 3. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES LA ZONA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD Y SEGURIDAD VIAL. 4. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 5. LA INTERVENTORIA DEBE VALIDAR QUE EL CONTRATISTA CUENTE CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS Y PERMISOS EXIGIDOS PARA ESTA ACTIVIDAD. DE IGUAL MANERA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO.	SI	PUENTE ARANDA	MAGDA F. ROJAS R.	202461201646742

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"

Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15478	8009122	N/A	KR 68F CL 25 SUR	KR 68F 25m AL SUR DE LA CL 23 SUR	METRO LINEA 1 S.A.S.	17-may-24	18-jul-24	24 HORAS	24 HORAS	EMB-163-2019	NOTAS: 1. PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE REDES DE ACUERDO CON EL PLANO 4. ACTIVIDADES ASOCIADAS CON LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE BOGOTA. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. 2.DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.3 METROS ADICIONALMENTE LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA REGULAR LOS FLUJOS AFECTADOS. 3. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES LA ZONA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD Y SEGURIDAD VIAL. 4. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE CALZADA EN HORARIO DIURNO 5. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 6. LA INTERVENTORIA DEBE VALIDAR QUE EL CONTRATISTA CUENTE CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS Y PERMISOS EXIGIDOS PARA ESTA ACTIVIDAD. DE IGUAL MANERA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO.	SI	PUENTE ARANDA	MAGDA F. ROJAS R.	202461201646742
15479	N/A	N/A	CUADRANTE: AK 30 Y KR 29D ENTRE CL 8 SUR Y CL 11A SUR	N/A	METRO LINEA 1 S.A.S.	17-may-24	14-nov-24	24 HORAS	24 HORAS	EMB-163-2019	NOTAS: 1. LA AUTORIZACION DEL PMT NO INCLUYE LA AFECTACION DEL ESPACIO PUBLICO (ANDEN O CALZADA) EN EL PERIMETRO DEL CIERRE, POR LO QUE LAS MENCIONADAS ZONAS DEBEN PERMANECER LIBRES EN TODO MOMENTO. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ZONA DE RESERVA VIAL (PREDIOS DEMOLIDOS) PARA ACTIVIDADES DE PRUEBA DE PILOTES DE CARGA ASOCIADAS CON LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE BOGOTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EL CERRAMIENTO DEBE SER CONTINUO Y PERIMETRAL DE TAL FORMA QUE SE RESTRINJA EL INGRESO DE PERSONAL AJENO AL AREA DE TRABAJO. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION. EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, EQUIPOS Y ESCOMBROS DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LA PROPUESTA DE PMT DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA, NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA Y EN NINGUN HORARIO EL CIERRE DE CARRILES NI ANDENES EN EL PERIMETRO DEL CIERRE. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM PREVIO Y DURANTE EL DESARROLLO DE LAS OBRAS.	SI	ANTONIO NARIÑO	MAGDA F. ROJAS R.	202461201647012

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15480	50008121	N/A	CL 8 SUR 20m AL OCCIDENTE DE LA KR 29D	N/A	METRO LINEA 1 S.A.S.	17-may-24	14-nov-24	24 HORAS	N/A	EMB-163-2019	NOTAS: 1. LA AUTORIZACION DEL PMT NO INCLUYE LA AFECTACION DEL ESPACIO PUBLICO (ANDEN O CALZADA) EN EL PERIMETRO DEL CIERRE, POR LO QUE LAS MENCIONADAS ZONAS DEBEN PERMANECER LIBRES EN TODO MOMENTO. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS A ZONA DE OBRA (ZONA DE RESERVA VIAL - PREDIOS DEMOLIDOS), DURANTE LAS ACTIVIDADES DE PRUEBA DE PILOTES DE CARGA ASOCIADAS CON LAS ACTIVIDADES DE LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE BOGOTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS Y DEMAS VEHICULOS DE CARGA DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS . SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DE LA ZONA DE OBRA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM PREVIO Y DURANTE EL DESARROLLO DE LAS OBRAS.	SI	ANTONIO NARIÑO	MAGDA F. ROJAS R.	202461201647012
15481	50008334	50006073	AV PRIMERO DE MAYO (AC 26 SUR) AV BOYACA (AK 72)	AV PRIMERO DE MAYO (AC 26 SUR) KR 69	METRO LINEA 1 S.A.S.	10-may-24	1-may-25	24 HORAS	N/A	EMB-163-2019	NOTAS: 1. LA AUTORIZACION DEL PMT NO INCLUYE LA AFECTACION DEL ESPACIO PUBLICO (ANDEN O CALZADA) EN EL PERIMETRO DEL CIERRE, POR LO QUE LAS MENCIONADAS ZONAS DEBEN PERMANECER LIBRES EN TODO MOMENTO. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS AL SEPARADOR CENTRAL, DURANTE LAS ACTIVIDADES DE ADECUACIONES DEL SEPARADOR CENTRAL ASOCIADAS CON LAS ACTIVIDADES DE LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE BOGOTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y LOS FLUJOS VEHICULARES DEL CORREDOR. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA LA PRESENTE APROBACION NO SE CONSTITUYE EN PERMISO DE CIRCULACION DE CARGA EXTRADIMENSIONADA O EXTRAPESADA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DE LA ZONA DE OBRA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION. NO SE AUTORIZAN AFECTACIONES EN ZONAS CERCANAS A INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS NI 100 METROS A CADA LADO DE LAS MISMAS. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM PREVIO Y DURANTE EL DESARROLLO DE LAS OBRAS.	SI	CORREDOR	MAGDA F. ROJAS R.	202461201674282

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15482	8007501	8007472	KR 78L 15m AL NORTE DE LA AV VILLAVICENCIO (AC 43 SUR)	KR 78L CL 42G SUR	METRO LINEA 1 S.A.S.	10-may-24	27-jun-24	24 HORAS	24 HORAS	EMB-163-2019	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA TRASLADO DE REDES SECAS Y HUMEDAS. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. 2. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA. 3. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 4. GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3.5m Y CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 5. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. 6. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. 7. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. 8. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 9. LA INTERVENTORIA DEBE VALIDAR QUE EL CONTRATISTA CUENTE CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS Y PERMISOS EXIGIDOS PARA ESTA ACTIVIDAD. DE IGUAL MANERA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO.	SI	KENNEDY	DIANA M. CARDENAS M.	202461201644912
15483	8007437	N/A	KR 78L CL 42G SUR	KR 78L CL 42F SUR	METRO LINEA 1 S.A.S.	10-may-24	27-jun-24	24 HORAS	24 HORAS	EMB-163-2019	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA PARQUEO TEMPORAL DE VEHICULOS DE OBRA. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. 2. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA. 3. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 4. GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3.5m Y CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 5. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. 6. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. 7. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. 8. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 9. LA INTERVENTORIA DEBE VALIDAR QUE EL CONTRATISTA CUENTE CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS Y PERMISOS EXIGIDOS PARA ESTA ACTIVIDAD. DE IGUAL MANERA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO.	SI	KENNEDY	DIANA M. CARDENAS M.	202461201644912
15484	8007438	N/A	CL 42G SUR KR 78L	CL 42G SUR 4m AL OCCIDENTE	METRO LINEA 1 S.A.S.	10-may-24	27-jun-24	22:00-05:00	22:00-05:00	EMB-163-2019	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA TRASLADO DE REDES SECAS Y HUMEDAS. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. 2. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA. 3. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 4. GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3.5m Y CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 5. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. 6. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. 7. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. 8. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 9. LA INTERVENTORIA DEBE VALIDAR QUE EL CONTRATISTA CUENTE CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS Y PERMISOS EXIGIDOS PARA ESTA ACTIVIDAD. DE IGUAL MANERA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO.	SI	KENNEDY	DIANA M. CARDENAS M.	202461201644912

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15485	8007437	N/A	KR 78L CL 42G SUR	N/A	METRO LINEA 1 S.A.S.	10-may-24	27-jun-24	22:00-05:00	22:00-05:00	EMB-163-2019	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA TRASLADO DE REDES SECAS Y HUMEDAS. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. 2. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA. 3. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 4. GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3.5m Y CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 5. SE AUTORIZA ACTIVIDAD CON PASO REGULADO DE UNO A UNO, PARA LO CUAL SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO EN CADA UNO DE LOS ACCESOS REGULANDO LOS FLUJOS VEHICULARES. 6. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. 7. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. 8. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. 9. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 10. LA INTERVENTORIA DEBE VALIDAR QUE EL CONTRATISTA CUENTE CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS Y PERMISOS EXIGIDOS PARA ESTA ACTIVIDAD. DE IGUAL MANERA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO.	SI	KENNEDY	DIANA M. CARDENAS M.	202461201644912
15486	8007437	N/A	KR 78L CL 42G SUR	KR 78L CL 42F SUR	METRO LINEA 1 S.A.S.	10-may-24	27-jun-24	22:00-05:00	22:00-05:00	EMB-163-2019	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA TRASLADO DE REDES SECAS Y HUMEDAS. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. 2. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA. 3. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 4. GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3.5m Y CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 5. SE AUTORIZA ACTIVIDAD CON PASO REGULADO DE UNO A UNO, PARA LO CUAL SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO EN CADA UNO DE LOS ACCESOS REGULANDO LOS FLUJOS VEHICULARES. 6. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. 7. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. 8. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. 9. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 10. LA INTERVENTORIA DEBE VALIDAR QUE EL CONTRATISTA CUENTE CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS Y PERMISOS EXIGIDOS PARA ESTA ACTIVIDAD. DE IGUAL MANERA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO.	SI	KENNEDY	DIANA M. CARDENAS M.	202461201644912
15487	8007390	N/A	KR 78L CL 42F SUR	KR 78L 30m AL NORTE	METRO LINEA 1 S.A.S.	10-may-24	27-jun-24	22:00-05:00	22:00-05:00	EMB-163-2019	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA PARQUEO TEMPORAL DE VEHICULOS DE OBRA. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. 2. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA. 3. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 4. GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3.5m Y CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 5. SE AUTORIZA ACTIVIDAD CON PASO REGULADO DE UNO A UNO, PARA LO CUAL SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO EN CADA UNO DE LOS ACCESOS REGULANDO LOS FLUJOS VEHICULARES. 6. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. 7. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. 8. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. 9. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 10. LA INTERVENTORIA DEBE VALIDAR QUE EL CONTRATISTA CUENTE CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS Y PERMISOS EXIGIDOS PARA ESTA ACTIVIDAD. DE IGUAL MANERA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO.	SI	KENNEDY	DIANA M. CARDENAS M.	202461201644912

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15488	8006459	N/A	KR 80GBIS AV VILLAVICENCIO (AC 43 SUR)	KR 80GBIS 60m AL SUR	METRO LINEA 1 S.A.S.	10-may-24	30-may-24	24 HORAS	24 HORAS	EMB-163-2019	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y ANDEN ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE TRASLADO DE REDES HUMEDAS. EL CIERRE CONTEMPLA LA ADECUACION DE SENDERO PEATONAL PROVISIONAL AL INTERIOR DEL PREDIO DE LA EMB. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO VEHICULAR A PREDIOS SEGUN LO PROPUESTO EN EL PMT. 2. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 3. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 4. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO REGULANDO LOS FLUJOS VEHICULARES, PEATONALES Y DE CICLISTAS. 5. MANTENER OPTIMO ESTADO DE CONDICION DE LAS VIAS USADAS PARA INGRESO Y SALIDA DE RESIDENTES. 6. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m CONTINUO, COMODO, CON RAMPAS, EN ZONA DURA (CONCRETO, ASFALTO Y/O ADOQUIN) Y LIBRE DE MATERIALES O ESCOMBROS QUE GARANTICEN EL PASO SEGURO DE PEATONES Y USUARIOS CON MOVILIDAD REDUCIDA. LAS AREAS INTERVENIDAS SE DEBEN DEJAR EN IGUAL O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS INICIALMENTE. 7. ES RESPONSABILIDAD DEL CONCESIONARIO, INTERVENTORIA Y EMB REALIZAR PREVIO A LA IMPLEMENTACION DEL PMT EN TERRENO LA SOCIALIZACION A LOS COMERCIANTES Y RESIDENTES, ESPECIALMENTE AQUELLOS PREDIOS EN LOS CUALES LAS BOCACALLES FUERON CERRADAS. 8. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM, ANTES Y DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS.	SI	KENNEDY	DIANA M. CARDENAS M.	202461201394222
15489	8006459	N/A	KR 80GBIS AV VILLAVICENCIO (AC 43 SUR)	KR 80GBIS 60m AL SUR	METRO LINEA 1 S.A.S.	10-may-24	30-may-24	24 HORAS	24 HORAS	EMB-163-2019	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE TRASLADO DE REDES HUMEDAS. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 3. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO REGULANDO LOS FLUJOS VEHICULARES, PEATONALES Y DE CICLISTAS. 4. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m CONTINUO, COMODO, CON RAMPAS, EN ZONA DURA (CONCRETO, ASFALTO Y/O ADOQUIN) Y LIBRE DE MATERIALES O ESCOMBROS QUE GARANTICEN EL PASO SEGURO DE PEATONES Y USUARIOS CON MOVILIDAD REDUCIDA. 5. EN LAS ZONAS CON EXCAVACIONES SUPERIORES A 0,5m ALEDAÑOS AL SENDERO PEATONAL Y/O A LA ZONA VEHICULAR SE DEBE PROTEGER CON MALETINES PLASTICOS LASTRADOS Y ENTRELAZADOS. 6. LAS AREAS INTERVENIDAS SE DEBEN DEJAR EN IGUAL O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS INICIALMENTE. 7. ES RESPONSABILIDAD DEL CONCESIONARIO, INTERVENTORIA Y EMB REALIZAR PREVIO A LA IMPLEMENTACION DEL PMT EN TERRENO LA SOCIALIZACION A LOS COMERCIANTES Y RESIDENTES, ESPECIALMENTE AQUELLOS PREDIOS EN LOS CUALES LAS BOCACALLES FUERON CERRADAS. 8. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM, ANTES Y DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS.	SI	KENNEDY	DIANA M. CARDENAS M.	202461201394222
15490	12002252	N/A	CL 72A KR 20A	CL 72A AV CARACAS (AK 20)	METRO LINEA 1 S.A.S.	-	-	-	-	EMB-163-2019	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE TENIENDO EN CUENTA EL DESESTIMIENTO DEL TRAMITE INDICADO POR EL CONCESIONARIO MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 09-MAY-24.	NO	BARRIOS UNIDOS	GLENDIA J. CARDENAS R.	202461201561992

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15491	10009078	10009013	CL 68B AK 68	CL 68B 128m AL OCCIDENTE	OBREVAL S.A.	10-may-24	25-jul-24	06:00-20:00	24 HORAS	PRIVADO	NOTAS: 1. DEBE CONTAR CON LA LICENCIA DE URBANISMO Y/O CONSTRUCCION VIGENTE Y EJECUTORIADA SEGUN LA ETAPA EN QUE SE ENCUENTRE EL PROYECTO. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 4. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 5. NO SE AUTORIZA ACTIVIDAD EN SIMULTANEO CON EL CIERRE TOTAL DE ANDEN SOLICITADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE OBRAS DE URBANISMO, REFERENTE AL PROYECTO DE CONSTRUCCION UNIVERSIDAD COMPENSAR – PANAMERICANA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO.NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA CIERRE NI ACTIVIDADES DE ACOPIO DE MATERIAL EN ANDENES. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	ENGATIVA	ANGELICA M. ROZO M.	202461201488842
15492	10009078	10009013	CL 68B AK 68	CL 68B 128m AL OCCIDENTE	OBREVAL S.A.	10-may-24	25-jul-24	06:00-20:00	24 HORAS	PRIVADO	NOTAS: 1. DEBE CONTAR CON LA LICENCIA DE URBANISMO Y/O CONSTRUCCION VIGENTE Y EJECUTORIADA SEGUN LA ETAPA EN QUE SE ENCUENTRE EL PROYECTO. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 4. NO SE AUTORIZA ACTIVIDAD EN SIMULTANEO CON EL CIERRE DE CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE URBANISMO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE Y CIERRE DEL CARRIL NORTE CON TRASLADO DE PEATONES A SENDERO EN CALZADA PARA ACTIVIDADES DE OBRAS DE URBANISMO, REFERENTE AL PROYECTO DE CONSTRUCCION UNIVERSIDAD COMPENSAR – PANAMERICANA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA. EL ANCHO DEL SENDERO PEATONAL SOBRE LA CALZADA DEBE SER DE MINIMO 1,50m LIBRES, SEGUROS Y COMODOS Y SE DEBE IMPLEMENTAR CON MALETINES PLASTICOS INTERCALADOS CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE MINIMO 3,0m PARA CIRCULACION VEHICULAR. SE AUTORIZA EL PARQUEO MAXIMO DE UN (1) VEHICULO. EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS NO CONSECUTIVOS. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA DENTRO DEL SENDERO PEATONAL. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. MIENTRAS NO SE ESTE EJECUTANDO LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL, LAS CONDICIONES SOBRE EL ANDEN Y LA CALZADA DEBEN RESTABLECERSE.	SI	ENGATIVA	ANGELICA M. ROZO M.	202461201488842

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15493	10009078	10009048	CL 68B AK 68	CL 68B 80m AL OCCIDENTE	OBREVAL S.A.	10-may-24	25-jul-24	06:00-20:00	24 HORAS	PRIVADO	NOTAS: 1. DEBE CONTAR CON LA LICENCIA DE URBANISMO Y/O CONSTRUCCION VIGENTE Y EJECUTORIADA SEGUN LA ETAPA EN QUE SE ENCUENTRE EL PROYECTO. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 4. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 5. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN PARADERO SITP. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE OBRAS DE URBANISMO, REFERENTE AL PROYECTO DE CONSTRUCCION UNIVERSIDAD COMPENSAR – PANAMERICANA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO.NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA CIERRE NI ACTIVIDADES DE ACOPIO DE MATERIAL EN ANDENES. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	ENGATIVA	ANGELICA M. ROZO M.	202461201488842
15494	10004158	N/A	TV 76 DG 84	TV 76 DG 84A	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	10-may-24	13-jun-24	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1383-2017	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LE ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 08-SEP-23 Y 09-MAY-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES POR ATENCION DE GARANTIAS (INTERVENCIONES PUNTUALES). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUN MOMENTO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL VEHICULAR LIBRE DE MINIMO DE 3,25m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI PARQUEO DE VEHICULOS FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES O ACTIVIDADES DE ACOPIO DE MATERIAL SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL (05:00 HORAS) EL AREA INTERVENIDA SE DEJARA TOTALMENTE HABILITADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MAIKOL Y. GAMBA A.	202461201641802

NORMATIVIDAD
 El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO
 Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15495	10004290	N/A	TV 76 DG 84	TV 76 DG 83C	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	10-may-24	13-jun-24	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1383-2017	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LE ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 08-SEP-23 Y 09-MAY-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES POR ATENCION DE GARANTIAS (INTERVENCIONES PUNTUALES). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUN MOMENTO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL VEHICULAR LIBRE DE MINIMO DE 3,25m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI PARQUEO DE VEHICULOS FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES O ACTIVIDADES DE ACOPIO DE MATERIAL SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL (05:00 HORAS) EL AREA INTERVENIDA SE DEJARA TOTALMENTE HABILITADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MAIKOL Y. GAMBA A.	202461201641802
15496	10006457	N/A	CL 66A KR 97	CL 66A KR 97A	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	10-may-24	13-jun-24	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1383-2017	NOTA: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 2. DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 4. ESTE FRENTE NO SE DEBE REALIZAR EN SIMULTANEO CON LOS DEMAS FRENTE AUTORIZADOS SOBRE LA CL 66A. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEO EN LA CALZADA NORTE PARA ACTIVIDADES DE ATENCION DE GARANTIAS (DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUN MOMENTO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL VEHICULAR LIBRE DE MINIMO DE 3,2m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI PARQUEO DE VEHICULOS FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES O ACTIVIDADES DE ACOPIO DE MATERIAL SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL (05:00 HORAS) EL AREA INTERVENIDA SE DEJARA TOTALMENTE HABILITADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARIA C. GALINDO Q.	202461201641802

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15497	10000580	N/A	KR 125 CL 66A	KR 125 CL 66B	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	10-may-24	13-jun-24	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1383-2017	NOTA: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 2. DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEO PARA ACTIVIDADES DE ATENCION DE GARANTIAS (DE ACUERDO A LA PROPUUESTA PRESENTADA). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUN MOMENTO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL VEHICULAR LIBRE DE MINIMO DE 3,2m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI PARQUEO DE VEHICULOS FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES O ACTIVIDADES DE ACOPIO DE MATERIAL SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL (05:00 HORAS) EL AREA INTERVENIDA SE DEJARA TOTALMENTE HABILITADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	ENGATIVA	MARIA C. GALINDO Q.	202461201641802
15498	11013803	N/A	CL 124 AV SUBA (TV 60)	CL 124 KR 58	PLAN PARCIAL NIXA XII - MARVAL S.A.S	10-may-24	31-oct-24	24 HORAS	24 HORAS	PRIVADO	NOTAS: 1. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO A GARAJES SEGUN LA PROPUUESTA. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 SE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 4. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ESTE FRENTE EN ETAPAS NO SIMULTANEAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL EN CUATRO (4) ETAPAS NO SIMULTANEAS, PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL DE LA CARPETA ASFALTICA; ETAPA 1: CIERRE DE CARRIL SUR DE LA CALZADA SUR DE LA CL 124 ENTRE 7,7m Y 70m AL ORIENTE DE LA AV SUBA; ETAPA 2: CIERRE DE CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE DE LA CL 124 ENTRE 17,6m Y 25m AL ORIENTE DE LA AV SUBA; ETAPA 3: CIERRE DE CARRIL SUR DE LA CALZADA SUR DE LA CL 124 ENTRE 89,9m Y 133m AL ORIENTE DE LA AV SUBA Y ETAPA 4: CIERRE DE CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE DE LA CL 124 ENTRE 170m AL ORIENTE DE LA AV SUBA Y KR 58. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR MINIMO DE 3,20m. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (01) VEHICULO POR UN TIEMPO MAXIMO DE UNA (01) HORA. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.	SI	SUBA	EVELYN D. ROMERO B.	202461201531782

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15499	50009361	N/A	KR 58 15m AL NORTE DE LA CL 119A	KR 58 50m AL NORTE DE LA CL 119A	PLAN PARCIAL NIXA XII - MARVAL S.A.S	10-may-24	31-oct-24	24 HORAS	24 HORAS	PRIVADO	NOTAS: 1. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO A GARAJES SEGUN LA PROPUESTA. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 SE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL, PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL DE LA CARPETA ASFALTICA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR MINIMO DE 3,20m. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (01) VEHICULO POR UN TIEMPO MAXIMO DE UNA (01) HORA. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.	SI	SUBA	EVELYN D. ROMERO B.	202461201531782
15500	11010588	N/A	CL 119A KR 58	N/A	PLAN PARCIAL NIXA XII - MARVAL S.A.S	10-may-24	31-oct-24	24 HORAS	24 HORAS	PRIVADO	NOTAS: 1. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO A GARAJES SEGUN LA PROPUESTA. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 SE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL EN LA ESQUINA NORORIENTE DE LA INTERSECCION, PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL DE LA CARPETA ASFALTICA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR MINIMO DE 3,20m. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (01) VEHICULO POR UN TIEMPO MAXIMO DE UNA (01) HORA. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.	SI	SUBA	EVELYN D. ROMERO B.	202461201531782

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15501	2000209	N/A	KR 18 No 93B 32	N/A	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DAMASCO S.A.S.	10-may-24	20-mar-25	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 05-ENE-24 Y EL 09-MAY-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). 2. DEBE CONTAR CON LA LICENCIA DE URBANISMO Y/O CONSTRUCCION VIGENTE Y EJECUTORIADA SEGUN LA ETAPA EN QUE SE ENCUENTRE EL PROYECTO. 3. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 4. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 5. EN CASO DE OCUPACION DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO DE LA ZONA DE PARQUEO PAGO - ZPP DURANTE SU OPERACION, DEBE REALIZAR EL CORRESPONDIENTE PAGO SEGUN LO ACORDADO EN EL ACTA DE COORDINACION PRESENTADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO DE VIVIENDA FUSION 93. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO DE CALZADA MINIMO DE 5,70m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL TRANSITO LIBRE SOBRE EL ANDEN COSTADO ORIENTAL, CONTROLADO CON AUXILIARES DE TRANSITO EL TRASIEGO DE MATERIALES. SE AUTORIZA EL PARQUEO MAXIMO DE UN (1) VEHICULO DENTRO DEL CIERRE PROPUESTO, POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. MIENTRAS NO SE ESTE EJECUTANDO LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL, LAS CONDICIONES SOBRE LA CALZADA DEBEN RESTABLECERSE.	SI	CHAPINERO	CAROLINA GUEVARA O.	202461201488672
15502	12002343	N/A	CL 65 No 27B 55	N/A	ROSA ERMINDA CARVAJAL	10-may-24	24-abr-25	06:00-19:00	06:00-19:00	PRIVADO	NOTAS: 1. DEBE CONTAR CON LA LICENCIA DE URBANISMO Y/O CONSTRUCCION VIGENTE Y EJECUTORIADA SEGUN LA ETAPA EN QUE SE ENCUENTRE EL PROYECTO. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 4. TENIENDO EN CUENTA QUE LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE ES TEMPORAL (POR PERIODOS CORTOS DE TIEMPO A LO LARGO DEL DIA), LAS SEÑALES QUE CORRESPONDAN A ESTA, DEBEN SER MOVILES O EN SU DEFECTO SE DEBEN IMPLEMENTAR FIJAS LAS CUALES SE DEBEN CUBRIR CUANDO NO SE ESTE REALIZANDO DICHA ACTIVIDAD. 5. SE DEBE CUMPLIR CON LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS ENTRE EL CONTRATISTA ROSA ERMINDA CARVAJAL, LA TERMINAL DE TRANSPORTE Y LA SDM CONFORME EL ACTA DE COORDINACION PRESENTADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR Y CIERRE DEL CARRIL SUR CON TRASLADO DE PEATONES A SENDERO EN CALZADA PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DE VEHICULOS DE OBRA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, REFERENTE AL PROYECTO EDIFICIO CARVAJAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA. SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO DE OBRA. EL ANCHO DEL SENDERO PEATONAL SOBRE LA CALZADA DEBE SER DE MINIMO 1.5m LIBRES, SEGUROS Y COMODOS Y SE DEBE IMPLEMENTAR CON MALETINES PLASTICOS INTERCALADOS CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE MINIMO 5.0m PARA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA DENTRO DEL SENDERO PEATONAL. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. MIENTRAS NO SE ESTE EJECUTANDO LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL, LAS CONDICIONES SOBRE EL ANDEN Y LA CALZADA DEBEN RESTABLECERSE.	SI	BARRIOS UNIDOS	DIANA C. SANDOVAL A.	202461201488222

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15503	4004898	N/A	CL 42B SUR KR 12A ESTE	CL 42B SUR KR 12B ESTE	U.T. CABLE SAN CRISTOBAL	10-may-24	7-nov-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1319-2023	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA LA CONSTRUCCION DE LA ESTACION RETORNO DEL CABLE AEREO SAN CRISTOBAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EN CASO DE AFECTAR ANDEN GARANTIZAR PASO PEATONAL EN CALZADA CONFORME AL ESQUEMA PRESENTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA PEATONAL A LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	SAN CRISTOBAL	CRISTIAN D. AREVALO F.	202461201486832
15504	11004675	N/A	KR 90 CL 147	KR 90 CL 147B	U.T. COCON 2023	-	-	-	-	FDLS-903-2023	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL ASOCIADO A LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE LA CASA DE LA CULTURA DE LA LOCALIDAD DE SUBA Y LAS DEMAS ACTIVIDADES A DETALLE EN EL ANEXO TECNICO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS TERCERAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRICO EL 9-ABR-24, CON RESPECTO A: 1. FORMATO: LAS DIRECCIONES PROPORCIONADAS NO OBEDECEN A LA UBICACION DE LAS ACTIVIDADES PLANTEADAS, TENIENDO EN CUENTA QUE DE ACUERDO CON LOS PLANOS PRESENTADOS, LA OCUPACION SOBRE CALZADA ES UN PUNTO. 2. PLANOS: LA SEÑALIZACION Y CIERRE NO SE ENCUENTRAN PROPUESTOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL VIGENTE. 3. ANEXOS: PRESENTAR VISTO BUENO POR PARTE DE LA DTB DE TMSA. 4. ANALISIS DE TRANSITO (MODELACION Y/O CALCULOS MATEMATICOS): ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 3.3.5 CARACTERISTICAS DEL TRANSITO EN EL AREA DEL PROYECTO, EL NUMERAL 3.3.6.9 EVALUACION DE ALTERNATIVAS Y ANALISIS DE TRANSITO PARA LOS ESCENARIOS CON Y SIN INTERVENCION, Y EL NUMERAL 3.3.6.10 AFECTACION DE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL CONCEPTO TECNICO PARA GESTIONAR LOS PLANES DE MANEJO DE TRANSITO (PMT) POR OBRA DE LA SDM (HTTPS://WWW.MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO/WEB/PMT).	NO	SUBA	MAIKOL Y. GAMBA A.	202461200663542 202461201181792
15505	1007125	N/A	AC 183 AK 9	N/A	U.T. MURCON	10-may-24	27-feb-25	24 HORAS	N/A	IDU-1551-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO NOROCCIDENTAL ASOCIADO A LA CONSTRUCCION DE LA AV. LAUREANO GOMEZ. BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. 2. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR LA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS DANDO PRIORIDAD A LOS PEATONES. 3. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRÁNSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA. 4. SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL INGRESO Y SALIDA DE MAQUINARIA Y VOLQUETAS, DEBIDO AL ARRASTRE DE MATERIAL DESDE LA ZONA DE OBRA. 5. SE DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. 6. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA SOBRE LA AK 9 NI LAS VIAS ADYACENTES. 7. ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM ASI COMO EL SEGUIMIENTO DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA. 8. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE RETIRAR LA SEÑALIZACION.	SI	USAQUEN	MIGUEL A. SUAREZ N.	202461201640252

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15506	50004133	N/A	CL 187 AK 9	N/A	U.T. MURCON	10-may-24	27-feb-25	24 HORAS	N/A	IDU-1551-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO SUROCCIDENTAL ASOCIADO A LA CONSTRUCCION DE LA AV. LAUREANO GOMEZ. BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. 2. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR LA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS DANDO PRIORIDAD A LOS PEATONES. 3. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA. 4. SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL INGRESO Y SALIDA DE MAQUINARIA Y VOLQUETAS, DEBIDO AL ARRASTRE DE MATERIAL DESDE LA ZONA DE OBRA. 5. SE DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. 6. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA SOBRE LA AK 9 NI LAS VIAS ADYACENTES. 7. ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM ASI COMO EL SEGUIMIENTO DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA. 8. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE RETIRAR LA SEÑALIZACION.	SI	USAQUEN	MIGUEL A. SUAREZ N.	202461201640252
15507	1000718	N/A	CL 185B KR 9	CL 185B 9m AL OCCIDENTE	U.T. MURCON	10-may-24	27-feb-25	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1551-2017	NOTAS: 1. SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE CON TRASLADO DEL PEATON AL ANDEN DE ENFRENTE, PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DUCTERIA DE RED CODENSA, CONSTRUCCION DE POMPEYANOS Y ESPACIO PUBLICO. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. SE DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA EN EL PMT. 2. LA MAQUINARIA DE OBRA Y MATERIAL DE OBRA DEBEN PERMANECER DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. 3. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION 4. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL EN EL ANDEN DE ENFRENTE CON ANCHO MINIMO DE 2.0m, CONTINUOS, COMODOS, EN ZONA DURA (CONCRETO, ASFALTO Y/O ADOQUIN) Y LIBRE DE MATERIALES O ESCOMBROS QUE GARANTICEN EL PASO SEGURO DE PEATONES Y USUARIOS CON MOVILIDAD REDUCIDA. 5. NO SE AUTORIZA LA OCUPACION DEL SENDERO PEATONAL PARA PARQUEO DE MAQUINARIA DE OBRA, VOLQUETAS Y/O MATERIAL DE OBRA. 6. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. 7. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM.	SI	USAQUEN	MIGUEL A. SUAREZ N.	202461201640252

NORMATIVIDAD
 El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO
 Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15508	1007125	1000763	AK 9 AC 183	AK 9 CL 185B	U.T. MURCON	10-may-24	26-dic-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1551-2017	NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 03-MAY-24 Y 09-MAY-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL ANDEN COSTADO OCCIDENTAL (HACIA PARAMENTO) PARA ACTIVIDADES DE EXCAVACION E INSTALACION DE REDES SECAS Y HUMEDAS, BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MIN 2,0 m. LIBRE DE OBSTACULOS EN ZONA DURA, ANTIDESLIZANTE E ILUMINADO. 3. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, EN LAS ZONAS CON EXCAVACIONES SUPERIORES A 0,5m ALEDAÑOS AL SENDERO PEATONAL SE DEBE PROTEGER CON MALETINES PLASTICOS LASTRADOS Y ENTRELAZADOS. 4. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. 5. EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBE REALIZAR DENTRO DEL ZONA DE OBRA, EN NINGUN MOMENTO SE AUTORIZA LA AFECTACION DEL SENDERO PEATONAL O LA VIA CON OCUPACION DE MATERIAL DE OBRA Y/O ESCOMBROS. 6. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO.	SI	USAQUEN	MIGUEL A. SUAREZ N.	202461201670082
15509	1006975	50004133	AK 9 CL 185B	AK 9 CL 187	U.T. MURCON	10-may-24	26-dic-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1551-2017	NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 03-MAY-24 Y 09-MAY-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL ANDEN COSTADO OCCIDENTAL (HACIA PARAMENTO) PARA ACTIVIDADES DE EXCAVACION E INSTALACION DE REDES SECAS Y HUMEDAS, BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MIN 2,0 m. LIBRE DE OBSTACULOS EN ZONA DURA, ANTIDESLIZANTE E ILUMINADO. 3. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, EN LAS ZONAS CON EXCAVACIONES SUPERIORES A 0,5m ALEDAÑOS AL SENDERO PEATONAL SE DEBE PROTEGER CON MALETINES PLASTICOS LASTRADOS Y ENTRELAZADOS. 4. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. 5. EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBE REALIZAR DENTRO DEL ZONA DE OBRA, EN NINGUN MOMENTO SE AUTORIZA LA AFECTACION DEL SENDERO PEATONAL O LA VIA CON OCUPACION DE MATERIAL DE OBRA Y/O ESCOMBROS. 6. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO.	SI	USAQUEN	MIGUEL A. SUAREZ N.	202461201670082

NORMATIVIDAD
 El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO
 Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15510	1006359	1000490	AK 9 CL 187	AK 9 CL 188	U.T. MURCON	10-may-24	26-dic-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1551-2017	NOTAS: 1. EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES ESTA SUJETO A LA VERIFICACION DE LA SEÑALIZACION Y CONDICION DE LOS PASOS PEATONALES POR PARTE DE LA SDM, POR LO TANTO, SE DEBE SOLICITAR ESTA VISITA AL CORREO masuarez@movilidadbogota.gov.co CON MINIMO 2 DIAS HABLES DE ANTERIORIDAD PREVIA REVISION POR PARTE DE LA INTERVENTORIA. 2. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 03-MAY-24 Y 09-MAY-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 4. SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL (PARTE EXTERNA) PARA ACTIVIDADES DE EXCAVACION, INSTALACION DE REDES SECAS Y HUMEDAS POR LA CONSTRUCCION DE LA AV. LAUREANO GOMEZ (AK 9), BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. 2. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MIN 2,0m. LIBRE DE OBSTACULOS EN SUPERFICIE DURA, ANTIDESLIZANTE E ILUMINADO. 3. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE DELIMITADA, NO SE AUTORIZA LA AFECTACION DE LA VIA O SENDERO PEATONAL CON ESCOMBROS O HERRAMIENTA DE OBRA. 4. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO PEATONAL A LOS PREDIOS AFECTADOS POR EL CIERRE. 5. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR LOS FLUJOS VEHICULARES Y PEATONALES CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. 6. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO. ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTANTE VERIFICAR QUE SE CUENTE CON LA TOTALIDAD DE LOS PERMISOS Y AUTORIZACIONES ADICIONALES PREVIO AL INICIO DE OBRAS.	SI	USAQUEN	MIGUEL A. SUAREZ N.	202461201670082
15511	1007358	1000396	AK 9 CL 188	AK 9 CL 189	U.T. MURCON	10-may-24	26-dic-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1551-2017	NOTAS: 1. EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES ESTA SUJETO A LA VERIFICACION DE LA SEÑALIZACION Y CONDICION DE LOS PASOS PEATONALES POR PARTE DE LA SDM, POR LO TANTO, SE DEBE SOLICITAR ESTA VISITA AL CORREO masuarez@movilidadbogota.gov.co CON MINIMO 2 DIAS HABLES DE ANTERIORIDAD PREVIA REVISION POR PARTE DE LA INTERVENTORIA. 2. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 03-MAY-24 Y 09-MAY-24 INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 4. SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL, CONFORME A LOS PLANOS PRESENTADOS, PARA ACTIVIDADES DE EXCAVACION, INSTALACION DE REDES SECAS Y HUMEDAS POR LA CONSTRUCCION DE LA AV. LAUREANO GOMEZ (AK 9), BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. 2. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MIN 2,0m. LIBRE DE OBSTACULOS EN SUPERFICIE DURA, ANTIDESLIZANTE E ILUMINADO. 3. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE DELIMITADA, NO SE AUTORIZA LA AFECTACION DE LA VIA O SENDERO PEATONAL CON ESCOMBROS O HERRAMIENTA DE OBRA. 4. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO PEATONAL A LOS PREDIOS AFECTADOS POR EL CIERRE. 5. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR LOS FLUJOS VEHICULARES Y PEATONALES CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. 6. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO. ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTANTE VERIFICAR QUE SE CUENTE CON LA TOTALIDAD DE LOS PERMISOS Y AUTORIZACIONES ADICIONALES PREVIO AL INICIO DE OBRAS.	SI	USAQUEN	MIGUEL A. SUAREZ N.	202461201670082

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15512	1007358	N/A	AK 9 28m AL NORTE DE LA CL 188	N/A	U.T. MURCON	10-may-24	26-dic-24	24 HORAS	N/A	IDU-1551-2017	NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 03-MAY-24 Y 09-MAY-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE EXCAVACION, INSTALACION DE REDES SECAS Y HUMEDAS POR LA CONSTRUCCION DE LA AV. LAUREANO GOMEZ (AK 9), BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA. 2. SE DEBE GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE LA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS DANDO PRIORIDAD A LOS PEATONES. 3. SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA A LA CALZADA DE TAL FORMA QUE SE REDUZCA EL RIESGO DE ACCIDENTES POR LA PRESENCIA DE MATERIAL DISPERSO QUE PUEDA AFECTAR A LOS USUARIOS DE LA VIA. 4. NO SE AUTORIZA EL TRANSITO DE VOLQUETAS O VEHICULOS DE OBRAS POR VIAS LOCALES. 5. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA ACUMULACION DE VOLQUETAS QUE GENEREN COLAS PARA LAS ACTIVIDADES DE INGRESO Y SALIDA A LA ZONA DE OBRA. 6. SE DEBE ACATAR LA NORMATIVIDAD PARA EL TRANSITO DE VEHICULOS DE CARGA EN EL DISTRITO CAPITAL. 7. ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA EL CUMPLIMIENTO DEL PMT AUTORIZADO, LA ACTIVIDAD SOLO PODRA IMPLEMENTARSE CUANDO SE CUMPLAN LAS CONDICIONES REQUERIDAS PARA EL INICIO DE OBRA.	SI	USAQUEN	MIGUEL A. SUAREZ N.	202461201670082
15513	1000490	N/A	AK 9 10m AL SUR DE LA CL 188	N/A	U.T. MURCON	10-may-24	26-dic-24	24 HORAS	N/A	IDU-1551-2017	NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 03-MAY-24 Y 09-MAY-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE EXCAVACION, INSTALACION DE REDES SECAS Y HUMEDAS POR LA CONSTRUCCION DE LA AV. LAUREANO GOMEZ (AK 9), BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA. 2. SE DEBE GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE LA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS DANDO PRIORIDAD A LOS PEATONES. 3. SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA A LA CALZADA DE TAL FORMA QUE SE REDUZCA EL RIESGO DE ACCIDENTES POR LA PRESENCIA DE MATERIAL DISPERSO QUE PUEDA AFECTAR A LOS USUARIOS DE LA VIA. 4. NO SE AUTORIZA EL TRANSITO DE VOLQUETAS O VEHICULOS DE OBRAS POR VIAS LOCALES. 5. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA ACUMULACION DE VOLQUETAS QUE GENEREN COLAS PARA LAS ACTIVIDADES DE INGRESO Y SALIDA A LA ZONA DE OBRA. 6. SE DEBE ACATAR LA NORMATIVIDAD PARA EL TRANSITO DE VEHICULOS DE CARGA EN EL DISTRITO CAPITAL. 7. ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA EL CUMPLIMIENTO DEL PMT AUTORIZADO, LA ACTIVIDAD SOLO PODRA IMPLEMENTARSE CUANDO SE CUMPLAN LAS CONDICIONES REQUERIDAS PARA EL INICIO DE OBRA.	SI	USAQUEN	MIGUEL A. SUAREZ N.	202461201670082

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15514	1001385	N/A	AC 170 AK 9	AC 170 76m AL ORIENTE	U.T. MURCON	10-may-24	28-nov-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1551-2017	NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 03-MAY-24 Y 09-MAY-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CONDICIONES ADECUADAS DE CIRCULACION PEATONAL SEGURA EN EL PERIMETRO Y AREA DE INFLUENCIA DEL CIERRE, DICHS ESPACIOS DEBERAN ESTAR LIBRES DE OBSTACULOS TALES COMO EQUIPOS, MATERIALES, VEHICULOS DE OBRA QUE PUEDAN DESPLAZARSE POR EFECTO DE LOS CIERRE AUTORIZADOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE ESPACIO PUBLICO E INTERCAMBIADOR. TENER EN CUENTA LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA. 2. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE DELIMITADA Y SE DEBE GARANTIZAR ZONA DE SENDERO PEATONAL CON UN ANCHO MIN DE 2,0m. 3. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. EN LAS ZONAS CON EXCAVACIONES SUPERIORES A 0,5m ALEDAÑOS AL SENDERO PEATONAL Y/O VIA SE DEBE PROTEGER CON MALETINES PLASTICOS LASTRADOS Y ENTRELAZADOS. SE DEBE GARANTIZAR ZONA SE SEGURIDAD ENTRE LA ZONA DE OBRA Y EL SENDERO PEATONAL. 4. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL SENDERO PEATONAL. 5. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM ASI COMO EL SEGUIMIENTO DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA.	SI	USAQUEN	MIGUEL A. SUAREZ N.	202461201670532
15515	10003093	N/A	KR 113C 15.7m AL SUR DE LA CL 63I	N/A	U.T. OBRAS SED	-	-	-	-	SED-5305462-2023	LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COI 49-2023 - NUMERAL 52145, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO ORIENTAL, DE MANERA QUE SE GARANTICE SEGURIDAD PARA TODOS LOS ACTORES VIALES INVOLUCRADOS DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y TENIENDO EN CUENTA LOS INCUMPLIMIENTOS EVIDENCIADOS Y NOTIFICADOS MEDIANTE OFICIO SPMT-202431204741321.	SUSPENDIDO	ENGATIVA	MARIA C. GALINDO Q.	202361205390592 SPMT-202431204741321
15516	10003093	N/A	KR 113C 15.7m AL SUR DE LA CL 63I	N/A	U.T. OBRAS SED	10-may-24	22-ago-24	08:00-10:00 13:00-15:30 18:00-05:00	N/A	SED-5305462-2023	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LE ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATISTA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. POR NINGUN MOTIVO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DIFERENTES A LA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS. 4. LAS ACTIVIDADES UNICAMENTE SE DEBEN DESARROLLAR EN EL HORARIO AUTORIZADO. 5. SE DEBE GARANTIZAR LA CIRCULACION DE PEATONES CON AYUDA DE AUXILIARES DE TRANSITO DANDO PRIORIDAD A ESTE CUANDO SE REALICE LA MANIOBRA DE ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO ORIENTAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR LA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL EN EL SENDERO EXISTENTE SOBRE EL ANDEN. NO SE APRUEBA COLA DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE O DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL PREDIO DE OBRA. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION.	SI	ENGATIVA	MARIA C. GALINDO Q.	202361205390592 SPMT-202431204741321

NORMATIVIDAD
 El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
 Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA
 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15517	2000749	N/A	KR 10 CL 84C	KR 10 CL 85	UAERMV	10-may-24	20-jun-24	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	NOTAS: 1. REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO BACHEO - PROGRAMA ACCIONES DE MOVILIDAD EN LA MALLA VIAL DE LA CIUDAD IMV-PR-003, CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO DE DURANTE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,5m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR GARANTIZANDO TODOS LOS MOVIMIENTOS DE LA INTERSECCION SEMAFORIZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	CHAPINERO	CAROLINA GUEVARA O.	SDM-202361202393432 SPMT-202331205296161
15518	14001673	14000304	CL 18 KR 21	CL 18 KR 22	UAERMV	10-may-24	20-jun-24	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA UAERMV CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO BACHEO - PROGRAMA ACCIONES DE MOVILIDAD EN LA MALLA VIAL DE LA CIUDAD IMV-PR-003, CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION.	SI	LOS MARTIRES	SUSANA C. LOPEZ M.	SDM-202361202393432 SPMT-202331205296161
15519	13001663	N/A	CL 25D KR 37	CL 25D KR 37BIS	UAERMV	3-may-24	17-may-24	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 03-MAY-24. PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MEDIANTE LIMPIEZA DE LA ZONA Y ARREGLOS PUNTUALES EN ANDEN Y CIERRE DE CARRIL SUR PARA TRASLADO DEL SENDERO PEATONAL A LA CALZADA Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	TEUSAQUILLO	DIANA C. SANDOVAL A.	CORREO ELECTRONICO DEL 03-MAY-24

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15520	12002265	N/A	KR 22 CL 70A	KR 22 CL 71	UAERMV	10-may-24	20-jun-24	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	NOTAS: 1. REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON EL PROYECTO DE ZONA DE ESTACIONAMIENTO EN VIA LIDERADO POR LA SUBDIRECCION DE GESTION EN VIA Y EL TERMINAL DE TRANSPORTES Y CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO Y BACHEO PROGRAMA ACCIONES DE MOVILIDAD EN LA MALLA VIAL DE LA CIUDAD IMV-PR-003, CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO DE DURANTE LA INTERVENCION. SE DEBE GARANTIZAR MINIMO UN (1) CARRIL LIBRE PARA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	BARRIOS UNIDOS	DIANA C. SANDOVAL A.	SDM-202361202393432 SPMT-202331205296161
15521	12001179	N/A	KR 27 CL 84	KR 27 CL 85A	UAERMV	10-may-24	20-jun-24	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	NOTAS: 1. REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO Y BACHEO PROGRAMA ACCIONES DE MOVILIDAD EN LA MALLA VIAL DE LA CIUDAD IMV-PR-003, CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO DURANTE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,0m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	BARRIOS UNIDOS	ANGELICA M. ROZO M.	SDM-202361202393432 SPMT-202331205296161
15522	9002446	N/A	KR 99 CL 17A	KR 99 CL 18	UAERMV	2-may-24	16-may-24	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 02-MAY-24. PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL ASOCIADO A LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO EN ANDEN, MEDIANTE LIMPIEZA DE LA ZONA Y ARREGLOS PUNTUALES EN LAS ESQUINAS Y EJE - APOYO INTERINSTITUCIONAL, DE ACUERDO CON LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	FONTIBON	JHON J. FLOREZ B.	CORREO ELECTRONICO DEL 02 MAY-24
15523	9002517	N/A	CL 17A KR 99	CL 17A 30m AL ORIENTE	UAERMV	2-may-24	16-may-24	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 02-MAY-24. PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL ASOCIADO A LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO EN ANDEN, MEDIANTE LIMPIEZA DE LA ZONA Y ARREGLOS PUNTUALES EN LAS ESQUINAS Y EJE - APOYO INTERINSTITUCIONAL, DE ACUERDO CON LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	FONTIBON	JHON J. FLOREZ B.	CORREO ELECTRONICO DEL 02 MAY-24

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15524	9002446	N/A	KR 99 CL 17A	KR 99 CL 18	UAERMV	17-may-24	8-ago-24	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	NOTAS: 1. REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD Y LAS OBRAS EXISTENTES EN EL TRAMO ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON LAS MISMAS ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LE ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO (LIMPIEZA DE LA ZONA Y ARREGLOS PUNTUALES EN ESQUINAS Y EJE). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE 1,5m COMO MINIMO. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN, NI TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA NI A LA ACERA DEL FRENTE. NO SE AUTORIZA AFECTACION A CALZADA ACORDE A LA PROPUESTA PRESENTADA. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO SEGURO DE LOS RESIDENTES Y/O USUARIOS DEL SECTOR. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	FONTIBON	JHON J. FLOREZ B.	202461201651532
15525	9002447	N/A	CL 17A KR 99	CL 17A 30m AL OCCIDENTE	UAERMV	17-may-24	8-ago-24	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	NOTAS: 1. REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD Y LAS OBRAS EXISTENTES EN EL TRAMO ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON LAS MISMAS ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LE ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 4. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR NO MAYORES A 1 HORA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE ASOCIADOS A LA INTERVENCION DE ANDEN SOBRE LA KR 99. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL VEHICULAR LIBRE DE 3m COMO MINIMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES NI ACOPIO DE MATERIALES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. UNA VEZ FINALIZADA LA OBRA EL AREA INTERVENIDA SE DEJARA TOTALMENTE HABILITADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	FONTIBON	JHON J. FLOREZ B.	202461201651532

NORMATIVIDAD
 El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO
 Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15526	16000005	N/A	CL 19 KR 66	CL 19 14m AL ORIENTE	UAERMV	10-may-24	20-jun-24	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	NOTAS: 1. REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD Y LAS OBRAS EXISTENTES EN EL TRAMO ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). 2. EN CASO DE AFECTACION A DEMARCACION VIAL ESTA SE DEBERA RESTITUIR EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO-BACHEO CON DURACION INFERIOR A 24 HORAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50m LIBRE. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE OPERACION EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA DE ACUERDO CON EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIGENTE.	SI	PUENTE ARANDA	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-202361202329702 SPMT-202331205353041
15527	19014550	N/A	"4.490776 - 74.148328"	"4.488065 - 74.141184"	UAERMV	10-may-24	8-ago-24	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	NOTAS: 1. REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART. 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL MEDIANTE LA INSTALACION DE FRESADO ESTABILIZADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA NINGUN TIPO DE INTERVENCION EN INTERSECCIONES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR A LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	CIUDAD BOLIVAR	OSCAR M. VELANDIA S.	202461201647772
15528	19008589	N/A	KR 18A CL 67ABIS SUR	KR 18A CL 67 SUR	UAERMV	4-may-24	18-may-24	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 03-MAY-24. PMT POR EMERGENCIA PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE ACCIONES DE MOVILIDAD (PARCHEO, BACHEO, SELLO DE FISURAS), CONFORME A LOS PLANOS TIPO PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	CIUDAD BOLIVAR	OSCAR M. VELANDIA S.	CORREO ELECTRONICO DEL 03 MAY-24

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15529	5007550	N/A	CL 136A SUR KR 14	CL 136A SUR 124m AL OCCIDENTE	UAERMV	10-may-24	20-jun-24	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 23-FEB-24 Y 09-MAY-24, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. 2. REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD Y LAS OBRAS EXISTENTES EN EL TRAMO ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION 3. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION, EN ESPECIAL CON EL CONTRATISTA CONSORCIO CONEXION CUENCA ALTA YA QUE TIENEN APROBADO PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE TOTAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS, EN CUATRO (4) ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE ELIMINACION DE CONEXIONES ERRADAS, LOS DATOS DE CONTACTO SON: ING. DANIEL ORLANDO CRUZ (ESPECIALISTA DE TRANSITO) , EMAIL: tecnico.planing@gmail.com, CEL: 3208965438. 4. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 o AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO BACHEO DENTRO DEL PROGRAMA ACCIONES DE MOVILIDAD EN LA MALLA VIAL DE LA CIUDAD IMV-PR-003. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. NO SE AUTORIZA INTERVENCION SOBRE ANDENES. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIAL SOBRE ANDEN. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA.	SI	USME	JENNYFER C. CARRERO G.	SDM-202361202393432 SPMT-202331205296161
15530	5004113	N/A	KR 10 CL 93 SUR	KR 10 CL 93A SUR	UAERMV	10-may-24	20-jun-24	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	NOTAS: 1. REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD Y LAS OBRAS EXISTENTES EN EL TRAMO ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). 2. EN CASO DE AFECTACION A DEMARCAACION VIAL ESTA SE DEBERA RESTITUIR EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 4. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION, EN ESPECIAL CON EL CONTRATISTA ONNET FIBRA COLOMBIA S.A.S YA QUE TIENEN APROBADO PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA CANALIZACION A CIELO ABIERTO EN ANDEN Y CONSTRUCCION DE CAMARA 2F1, LOS DATOS DE CONTACTO SON: ING. LUISA FERNANDA BARRETO (ESPECIALISTA DE TRANSITO), EMAIL: pmt@ingenieriygestion.com, CEL: 3014281132. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO BACHEO, CON DURACION INFERIOR A 24 HORAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,20m LIBRE. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE OPERACION EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA DE ACUERDO CON EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIGENTE.	SI	USME	JENNYFER C. CARRERO G.	SDM-202361202329702 SPMT-202331205353041

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15531	5007892	N/A	KR 10 CL 94A SUR	KR 10 15m AL NORTE	UAERMV	10-may-24	20-jun-24	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	NOTAS: 1. REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD Y LAS OBRAS EXISTENTES EN EL TRAMO ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). 2. EN CASO DE AFECTACION A DEMARCACION VIAL ESTA SE DEBERA RESTITUIR EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 4. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION, EN ESPECIAL CON EL CONTRATISTA ONNET FIBRA COLOMBIA S.A.S YA QUE TIENEN APROBADO PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA CANALIZACION A CIELO ABIERTO EN ANDEN Y CONSTRUCCION DE CAMARA 2F1, LOS DATOS DE CONTACTO SON: ING. LUISA FERNANDA BARRETO (ESPECIALISTA DE TRANSITO), EMAIL: pmt@ingenieriygestion.com, CEL: 3014281132. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO BACHEO, CON DURACION INFERIOR A 24 HORAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3.0m LIBRE. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE OPERACION EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA DE ACUERDO CON EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIGENTE.	SI	USME	JENNYFER C. CARRERO G.	SDM-202361202329702 SPMT-202331205353041
15532	50004774	N/A	AV CIUDAD DE CALI (AK 86) 135m AL SUR DE LA CL 10	N/A	URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A.	10-may-24	8-may-25	06:00-18:00	N/A	PRIVADO	NOTA: 1. DEBE CONTAR CON LA LICENCIA DE URBANISMO Y/O CONSTRUCCION VIGENTE Y EJECUTORIADA SEGUN LA ETAPA EN QUE SE ENCUENTRE EL PROYECTO. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 3. EL ESPACIO PUBLICO (ANDEN Y VIA) UTILIZADO PARA EL INGRESO Y LA SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA DEBE SER ENTREGADO EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS. 4. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 02-MAY-24 Y EL 09-MAY-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS AL COSTADO OCCIDENTAL PARA EL PROYECTO IBERIA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON NI DE BICIUSUARIOS A LA CALZADA. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y DE BICIUSUARIOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL PREDIO. EL ANDEN Y LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA REALIZAR ESTACIONAMIENTO NI ACTIVIDADES DE CARGUE O DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL PREDIO. NO SE APRUEBA COLA DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES EN CALZADA O ANDEN. DEBE MANTENER EL ACCESO AL PREDIO EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD Y SIN RESIDUOS DE OBRA. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION.	SI	KENNEDY	DEISY A. HERNANDEZ T.	202461201597542

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 19
MAYO 09 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
15533	2000798	N/A	KR 19A CL 78	KR 19A CL 79	VECTOR CONSTRUCCIONES S.A.S	12-may-24	13-may-24	06:00-20:00	06:00-20:00	PRIVADO	NOTAS: 1. POR NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA AFECTACION DE LA CALZADA FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 3. DEBE CONTAR CON LA LICENCIA DE URBANISMO Y/O CONSTRUCCION VIGENTE Y EJECUTORIADA SEGUN LA ETAPA EN QUE SE ENCUENTRE EL PROYECTO. 4. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 5. EN CASO DE OCUPACION DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO DE LA ZONA DE PARQUEO PAGO – ZPP DURANTE SU OPERACION, DEBE REALIZAR LA COORDINACION Y PAGO CORRESPONDIENTE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL Y CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE MONTAJE DE TORRE GRUA. SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA ACERA DEL FRENTE POR LA ESQUINA CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO DE LA ZONA DE OBRA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE MAQUINARIA DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODO EL TIEMPO DE INTERVENCION EN LA ZONA DE OBRA PARA REGULAR EL TRANSITO VEHICULAR Y EL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. GARANTIZAR LA ENTRADA Y SALIDA DE USUARIOS DEL SECTOR, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LOS RESIDENTES DE MANERA PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA IMPLEMENTACION DE PROTOCOLOS SISO QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS USUARIOS DE LAS VIAS Y TRABAJADORES.	SI	CHAPINERO	SUSANA C. LOPEZ M.	202461201563132

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.